



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
MAESTRÍA EN ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES

**LOS DERECHOS HISTÓRICOS DE MÉXICO SOBRE EL TERRITORIO
DE BELICE. EL TRATADO MARISCAL – SPENSER Y LA CESIÓN
MEXICANA ANTE EL IMPERIO BRITÁNICO**

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:
MAESTRO EN ESTUDIOS EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:
JUAN ANTONIO PÉREZ SOBRADO

TUTOR NACIONAL: DR. ALFONSO SÁNCHEZ MUGICA
(Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM)

TUTOR EXTERNO: DR. PAUL H. GARNER
(PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES)

MÉXICO, D.F., OCTUBRE 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Indudablemente
para mi madre, para mi tía.

Para el abuelo, conmigo.

Para Inés Ruiz, ella sabe por qué.

Y para Romana Marešova,
petición cumplida.
Děkuji vám, duch!

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
AGRADECIMIENTOS	6
INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1. DESARROLLO DEL CONFLICTO POR BELICE HASTA 1893	13
1.1. Los derechos originarios del imperio español sobre Belice. Belice como parte de la capitanía general de Yucatán	13
1.2. Las raíces del conflicto. El establecimiento inglés en Belice	16
1.3. La disputa diplomática y militar entre dos imperios por Belice	18
1.3.1. <i>La disputa diplomática</i>	18
1.3.2. <i>La disputa militar</i>	24
1.4. Los derechos del México independiente sobre Belice. El conflicto entre México y la Gran Bretaña hasta 1893	26
Fuentes	28
CAPÍTULO 2. MÉXICO Y GRAN BRETAÑA: EL CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL TRATADO MARISCAL-SPENSER	30
2.1. La geopolítica mundial a finales del siglo XIX	31
2.2. El imperio británico en 1893	34
2.3. La república mexicana en 1893	35
2.4. La relación bilateral entre el imperio y la república	37
2.4.1. <i>Consideraciones generales en torno a la relación entre la Gran Bretaña y América Latina durante el siglo XIX. El “imperio informal”</i>	38
2.4.2. <i>La relación entre México y la Gran Bretaña de 1821 a 1867</i>	41
2.4.3. <i>El restablecimiento de relaciones diplomáticas</i>	42
2.4.4. <i>El arreglo de las reclamaciones privadas británicas y la Conversión Dublán</i>	49
2.4.5. <i>Las relaciones económicas a partir del arreglo de los diferendos y hasta el final del Porfiriato</i>	52
Fuentes	56
CAPÍTULO 3. EL TRATADO MARISCAL-SPENSER Y LA CESIÓN MEXICANA ANTE EL IMPERIO BRITÁNICO	58
3.1. La cuestión de la Honduras Británica durante la primera administración porfirista. La defensa de Ignacio L. Vallarta	59
3.2. Ignacio Mariscal y Spenser St. John: dos diplomáticos en la coyuntura	69

3.2.1. <i>Ignacio Mariscal</i>	69
3.2.2. <i>Spenser St. John</i>	74
3.3. La negociación del tratado de límites. El cambio de postura de Ignacio Mariscal	75
3.4. El tratado Mariscal–Spenser y la justificación de Mariscal	82
3.5. ¿Cesión mexicana o despojo británico?	88
3.6. Un tercero en discordia: la República de Guatemala	91
Fuentes	98
CAPÍTULO 4. LA PÉRDIDA DEFINITIVA: BELICE A LO LARGO DEL SIGLO XX. MÉXICO Y EL BELICE INDEPENDIENTE	100
4.1. El difícil camino hacia la independencia. El problema de Belice en el marco de la descolonización	101
4.2. México y la independencia beliceña	108
4.3. El contexto actual	114
4.3.1. <i>Límites, economía, seguridad. La agenda bilateral</i>	114
4.3.2. <i>La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice</i>	120
4.3.3. <i>¿Hacia un nuevo tratado de límites?</i>	121
4.3.4. <i>El diferendo aún no resuelto entre Guatemala y Belice</i>	124
Fuentes	125
CONCLUSIONES	127
FUENTES DE CONSULTA	131
ANEXOS	136
Anexo cartográfico	137
- <i>Mapa político e hidrográfico de Belice</i>	137
- <i>Mapa de la frontera entre México y Belice</i>	138
- <i>Mapa de las Indias occidentales, dibujado por Herman Moll en 1736</i>	139
- <i>Mapa del imperio británico</i>	140
Anexo fotográfico	141
Primera plana de <i>El Diario del Hogar</i> (martes 10 de agosto de 1897)	144
Informe de Ignacio Mariscal al Senado mexicano (1893)	145

PRESENTACIÓN

SI UNO abre alguna guía turística de Belice, podremos darnos cuenta de que el país vecino, además de poseer la segunda más larga barrera de arrecife en el mundo, es dueño de riquezas insospechadas: playas de paraíso, parques nacionales, sitios arqueológicos mayas, santuarios de fauna protegida, lugares ideales para practicar el buceo, complejos hoteleros para el gran turismo y un largo etcétera. Es más, el Cayo Ambergrís y su playa de San Pedro son citados a menudo como fuente de inspiración para la canción “La Isla Bonita”, de Madonna.

No obstante, Belice representa un enigma aún para los países con quienes comparte frontera, a pesar de que se han escrito innumerables páginas sobre él, ya sea en su anterior condición de colonia británica o como la joven nación independiente que actualmente es. En México, es mucho lo que se ignora sobre el país que colinda con nosotros a lo largo de una frontera de 278,266 kilómetros al sur del estado de Quintana Roo. Tal vez por la lejanía, tal vez porque no ha suscitado el interés derivado de las convulsiones de otros países centroamericanos debido a su particular historia, Belice ha sido y es, para la gran mayoría de los mexicanos, un desconocido.

Y no lo debiera ser tanto, ya que en algún momento gran parte de su actual territorio perteneció de hecho y por derecho a México, ya como virreinato de la Nueva España o ya como país independiente. Nos perteneció como nos pertenecieron Texas, Nuevo México, California, la isla Clipperton. Y lo perdimos de la misma manera que los anteriores, aunque de manera menos dramática: ante una potencia que hizo valer su fuerza frente a nuestra incapacidad para reclamar lo que legítimamente nos correspondía.

De ahí el objetivo de la presente investigación: revivir la historia para no repetir los errores del pasado. La del tratado Mariscal-Spenser y la cesión mexicana ante el imperio británico es la historia de una parte minúscula del mundo en la que tuvieron que ver algunos de los actores más importantes en el acontecer de la humanidad durante épocas cruciales. Por eso mismo estos hechos, a pesar de su aparente insignificancia, constituyen una muestra sustancial y bastante representativa de lo que han sido las relaciones internacionales en la historia universal. Son una muestra, también, de lo que ha sido y es la diplomacia mexicana en relación con esa otra frontera, esa que a veces se nos olvida pero que hoy como nunca es escenario común de nuestra propia tragedia: la frontera sur.

NOTA: Este trabajo fue elaborado a lo largo de los cuatro semestres que duró el programa de la maestría en Estudios en Relaciones Internacionales del posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, del 8 de agosto de 2011 al 24 de mayo de 2013. El capítulo 1, así como el apartado 4.3 del cuarto capítulo fueron elaborados en la ciudad de México. El capítulo 2, los dos primeros apartados del cuarto, la introducción y las conclusiones fueron redactados en su totalidad en Leeds, Yorkshire, Reino Unido. El capítulo 3 fue iniciado en Leeds, pero su parte esencial fue redactada en Rosny-sous-Bois, Île de France. La estancia en el Reino Unido abarcó del 30 de enero al 15 de junio de 2013, y la estancia en Francia del 22 de marzo al 22 de abril del mismo año. Este trabajo fue presentado durante el segundo y tercer congreso de alumnos de posgrado de la UNAM, efectuados en 2012 y 2013 respectivamente.

AGRADECIMIENTOS

ESTE TRABAJO no hubiera sido posible sin el valioso apoyo del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, así como del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, institución la cual tuvo a bien otorgarme una beca nacional que, convertida en internacional, me permitió realizar una estancia de investigación en la Universidad de Leeds, en el Reino Unido, dentro del programa *Miscellaneous Research Postgraduate Study*.

De parte del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, debo reconocer en primer lugar al Dr. Alfonso Sánchez Mugica, mi tutor para esta tesis, cuyos aportes y consejos constituyen parte primordial del presente trabajo; a la Dra. Verónica Mondragón García (coordinadora de Seguimiento Académico), a la Ing. Norma Sánchez Morales (encargada de Becas) y al Dr. Carlos Hernández Alcántara (anterior secretario de Asuntos Escolares), por su constante apoyo y ayuda en la parte administrativa; y muy en especial a los profesores con quienes cursé las asignaturas del programa de maestría: Dra. Guillermina Baena Paz, Dr. Héctor Cuadra y Moreno, Dr. Edmundo Hernández-Vela Salgado, Dra. Silvia Inclán Oseguera, Dr. José Antonio Murguía Rosete y Dra. Rosa María Villarello Reza.

De parte de la Facultad de Derecho de la UNAM, mi institución de procedencia y mi lugar de trabajo, debo agradecer a la Dra. Norka María Cristina López Zamarripa, mi jefa en la División de Educación a Distancia y lectora de mi tesis, quien como tal también aportó valiosas sugerencias a este trabajo y sin cuyo apoyo y comprensión no me hubiera sido posible continuar impartiendo cátedra a distancia durante el semestre en la Gran Bretaña; de igual manera, mi más sincero agradecimiento al Dr. José Luis Vallarta Marrón por sus consejos e interés en este trabajo.

En la Universidad de Leeds, mi más sincero agradecimiento para el Dr. Paul H. Garner, quien fungió como mi tutor externo y bajo cuya supervisión y orientación pude llevar a buen término la presente investigación. Dentro de la misma institución, mi reconocimiento a la profesora Bettina Hermoso Gómez y al Dr. Steve Green, del Departamento de Español, Portugués y Estudios Latinoamericanos, por haberme invitado a dar una charla a los alumnos de español; al profesor Antonio Martínez-Arboleda, del mismo departamento; a Karen Priestley, secretaria administrativa del *Research Postgraduate*; a Mike Bellhouse, coordinador de recursos del Leeds Humanities Research Institute por su valioso apoyo en el Postgraduate IT Cluster Room, y a Eric Kimani, de la Brotherton Library.

Asimismo, agradezco el apoyo brindado por el personal de la British Library y de los Archivos Nacionales de Kew, en Londres, por las facilidades otorgadas para la realización de mis investigaciones.

En el ámbito más personal que académico, destaco la hospitalidad y la amistad de múltiples personas a lo largo de mi estancia en Europa. En la residencia para estudiantes Mary Morris House, de Headingley, tuve la fortuna de conocer a Romana Marešova y a Varun Deshmukh quienes, a lo largo de interminables noches de insomnio y debate en la cocina comunitaria, hicieron inolvidables mis días en Leeds. En París (Rosny-sous-Bois, Île de France), agradezco la hospitalidad de Lety Barrón, Sabrina Carrasco y Jean-Philippe Bourcart, quienes durante un mes me dieron cálido alojamiento en su casa, sin olvidar por supuesto a Link. Igualmente, mi reconocimiento

para Zai Rosas y Federico Saracho, también en París, con quienes compartí entrañables paseos por la ciudad. Una mención en el mismo sentido para Gabriela Márquez Topete, ex compañera de la preparatoria 8, que me alcanzó en mis últimas semanas en Leeds para ir a dar un paseo por York.

Los ex compañeros de especialidad Lucía Guadalupe Marín Albino, Yolotl Guadalupe Villalpando Pérez y Emmanuel Alejandro Piñeiro Luna merecen también mi reconocimiento por su amistad y consejo.

Pero muy en especial, agradezco a mi madre, Alicia Sobrado González y a mi tía María Antonieta, quienes con amorosa puntualidad se encargaron de mis asuntos durante el período de la estancia y de quienes en todo momento recibí el respaldo suficiente para emprender y concluir la aventura europea.

Mención aparte merece el Dr. José María Pérez Gay, fallecido un día después de haber sido terminada la redacción de esta tesis. Gracias a su consejo, opté por ingresar al programa de maestría cuyo resultado más tangible es la presente investigación.

Por último, aunque no por último deja de ser esencial, debo reconocer lo que este trabajo le debe a Inés Ruiz Alcántara. Los meses a su lado también están en estas páginas.

JUAN ANTONIO PÉREZ SOBRADO
Leeds, Yorkshire, RU
Mayo 27 de 2013

INTRODUCCIÓN

LA FRONTERA entre México y Belice se encuentra determinada por el tratado Mariscal-Spencer, firmado entre México y la Gran Bretaña en 1893, cuando Belice era parte del imperio británico. En dicho tratado el gobierno mexicano reconoció la soberanía británica sobre el territorio de Belice, aceptando además recorrer hacia el norte la línea divisoria hasta el río Hondo, cuando el territorio mexicano abarcaba efectivamente hasta el río Belice, el cual se encuentra varios kilómetros al sur. Asimismo, se reconoció como parte de la entonces Honduras Británica al cayo Ambergrís, que geológicamente pertenece al territorio de Quintana Roo (es decir, a México), y con ello se cerró el libre paso hacia el mar Caribe de las embarcaciones mexicanas que quisieran entrar a la ciudad de Chetumal o salir de ella.

Este detrimento del territorio mexicano sólo puede comprenderse en el marco de la geopolítica de la época. Para 1893, la Gran Bretaña constituía el más grande imperio colonial hasta entonces conocido, y por tanto resultaba atractivo para el gobierno de cualquier economía emergente el desarrollar buenas relaciones diplomáticas y sobre todo comerciales con dicha potencia. Para ese año, México había logrado superar el largo período de inestabilidad surgido a partir de su independencia y gobernaba al país (desde 1876) el general Porfirio Díaz, quien a través de mano dura y un hábil manejo de las finanzas nacionales, se disponía a abrir puentes comerciales con las potencias de la época a fin de paliar la tradicional dependencia respecto al mercado norteamericano. Una de esas potencias era sin duda la Gran Bretaña, la cual ejercía desde el siglo XVII un dominio efectivo (aunque no legítimo) sobre el territorio de Belice, cuya mitad norte había pertenecido en tiempos virreinales a la capitanía general de Yucatán, y donde los ingleses establecieron un importante enclave para traficar armas, esclavos y, sobre todo, el palo de tinte.

Cabe decir que el imperio español nunca reconoció la soberanía inglesa sobre Belice. Y de esta forma, cuando México obtuvo su independencia en 1821, todo el territorio que abarcó la Nueva España pasó a formar parte del nuevo país, incluyendo la parte que de Belice correspondía al territorio de Yucatán. Sin embargo, los ingleses no salieron de ahí. Es más, al iniciarse la llamada guerra de Castas en Yucatán, en 1847, entre los indígenas mayas y el gobierno mexicano, los ingleses hicieron un fabuloso negocio con la venta de armas a los indígenas, lo cual provocó que dicho conflicto se prolongara durante décadas.

Y he aquí que encontramos otra motivación del gobierno de Porfirio Díaz para ceder territorio nacional al imperio británico: teniendo como eje de su administración el lema de "Orden y Progreso", el general Díaz necesitaba acabar con la guerra de Castas y para hacerlo debía detener la venta de armas a los mayas. La mejor prueba de que a raíz de la firma del tratado Mariscal-Spencer se suspendió este suministro fue que, para enero de 1901, los indígenas rebeldes fueron sometidos por completo. Es decir, que a cambio de renunciar a los derechos históricos (y legítimos) que México tenía sobre gran parte del territorio beliceño, el gobierno porfirista consolidó las relaciones comerciales con la Gran Bretaña y, de paso, obtuvo la pacificación de la península.

Sin embargo, este tratado solo puede verse como la parte final de toda una estrategia del gobierno porfirista de acercamiento hacia la Gran Bretaña en el afán de desasirse del predominio norteamericano: comenzó con la reanudación de relaciones

diplomáticas en 1884 (rotas a raíz de la intervención francesa), continuó con la renegociación de la deuda inglesa en 1885 y el inmediato despegue de las inversiones británicas en México, para terminar con la firma del tratado de límites, que solo vendría a afianzar los lazos diplomáticos y comerciales entre los dos países.

En la actualidad, el tratado Mariscal-Spencer continua vigente. Sin embargo, son tantas y tan notorias las inconsistencias contenidas en él que, a partir de 2007, los gobiernos de México y Belice llevan a cabo reuniones técnicas para sentar las bases de un nuevo tratado de límites. A lo largo de esas reuniones, se ha declarado que hay “equivocos importantes” en el tratado original de límites. Gracias a tales “equivocos” se ocasionó la pérdida de la única salida al mar para el sudoriente del estado de Quintana Roo, y se determinó la relación económica y comercial entre ambos países; el sur de Quintana Roo ha tenido que pagar aranceles por el uso de aguas, reexportación y reimportación de los productos y mercancías que esta zona ha necesitado para abastecerse y comercializar. Esta dependencia no sólo se refiere a lo económico, sino también a aspectos de seguridad, los cuales se extienden a la restricción de embarcaciones de defensa.

En este contexto, debemos tener presente que el *estudio de las relaciones internacionales* tiene como meta principal el tratar de localizar y explicar adecuadamente los patrones de comportamiento que siguen los distintos actores internacionales del mundo al interactuar entre ellos. Consideramos dentro del comportamiento a todos los aspectos que interesan a un Estado, como por ejemplo el comercio, las relaciones diplomáticas, la imagen hacia el exterior, las guerras, etc. Este objetivo resulta complicado y ambicioso, y, como consecuencia, no existe una explicación que sea aceptada por todos.

Debe considerarse asimismo que a lo largo de la evolución científica del estudio de las relaciones internacionales, a través del Derecho internacional, la Historia diplomática y la Diplomacia, se han ido introduciendo ciertas metodologías que proporcionaron su aporte en dicha evolución, sin olvidar la influencia que han tenido las “disciplinas auxiliares”. Al momento de estudiar el *método del estudio de las relaciones internacionales* nos damos cuenta que el problema principal es el modo de análisis del objeto no el objeto en sí. Cuando nos encontramos con una coexistencia de métodos, estamos obligados a referirnos al que se adapte mejor al tema elegido, teniendo en cuenta la información con la que disponemos y la capacidad del mismo de adecuarse a las técnicas, para llegar a un resultado óptimo y más cercano a la realidad, que puede ser modificada. Para realizar las elaboraciones de carácter teórico que tienen como objeto hacernos comprender la naturaleza y funcionamiento de los fenómenos, en esto caso políticos, la ciencia que estudiamos puede acudir a una gran variedad de métodos dependiendo de la situación concreta que se pretende analizar. Entre los diferentes métodos de investigación se destacan: el método sociológico, el método histórico, el método comparativo y el método dialectico, entre otros.

Por la naturaleza de nuestro tema, el *método histórico* ha sido el que mejor se ha acoplado a la presente investigación. El método histórico, como menciona Celestino del Arenal, “va a aportar más datos históricos, que sean fieles a al objeto de estudio, teniendo en cuenta el contexto de ese período de tiempo”.* Este método nos permite desarrollar un estudio descriptivo, ya que utiliza fuentes primarias y otras pruebas

* ARENAL, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1984, p. 475.

históricas en su investigación. Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas principales de los objetos en su sucesión cronológica, ya que a través del conocimiento del desenvolvimiento de las mismas, y del análisis de las conexiones históricas fundamentales, podemos conocer la evolución y desarrollo del objeto o fenómeno de investigación. Tiene como objeto de estudio un aspecto de la realidad humana, y su finalidad es llegar a conocer al hombre y sus múltiples actividades realizadas en otros tiempos, actividades y creaciones materiales e inmateriales con las que ha cubierto el tiempo y el espacio de la tierra. Este método también es muy asertivo para el estudio de las relaciones internacionales ya que nos deja no solo conocer, sino llegar a entender todo lo relacionado con el objeto de estudio de esta ciencia (la sociedad internacional), ya sean los procesos que afectan en el mismo, y como ha ido cambiando a lo largo de su desarrollo, y su relación con otros actores. A su vez, se caracteriza por tener un doble sentido con respecto a su análisis del objeto de estudio mencionado previamente, considerando que por un lado analiza sus procesos o cambios, con una noción de tiempo es principal, y por otro focaliza su atención en la línea genética de los acontecimientos, en la que el tiempo cumple un papel secundario y de menor importancia. Además nos capacita para la comparación de las distintas sociedades internacionales, con respecto al comportamiento de diferentes actores, y el papel que juegan diferentes variables dentro de las mismas.

De esta forma, el presente trabajo centra su *objeto de estudio* en los derechos históricos y políticos que, en el marco del Derecho internacional, México tuvo sobre la parte norte del territorio de Belice y la manera en que perdió dicha parte frente al imperio británico.

Como *objetivo general* tiene el analizar los derechos históricos y políticos que, en el marco del Derecho internacional, México tuvo sobre la parte norte del territorio de Belice y la manera en que perdió dicha parte frente al imperio británico. Y como *objetivos específicos* los siguientes:

- Demostrar con investigación documental que el actual territorio de Belice fue parte integrante del virreinato de la Nueva España y que como tal lo heredó el Estado mexicano a partir de su independencia.
- Comprender la situación geopolítica que motivó al gobierno de Porfirio Díaz a firmar un tratado tan desventajoso para México como lo fue el tratado Mariscal - Spencer el cual, hasta la fecha, continúa ocasionando problemas de límites entre los dos países debido a su ambigüedad.
- Estudiar cronológicamente la manera en que México perdió esa parte integrante de su territorio.
- Comprender las coyunturas políticas y económicas de la época del tratado (1893).

Nuestra *hipótesis central* ha consistido en establecer que México tuvo derechos históricos y políticos plenamente válidos de acuerdo al Derecho Internacional sobre la parte norte del territorio de Belice. Sin embargo, cedió en sus legítimos reclamos frente a la Gran Bretaña con el fin de consolidar las relaciones económicas y diplomáticas que tan ventajosas le resultaron al gobierno de Porfirio Díaz.

Y como *hipótesis específicas* tenemos las siguientes:

- El actual territorio de Belice fue parte integrante del virreinato de la Nueva

- España y como tal lo heredó el Estado mexicano a partir de su independencia.
- Con la firma del tratado Mariscal-Spencer en 1893, el gobierno porfirista renunció a los derechos históricos y políticos que México tenía sobre la parte norte del territorio beliceño, a cambio de consolidar las relaciones económicas con la Gran Bretaña y de pacificar la región.
 - Una más hábil negociación diplomática en una época posterior a la firma del tratado (1893) que hubiese tomado en cuenta el contexto político tanto externo como interno de la Gran Bretaña, habría logrado mantener la soberanía mexicana sobre la parte norte del territorio de Belice.

Las principales *preguntas de investigación* desde las cuales partimos son:

- ¿Por qué México, como heredero del territorio correspondiente al virreinato de la Nueva España, tenía soberanía sobre la parte norte del territorio de Belice?
- ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales el gobierno porfirista cedió en la defensa de los derechos históricos y políticos que México tenía sobre la parte norte del territorio de Belice?
- ¿En qué contexto histórico, político y económico México claudicó ante la Gran Bretaña en la defensa de tales derechos?

Teniendo en cuenta lo anterior, delimitamos entonces nuestra *estrategia metodológica* que básicamente consistió de la siguiente manera:

- Búsqueda y selección del material bibliográfico, hemerográfico e iconográfico.
- Investigación en diferentes archivos tanto de México como de la Gran Bretaña, así como en bases de datos.
- Entrevistas con especialistas en el tema
- Redacción del trabajo de investigación.
- Estancia de investigación.
- Elaboración de conclusiones y propuestas.

Producto de lo anterior, hemos dividido nuestra investigación en cuatro capítulos.

En el **capítulo primero**, demostramos que, durante el período colonial, la soberanía sobre Belice correspondió a España, y que Inglaterra sólo poseía en aquél territorio ciertos derechos de usufructo que estaban perfectamente definidos y delimitados en los tratados y convenciones de la época, así como puntualizar que Belice se encontraba en aquél entonces bajo la jurisdicción de la capitania general de Yucatán. De igual forma, con la independencia de las colonias españolas en América, el territorio de lo que hoy es Belice pasó a formar parte de la soberanía mexicana en virtud del Derecho de Sucesión (*uti-possidetis*) y de las reiteradas gestiones que realizó el gobierno mexicano para hacer valer sus derechos en aquélla región.

En el **capítulo segundo**, definimos las circunstancias geopolíticas y económicas que determinaron la firma del tratado Mariscal-Spenser, en el entendido de que éste fue sólo un capítulo dentro de la historia de las relaciones anglo mexicanas y parte de una estrategia gradual de acercamiento entre las dos naciones. Dicha estrategia inicia con la negociación y la firma del tratado de restablecimiento de relaciones diplomáticas entre

México y la Gran Bretaña, rotas a raíz de la intervención francesa y el apoyo británico al imperio de Maximiliano; continúa con el arreglo y liquidación de los compromisos de deuda que nuestro país tenía con diversos acreedores ingleses y culmina con la fijación definitiva de los límites entre México y la entonces colonia de Honduras Británica, ya en pleno apogeo de las inversiones del Reino Unido en el México porfiriano.

En el **capítulo tercero**, señalamos y analizamos desde diversos ángulos la firma del tratado Mariscal-Spenser. Habiendo ya contextualizado el marco geopolítico y económico del tratado en el capítulo anterior, establecemos aquí los hechos históricos que desembocaron en su firma, haciendo especial énfasis en la larga negociación llevada a cabo por los diplomáticos firmantes y realizando un posterior análisis del tratado, tratando de comprender su significado en la historia mexicana, así como los motivos que tuvo el canciller Mariscal (y en general, el presidente Díaz) para aceptar dicho tratado en los términos en que se firmó. Al final de este capítulo, damos una breve noticia acerca de la actuación de la república de Guatemala en este conflicto.

En el **capítulo cuarto** y último, realizamos un estudio acerca de la evolución del problema de Belice a lo largo del siglo XX (y lo que va del XXI), y la manera en que México ha sido testigo y parte de dicho problema, analizado en sus dos vertientes: la independencia de la antigua Honduras Británica y el reclamo territorial guatemalteco, primero dirigido hacia la Gran Bretaña y hoy hacia el Belice independiente. Al final, nos referimos al entorno actual en que se llevan a cabo las recientes negociaciones entre México y Belice a fin de signar un nuevo tratado de límites que subsane las deficiencias del vigente que data de 1893.

Completan el trabajo varios anexos entre los que se encuentran imágenes, mapas y documentos originales transcritos, a fin de lograr una mejor comprensión del tema.

NOTA: Hemos percibido la gran confusión que genera el nombre de Sir Spenser St. John. Algunos autores lo escriben "Spencer", otros "Spenser". Quizá el error se debe a la creencia de tal nombre es un apellido, lo cual no es correcto como podrá apreciarse en el apartado que le dedicamos a su biografía. Tanto en los documentos oficiales de la época en que vivió como en el *Oxford Dictionary of National Biography* (ver bibliografía) aparece como "Spenser". En el presente trabajo hemos optado por seguir esta última línea. El tratado Mariscal-Spenser debiera ser conocido entonces como "tratado Mariscal-St. John". Hemos, sin embargo, optado por seguir llamándolo "tratado Mariscal-Spenser" en virtud de ser éste el nombre más popular.

CAPÍTULO 1 DESARROLLO DEL CONFLICTO POR BELICE HASTA 1893

SUMARIO

- 1.1. Los derechos originarios del imperio español sobre Belice
 Belice como parte de la capitanía general de Yucatán
 - 1.2. Las raíces del conflicto. El establecimiento inglés en Belice
 - 1.3. La disputa diplomática y militar entre dos imperios por Belice
 - 1.3.1. *La disputa diplomática*
 - 1.3.2. *La disputa militar*
 - 1.4. Los derechos del México independiente sobre Belice.
 El conflicto entre México y la Gran Bretaña hasta 1893
- Fuentes

EL *OBJETIVO* de este capítulo consiste en demostrar que, durante el período colonial, la soberanía sobre Belice correspondió a España, y que Inglaterra sólo poseía en aquél territorio ciertos derechos de usufructo que estaban perfectamente definidos y delimitados en los tratados y convenciones de la época, así como puntualizar que Belice se encontraba en aquél entonces bajo la jurisdicción de la capitanía general de Yucatán. De igual forma, con la independencia de las colonias españolas en América, el territorio de lo que hoy es Belice pasó a formar parte de la soberanía mexicana en virtud del Derecho de Sucesión (*uti-possidetis*) y de las reiteradas gestiones que realizó el gobierno mexicano para hacer valer sus derechos en aquélla región.

Estudiando lo anterior, elaboramos la *hipótesis* referente a que el actual territorio de Belice fue parte integrante del virreinato de la Nueva España y que como tal lo heredó el Estado mexicano a partir de su independencia. Gran Bretaña sólo gozó de derechos de usufructo y no de derechos de conquista sobre Belice.

1.1. Los derechos originarios del imperio español sobre Belice. Belice como parte de la capitanía general de Yucatán

PARA COMPRENDER el complejo caso de la disputa entre España e Inglaterra por el dominio del territorio que hoy conocemos como Belice (y que queda inscrito dentro de un conflicto mucho mayor referente a la rivalidad entre los dos imperios por el dominio efectivo en el mar Caribe), fijando al mismo tiempo los derechos que originariamente tuvo España sobre el mismo, conviene remontarnos hasta el descubrimiento de América llevado a cabo por el almirante Cristóbal Colón el 12 de octubre de 1492.

A partir de esa fecha, se desató la carrera entre españoles y portugueses por el descubrimiento y colonización de grandes extensiones de tierra en el continente que luego se llamó América (en África ya había iniciado), surgiendo una controversia entre España y Portugal sobre la adjudicación de esas tierras. Al efecto, los reyes de Castilla y Aragón (Fernando e Isabel), y de Portugal (Juan II) recurrieron al papa Alejandro VI (de origen español) a fin de que actuase como árbitro en el conflicto.

Con fecha del 4 de mayo de 1493, el papa dictó una Bula en la que dispuso que todas las tierras situadas al occidente de una línea imaginaria que pasaría a cien leguas hacia el oeste de las islas Azores y de Cabo Verde pertenecerían a los reyes de Castilla y Aragón.¹

Al respecto, señala Isidro Fabela que “no ha faltado algún autor que le niegue validez al arbitraje del papa Alejandro VI, pero para considerar su positivo valor es preciso trasladarse a aquélla época en la que el Pontífice Romano, como representante de Dios en la tierra, tenía el derecho de asignar a los Príncipes, Reyes y Emperadores las tierras sobre las cuales deberían reinar”.²

Así, al otorgárseles a los Reyes de Castilla y Aragón las tierras situadas al occidente de la línea que pasaba a cien leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde, se incluía entre ellas el territorio conocido hoy como Belice.

Juzgando los portugueses que la bula alejandrina les afectaba y los españoles deseando reafirmar los derechos que la misma les concedía, los dos reinos convinieron en enviar astrónomos, navegantes y geógrafos con el fin de establecer la línea divisoria y determinar los territorios pertenecientes a cada uno, dando como resultado la firma del tratado de Tordesillas el 7 de junio de 1494 y que después fue ratificado por el papa Julio III. Este tratado fijó la línea divisoria entre los dominios de las dos coronas a trescientas setenta leguas de las islas de Cabo Verde hacia la parte poniente, en vez de las cien leguas fijadas por la bula papal.³

Mediante este tratado, Portugal adquirió parte de las tierras que hoy corresponden a Brasil, conservando España para sí, casi toda América, incluyendo, desde luego, lo que hoy conocemos con el nombre de Belice.

Poco después, durante su cuarto viaje de exploración y mientras buscaba un estrecho que diera paso al “mar de las Indias” (que no era otro que el océano Pacífico), Cristóbal Colón desembarcó el 14 de agosto de 1502 en el cabo de Honduras, al que llamó cabo Caxinas. Fue Bartolomé Colón (hermano del almirante), quien tres días después tomó posesión de tal territorio en nombre de los reyes de España.

En 1506 otros navegantes españoles, Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, al tener noticias del resultado obtenido por Colón en su cuarto viaje, decidieron explorar lo no descubierto. Salieron de España y llegaron a la Bahía de Honduras de donde siguieron al poniente hasta llegar al golfo Dulce. Después, volviendo al norte, descubrieron una parte de Yucatán pasando por toda la costa de lo que hoy es Belice y por el lado oriental de la península en que se encuentran las bahías de Chetumal, Espíritu Santo y de la Asunción.⁴

Es así que queda establecido de manera incuestionable que la bahía de Honduras y los territorios que la circundan, entre ellos Belice, fueron descubiertos por España y que ella fue la que primeramente tomó posesión de los mismos.

Afianzado el dominio español en el centro de lo que hoy es México después de la caída de Tenochtitlan en 1521, el emperador Carlos V autorizó el 8 de diciembre de 1526 a Francisco de Montejo para emprender la conquista de Yucatán otorgándole los títulos

¹ El texto íntegro de la bula alejandrina puede consultarse en TOUSSAINT, *Belice: textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004, pp. 131-134.

² FABELA, *Belice, defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944, pág. 14.

³ Con información obtenida en ARELLANO GARCÍA, *Primer curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2002, pág. 38.

⁴ Con datos tomados de FABELA, *Op. Cit.*, pág. 18.

de *Adelantado, Capitán General y Alguacil Mayor de Yucatán, Cozumel y Tabasco*. Fueron necesarias tres campañas y veinte años para conquistar la península.

En tanto, para 1527 quedó formalmente establecida la Real Audiencia de México y en 1535 el virreinato de la Nueva España. A partir de la conquista de Yucatán en 1546, este territorio quedó bajo la jurisdicción de la Real Audiencia de Guatemala (audiencia de los Confines) y para 1560 la provincia yucateca pasó a depender por decreto de Real Cédula a la Real Audiencia de México.⁵

Pocos años después, en 1565, fue constituida la capitanía general de Yucatán, dependiente del virreinato de la Nueva España. Era así que el virrey podía nombrar gobernadores interinos en la provincia de Yucatán, mientras que el rey nombraba el definitivo. La capitanía general de Yucatán abarcaba los territorios de los actuales estados mexicanos de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, a la vez que le correspondían los territorios del norte del Petén, en Guatemala, y la parte norte del actual Belice.⁶

A partir de entonces y hasta 1821, al menos en teoría, lo que hoy denominamos Belice fue parte integrante del imperio español.

Héctor Pérez Brignoli, en su libro sobre historia centroamericana, se refiere a este caso al decir, por un lado que “los españoles nunca ocuparon, en forma permanente, lo que hoy es el territorio de Belice. Misiones y expediciones militares intentaron, con éxito relativo, la reducción de las tribus mayas retraídas en las montañas selváticas del interior, durante todo el siglo XVII”.⁷ Y por otro que “aunque precaria, la ocupación británica, prontamente complementada con el contrabando, fue permanente, y durante la segunda mitad del siglo XVIII fracasaron varios intentos españoles para acabar con ella”.⁸ Aunque admite, como lo fue, que “la Corona británica reconocía la soberanía española”.⁹

En el mismo sentido, pero con mayor detalle, Laura Caso Barrera hace mención del “límite pulsante” que había en la capitanía yucateca entre la zona dominada por los españoles y la no conquistada del señorío Itzá, precisamente en el área que se encuentra entre los actuales ríos Belice y Hondo. Al fundarse la villa de Salamanca de Bacalar (hoy Chetumal) en 1544, después de una sangrienta campaña de conquista, quedaron bajo el poder y encomienda de los españoles del lugar varias poblaciones indígenas como Tipú, Tizacatám, Lamanay, Xibún, Hopaltín, Puncuy y Guatibal, ubicadas al sur del río Hondo, dentro del territorio beliceño actual. Eran pueblos mayas administrados como misiones por la villa de Salamanca de Bacalar, y casi todos pagaban tributos de encomienda. Sin embargo, la explotación y la violencia a que eran sometidos estos pueblos, así como el apoyo de los itzaes aún no conquistados, fueron factores fundamentales para la constante inestabilidad de la zona, que a todo lo largo del siglo XVII fue campo de batalla entre españoles y mayas rebeldes. Los españoles lograrían controlar relativamente la zona hasta 1697, fecha de la conquista del pueblo Itzá. Pero para ese entonces, y como lo veremos a continuación, los cortadores ingleses ya se

⁵ Para profundizar en la estructura y alcances territoriales de la Real Audiencia de México, ver CRUZ BARNEY, *Historia del Derecho Mexicano*, Oxford, México, 2005, pp. 308-328.

⁶ Con datos tomados de GERHARD, *La frontera sureste de la Nueva España*, UNAM, México, 1991, pág. 10-17.

⁷ PÉREZ BRIGNOLI, *Breve historia de Centroamérica*, Alianza, Madrid, 2010, pág. 45.

⁸ *Ídem*.

⁹ *Ídem*.

hallaban asentados en Belice.¹⁰

1.2. Las raíces del conflicto. El establecimiento inglés en Belice

INGLATERRA, DEJADA al margen del reparto del mundo entre España y Portugal, no acató los designios papales y así tempranamente, al igual que Francia y Dinamarca, hizo patente su rechazo, y para 1497 patrocinó al italiano Juan Cabot para llevar a cabo su viaje por la parte norte del continente americano.

De acuerdo con María Emilia Paz Salinas, las posesiones británicas en América se clasificaron en dos grupos: las *colonias de poblamiento*, basadas en la explotación de pequeños agricultores y con una economía autosuficiente y diversificada (Canadá y las trece de la costa atlántica) y las *colonias de explotación*, las cuales tenían instalaciones para la producción en gran escala de artículos de primera necesidad para un mercado de exportación (las establecidas en el Caribe).¹¹

Assad Shoman dice que “al comenzar el siglo XVII, los españoles tenían aún un control efectivo sobre el mar Caribe desde Cuba hasta Trinidad, pero a mediados de siglo la hegemonía española había sido quebrantada, debido principalmente al éxito de los ataques de la marina holandesa contra las flotas españolas”.¹² La debilidad de España permitió a Francia y a Gran Bretaña marcar sus propios éxitos significativos. Las posesiones caribeñas comenzaron a cambiar de mano en mano a un ritmo desconcertante, según un poder u otro ganara el dominio de éstas.

En 1625, un marino inglés, John Powell, tomó posesión de la isla de Barbados en nombre de Inglaterra y dos años después se inició la colonización presidida por una Compañía. En un principio la isla fue explotada como colonia tabacalera por pequeños agricultores, pero a partir de 1640 la diversificación agrícola fue sustituida por el azúcar lo que cambió la función de la isla, tornándose ésta en la más próspera de la región e iniciándose el sistema de plantación en gran escala que tan pingües beneficios había de producir a Inglaterra.¹³ Por otra parte, el mar Caribe sería durante todo el siglo XVI y el XVII, escenario de corsarios y piratas que traducían el ímpetu de Inglaterra en su lucha contra el monopolio español en plena etapa mercantilista.

La imposibilidad de explotar yacimientos minerales a la manera en que los españoles lo hacían en sus dominios, llevó a las otras potencias a buscar formas diversas de capitalización. No sólo la agricultura sino la recolección de maderas preciosas se constituyeron en aliciente para los pobladores de islas y territorios circuncaribeños.

Es dentro de este marco general que debe inscribirse el asentamiento británico en Belice, en territorios que, como ya lo hemos visto, de acuerdo a la bula alejandrina y al tratado de Tordesillas quedaban dentro de la soberanía de España y específicamente comprendidos en la capitanía general de Yucatán.

¹⁰ Con información de CASO BARRERA, *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2002, pp. 165-183.

¹¹ PAZ SALINAS, *Belize, el despertar de una nación*, Siglo XXI, México, 1979, pág. 18.

¹² SHOMAN, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009, pág. 32.

¹³ Con información obtenida en ELLIOT, *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Taurus, México, 2009, pág. 159, y PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 18 y 19.

Según algunas fuentes, la fecha del primer asentamiento se sitúa en el año de 1638 cuando luego de un naufragio un grupo de marinos británicos se estableció en las riberas del río que más tarde llevaría el nombre de Belice, en virtud de suponerse haber sido descubierto por el comandante escocés Wallace o Wallice, de donde derivó el nombre con el que luego se conoció toda la zona ocupada por los cortadores de palo de tinte. Otra versión afirma que los ingleses pusieron al río el nombre de Walis en recuerdo de uno de los condados de Inglaterra, y otra más indica que la palabra Belice deriva de la palabra francesa *balise* que significa “señal”.¹⁴

El palo de tinte fue muy valorado por las industrias textiles británicas y el establecimiento de los cortadores de madera británicos en territorios pertenecientes a España, sólo puede explicarse en relación a la acumulación de capital en Inglaterra y a la expansión comercial de la misma en el transcurso del siglo XVII. Según Octavio Ianni, “fue el capital comercial el que generó las formaciones sociales constituidas en las colonias del Nuevo Mundo, provocando de ese modo una intensa acumulación de capital en los países metropolitanos”.¹⁵

La ocupación que los ingleses hicieron de la isla de Jamaica en 1655 jugó un papel de primer orden en el incremento de comercio de contrabando, estableciéndose allí una base de operaciones desde la cual se llevarían a cabo las transacciones comerciales con las colonias españolas y muy especialmente con las islas del Caribe y algunos puntos situados en la bahía de Campeche y en las costas de Yucatán. De acuerdo con Paz Salinas, “dicho comercio fue minando, cada vez en forma más profunda, el sistema de dominación español, obligando finalmente a esta potencia a celebrar una serie de acuerdos y tratados con las naciones europeas en ascenso, como lo eran Inglaterra, Francia y Holanda, en momentos en que el imperio español entraba en una etapa de crisis de la cual nunca más logró salir adelante”.¹⁶

El asentamiento británico de Belice en la bahía de Honduras estuvo constituido mucho tiempo por unas pocas chozas en lo que ahora es la ciudad de Belice, con los taladores trasladándose por toda la costa y colocando campamentos provisionales río arriba. Los habitantes principales se congregaron también en el cayo San Jorge. El área controlada por los ingleses finalmente se conoció como Honduras Británica, aunque hasta la mitad del siglo XIX muchos oficiales británicos se referían a ésta simplemente como “Honduras”. “Belice” sólo se usaba para referirse al área que después se convirtió en la ciudad de Belice (Belize City), la cual con sus ciénagas y mosquitos era un lugar particularmente inhabitable para el ser humano.¹⁷

Una vez que la Gran Bretaña fue consolidando su posición en el continente americano, y en virtud de que la piratería causaba serias presiones sobre toda la política europea, el rey inglés Carlos II decidió suprimir la acción pirática mediante el tratado de Madrid de 1667. Para entonces, muchos de los antiguos corsarios se habían tornado al comercio del palo de tinte, producto que dada la expansión de la industria lanera en aquellos momentos tenía una gran demanda en los mercados europeos y primordialmente británicos.¹⁸

El comercio de la madera tintórea había sido iniciado por los propios españoles,

¹⁴ Para una explicación detallada del origen del nombre de Belice ver TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pp. 19–25.

¹⁵ IANNI, *Esclavitud y capitalismo*, Siglo XXI, México, 1976, pág. 12.

¹⁶ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 20–21.

¹⁷ Con datos obtenidos en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 33.

¹⁸ Con datos obtenidos de TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 61.

quienes vendían dicho producto a razón de cien libras esterlinas la tonelada. Fue tan solo después de algún tiempo que los propios filibusteros operando en la zona del Caribe descubrieron su valor, dedicándose a partir de entonces a saquear los establecimientos madereros españoles.

La prohibición de la piratería, en virtud del tratado ya mencionado de 1667, obligó sin embargo a los ingleses a obtener directamente el producto, asentándose por tanto en territorio español, arrebatando con ello a España el monopolio del codiciado producto.

Durante las últimas décadas del siglo XVII, se establecieron pequeños grupos de cortadores de madera en distintos puntos de la península de Yucatán y de las costas de Centroamérica. Se calcula que para 1670 el número de cortadores ascendía a setecientos blancos y que para entonces no se habían introducido aún esclavos negros (éstos fueron introducidos en la zona hasta 1718).¹⁹

1.3. La disputa diplomática y militar entre dos imperios por Belice

A PRINCIPIOS del siglo XVII, ingleses, franceses y holandeses mostraron gran interés por el nuevo mundo, especialmente por las islas del Caribe. Sus intenciones eran muy diversas; para unos, el fin consistía en crear asentamientos permanentes en América, mientras que para otros el objetivo era el enriquecimiento por medio del comercio clandestino. Algunos buscaban hacerse ricos, otros huían de la persecución religiosa y algunos más sólo deseaban una forma de subsistencia. Para muchos, la solución a sus problemas fue la piratería.

Para todos ellos el enemigo común era España. De aquí que tanto corsarios como filibusteros europeos –los primeros con autorización de sus gobiernos y los segundos sin ella– se dedicaron a la piratería en contra de los barcos españoles. Su centro de operaciones fue la isla Tortuga, en donde se abastecían de comida, fundamentalmente carne ahumada y agua dulce. Se piensa también que en su afán por apoderarse de las riquezas de los barcos españoles que salían de La Habana, los piratas ingleses llegaron a utilizar el territorio de Belice como refugio y centro de abastecimiento.

Comenta Toussaint que “no obstante la práctica de la piratería se tornó cada vez más difícil y, por lo mismo, corsarios y filibusteros eran más violentos con los marinos españoles. Se produjo entonces una pérdida gradual de apoyo de los gobiernos que los respaldaban, por lo que muchos volvieron los ojos a la explotación y al comercio de palo de tinte y se asentaron ya fuera en la bahía de Campeche o en la bahía de Honduras”.²⁰ Como ya mencionamos, Carlos II, rey de Inglaterra, decretó la supresión de la piratería mediante el tratado de Madrid de 1667 y como consecuencia, el monopolio español sobre la explotación del palo de tinte se vino abajo.

1.3.1. La disputa diplomática

LOS CONFLICTOS entre España y Gran Bretaña eran cada día mayores, por lo que en 1670

¹⁹ Para profundizar en el tema de la economía del área beliceña en éste período ver PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 17-39.

²⁰ TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 61.

fue necesaria la firma de un armisticio entre ambos países. El tratado fue firmado en Madrid por los plenipotenciarios de las coronas española y británica, Gaspar de Bracamonte y Guzmán y William Godolphin, respectivamente. Este convenio, conocido como tratado de Madrid o tratado Godolphin, legalizó la presencia inglesa en el continente americano, ya que se reconoció el derecho de posesión de los ingleses sobre las tierras e islas en América y las Indias occidentales.

Pronto los españoles comenzaron a sentirse afectados por la actividad de los cortadores británicos, pues sentían peligrar el monopolio hispano. Por ello, en 1672 se publicó una real cédula que decretaba que el comercio de palo de tinte era ilegal y autorizaba la confiscación de barcos madereros extranjeros. Cualquier actividad comercial sin licencia en puerto español sería considerada y juzgada como pirata.

Los ataques a los barcos cargados de palo de tinte se incrementaron, por lo que Gran Bretaña inició una campaña diplomática para obtener la libertad de comerciar con este producto. Godolphin, embajador británico en Madrid, trató infructuosamente de obtener el reconocimiento español de los derechos británicos en el Caribe, pero ni siquiera logró la reparación de los daños de los barcos que habían sido hundidos. No obstante, el comercio continuó.²¹

Los conflictos siguieron adelante, ya que mientras Inglaterra mantenía su interés en los asentamientos de palo de tinte, España defendía tanto su monopolio comercial como su posición territorial. Años después, cuando las dos potencias vieron la magnitud de los recursos madereros en Belice, intentaron modificar el contenido del tratado de 1670, la primera para agregar algunos artículos que hicieran referencia explícita a los colonos británicos, y la segunda para asegurar la soberanía sobre el territorio.

Esta situación culminó en 1713 con la firma del tratado de Utrecht, el cual, si bien permitió el incremento de la actividad comercial británica en las colonias españolas, no reconoció el derecho de los cortadores de palo de tinte. Únicamente confirmaba la cláusula del tratado de 1670 que contemplaba la ocupación inglesa como una concesión a Gran Bretaña.

De acuerdo con Paz Salinas, “al intensificarse los ataques españoles a los establecimientos británicos, los cortadores de palo de tinte se fueron replegando cada vez más hacia el sur. Según algunas fuentes, el centro de operaciones se desplazó de Campeche a Belize hacia el año de 1722. Pese a ello las protestas de las autoridades españolas no se dieron tregua traduciéndose en ataques armados al asentamiento de los cortadores, al sur del Río Hondo”.²²

Al finalizar la década de los treinta, Gran Bretaña estaba decidida a desafiar la soberanía absoluta de España en América y a reclamar su derecho a la libertad de navegación y comercio. Sin embargo, entre 1743 y 1748, toda Europa estuvo inmersa en la guerra de sucesión austríaca, lo que conllevó el resurgimiento de las antiguas pugnas entre Francia e Inglaterra. Consecuentemente, los británicos abandonaron la idea del comercio directo con las colonias españolas y prefirieron concentrarse en el control de los mercados del azúcar, cuyo precio era considerablemente alto. Como resultado de la guerra, durante este período Belice fue completamente evacuado, al menos en dos ocasiones.

Para entender el auge que en todo sentido tuvo Gran Bretaña en este período, el

²¹ Con datos obtenidos de PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 23.

²² *Ídem*, pp. 24 y 25.

historiador inglés David Brading explica que a partir del siglo XVII “los grandes propietarios y los nobles terratenientes afirmaron la supremacía del Parlamento, perpetuando así el ideal medieval de la representación en el gobierno. Sobrevivió el derecho común, consuetudinario, en vez del derecho romano. Nada de esto hubiera importado tanto si la aristocracia no hubiese gobernado en alianza con los grandes comerciantes de Londres y permitido la tolerancia religiosa. Inglaterra surgió a la vanguardia de la revolución científica y filosófica. Pero sus gobernantes también se inspiraron en Holanda, su gran rival comercial, y crearon grandes compañías de accionistas para el comercio en tierras distantes, una bolsa de valores, un banco nacional y, sobre todo, una deuda pública, que permitió a los distintos gobiernos librar guerras por medio de préstamos. Al mismo tiempo, dado que su población era pequeña comparada con Francia, Gran Bretaña se apresuró a formar alianzas con los Habsburgo de Austria y con otras potencias del continente para resistir a la amenaza de la hegemonía francesa, contribuyendo con su poderosa armada y con subsidios financieros a mantener la causa común”.²³

La pugna, que el propio Brading califica de “endémica”,²⁴ entre Francia y Gran Bretaña hizo estallar la guerra en 1756. Para definir el predominio de una sobre la otra, ambas potencias buscaron el apoyo de sus aliados europeos. España se encontraba sumamente desgastada, por lo que se mantuvo desde el inicio al margen de la confrontación. Finalmente se inclinó por los franceses, y durante siete años combatieron los ejércitos de Francia, Portugal, Inglaterra y España.

Las repercusiones en las colonias fueron inmediatas. En las Antillas, la política británica se centró en llevar a cabo grandes expediciones con el fin de capturar las islas enemigas. Al finalizar la guerra, Inglaterra resultó victoriosa y la única isla que quedó en manos de los franceses fue Saint Domingue. El 10 de febrero de 1763 se firmó el tratado de paz definitivo, conocido como el tratado de París, gracias al cual se hicieron varios cambios y devoluciones sobre las posesiones en América. España se vio obligada a ceder a Inglaterra la Florida y la bahía de Pensacola, para así poder recuperar Cuba y Filipinas. A su vez, los ingleses restituyeron a Francia las islas de Martinica y Guadalupe. Francia cedió Canadá a la Gran Bretaña y eligió dejar Luisiana, su última posesión en el continente americano, a los españoles.²⁵

El tratado de París fue de gran relevancia para la historia de Belice, ya que en su artículo 17 se estableció el derecho de los cortadores a explotar el palo de tinte así como a construir viviendas y almacenes en la bahía de Honduras, lo cual le confería al asentamiento un cierto carácter legal. No obstante, con el fin de garantizar la soberanía española sobre el territorio beliceño, se ordenó la destrucción de todo tipo de fortificaciones. El gran vacío de este convenio fue la ausencia de un artículo o cláusula que fijara de manera clara y explícita los límites dentro de los cuales los cortadores podían llevar a cabo sus actividades. El artículo en cuestión señalaba expresamente:

“Su Majestad Británica hará demoler todas las fortificaciones que sus vasallos puedan haber construido en la bahía de Honduras y otros lugares del territorio de España en aquella parte del mundo, cuatro meses después de la ratificación del presente tratado; y Su Majestad Católica no permitirá que los vasallos de Su Majestad Británica o

²³ BRADING, *Apogeo y derrumbe del imperio español*, Clío, México, 1996, pág. 10.

²⁴ *Ídem*, pág. 11.

²⁵ Con información de *Ídem*, pág. 15.

sus trabajadores sean inquietados o molestados con cualquiera pretexto que sea en dichos parajes, en su ocupación de cortar, cargar y transportar el palo de tinte o de campeche; y para este efecto podrán fabricar sin impedimento y ocupar sin interrupción las casas y almacenes que necesitaren para sí y sus familias y efectos; y su dicha Majestad Católica les asegura en virtud de este artículo el entero goce de estas conveniencias y facultades en las costas y territorios españoles, como queda arriba estipulado, inmediatamente después de la ratificación del presente tratado”.²⁶

Así, si bien el tratado de 1763 significó un gran avance en cuanto al reconocimiento de los derechos de los cortadores británicos de palo de tinte en la bahía de Honduras, éste no trajo consigo una paz duradera en el área. Dos fueron los ejes de las pugnas subsecuentes entre las potencias europeas: el problema de la soberanía y la cuestión limítrofe.

Las hostilidades entre Inglaterra y España se reanudaron como consecuencia de la guerra de independencia de las colonias americanas, debido a que tanto españoles como franceses otorgaron su apoyo a los colonos rebeldes en su lucha contra la corona inglesa. Asimismo, España tomó conciencia de las implicaciones del tratado de 1763, por lo que trató de anular lo convenido por medio del tratado de alianza defensiva y ofensiva celebrado en 1779 entre el gobierno español y el francés, en el cual se establecía la revocación del privilegio concedido a los ingleses de cortar palo de tinte en la costa de Campeche. Creyendo que se encontraba en una posición ventajosa y segura de su victoria, España declaró la guerra a Gran Bretaña el 24 de junio de 1779. Entre otros motivos, se hacía mención a los excesos cometidos por los británicos en la bahía de Honduras. En el artículo 7 de este tratado se estipuló que: “El rey católico por su parte entiende adquirir por medio de la guerra y de futuros tratados de paz las ventajas siguientes... 4º. La expulsión de la prohibición pactada en el último tratado de París de 1763 de hacer en ella, ni en los demás territorios españoles, establecimiento alguno. 5º. La revocación del privilegio concedido a los mismos ingleses de cortar palo de tinte en la costa de Campeche”.²⁷

La guerra culminó con una nueva derrota para España y con un nuevo tratado favorable a los ingleses. El 20 de enero de 1783 se firmó en Versalles un tratado preliminar de paz, el cual fue ratificado el 3 de septiembre del mismo año. En virtud del tratado de Versalles, los cortadores pudieron regresar al asentamiento, ya que en él se ratificaban los derechos establecidos en el tratado de 1763. El artículo 6 del nuevo tratado señalaba:

“Que los súbditos de Su Majestad Británica tendrán facultad de cortar, cargar y transportar el palo de tinte en el distrito que comprende entre los ríos de Valiz o Bellese y Río Hondo, quedando el curso de los dichos ríos por límites indelebles, de manera que su navegación sea común a las dos naciones, a saber, el río Valiz o Bellese, desde el mar subiendo hasta frente de un lago o brazo muerto, que se introduce en el país y forma un istmo o garganta con otro brazo semejante que viene hacia el Río Nuevo o New River; de manera que la línea divisoria atravesará en derechura al citado istmo y llegará a otro lago que forman las aguas de Río Nuevo o New River hasta su corriente; y continuará después de la línea por el curso del Río Nuevo, descendiendo hasta frente de un riachuelo cuyo origen señala el mapa entre Río Nuevo y Río Hondo, y va a descargar en

²⁶ Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 36 y 37.

²⁷ *Ídem*, pp. 37 y 38.

Río Hondo: el cual riachuelo servirá también de límite común hasta su unión con Río Hondo; y desde ahí lo será el Río Hondo descendiendo hasta el mar”.²⁸

Gracias a la paz de Versalles se intentó fijar los límites geográficos de los establecimientos madereros donde podían asentarse los súbditos ingleses. Como hemos podido leer, en el citado artículo 6 se limitaba el área de corte de palo de tinte entre los ríos Hondo, al sur, y Belice, al norte. Como garantía de respeto a la soberanía española se ordenaba destruir todo tipo de fortificaciones, al tiempo que se prohibía la ocupación de islas y cayos y se restringían los derechos de pesca. En suma, la explotación quedaba limitada única y exclusivamente a la explotación del palo de tinte.

La importancia del citado artículo 6 radica en que por vez primera se estableció un lindero que escaparía a la jurisdicción de España, aun cuando ésta seguía manteniendo su soberanía.

Pero para entender las motivaciones que España tuvo para establecer dichos límites, es preciso tener en cuenta que Belice no era el único punto en América Central en el cual los ingleses se encontraban establecidos; Paz Salinas da cuenta que “su alianza con los indios mosquitos en la costa atlántica, constituía una seria amenaza para toda la región”.²⁹ De ahí que se prefiriese estipular claramente la zona dentro de la cual se autorizaba la presencia británica, señalándose lo siguiente:

“Por consecuencia de esto, todos los Ingleses que pueden hallarse dispersos en cualesquiera otras partes, sea del continente español o sea de cualesquiera islas dependientes del sobredicho continente español, y por cualquiera razón que fueren sin excepción, se reunirán en el territorio arriba circunscripto en términos de diez y ocho meses contados desde el cambio de las ratificaciones”.³⁰

Sin embargo, los problemas continuaron. El tratado de 1783 dejó algunos puntos confusos que fueron aprovechados oportunamente por los cortadores para extender los límites de su asentamiento así como las concesiones mismas. Al mismo tiempo, los ingleses denunciaban el robo de sus esclavos por parte de los españoles, mientras que éstos se quejaban de que corte se llevaba a cabo fuera de los límites establecidos. De aquí que se iniciara una serie de negociaciones entre España e Inglaterra, la cual concluyó con la firma de una convención suplementaria para explicar, ampliar y hacer efectivo lo estipulado en el artículo sexto del tratado de Versalles. La convención fue firmada en Londres el 14 de junio de 1786, y en ella se confirmaba la soberanía española además de otorgar diversas concesiones al asentamiento de cortadores, como la ampliación de los límites, la utilización de los productos agrícolas, la extensión de los derechos pesqueros y la posibilidad de dictar reglamentos de policía para mantener el orden. Este fue el último tratado entre España e Inglaterra en el que se hacía referencia directa al asentamiento de Belice.

La convención de Londres, junto con el tratado de Versalles de 1783, constituyó la base jurídica definitiva que fundamentó lo que más adelante se conoció como la colonia de Honduras Británica.

En dicha convención se confirmaba la soberanía española, al señalarse en el artículo 7 que:

“Todas las restricciones especificadas en el último Tratado de 1783, para

²⁸ *Ídem*, pág. 40.

²⁹ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 27.

³⁰ Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pág. 41.

conservar íntegra la propiedad de la soberanía de España en aquél país, pero donde no se concede a los ingleses sino la facultad de servirse de las maderas de varias especies, de los frutos y de otras producciones en su estado natural se confirman aquí”.³¹

La nueva frontera quedaba señalada en el artículo 2:

“La línea inglesa, empezando desde el mar, tomará el centro del Río Sibún o Javón, y por él continuará hasta el origen del mismo río, de allí atravesará esta línea recta la tierra intermedia hasta cortar el río Wallis, y por el centro de éste, bajará a buscar el medio de la corriente hasta el punto donde debe tocar la línea establecida ya, y marcado por los comisarios de las dos coronas en 1783: cuyos límites, según la continuación de dicha línea, se observarán conforme a lo estipulado anteriormente en el tratado definitivo”.³²

Cabe señalar que, como hemos podido ver en el punto 1.1 de este capítulo, dichos límites se hallaban dentro del territorio comprendido por la capitania general de Yucatán, en la Nueva España.

A los colonos ingleses se les permitió además ocupar la pequeña isla de Casina, frente a las costas pudiendo pescar libremente, pero en el ya mencionado artículo 7 se estipulaba que:

“Los habitantes de aquellos países sólo se emplearán en la corta y el transporte de las maderas, en la recolección y en el transporte de maderas, en la recolección y en el transporte de los frutos, sin pensar en otros establecimientos mayores ni en la formación de un sistema de gobierno militar ni civil, excepto aquellos reglamentos que sus Majestades Católica y Británica tuviesen por conveniente establecer para mantener la tranquilidad y el buen orden entre sus respectivos súbditos”.³³

Por otra parte, el artículo 4 de esta convención establecía el nombramiento de comisarios por ambas partes, quienes visitarían el territorio dos veces al año, para determinar el cumplimiento de las disposiciones acordadas.

La convención también prohibía expresamente el establecimiento del sistema de plantación, en momentos en que éste se encontraba en plena etapa de expansión en las islas del Caribe. El artículo 3 señalaba que “esta estipulación no debe jamás servir de pretexto para establecer en aquel país ningún cultivo de azúcar, café, cacao u otras cosas semejantes, ni fábrica alguna o manufactura”.³⁴

Sin embargo, a la autorización del corte del palo de tinte se añadió el de la caoba y otras maderas:

“Aunque hasta ahora no se ha tratado de otras ventajas que la corta de palo de tinte, sin embargo Su Majestad Católica, en mayor demostración de su disposición a complacer al rey de la Gran Bretaña, concederá a los ingleses la libertad de cortar cualquiera otra madera, sin exceptuar la caoba, y la de aprovecharse de cualquier otro fruto o producción de la tierra en su estado puramente natural y sin cultivo, que transportado a otras partes en su estado natural, pudiese ser objeto de utilidad o comercio, sea para provisiones de boca, sea para manufacturas”.³⁵

Para 1796, las tensiones entre España e Inglaterra se recrudecieron de nueva cuenta. El 18 de agosto Francia y España firmaron un tratado de alianza ofensiva y

³¹ *Ídem*, pág. 45.

³² *Ídem*, pág. 43.

³³ *Ídem*, pág. 45.

³⁴ *Ídem*, pág. 43.

³⁵ *Ídem*.

defensiva en San Ildefonso, el cual constituyó el preludio del estallido de la guerra en octubre del mismo año.

El conflicto bélico llegó a su fin cuando Napoleón, erigido como primer cónsul de Francia, decretó la firma del tratado de paz definitivo en Amiens el 25 de marzo de 1802, en el cual Gran Bretaña renunciaba a todas las conquistas efectuadas durante la guerra. El tratado fue ratificado mediante el convenio de amistad y comercio entre España e Inglaterra que se celebró en Madrid el 24 de agosto de 1814, el cual renovaba los tratados anteriores, incluidos los de 1783 y 1786. A partir de entonces la situación permaneció en calma hasta 1821, año de la independencia mexicana y centroamericana.³⁶

1.3.2. *La disputa militar*

EN TANTO que se llevaba a cabo la disputa diplomática por el territorio de Belice en el seno de las grandes capitales europeas, a nivel territorial la misma disputa adquirió tintes militares aunque sin llegar a un enfrentamiento en forma. Sin embargo, este tipo de conflicto viene a reforzar la afirmación de que Belice fue siempre parte integrante del imperio español y que éste trató en todo momento de conservarlo para sí.

El primer hecho que se registró en este sentido fue la expedición militar organizada por don Martín de Urzúa y Arizmendi, Gobernador y Capitán General de Yucatán, en contra de los ingleses, contrabandistas y cortadores de palo de tinte, que subrepticia e ilegalmente se habían establecido en las cercanías del Río Belice. Son muy escasos los datos disponibles sobre este hecho de armas –el primero de una larga serie. Isidro Fabela hace mención de una Real Cédula fechada el 20 de septiembre de 1702, en la que se hace alusión a esta expedición militar. Al efecto la transcribimos:

“El Rey y la Reyna Gov.^{ra} –Duque de Albuquerque, Primo gentil hombre de mi Camara, mi Virrey Gov.^{or} y CapnGenl de las Prov.^{as} de la Na España, y Preste de la Auda, de ellas, o a la persona o a cuyo cargo fuere su Gobierno. En mi Consejo de las Inas se ha tenido noticia que Dn Martin de Ursua y Arizmendi Gobernador y CapnGenl de la Provincia de Yucatan, habia desolado a los Ingleses que abitaban en un parage nombrado las Cocinas contiguas al Golfo quemandoles toda la poblacion y ranchos, que tenían, y que en inteligencia de lo muy poblados que se hallavan en la Laguna de terminos, con mas de quarenta, y, cinquenta embarcaciones grandes y pequeñas, y Cante de Piraguas para el trafico y comercio del palo de tinta con Jamaica... Fha en Madrid a Veinte de Septre de mil Setecientos y dos años. –Yo La Reyna. –Por mando de S. M. Manuel de Aparregui (Rúbrica)”³⁷

Este hecho sería el primero de una larga serie de expediciones que el gobierno español (vía la capitanía general de Yucatán) dirigiera con el fin de ejercer efectivo control sobre el territorio de Belice y que estuvieron motivadas principalmente por los vaivenes de la política exterior española hacia la Gran Bretaña.

Entre las expediciones que merecen ser señalados figuran los siguientes:

- Expedición organizada contra los ingleses de Belice por don Antonio Coretayre

³⁶ Con datos obtenidos de TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 64.

³⁷ Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 68 y 69. Fabela indica que obtuvo este documento en Archivo General de la Nación: *Reales Cédulas*, 1702-1703, 31, No. 52, fol. 133.

- Terreros, Gobernador y Capitán General de Yucatán en 1724.
- Expedición contra los ingleses de Belice organizada por don Manuel de Salcedo, Gobernador y Capitán General de Yucatán, 1737.
 - Expediciones de corsarios yucatecos contra Belice en 1750 y 1752.
 - Expedición organizada por el Mariscal de Campo don Melchor de Navarrete, Gobernador y Capitán General de Yucatán en 1752.
 - Expedición organizada por don Roberto Rivas Betancourt, Gobernador y Capitán General de Yucatán en 1779.
 - Expedición organizada por don Arturo O' Neill y O' Kelly, Gobernador y Capitán General de Yucatán en 1798.³⁸

Dichas expediciones prueban que el territorio de Belice, al ser objeto de incursiones militares oficiales por parte de la capitania general de Yucatán, estuvo bajo la jurisdicción de éste y, en apoyo esta afirmación, debemos mencionar que en virtud de la convención de Londres de 1786 (a la que ya hicimos referencia en el apartado 1.2) amplió el territorio concedido a los ingleses para el corte de palo de tinte, otorgándoles al efecto una región adicional, comprendida entre los ríos Belice y Sibún, el gobierno español comisionó a don Enrique de Grimarest, que en aquella época ostentaba el cargo de Teniente del Rey de la Provincia de Yucatán y Comandante de la Plaza de Campeche, para que hiciera entrega a los ingleses del territorio de referencia.³⁹

La última, y quizá la más importante de las expediciones, fue la organizada por O' Neill en 1798, que tuvo como origen la declaración de guerra por parte de España a la Gran Bretaña el 7 de octubre de 1796 con el objeto de ayudar a la república francesa en su empeño de abatir a los ingleses. El gobernador O' Neill, en consecuencia, se propuso levantar una expedición con el objeto de desalojar a los ingleses del territorio de Belice. O' Neill consultó a la corte, la cual aprobó en el acto el plan de campaña formulado, y pidió auxilios al virrey de la Nueva España y al capitán general de Cuba. El primero envió dinero y el segundo dos fragatas de guerra que se unieron en Campeche a un gran número de embarcaciones pequeñas. La expedición zarpó de este puerto el 20 de mayo de 1798.⁴⁰

Sin embargo, O' Neill no tuvo éxito en sus esfuerzos para capturar Belice más por líos burocráticos entre las diferentes esferas de gobierno que participarían en la expedición que por impericia militar. Asimismo, la fiebre amarilla y un motín contribuyeron al fracaso de la expedición, la cual se redujo al envío de diversos destacamentos a lo largo de los ríos Hondo y Nuevo, uno los cuales se enfrentó entre el 3 y el 10 de septiembre con un grupo organizado de colonos ingleses y sus esclavos que logró rechazarlo en lo que se conoce como la batalla del Cayo de San Jorge, celebrada en Belice cada 10 de septiembre como fiesta nacional.

³⁸ Los pormenores de cada expedición, así como documentos relativos a cada una de ellas pueden encontrarse en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 71-155, así como en ANCONA, Eligio, *Historia de Yucatán, desde la época más remota hasta nuestros días*, Tomo II: La dominación española 1545-1811, Imprenta de M. Heredia Argüelles, Mérida, 1878.

³⁹ Ver FABELA, *Op. Cit.*, pp. 132-137.

⁴⁰ Con información de *Ídem*, pp. 146-155.

1.4. Los derechos del México independiente sobre Belice. El conflicto entre México y la Gran Bretaña hasta 1893.

DESPUÉS DE proclamar su independencia en 1821, México consideró que el territorio de Belice, como parte integrante de la capitanía de Yucatán, pasaba a formar parte suya en virtud del principio del *uti-possidetis* (Derecho de Sucesión), el cual garantizaba el derecho de posesión, aunque viéndose obligado a aceptar las servidumbres locales (corte de maderas y derecho de pesca) establecidas por el tratado de 1783 y la convención de 1786, firmados entre España e Inglaterra.⁴¹

En 1825, México firmó con Gran Bretaña un tratado de amistad, comercio y navegación en el que precisamente se reconocía implícitamente el derecho de sucesión de México al declarar vigente lo establecido en los tratados de 1783 y 1786. El gobierno británico se negó a ratificar este tratado con el argumento de que en los tratados mencionados las partes contratantes eran España y Gran Bretaña, por lo que no era posible trasladar esas condiciones de negociación a un nuevo tratado con México. Además, se enfatizaba que España no había reconocido formalmente la independencia de su antiguo virreinato.⁴²

México debió aceptar así lo pactado previamente entre España e Inglaterra y firmó un nuevo tratado en 1826. En él se declaraba válida la convención de 1786, con lo que se confirmaban tanto los derechos soberanos de España sobre Belice como los derechos de posesión británicos. Por su parte, México se comprometió a no interferir en las actividades de los cortadores.

Inglaterra buscó entonces aprovechar el hecho de que España no hubiera reconocido la soberanía de sus antiguas colonias y trató en varias ocasiones de obtener la cesión del territorio que ocupaban sus cortadores, incluyendo los cayos e islas, alegando una prescripción de doscientos años de conquista. Sin embargo, en 1836 España reconoció por fin la independencia mexicana, pero sin hacer mención específica al problema de Belice, ya que el gobierno español había prometido a Gran Bretaña que no discutiría la cuestión de los límites con México. Éste se reconoció entonces como heredero de los derechos de España, a pesar de la oposición británica.⁴³

A mediados de 1847, se desató una rebelión indígena en Yucatán como reacción en contra del manejo político del territorio por parte de los sectores dominantes yucatecos. Este episodio bélico fue conocido como la guerra de Castas y se desarrolló en el marco de la pugna entre federalistas y centralistas y de las rivalidades regionales entre Campeche y Mérida. De inmediato, Inglaterra vislumbró la posibilidad de presionar al gobierno mexicano de manera indirecta por medio de la venta de armas y municiones a los indígenas sublevados, rebasando el marco de la negociación estrictamente diplomática.

Esta situación dio lugar a un intercambio epistolar entre los representantes diplomáticos en 1849. El ministro de Relaciones Exteriores de México se dirigió al encargado de negocios de su majestad británica quejándose de que el gobierno mexicano no podía poner fin a la guerra de los indios en Yucatán, debido al apoyo del establecimiento inglés de Belice a los sublevados. Los reclamos de México se apoyaban en los tratados de 1783 y 1786, pero las autoridades británicas sólo tomaron en cuenta el

⁴¹ Ver *Ídem*, pp. 165 y 181.

⁴² Con datos de TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 103.

⁴³ Ver *Ídem* y FABELA, *Op. Cit.*, pp. 202-204.

tratado de 1826 en el que únicamente se estipulaba que los súbditos británicos no serían molestados. En todo caso, México estaba dispuesto a suscribir un nuevo convenio si esto fuera necesario.⁴⁴

La guerra de Castas continuó y trajo consigo consecuencias importantes para el asentamiento de cortadores, sobre todo en los aspectos social y racial. Una oleada de mexicanos empezó a cruzar el río Hondo, algunos de ellos para preparar una contraofensiva desde Belice y otros para establecerse de manera permanente en el asentamiento. A fines de 1850 la población de la parte norte del territorio beliceño ascendía a 5 000 habitantes, de los cuales 4 000 eran inmigrantes. Para 1861, año en que se llevó a cabo el primer censo en Belice, los habitantes de habla hispana eran cerca de 9 000, cifra que incluye tanto blancos como mestizos. En cambio, para esa fecha el número de negros era de alrededor de 8 000.⁴⁵

Paralelamente, Gran Bretaña ya había llevado a cabo negociaciones con el gobierno guatemalteco a fin de establecer un tratado de límites, cuya firma obtuvieron en 1859. Tres años más tarde, en 1862, Gran Bretaña no tuvo impedimento en decretar la incorporación de Belice como colonia británica y se dio a la tarea de obtener el reconocimiento mexicano de la soberanía inglesa sobre Belice, al tiempo que México pensaba defender sus propios intereses.⁴⁶ Durante el imperio de Maximiliano esta disputa resurgió. En 1865, un año después de la llegada del emperador a México, los ingleses sometieron a su consideración un proyecto de tratado, el cual fue rechazado por varias razones. En primer lugar, las autoridades mexicanas consideraban que la corona británica no detentaba la soberanía sobre el territorio beliceño y pensaban que los colonos habían traspasado los límites acordados entre España e Inglaterra. Además, argumentaban que México no era responsable de los daños causados por los indios.

En ese mismo año el comisario imperial de Yucatán emitió un decreto en el cual se incluía al asentamiento de cortadores dentro de los límites de la península. Inmediatamente las autoridades británicas protestaron y, a partir de entonces, se negaron a reconocer cualquier derecho que México pudiera tener sobre las tierras ocupadas por los cortadores. En 1866 sólo se firmó un tratado de amistad entre el imperio mexicano y la Gran Bretaña cuyo canje de ratificaciones no se llegó a efectuar y en cuyo artículo XXIII ambas partes acordaron resolver la cuestión de Belice por medio de un tratado especial o de un arbitraje ("arbitramento", según el original).⁴⁷

A fines de 1872, restaurada la república, Inglaterra tomó de nuevo la iniciativa y propuso resolver el problema limítrofe entre el establecimiento de cortadores y la provincia de Yucatán, con base en el argumento de que los ingleses estaban en posesión del asentamiento por derecho de conquista. Preocupados además porque las autoridades mexicanas habían sido incapaces de controlar a los indios de Yucatán, los británicos consideraban urgente la delimitación de fronteras que fueran reconocidas oficialmente por México. Se suponía que la guerra de Castas había concluido en 1855, pero la sublevación indígena en contra de las autoridades yucatecas persistió. A ella se sumaron las pugnas entre los diversos grupos indígenas y los frecuentes ataques a los cortadores de la parte norte de Belice. De hecho, el sur de Yucatán no logró ser

⁴⁴ Ver FABELA, *Op. Cit.*, pp. 204-214 y TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pp. 103 y 104.

⁴⁵ Datos obtenidos en TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 104.

⁴⁶ Con información obtenida en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 27.

⁴⁷ Para información más detallada sobre la cuestión de Belice durante el imperio de Maximiliano ver FABELA, *Op. Cit.*, pp. 236-270.

pacificado hasta finalizar el siglo.

Las conversaciones entre México y Gran Bretaña relativas a los límites con Belice se reanudaron entonces. Con motivo de las frecuentes incursiones de los indios sublevados al territorio beliceño en busca de refugio o para abastecerse de armas, se entabló de nuevo una intensa correspondencia entre las autoridades británicas y las mexicanas. Los argumentos de los ingleses se centraban en negar el reconocimiento de la soberanía mexicana sobre Belice, en tanto que el gobierno de México intentaba demostrar que no era responsable de las hostilidades de los indios sublevados en contra de los cortadores. Una vez más, no se llegó a ningún arreglo.

Con la firma del tratado de límites entre México y Guatemala en 1882, parecían haberse allanado los obstáculos para alcanzar un acuerdo entre ingleses y mexicanos. Además, en ese momento Inglaterra contaba con ciertos mecanismos de presión de índole económica hacia México por la vía tanto del comercio como de los empréstitos. Así, en 1887 se iniciaron las negociaciones. A principios de año, el representante de la cancillería británica en México, sir Spenser Saint John, recibió instrucciones de su gobierno en el sentido de establecer los límites preferentemente con base en una frontera natural.

Mientras tanto, en marzo del mismo año, la Oficina de Asuntos Coloniales (Colonial Office) fue informada de que el general Aniseto Zul, jefe de los indios Santa Cruz, junto con el general Cruz Xiab, jefe de los indios de Tulum, había acudido a entrevistarse con el gobernador Henry Fowler pidiéndole que su territorio fuera incorporado a Honduras Británica bajo la protección de su majestad. El gobierno inglés de inmediato comunicó a las autoridades mexicanas sobre esta visita, señalando la urgencia de definir las fronteras y evitar que este tipo de acciones se multiplicaran.

México propuso entonces llegar a un acuerdo en el cual no se hiciera referencia alguna a la soberanía británica sobre la colonia y se reconociera al río Hondo como frontera. Quedaría también claramente estipulada la prohibición estricta del comercio de armamento por ambas partes, comprometiéndose las autoridades mexicanas a hacer todo lo posible para controlar a los indios sublevados, Gran Bretaña aceptó estas bases para la negociación, pero ésta no pudo culminar con éxito debido a la situación política interna de México derivada de la elección de Porfirio Díaz. Por ello, el tratado definitivo fue pospuesto algunos años.

En 1892 la legislatura de Yucatán presentó una propuesta que coincidía básicamente con el proyecto británico, a la cual se sumó la junta auxiliar de Mérida de la Sociedad Nacional de Geografía y Estadística, quienes también veían la conveniencia de firmar el tratado de límites entre México y Honduras Británica. Finalmente, el tratado de límites se firmó en la ciudad de México el 8 de julio de 1893 y será tema de nuestros dos siguientes capítulos.⁴⁸

FUENTES

- ANCONA, Eligio, *Historia de Yucatán, desde la época más remota hasta nuestros días*, Tomo II: La dominación española 1545-1811, Imprenta de M. Heredia

⁴⁸ Con información obtenida en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 290-300 y TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pp. 105 y 106.

- Argüelles, Mérida, 1878.
- ARELLANO GARCÍA, Carlos, *Primer curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2002.
 - BRADING, David A., *Apogeo y derrumbe del imperio español*, Clío, México, 1996.
 - CASO BARRERA, Laura, *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
 - CRUZ BARNEY, Oscar, *Historia del Derecho Mexicano*, Oxford, México, 2005.
 - ELLIOT, John H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Taurus, México, 2009.
 - FABELA, Isidro, *Belice. Defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944.
 - GERHARD, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, UNAM, México, 1991.
 - IANNI, Octavio, *Esclavitud y capitalismo, Siglo XXI*, México, 1976.
 - PAZ SALINAS, María Emilia, *Belize. El despertar de una nación*, Siglo XXI, México, 1979.
 - PÉREZ BRIGNOLI, Héctor, *Breve historia de Centroamérica*, Alianza, Madrid, 2010.
 - SCHAMA, Simon, *Auge y caída del imperio británico 1776-2000*, Crítica, Barcelona, 2004.
 - SHOMAN, Assad, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009.
 - SPECK, William Allen, *Historia de Gran Bretaña*, Cambridge, Gran Bretaña, 1996.
 - TOUSSAINT RIBOT, Mónica, *Belice: textos de su historia 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004.
 - -----, *Belice: una historia olvidada*, Instituto Mora, México, 1993.

CAPÍTULO 2

MÉXICO Y GRAN BRETAÑA: EL CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL TRATADO MARISCAL-SPENSER

SUMARIO

2.1. La geopolítica mundial a finales del siglo XIX

2.2. El imperio británico en 1893

2.3. La república mexicana en 1893

2.4. La relación bilateral entre el imperio y la república

2.4.1. *Consideraciones generales en torno a la relación entre la Gran Bretaña y América Latina durante el siglo XIX. El "imperio informal"*

2.4.2. *La relación entre México y la Gran Bretaña de 1821 a 1867*

2.4.3. *El restablecimiento de relaciones diplomáticas*

2.4.4. *El arreglo de las reclamaciones privadas británicas y la Conversión Dublán*

2.4.5. *Las relaciones económicas a partir del arreglo de los diferendos y hasta el final del Porfiriato*

Fuentes

EL *OBJETIVO* de este capítulo es definir las circunstancias geopolíticas y económicas que determinaron la firma del tratado Mariscal-Spenser, en el entendido de que éste fue sólo un capítulo dentro de la historia de las relaciones anglo mexicanas y parte de una estrategia gradual de acercamiento entre las dos naciones. Dicha estrategia, como lo podremos ver a lo largo de este capítulo inicia con la negociación y la firma del tratado de restablecimiento de relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña, rotas a raíz de la intervención francesa y el apoyo británico al imperio de Maximiliano; continúa con el arreglo y liquidación de los compromisos de deuda que nuestro país tenía con diversos acreedores ingleses y culmina con la fijación definitiva de los límites entre México y la entonces colonia de Honduras Británica, ya en pleno apogeo de las inversiones del Reino Unido en el México porfiriano.

Para explicar lo anterior, hacemos primeramente un repaso general de las circunstancias geopolíticas imperantes al final del siglo XIX, haciendo énfasis en el imperialismo ejercido por las grandes potencias y el reparto de gran parte del globo entre ellas. Y siendo la Gran Bretaña la potencia imperial más destacada, hacemos en segundo lugar un breve análisis de la situación de apogeo en que ejercía su dominio, comparando, en tercer lugar, esta situación con la de México, una república recién salida del caos de su primer medio siglo de vida independiente y en circunstancias tan diametralmente opuestas a las del imperio británico. Comparar ambas circunstancias nos ayudará a esclarecer el porqué de la existencia de un tratado como el firmado entre las dos naciones en 1893.

En el último subcapítulo (y el más largo, por su naturaleza) damos un panorama de las relaciones que en general mantenían las dos naciones desde la independencia mexicana, deteniéndonos en varios aspectos desarrollados desde un punto de vista que va de lo general a lo particular y de manera cronológica: en el primer apartado, analizamos la relación entre la Gran Bretaña y los países de América Latina, a fin de

establecer ciertas directrices y aspectos generales que enmarcaron dicha relación y dentro de los cuales se inscribió, desde luego, el trato con México. En el segundo, estudiamos la relación bilateral entre las dos naciones de 1821 a 1867, es decir, desde la época en que México nace como país independiente y hasta la caída del imperio de Maximiliano, cuando se rompen relaciones. En el tercero, damos un recuento de la forma y las circunstancias en que se llevó a cabo el entramado diplomático que llevó al restablecimiento de dichas relaciones. En el cuarto, nos referimos a la solución de dos de los principales diferendos pendientes entre México y la Gran Bretaña a partir del restablecimiento de relaciones: las reclamaciones privadas británicas y la llamada “Deuda Inglesa” (resuelta con la *Conversión Dublán* de 1886), que precedieron al arreglo del último punto de controversia entre las dos naciones, es decir, la fijación de la frontera entre la república mexicana y la colonia británica de Belice. Y en el quinto, por último, analizamos de manera bastante general la relación bilateral a partir del arreglo de los diferendos y durante el resto del régimen porfirista, siendo uno de nuestros objetivos conocer si el tratado Mariscal-Spenser, en particular, y las circunstancias en que fue firmado contribuyeron o no al mejoramiento de tales relaciones.

De lo anteriormente expuesto, establecemos la *hipótesis* de que el tratado Mariscal-Spenser no fue sino el último capítulo de una muy cuidada estrategia política y económica llevada a cabo por el gobierno mexicano a lo largo de más de una década tendiente a estrechar lazos con el gobierno británico. Dicha estrategia tenía como principal motivación el diversificar la economía mexicana tendiendo lazos comerciales con los mercados europeos, para así mermar la excesiva dependencia económica de México con los Estados Unidos. La estrategia del gobierno porfirista se completó en cuatro principales episodios: el restablecimiento de relaciones diplomáticas, el arreglo de las reclamaciones privadas británicas, la *Conversión Dublán* y el tratado Mariscal-Spenser, los cuales consolidaron y fortalecieron la relación bilateral y arrojaron beneficios económicos mutuos.

2.1. La geopolítica mundial a finales del siglo XIX

ES INDUDABLE que para 1875, el mundo había sido conquistado por la economía capitalista conducida por su clase característica, la burguesía de corte liberal. Se encontraba en pleno apogeo la segunda revolución industrial, que ya no se circunscribía a un solo país (Inglaterra) como en el caso de la primera, sino que se había extendido a Europa Occidental, Estados Unidos y Japón. De acuerdo con Hobsbawm, “fue una época de creciente estabilidad social en el ámbito de las economías industriales desarrolladas que permitió la aparición de pequeños núcleos de individuos que con una facilidad casi insultante se vieron en situación de conquistar y gobernar vastos imperios, pero que inevitablemente generó en los márgenes de esos imperios las fuerzas combinadas de la rebelión y la revolución que acabarían con esa estabilidad”.⁴⁹

Nunca como entonces los avances tecnológicos y las desigualdades entre los países se hicieron tan patentes. Para la época a la que nos referimos, ya se conocían y habían sido descritas todas las regiones del globo. Gracias al ferrocarril y a los barcos de vapor, los viajes intercontinentales y transcontinentales se habían reducido a cuestión de

⁴⁹ HOBBSAWM, *La Era del Imperio 1875-1914*, Crítica, Buenos Aires, 2009, pág. 17.

semanas y el telégrafo eléctrico permitía el intercambio de información por todo el planeta en sólo unas pocas horas. Gran incremento demográfico y migraciones también caracterizaron este período. Sin embargo, este desarrollo no hizo sino agudizar el abismo existente entre las regiones ricas y las regiones pobres, entre las economías y sociedades avanzadas y las retrasadas, y entre las unidades de organización política y fuerza militar más fuertes y las más débiles. El primer sector era el más reducido pero se encontraba más unido tanto por la historia como por ser el centro del desarrollo capitalista. El segundo sector, mucho más amplio, sólo se encontraba unido por sus relaciones con el primero, es decir, su dependencia real o potencial respecto a él.

Hobsbawm considera que “en el decenio de 1880, Europa no era sólo el núcleo original del desarrollo capitalista que estaba dominando y transformando el mundo, sino con mucho el componente más importante de la economía mundial y de la sociedad burguesa”.⁵⁰

Es así que el mundo del último cuarto del siglo XIX, donde el ritmo de la economía estaba determinado por los países capitalistas desarrollados o en proceso de desarrollo, tenía grandes posibilidades de convertirse en un mundo en el que los países “avanzados” dominaran a los “atrasados”: en definitiva, en un mundo imperialista-colonial.

El fin de la guerra franco prusiana en 1871, inició una realineación de las fuerzas políticas en Europa. Inglaterra y Francia, enemigos desde la época napoleónica y rivales en la carrera colonial, habían unido fuerzas, en particular desde el final de la guerra de Crimea en 1856, para sostener al imperio otomano e impedir la salida de Rusia al Mar Mediterráneo. Para contrarrestar esto y evitar el revanchismo francés, Otto von Bismarck, el canciller alemán, tendió lazos con el imperio austrohúngaro, al que había derrotado en 1866. Cuando Italia se incluyó en el sistema en 1881, nació la llamada Triple Alianza. Bismarck consiguió que el juego de alianzas basadas en la *diplomacia secreta*, junto con la frecuente convocatoria de congresos internacionales y todo tipo de contactos, imposibilitara un acercamiento de las potencias occidentales a Rusia, con el riesgo para Alemania de una guerra en dos frentes. Este denominado *sistema Bismarck* se rompió a finales de siglo, tras perder el canciller la confianza del nuevo emperador, Guillermo II, partidario de acciones más enérgicas en política exterior, incluso a riesgo de provocar el recelo de Inglaterra, cuya superioridad naval comenzó a desafiar. La Triple Entente entre Francia, Inglaterra y Rusia se estableció desde 1904 (Entente Cordiale) y 1907 (Entente Anglo Ruso, tras llegar a un acuerdo de áreas de influencia en Asia Central). Así se habían configurado en lo esencial los dos bloques que en pocos años se enfrentarían en la primera guerra mundial.

Dentro de esta dinámica, entre 1880 y 1914, la mayor parte del mundo ajeno a Europa y al continente americano fue dividido en territorios que quedaron bajo el gobierno formal o bajo el dominio político informal de alguna de las potencias coloniales, fundamentalmente el Reino Unido, Francia, Alemania, Italia, los Países Bajos, Bélgica, los Estados Unidos y Japón.⁵¹ Oceanía quedó totalmente dividida entre estas potencias, exceptuando a Italia. África fue repartida en su totalidad entre los imperios británico, francés, alemán, belga, portugués y, de forma más marginal, español, con la

⁵⁰ *Ídem*, pág. 26.

⁵¹ Sólo algunas “grandes potencias” se sustrajeron al ejercicio del colonialismo, más por obsolescencia que por falta de voluntad, como los imperios austrohúngaro, ruso y otomano.

excepción de Etiopía, Liberia y una parte de Marruecos. En Asia, existía una zona amplia nominalmente independiente, aunque los imperios europeos más antiguos tenían extensas posesiones: el Reino Unido tenía la India, Birmania y zonas de influencia en el Tíbet, Persia y el golfo Pérsico; Rusia poseía grandes territorios en el Asia Central y en menor medida en la zona de Siberia lindante con el Pacífico en Manchuria; los Países Bajos tenían posesiones en Indonesia; los franceses habían conquistado Indochina desde la época de Napoleón III, y los japoneses se habían hecho de territorios a expensas de China (en Corea y Taiwán, en 1895) y de Rusia (en 1905). Sólo el continente americano había podido sustraerse casi por completo a ese proceso de reparto territorial: para fines del siglo XIX América era un conjunto de repúblicas soberanas, con la excepción de Canadá, las islas del Caribe y algunas zonas del litoral caribeño (Honduras Británica y las Guayanas), y de ellas, sólo los Estados Unidos tenían un estatus político relevante en el concierto internacional. Ninguna otra potencia rivalizó con ellos, que, enarbolando la Doctrina Monroe, afirmaron su hegemonía política y militar en esta amplia zona. En América Latina no fue necesaria una conquista formal para que las repúblicas no dejaran de ser dependencias económicas del mundo desarrollado.⁵²

Fue así que para fines del siglo XIX, los imperios coloniales habían alcanzado su máxima expansión a falta de nuevas tierras por conquistar: aproximadamente una cuarta parte de la superficie del planeta distribuida en forma de colonias entre media docena de estados. Cualquier intento por imponerse a las potencias rivales pasaba por aplastarlas en una guerra total. Entre 1871 y 1914, con la excepción de las guerras de los Balcanes, Europa vivió en una paz conocida como “paz armada”, reforzada por la conferencia de Berlín de 1885 que constituyó el reparto de África entre las potencias imperiales y que significó la transferencia a las colonias del sistema Bismarck de equilibrio europeo. Sin embargo, concluido el reparto, se iniciaron las rivalidades para una redistribución en beneficio de las potencias rezagadas, especialmente Alemania. Una veloz carrera armamentista no solo incrementó los efectivos humanos movilizados y en la reserva, el número y tonelaje de los barcos de guerra o los arsenales de armas y equipamientos tradicionales, sino que desarrolló nuevas aplicaciones tecnológicas (ametralladora, alambre de espino, gases tóxicos), que habrían de hacer a la próxima guerra muy diferente, y mucho más demoledora, que las guerras de tipo napoleónico a las que los generales europeos estaban acostumbrados a jugar en sus cuartos de estrategia. La *Gran Guerra* de 1914 a 1918 acabó definitivamente, no solo con el *sistema Bismarck*, sino con el equilibrio europeo proveniente del congreso de Viena y con todas las demás pervivencias parciales del antiguo régimen.

Explica Toynbee que “sucedio que al cúmulo de guerras de la séptima década del siglo XIX siguió, como a la guerra general de 1792-1815, media centuria de paz también general solo interrumpida por algunas guerras locales de carácter semicolonial: la guerra ruso turca de 1877-8, la hispano norteamericana de 1898, la sudafricana de 1899-1902, la ruso japonesa de 1904-5. Estas últimas guerras de fines del XIX y comienzos del XX no permitieron discernir mayormente la tendencia general de la guerra en el mundo occidental de la época, porque cada una de ellas se libró entre solo dos beligerantes y ninguna en regiones próximas al centro del mundo occidental. De ahí que la terrible transformación del carácter de la guerra llevada a cabo por la introducción de la nueva

⁵² Con datos obtenidos de HOBBSAWM, *Op. Cit.*, pág. 67. Más adelante abordaremos el tema del “imperialismo informal” ejercido en las repúblicas latinoamericanas.

fuerza propulsora del industrialismo y la democracia, tomase por sorpresa a nuestra generación en 1914".⁵³

2.2. El imperio británico en 1893

PARA FINES del siglo XIX, el imperio británico abarcaba una población de cerca de 458 millones de personas y unos 31 700 000 km², lo que significaba aproximadamente una cuarta parte de la población mundial y una quinta parte de las tierras emergidas, lo que lo convirtió en uno de los imperios y estados más extensos de toda la historia. Incluía dominios, colonias, protectorados y otros territorios, y se desarrolló a lo largo de ese siglo a través de una serie de fases de expansión relacionadas con el comercio, la colonización y la conquista, además de períodos de actividad diplomática. Probablemente, el punto de máximo auge imperial puede situarse entre 1890 y 1920. El imperio facilitó la extensión de la tecnología, el comercio, el idioma y el gobierno británicos por todo el mundo. La hegemonía imperial contribuyó al espectacular crecimiento económico del Reino Unido y al peso de sus intereses en el escenario mundial.⁵⁴

La entrada del Reino Unido en la nueva era imperial se fecha a menudo en 1875, año en que el gobierno conservador de Benjamin Disraeli compró al endeudado gobernante de Egipto, Ismail Pasha, su parte en el canal de Suez para asegurarse el control de esta vía estratégica, un canal para el tráfico entre Reino Unido y la India desde su apertura seis años antes, bajo el emperador Napoleón III. El control financiero conjunto de Reino Unido y Francia sobre Egipto acabó en la ocupación británica del país en 1882, para suprimir una revuelta árabe nacionalista y popular contra el gobierno del Jedive.⁵⁵

A partir de entonces, en el período transcurrido entre 1876 y 1915, el Reino Unido incrementó sus posesiones en unos diez millones de kilómetros cuadrados, sólo seguido de Francia, que las incrementó en nueve.⁵⁶ El Reino Unido se colocó así a la cabeza de las potencias imperiales y como la principal economía en el mundo de aquéllos años.

Lo anterior sólo pudo explicarse teniendo en cuenta la intensa industrialización que experimentó el Reino Unido desde la segunda mitad del siglo XVIII. Para 1875, el país había dejado por completo de lado la actividad agrícola y se había convertido en el exportador más importante tanto de productos industriales como de capital, de servicios «invisibles» financieros y comerciales y de servicios de transporte. Conforme la competencia extranjera penetró en la industria británica (Bélgica, Suiza, Dinamarca y los Países Bajos eran sus principales rivales), lo cierto fue que Londres y la flota británica adquirieron aún más importancia que antes en la economía mundial. Hobsbawm señala que en aquella época, "el Reino Unido era el mayor receptor de exportaciones de productos primarios del mundo y dominaba –casi podría decirse constituía– el mercado mundial de algunos de ellos, como la caña de azúcar, el té y el trigo, del que compró en

⁵³ TOYNBEE, *Estudio de la historia*, Tomo IV, Emecé, Buenos Aires, 1961, pág. 167.

⁵⁴ Con datos obtenidos de LEVINE, *The British Empire. Sunrise to Sunset*, Pearson Education Limited, Malaysia, 2007, pág. 82. Traducción propia.

⁵⁵ Con datos obtenidos de RIDLEY, *Historia de Inglaterra*, Instituto Anglo-Mexicano de Cultura, A.C., México, 1985.

⁵⁶ Datos obtenidos de HOBBSAWM, *Op. Cit.*, pág. 68.

1880 casi la mitad el total que se comercializó internacionalmente. En 1881, los británicos compraron casi la mitad de las exportaciones mundiales de carne y mucho mayor cantidad de lana y algodón (el 55% de las importaciones europeas) que ningún otro país”.⁵⁷ La libertad de comercio parecía, pues, indispensable, ya que permitía que los productores de materias primas de ultramar intercambiaran sus productos por los productos manufacturados británicos, reforzando así la simbiosis entre el Reino Unido y el mundo subdesarrollado, sobre el que se apoyaba fundamentalmente la economía británica. No es entonces gratuita la coincidencia temporal entre el auge comercial y el cenit de la expansión colonial del Reino Unido.

Sin embargo, para la época que nos interesa, el Reino Unido se encontraba inmerso en la llamada «Larga Depresión» de 1873-1896, un período prolongado de deflación acentuado por las continuas quiebras de negocios que añadieron presión para que los gobiernos favorecieran la industria nacional, lo que condujo al masivo abandono del libre comercio entre las potencias europeas.⁵⁸

En 1893 ocupaba por cuarta ocasión el cargo de primer ministro el liberal William Ewart Gladstone, convencido antiimperialista que se había opuesto en su momento a las políticas de Lord Palmerston y sólo había enviado bajo presión las tropas británicas a Egipto en 1882. Para 1893 le había sido rechazado por la cámara de los Lores un proyecto de autonomía para Irlanda que intentaba solucionar el problema la catástrofe agraria de aquella región y el creciente antagonismo entre irlandeses e ingleses. Gladstone, de ochenta y cuatro años, tuvo que retirarse del cargo al año siguiente y fue sustituido por Lord Rosebery.⁵⁹

Paralelamente, la reina Victoria contabilizaba ya cincuenta y seis años de reinado y se enfilaba a completar el, hasta hoy, reinado más largo de cualquier soberano británico. El historiador Jasper Ridley apunta que en aquella época “el poder y la prosperidad británica se encontraban en su apogeo, y la confianza de los ingleses era ilimitada cuando contemplaban la presencia de su imperio en cinco continentes, su influencia diplomática inigualada, su predominio en el comercio internacional, y sus instituciones políticas, que incluían una monarquía constitucional, un sistema parlamentario, una estructura de clases y una ‘libertad bajo la ley’”⁶⁰. Londres, la capital del imperio, era entonces la ciudad más grande del planeta con una población de más de dos millones de habitantes.

2.3. La república mexicana en 1893

ALCANZADA LA independencia del imperio español en 1821 (no reconocida hasta 1836), la reciente nación vivió cincuenta y cinco años de inestabilidad en todos niveles. Después del fallido imperio de Agustín de Iturbide (1822-23), la república tuvo que hacer frente a las ambiciones tanto de los caudillos militares nacionales como de las amenazas externas, sin contar las pugnas entre las diversas facciones políticas. Sólo entre 1824 y 1876, hubo cuarenta y tres presidentes, cuatro constituciones, otras tantas

⁵⁷ *Ídem*, pág. 47. El autor señala que toma como base para esos cálculos a F. X. VON NEUMANN-SPALLART, *Übersichten der Weltwirtschaft, Jg. 1881-82*, Stuttgart, 1884, pp. 153 y 185.

⁵⁸ Ver HOBBSAWM, *Op. Cit.*, pág. 48.

⁵⁹ Con información de WOODWARD, *Historia de Inglaterra*, Alianza, Madrid, 1974, pág. 202.

⁶⁰ RIDLEY, *Op. Cit.*, pág. 289.

invasiones extranjeras, incontables asonadas militares, y se perdieron alrededor de dos millones y medio de kilómetros de territorio nacional tanto al norte (contra los Estados Unidos) como al sur (al separarse las provincias centroamericanas). En 1876 tuvo lugar la última rebelión exitosa del siglo XIX en México, la cual llevó al poder al general Porfirio Díaz, héroe militar de la lucha en contra de la más reciente intervención francesa (1862-67), patrocinada por Napoleón III y que había impuesto a Maximiliano de Habsburgo como emperador de México. A partir de aquél año, no sin dificultades, el país entró en una etapa de estabilidad que permitió sentar las bases de un estado moderno y consolidar su desarrollo económico.

El gobierno porfirista se extendió desde 1876 hasta 1911, salvo el breve período presidencial de su compadre y compañero de lucha Manuel González entre 1880-1884. En total cubrió treinta y cuatro años de la vida nacional, durante los cuales tuvo como principales ejes de su administración la pacificación y la reconciliación nacionales, la consolidación política y el fortalecimiento del ejecutivo, una hábil política exterior, el desarrollo de proyectos de infraestructura y la estimulación de la inversión extranjera.⁶¹ Si bien el porfirismo es consecuencia directa del triunfo y consolidación del liberalismo constitucional, que había derrotado al conservadurismo que propició la invasión francesa y el imperio de Maximiliano, tuvo como principal rasgo el ejercicio de una administración pragmática en un inicio. Después de 1884, y ya consolidado el régimen, derivó en una forma de liberalismo patriarcal, a fin de mantener un período de paz política que perduró durante los veinte años posteriores.⁶² De acuerdo con Garner, la práctica política porfiriana tuvo como principios los siguientes: “Primero, la distinción entre práctica e ideología y, en sus inicios, la fuerte defensa del pragmatismo como uno de los distintivos del régimen. Segundo, la importancia del patronazgo para la construcción de lazos de lealtad personal y deferencia ante la autoridad suprema del presidente, lo cual alimentó todo el sistema porfirista. Tercero, el estricto cumplimiento de las prácticas constitucionales, especialmente en lo relativo a la conducta electoral, tanto en el ámbito estatal como en el nacional. Cuarto, el mantenimiento de un delicado equilibrio entre la autoridad central y la estatal... Por último, la adopción de la fuerza, al intimidación y otras prácticas autoritarias, como herramientas necesarias para mantener la paz”.⁶³

En este marco, el régimen porfirista logró lo que ningún otro gobierno del México independiente había podido alcanzar hasta entonces: el país pasó de ser una economía estancada (consecuencia de la prolongada lucha por la independencia entre 1810 y 1821) y con serios problemas de endeudamiento en el exterior (que fueron el pretexto para la invasión francesa en 1862), a ser una economía diversa y pujante, atractiva para las inversiones extranjeras. Cabe señalar que durante el gobierno de Díaz se logró el primer superávit de las finanzas nacionales y se completaron los abonos de la deuda con los Estados Unidos. La pacificación del país se logró con mano dura y mediante la neutralización de los dos principales poderes que ejercieron control absoluto durante los primeros años del México independiente y que fueron el origen de las convulsiones políticas de dicho período: el clero y el ejército.

Para la época que nos ocupa, 1893, el régimen porfirista se encontraba en pleno

⁶¹ Ver GARNER, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Planeta, México, 2003, pp. 98-99.

⁶² *Ídem*, pp. 101 y 102.

⁶³ *Ídem*, pág. 77.

apogeo. Apenas el año anterior Díaz había sido reelecto por tercera ocasión y ninguna otra figura política le hacía sombra. Se habían restablecido las relaciones diplomáticas y comerciales con las principales potencias europeas de la época, rotas a consecuencia de la invasión francesa, y había arribado a la secretaría de Hacienda el joven y talentoso José Yves Limantour, responsable de la estabilización de las finanzas públicas mexicanas. Asimismo, el país participaba en las más importantes exposiciones mundiales y tanto la promulgación del Código de Comercio (1884)⁶⁴ como la eliminación de las alcabalas (1893) hicieron más dinámicas las actividades económicas del país, que ya para entonces era un foco muy atractivo para las inversiones extranjeras. En 1895, el primer censo nacional estimó una población de 12.5 millones de habitantes.⁶⁵

2.4. La relación bilateral entre el imperio y la república

HEMOS TRATADO de resumir en lo posible la situación tan diametralmente opuesta en que se hallaban el imperio británico y la república mexicana hacia el año 1893. El primero, una potencia que se encontraba en el punto más alto de su poderío e influencia en los cinco continentes. La segunda, una nación aún en consolidación, que a duras penas había logrado mantener su independencia y que en aquél año apenas comenzaba a dar indicios de una estabilidad duradera que le permitiera realizarse como un proyecto viable y competitivo en el concierto mundial. Es importante ahora dar un breve panorama de las relaciones que en general mantenían las dos naciones, a fin de comprender el contexto en que se firmó el tratado Mariscal-Spenser.

En primer lugar, haremos un breve análisis de la relación entre la Gran Bretaña y los países de América Latina, a fin de establecer ciertas directrices y aspectos generales que enmarcaron dicha relación y dentro de los cuales se inscribió, desde luego, el trato con México. En segundo lugar, estudiaremos rápidamente la relación bilateral entre las dos naciones entre 1821 y 1867, es decir, desde la época en que México nace como país independiente y hasta la caída del imperio de Maximiliano, cuando se rompen relaciones. En tercer lugar, daremos un recuento de la forma y las circunstancias en que se llevó a cabo el entramado diplomático que llevó al restablecimiento de dichas relaciones. En cuarto lugar, nos referiremos a la solución de dos de los principales diferendos pendientes entre México y la Gran Bretaña a partir del restablecimiento de relaciones: las reclamaciones privadas británicas y la llamada "Deuda Inglesa" (resuelta con la *Conversión Dublán* de 1886), que precedieron al arreglo del último punto de controversia entre las dos naciones, es decir, la fijación de la frontera entre la república mexicana y la colonia británica de Belice. Y por último, analizaremos de manera general la relación bilateral a partir del arreglo de los diferendos y durante el resto del régimen porfirista, siendo uno de nuestros objetivos conocer si el tratado Mariscal-Spenser, en particular, y las circunstancias en que fue firmado contribuyeron o no al mejoramiento de tales relaciones.

⁶⁴ El Código de Comercio centralizó las concesiones, reguló las instituciones financieras y facilitó la inversión extranjera en la minería, los ferrocarriles (que tuvieron un auge impresionante durante el Porfiriato) y los proyectos de colonización.

⁶⁵ Con información obtenida en GARNER, *Op. Cit.*, pp. 171, 270-272.

2.4.1. Consideraciones generales en torno a la relación entre la Gran Bretaña y América Latina durante el siglo XIX. El “imperio informal”

UNA GRAN cantidad de autores entre los que se destacan Hobsbawm y Alan Knight coinciden en que la relación de la Gran Bretaña con los países de América Latina se basó en una nueva forma de imperialismo: no un imperialismo “formal” al estilo español basado en la dominación territorial (como hiciera la propia Gran Bretaña en otras latitudes), sino un imperialismo “informal”, basado en la dominación económica a través del libre comercio, los préstamos y la creación de infraestructura al interior de los países. Además, era el único medio de penetrar en los países latinoamericanos: tanto por razones de orden sociopolítico (extensión territorial, número de habitantes, lengua, religión, instituciones políticas, etc.) como por evitar entrar en conflicto directo con los Estados Unidos y su Doctrina Monroe.

Al respecto, Hobsbawm apunta que “donde el imperialismo resultaba más vulnerable era allí donde imperaba el imperialismo informal más que formal, o lo que después de la segunda guerra mundial recibiría el nombre de «neocolonialismo»... Por otra parte, el imperialismo económico no era inaceptable para las clases dirigentes nativas, en la medida en que se trataba de una fuerza modernizadora potencial. En efecto, en toda América Latina, los terratenientes, comerciantes, empresarios e intelectuales que formaban las clases y elites dirigentes locales sólo soñaban con alcanzar el progreso que otorgara a sus países, que sabían que eran atrasados, débiles y no respetados, situados en los márgenes de la civilización occidental de la que se veían como una parte integral, la oportunidad de realizar su destino histórico”.⁶⁶

Por su parte, Garner va más allá y puntualiza que “aún existe un considerable debate acerca de la naturaleza de la influencia británica en el siglo XIX en América Latina, y si la terminología de “imperio informal” o “dominio de honor” son términos bien adecuados o apropiados para describir lo que eran, en realidad, un conjunto de relaciones complejas y variadas... la aplicación de esta terminología –aparte de su sesgo anglocéntrico– hace hincapié en los aspectos negativos de los Estados latinoamericanos al aumentar los niveles de comercio exterior y la inversión a lo largo del siglo XIX. Una interpretación más positiva sería poner un mayor énfasis en las consecuencias para el Estado y para la construcción de la nación en América Latina en la segunda mitad del siglo. La reforma fiscal y el aumento de los niveles de comercio generaron nuevas fuentes de ingresos públicos que facilitaron el desarrollo de infraestructura y la consolidación de la autoridad política central. El acceso al capital y al crédito en los mercados financieros internacionales permitieron a los países latinoamericanos comenzar a escapar de la carga de la deuda acumulada y dar servicio a los nuevos préstamos”.⁶⁷

Garner determina cinco puntos específicos a tomar en cuenta respecto de la relación entre Gran Bretaña y América Latina: 1) influencia y dominio “formal” e “informal”; 2) relaciones asimétricas, es decir, nunca iguales en cuanto a su importancia relativa para ambas partes; 3) dos períodos identificables en dichas relaciones: el primero que va de 1820 a 1850 y caracterizado por una política agresiva de Gran Bretaña

⁶⁶ HOBBSAWM, *Op. Cit.*, pág. 298.

⁶⁷ GARNER, *'All the World Knows How Poverty-Stricken and Faithless Mexico Is': British-Latin American and British-Mexican Relations since Independence (c.1820-c.1890)*, texto inédito, traducción propia. El autor de este trabajo agradece la generosidad del Dr. Paul Garner al haberle proporcionado dicho material.

hacia las repúblicas, y el segundo que va de 1850 a 1914, caracterizado por relaciones más bien económicas (financieras, comerciales, de inversión); 4) la importancia que adquirió la inversión británica en Latinoamérica a partir de 1850 y que constituyó un importante porcentaje de la inversión que la Gran Bretaña tenía en el mundo; y 5) el hecho innegable de que América Latina fuera un mercado diferenciado para la Gran Bretaña: las relaciones económicas no fueron iguales para todos los países. Siguiendo este modelo, trataremos de explicar cada punto.

En primer lugar, debemos señalar que en América Latina la Gran Bretaña ejerció los dos tipos de influencia y dominio: tanto “formales” como “informales”, es decir, no sólo ejerció influencia y dominio económicos, sino también ejerció dominio efectivo y colonial en algunas partes marginales del continente, que le sirvieron como enclaves de apoyo para sus actividades en el resto de los territorios. Al respecto, Alan Knight apunta que “en primer lugar el imperialismo británico formal, caracterizado por la posesión territorial, no era desconocido en las Américas, al sur del paralelo 49. Trozos de América Central y del Sur estaban pintados de rojo [color emblemático de la Gran Bretaña], pero no podía decirse que eran trozos de América Latina. Pequeñas al ser comparadas con las grandes extensiones del continente o del Imperio Británico, generaron sin embargo preocupaciones locales, en relación con la seguridad, las fronteras, el contrabando, y en ocasiones estimulando ambiciones locales, versiones leves del “sub-imperialismo” que la expansión británica provocaba en esos lugares. Trinidad y la Guayana Británica provocaron conflictos con Venezuela y, de manera indirecta, con los Estados Unidos; la Honduras Británica, cuya existencia irritaba a Guatemala, fue vista por funcionarios británicos visionarios como pivote para el poder naval y comercial en el istmo de América Central. Por el contrario, las Islas Falkland [o Malvinas], tomadas por Gran Bretaña en 1833, quedaron como letra diplomática muerta durante casi un siglo”.⁶⁸

En segundo lugar, desde su inicio, las relaciones entre Gran Bretaña y América Latina en todos los niveles –financieros, comerciales y diplomáticos– eran, según la terminología adoptada con frecuencia para describir las relaciones imperiales, “asimétricas”, es decir, nunca iguales en cuanto a su importancia relativa para ambas partes. El reconocimiento diplomático, las inversiones y el comercio británicos eran mucho más importantes para los Estados latinoamericanos que para Gran Bretaña. Para ésta, eran importantes, mas nunca decisivos. Garner indica que “por ejemplo, el reconocimiento británico de la condición de Estado en América Latina en la década de 1820, y la conclusión de empréstitos internacionales en Londres, en nombre de las repúblicas nacientes –ninguno de los cuales podría ser descrito, por supuesto, como altruista por parte de Gran Bretaña– estaban lejos de ser asuntos centrales para los intereses británicos, pero, sin embargo, proporcionaron apoyo político vital y una ayuda financiera a estos nuevos estados en un momento en que estos últimos eran muy vulnerables”.⁶⁹

En tercer lugar, es posible identificar dos períodos distintos a lo largo del siglo XIX en el que la política y las actitudes británicas sufrieron una transformación significativa. El primer período corresponde a los primeros treinta años después de la consumación de la independencia de América Latina (aproximadamente 1820–1850),

⁶⁸ KNIGHT, “Britain and Latin America”, en LOUIS, Wm. Roger (ed.), *The Oxford History of the British Empire*, Vol. III “The Nineteenth Century” (PORTER, Andrew, ed.), Oxford University Press, Nueva York, 2004, pág. 122. Traducción propia.

⁶⁹ GARNER, *All the World... Op. Cit.*

donde la retórica agresiva de conquista imperial de los patriotas fanáticos de entonces se vio mezclada con el discurso cauteloso y moderado de la Oficina de Asuntos Exteriores británica. Irónicamente, tal vez no sería una exageración sugerir que la fuerza de la retórica imperialista británica en la primera mitad del siglo XIX era directamente proporcional a las limitaciones de la verdadera influencia de Gran Bretaña. Después de la década de 1850, y hasta el estallido de la primera guerra mundial, se dio lo contrario. Garner dice que “el ruido británico de sables y la “formal” ambición imperial disminuyeron progresivamente, aunque no fueron abandonados del todo... y los intereses británicos fueron definiéndose por las prioridades financieras y comerciales”.⁷⁰

En cuarto lugar, si bien es cierto que las prioridades financieras y comerciales predominaron a partir de 1850, es necesario realizar un análisis más detallado. La inversión británica, tanto directa como de portafolio, fue siempre mucho más importante que el comercio. V. Bulmer-Thomas, citado por Garner, arroja las siguientes cifras: “en vísperas de la primera guerra mundial, no menos del 25 por ciento del total de la inversión extranjera de Gran Bretaña fue dirigida a América Latina, y Gran Bretaña fue la fuente del 50 por ciento de los flujos de capital hacia la región. Al mismo tiempo, un total del 10 por ciento del total de las exportaciones británicas fueron a América Latina, y Gran Bretaña recibió una proporción similar de las importaciones totales de América Latina”.⁷¹

Por último, con el fin de comprender el carácter de la interacción Gran Bretaña-América Latina, es importante hacer hincapié en que América Latina constituyó un mercado diferenciado. Garner señala que “el mercado argentino absorbió, en el período al que nos referimos, casi la mitad del total de las exportaciones británicas a la región y un tercio de la inversión británica total. Esto ilustra el hecho de que Argentina era, por mucho, el mercado británico más importante de la década de 1880, un hecho que siempre ha tendido a desmentir cualquier intento de describir el paradigma de la “talla única para todos” en las relaciones de Gran Bretaña con América Latina a finales del siglo XIX”.⁷²

A su vez, Knight hace énfasis en otro aspecto no menos importante de las relaciones entre la Gran Bretaña y América Latina: el aspecto cultural como impulsor de la relación económica. “Los británicos llevaron no sólo a armas y regalos, sino también ideas intangibles: el liberalismo económico, el parlamentarismo, la monarquía, la lucha contra la esclavitud, el protestantismo, el deporte, el racismo, tal vez incluso la “gentlemanly” [caballerosidad], ethos que, según algunos, fue parte integral del capitalismo británico. De hecho, como Adam Smith sabía y los economistas «neoinstitucionales» subrayan con razón, la actividad económica no se produce dentro de un vacío ético y cultural, el mercado no es ni inmoral ni anómico. La presencia británica en América Latina, por lo tanto, implicó el proselitismo ideológico y cultural, la difusión, a veces duradera, a veces efímera, de las actitudes británicas, ideas y prácticas culturales. De hecho, la mejor manera de crear agradables élites colaboradoras era la conversión a la forma de vida británica, especialmente con respecto a las prácticas comerciales. Dado que la inmigración procedente de Gran Bretaña era escasa, los colaboradores 'prefabricados' eran también escasos. Los latinoamericanos no eran

⁷⁰ *Ídem.*

⁷¹ BULMER-THOMAS, *British Trade with Latin America in the Nineteenth & Twentieth Centuries*, ILAS, London, Occasional Papers No. 19, 1998. Citado en GARNER, *All the World...*, *Op. Cit.*

⁷² GARNER, *All the World...*, *Op. Cit.*

canadienses o australianos. Pero podrían aprender”.⁷³

En resumen, podemos concluir que los intereses británicos en América Latina durante el siglo XIX no fueron ni homogéneos ni constantes. Teniendo en cuenta las variables geográficas, políticas, comerciales y demográficas de América Latina, y los otros compromisos imperiales de Gran Bretaña, los niveles de presencia o de influencia británica (ya económica, ya política, ya cultural) en la región variaron considerablemente de acuerdo al tiempo, lugar y circunstancia. Y dejaron una huella indeleble.

2.4.2. La relación entre México y la Gran Bretaña de 1821 a 1867

NOS HEMOS referido ya a las difíciles circunstancias en que México nació a la vida independiente. Son precisamente dentro del marco de estas circunstancias en que debemos entender su relación con la Gran Bretaña durante su primer medio siglo.

De acuerdo con Meyer⁷⁴, desde un inicio, la relación bilateral estuvo marcada por la predominancia de inversiones británicas mineras en el período inicial post independiente, por la importancia del ingreso derivado de las tarifas sobre las importaciones británicas para las finanzas públicas mexicanas y, por la presencia física de sus mercaderes.

Al mismo tiempo, el endeudamiento creciente de México con sus acreedores británicos representó una fuente constante de tensión. Había dos tipos principales de acreedores; primero (y el más importante), los tenedores de bonos de Londres quienes habían invertido su capital en los préstamos obtenidos en 1824 y 1825 (la “Deuda Inglesa”) y, segundo, los tenedores de bonos de la Convención cuyos reclamos por daños sufridos antes de 1842 habían sido reconocidos por los dos gobiernos en 1851 (la “Convención Doyle” o “Inglesa”). Se estima que la deuda inglesa total se elevó a más de 64 millones de pesos en 1862, de un adeudo de 81 millones.⁷⁵

Por ello, la moratoria en el pago de la deuda externa decretada por el gobierno de Benito Juárez en 1861 y motivada por la recién terminada guerra de Tres Años, originó una reacción inevitablemente hostil de parte de todos los obligacionistas de ultramar. En octubre de 1861, Gran Bretaña, España y Francia aprobaron una intervención militar tripartita para ejercer presión para que el gobierno de Juárez reconsiderara su decisión.⁷⁶ Sin embargo, una vez que fue clara la intención de Francia de proceder con una invasión a gran escala, Gran Bretaña y España se retiraron una vez firmados los Convenios de la Soledad, a través de los cuales el gobierno juarista dio garantías del pago de los adeudos a las potencias.

Sin embargo, ya consolidada la invasión francesa e impuesto en el trono de México el archiduque de Austria Fernando Maximiliano de Habsburgo, la Gran Bretaña no tuvo inconveniente en reconocerlo y prestarle apoyo financiero.

⁷³ KNIGHT, *Op. Cit.*, pág. 125.

⁷⁴ MEYER, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana: El fin de un imperio formal 1900-1950*, El Colegio de México, México, 1991, pág. 51.

⁷⁵ Con información obtenida en TISCHENDORF, *Great Britain and Mexico in the Era of Porfirio Diaz*, Duke University Press, Durham, 1961, pp. 3-8. Traducción propia.

⁷⁶ Con información de GARNER, *Porfirio Díaz...*, *Op. Cit.*, pág. 158.

2.4.3. El restablecimiento de relaciones diplomáticas

LA CAÍDA del imperio de Maximiliano que, como hemos dicho, fue reconocido por la Gran Bretaña, y el apoyo financiero que banqueros ingleses dieron a dicho régimen, significaron el rompimiento de las relaciones diplomáticas y comerciales entre los dos países al restaurarse la república en 1867. De acuerdo con Tischendorf,⁷⁷ aun cuando el gobierno de Benito Juárez fue el que decidió romper dichas relaciones (“de forma ofensiva”, según lo dicho por Lord Clarendon, ministro de Asuntos Exteriores británico en 1869), fueron tantos y tan insistentes los reclamos de ciudadanos británicos instalados en México a fin de que se restablecieran las relaciones bilaterales que fue el mismo gobierno británico el que dio los primeros pasos en ese sentido. Para finales de 1876 el gobierno británico tuvo fundados motivos para considerar que el arribo de Porfirio Díaz al poder “podría crear una atmósfera favorable para la reanudación de relaciones”.⁷⁸

Sucedía que para aquél año la Gran Bretaña dominaba el mercado mexicano. Según un memorial de la Asociación de Cámaras de Comercio del Reino Unido, el intercambio comercial entre la Gran Bretaña y México era bastante significativo: doscientos barcos británicos eran registrados anualmente en los puertos mexicanos, que eran más de los que Gran Bretaña tuviera en algún país europeo. El restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países significaría la protección directa de las autoridades británicas a sus connacionales y agilizaría los trámites consulares llevados a cabo por los comerciantes de dicha nación. De igual forma, los tenedores de bonos británicos con quienes el gobierno mexicano tenía alguna deuda necesitaban el restablecimiento de relaciones a fin de facilitar, con al apoyo de sus autoridades, el cobro de sus créditos.⁷⁹

Tischendorf hace énfasis en las constantes y reiteradas quejas que ciudadanos británicos avocados en México hacían a su gobierno respecto a la reanudación de relaciones diplomáticas. Y señala el motivo: “las oportunidades para la inversión de capital en la República estaban creciendo y parecía depender de la reanudación de relaciones el hacerlas posibles”.⁸⁰ Además de estos factores, para 1880 el ministerio de Asuntos Exteriores británico tenía la creencia de que México deseaba contrarrestar la influencia norteamericana expandiendo sus relaciones con las naciones europeas.

El primer contacto oficial entre los dos países fue propiciado por el restablecimiento, a fines de 1880, de relaciones diplomáticas entre México y Francia, el actor principal de la invasión iniciada en 1861. Emilio Velasco fue nombrado como ministro mexicano en París. El ministerio de Asuntos Exteriores británico vio el hecho como una buena oportunidad para tener contacto directo con el gobierno mexicano. El embajador británico en Francia, Lord Lyons, fue instruido para enterarse de la opinión del gobierno mexicano respecto al restablecimiento de relaciones. Fue así que, gracias al embajador alemán en París, los dos diplomáticos tuvieron un primer encuentro el 13 de diciembre de 1880 y por casi dos años sostuvieron conversaciones esporádicas e informales sobre la cuestión del restablecimiento de relaciones.⁸¹

Sin embargo, la cuestión del restablecimiento de relaciones entró en una nueva

⁷⁷ TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pp. 8 y 9.

⁷⁸ *Ídem*, pág. 9.

⁷⁹ Con información de *Ídem*, pp. 9 y 10.

⁸⁰ *Ídem*, pág. 12.

⁸¹ Con información de *Ídem*, pp. 12 y 13.

fase en enero de 1883, cuando Lionel Carden, último cónsul británico en la ciudad de México, preparó un reporte sobre el comercio del país y se entrevistó con Ignacio Mariscal, secretario de Relaciones Exteriores de México. Después de la entrevista, Carden hizo saber al ministerio de Asuntos Exteriores de su país que estaba convencido de que el gobierno mexicano se encontraba listo para reanudar las relaciones. Al respecto, Tischendorf comenta: “Carden estaba en lo correcto. El gobierno mexicano, con la sombra de Porfirio Díaz flotando en el escenario político mientras un títere suyo ocupaba la presidencia, estaba ansioso por tener libras esterlinas invertidas en el país. Mariscal creía que Díaz deseaba establecer “un contrapeso al imperialismo del norte”. México estaba dispuesto a pasar por alto la cuestión de la frontera con Honduras Británica, un problema sobre el que los ministros mexicanos a menudo habían escrito en términos ácidos a Londres durante la década de 1870. El orgullo mexicano exigió, sin embargo, que el primer paso lo diera Londres”.⁸²

Ante un panorama que tan ventajoso se antojaba, Lord Lyons declaró que sería necesario entonces “poner nuestro orgullo en nuestros bolsillos”⁸³ y para fines de abril de 1883, a través de Carden, el ministro británico de Asuntos Exteriores, Lord Granville, envió una carta a Mariscal solicitando la reanudación de relaciones. “Era obvio, decía Lord Granville, que la prolongación de la ruptura diplomática no tendría ningún efecto práctico”, y que “el gobierno de Su Majestad desea dar el primer paso para reanudar las relaciones diplomáticas”.⁸⁴ Asimismo Granville sugería que los enviados para llevar a cabo las negociaciones fueran nombrados simultáneamente en Londres y en la Ciudad de México. El 18 de mayo de 1883, Mariscal aceptó la invitación.

Gran Bretaña y México seleccionaron rápidamente a sus enviados para la misión especial. Sir Spenser St. John, un diplomático de carrera que había servido en Francia y Perú, comenzó el viaje a la ciudad de México, mientras que Ignacio Mariscal se fue a Londres. Las instrucciones que tenía Mariscal consistían en exponer el programa del gobierno mexicano para la reanudación de las relaciones. Así, informó al ministerio de Asuntos Exteriores británico que la posición de México en relación con los tratados y convenios realizados con Gran Bretaña antes de la ruptura diplomática seguía siendo la misma: la cancelación de dichos acuerdos. En segundo lugar, Mariscal presionó a favor de un nuevo tratado comercial anglo-mexicano que incluyera la cláusula de la nación más favorecida. Mariscal también esperaba convencer al ministerio de Asuntos Exteriores británico de ignorar las reclamaciones privadas realizadas por los británicos en contra del gobierno mexicano a partir de 1842. Estas reclamaciones, más de doscientas en total, incluían las pérdidas y daños que habían surgido por detenciones injustas, por el saqueo de trenes que transportaban fondos británicos, por robos de hogares británicos por las tropas del gobierno y por los préstamos forzosos y requisiciones. Por último, Mariscal se abstuvo de discutir la cuestión de Honduras Británica.⁸⁵

⁸² *Ídem*, pág. 15. El “títere” al que se refiere es, desde luego, Manuel González, compadre de Díaz y presidente de México entre 1880 y 1884. Al referirse a “los ministros mexicanos” que “a menudo habían escrito en términos ácidos a Londres durante la década de 1870”, sin duda hace alusión a la dura nota que el canciller mexicano Ignacio L. Vallarta dirigió al ministerio de Asuntos Exteriores británico en 1878 y que más adelante comentaremos.

⁸³ Citado por *Ídem*.

⁸⁴ Citado por *Ídem*.

⁸⁵ Con información de *Ídem*, pág. 16. En el capítulo próximo haremos un recuento biográfico tanto de Ignacio Mariscal como de Spenser St. John.

Valdés Lakowsky señala que “Si bien las negociaciones con España y Francia alcanzarían una posición ventajosa para México, al menos porque se logró la concertación de tratados que eliminaban por completo la subsistencia de los tratados y convenciones anteriores como ocurrió en el caso francés o, por lo menos se soslaya, como ocurrió con España; además, existió la disposición de procurar una coincidencia de iniciativas en la concertación, para adecuarse a los postulados de Juárez; el caso de Gran Bretaña fue diferente, debido a que la deuda exterior de México estaba de por medio. Había tres obstáculos a vencer, según los reportes de Mariscal: 1) la etiqueta: porque de acuerdo con la política juarista existían cuestiones de honor nacional acerca de cuál de las dos naciones debía dar el primer paso para restablecer relaciones; 2) la oposición de los tenedores de bonos a la reanudación sin antes efectuar un arreglo sobre la deuda; 3) la tesis del gobierno que planteaba declarar insubsistentes los tratados de 1826 y la Convención de 1851, por el hecho de haber participado Inglaterra en la Intervención”.⁸⁶ Así que Mariscal tuvo que apoyar esos tres puntos y argüir que “hay consenso general de opiniones entre los internacionalistas de que los tratados cuando son causa de una guerra, caducan con ella”.⁸⁷

Sir Spenser St. John llegó a México a principios de junio y anunció lo que todos ya sabían: que las reclamaciones privadas de británicos en contra del gobierno mexicano harían que las negociaciones para la reanudación de relaciones diplomáticas entre los dos países fueran extremadamente difíciles. St. John se reunió con el ministro interino de Relaciones Exteriores, José Fernández, en julio y agosto de 1883. Fernández repitió los argumentos mexicanos ya conocidos. México no tenía la intención de “repudiar sus obligaciones”, pero no aceptaba que los reclamos existentes antes de la reanudación de las relaciones fueran el objeto único de la representación diplomática. Si Gran Bretaña estaba de acuerdo con los términos establecidos en las instrucciones de Mariscal, México, por su parte: “...cubriría con un velo la parte que correspondía a la Gran Bretaña en la intervención europea, y consideraría el momento de la renovación de las relaciones como... el nacimiento de dos estados a la vida política, olvidando todos los motivos anteriores más o menos bien fundados de la denuncia de uno contra el otro”.⁸⁸

La postura británica era que los derechos de sus ciudadanos, como se indicaba en diversas convenciones (en particular la de 1851) no podían ser abandonados por el gobierno de Su Majestad. Ningún nuevo tratado comercial anglo-mexicano podría firmarse hasta que se diera cierta seguridad de que las reclamaciones de los tenedores de bonos británicos se resolverían.

En tanto, por la parte mexicana, había confusiones y malos entendidos que obedecían a enemistades personales entre Mariscal y José Fernández, quien de oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores había pasado a ocupar el cargo de Secretario cuando Mariscal partió para la Gran Bretaña. Valdés Lakowsky cuenta que “las notificaciones no llegaban a tiempo, ni siquiera los documentos que acreditaban a Mariscal ante el gobierno británico, circunstancias todas ellas de escasa envergadura, pero que ciertamente complican la situación y le hicieron pasar malos ratos ante el rígido

⁸⁶ VALDÉS LAKOWSKY, “Ignacio Mariscal”, en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992, pág. 579.

⁸⁷ COSÍO VILLEGAS, “El Porfiriato. Vida política exterior I”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972, pág. 763.

⁸⁸ Anexo de St. John al Ministerio de Asuntos Exteriores británico, julio 31 de 1883, (Public Record Office, London-Foreign Office Archives, México, 50, Vol. 441) Citado por TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pág. 17.

protocolo inglés. Como se mudó con toda su familia y algunos funcionarios, tuvo dificultades con el presupuesto; asimismo, dado el nivel de urbanización londinense, se enfrentó con problemas para conseguir víveres y hasta calesas para transportarse al palacio real⁸⁹.

En el estira y afloje tradicional, Mariscal excluye de sus funciones, tanto por convencimiento personal de que carecía de apoyos, como por definición de tareas, la negociación de la deuda y se concreta a los aspectos formales del restablecimiento de relaciones. Además sus instrucciones eran precisas: debía negociar sobre las bases ya expuestas.⁹⁰

No obstante aún en ello tuvo tropiezos. El hecho de que hubiese de por medio la consigna de Juárez sobre la iniciativa de las otras naciones para que México aceptara las relaciones, retardaba las negociaciones y como también, a pesar del orgullo nacional, se tenía el convencimiento de la necesidad de restablecer vínculos con el extranjero beneficiosos en todos sentidos, la presión sobre Mariscal era mayor. Además, los estereotipos del país, no sólo en Londres sino en toda Europa, presentaban imágenes de corrupción mexicana cuyo único objetivo internacional era la obtención de dinero “fresco”.⁹¹

Por otra parte, los comunicados de Fernández, justificados o no —porque habría que ver también las inquinas entre un superior y sus subordinados—, eran ásperos. Le insinúa que si le “han quedado claras las instrucciones”; muestra desconfianza del gobierno hacia su persona; asimismo, en el intercambio epistolar las propuestas y proyectos a favor de las relaciones se contradicen. En el nerviosismo, Mariscal equivoca los términos, en vez de aludir a Estados Unidos Mexicanos, habla de República Mexicana.⁹²

Mariscal se desespera, quiere regresar. Fernández es contundente. Debe permanecer allá porque el presidente lo ha ordenado. Con sorna le escribe: “Mariscal estaba acostumbrado a ser ministro de Relaciones Exteriores y por lo mismo creyó que el problema se resolvería con prontitud y sin mayores tropiezos”.⁹³

Los ministros británicos, como el mismo St. John, ven en todo esto la posibilidad de que si uno de los dos funcionarios no cede a sus pretensiones, lo hará el otro. Solicitan que los arreglos se hagan en México, luego en Londres, luego otra vez en México. Las cláusulas de nación más favorecida y la consabida extraterritorialidad son punto de discusión.⁹⁴

La presión crecía de tal modo que entre marzo y junio 1883 llegaron varias cartas al ministerio de Asuntos Exteriores británico. Tischendorf señala que “en un memorando, cincuenta y cuatro cámaras de comercio protestaron por el hecho de que el comercio británico con México continuara arruinado mientras los diplomáticos discutían. Un delegado de la británica Mexican Railway Company escribió que, a menos que “se dieran algunos estímulos al comercio británico”, éste terminaría siendo manejado por los Estados Unidos. Otra carta hizo notar al ministerio que la maquinaria británica podría jugar un papel importante en México, si se diera un auge en el

⁸⁹ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 580.

⁹⁰ *Ídem.*

⁹¹ *Ídem.*

⁹² COSÍO VILLEGAS, *Op. Cit.*, pág. 802.

⁹³ *Ídem*, pág. 823.

⁹⁴ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 581.

desarrollo de la minería y que, cuando se reanudaran relaciones diplomáticas, la Gran Bretaña podría inducir a México a revisar sus altas deudas con respecto de la maquinaria extranjera. Otras cartas señalaron planes para vías férreas, acueductos, puertos y canales que estaban produciéndose en la Ciudad de México. Las oportunidades de inversión del capital británico estaban creciendo”.⁹⁵

Para inicios de 1884, los asesores jurídicos de la corona hicieron llegar su dictamen al ministerio de Asuntos Exteriores británico. Señalaban que bajo las condiciones imperantes los reclamantes británicos no recibirían ningún dinero y no tendrían oportunidad para conseguirlo mientras que la ruptura diplomática continuara. Así, la única alternativa era sentar las bases para hacer nuevos arreglos que dieran alguna esperanza de cobrar los créditos, y para ello la Gran Bretaña debería acceder a la derogación de la convención sobre tenedores de bonos y otros acreedores, siempre y cuando México se comprometiera en el documento de restauración de las relaciones a examinar imparcialmente las reclamaciones británicas después de 1842. El ministerio de Asuntos Exteriores británico se sintió alentado por este dictamen.⁹⁶

El 20 de abril de 1884, Sir Spenser St. John comenzó a preparar el documento que reanudaría las relaciones anglo-mexicanas. Se trataba de un nuevo tratado de paz, comercio y navegación en el que se establecería que, hasta que dicho tratado concluyera o por al menos durante siete años, los dos países se darían entre sí el tratamiento de nación más favorecida en todos los aspectos. El gobierno británico acordó renunciar a sus derechos que tenían como base convenciones y acuerdos anteriores, en el entendimiento de que: “el Gobierno mexicano ordenará la realización una investigación imparcial respecto a todos los reclamos pecuniarios de los súbditos británicos contra actos del Gobierno Federal antes del canje de las ratificaciones de estos preliminares, y se encargará de la liquidación de las cantidades que puedan derivarse de ellos, así como del pago de los reclamos ya reconocidos por el mismo Gobierno Federal”.⁹⁷

El término “reclamos” se refería a la deuda reconocida en la convención y a las denuncias de malos tratos hechas por los británicos después de 1842; no se refería a la deuda con Londres. Este problema debía ser resuelto mediante negociaciones privadas entre México y los tenedores de bonos en Londres.⁹⁸

Valdés Lakowsky apunta que, en tanto, “Mariscal aparece en la documentación cauto, a veces temeroso, y con razón. Además se presenta el deseo de opacar a Fernández y viceversa. Finalmente, el gobierno británico presiona para que la negociación sea en Londres, con lo que Mariscal parece recuperar el control. Discute con lord Granville. La intriga diplomática se presenta, se dicen mentiras “para extraer verdades”, para “hacer tiempo”, “ganar la confianza del otro”, “dar golpes bajos”, se concretizan algunos cambios de redacción de las propuestas y algunas discusiones personales. Las orgullosas nacionalidades y el engreimiento personal se enfrentan”.⁹⁹

Como para el 17 de abril de 1884 ya se había aprobado el tratado de amistad y comercio con Estados Unidos y por lo mismo el comercio inglés prevé algunos daños, hay apresuramiento en las negociaciones. Mariscal debe sostener la posición mexicana; aclarar los reclamos pecuniarios y la redacción del texto final del tratado. De nuevo

⁹⁵ TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pp. 17 y 18.

⁹⁶ Con información de *Ídem*, pág. 18.

⁹⁷ Citado en *Ídem*, pp. 18-19.

⁹⁸ *Ídem*, pág. 19.

⁹⁹ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 581.

viene el traslapo. Los comunicados de Fernández siguen sin llegar y Mariscal emite opiniones rígidas que lo ridiculizan y lo hacen aparecer como torpe, como cuando señala “habíamos creído que el gobierno británico no pretendía intervenir en la deuda, ni en las reclamaciones que pueden tener sus súbditos, cualesquiera que sean y sea cual fuere su importancia. Por tanto, creíamos que sin tocar esos puntos se iban a tratar de restablecer las relaciones diplomáticas”.¹⁰⁰

Pese a todo, el gobierno mexicano aceptó las propuestas británicas y el 6 de agosto de 1884, St. John y José Fernández firmaron el acuerdo preliminar para reanudar las relaciones diplomáticas.¹⁰¹ El acuerdo al que se llegaba para subsanar la rigidez de la política juarista y el orgullo inglés era: 1) que se revisaran los tratados previos por las dos naciones y 2) que México reconociera su deuda.¹⁰²

A este respecto, Tischendorf apunta que “la presión de los comerciantes británicos, de los inversionistas, de algunos diplomáticos del ministerio de Asuntos Exteriores, de los titulares descontentos de bonos, y el propio temor del gobierno de México de no poder contrarrestar la influencia norteamericana, fueron factores importantes en el restablecimiento de las relaciones”.¹⁰³ El 6 de agosto St. John escribió a un colega en el ministerio de Asuntos Exteriores refiriéndose a las esperanzas que tenía respecto del acuerdo anglo-mexicano: “no hay duda de la importancia política actual del puesto, que todos los días aumentará a medida que los mexicanos se apoyen en el respaldo moral de Inglaterra. Pero lo que es quizás de mayor importancia para nosotros, es la apertura de este país al comercio británico. La influencia social que un ministro puede ejercer le ayuda considerablemente a obtener la aceptación de sus puntos de vista sobre importantes cuestiones políticas y comerciales. Y hemos de tomar ventaja de la influencia que las relaciones sociales producen para tratar de atraer hacia nosotros a personajes tan importantes como el General Díaz... y [Manuel] Romero Rubio”.¹⁰⁴

Luego de firmarse los preliminares del tratado de amistad con Gran Bretaña, Mariscal solicitó volver a la secretaría; sin embargo, Fernández pidió al congreso que ratificara el nombramiento de Mariscal en Londres, el 4 de octubre, y lo logra. Entonces, Mariscal pide licencia de dos meses, que le fue concedida sin autorizarle el retorno al país. Más tarde, cuando Díaz (que tomó posesión de su segundo mandato el 1 de diciembre de 1884) llama a Mariscal en definitiva a la Secretaría, fue Fernández quien tuvo que pedir una licencia.¹⁰⁵

El tratado con la Gran Bretaña restableció las relaciones, no obstante, fue la única nación que obtuvo de México el reconocimiento de sus deudas —a pesar de la disminución lograda por Emilio Velasco— y el compromiso de pago de reclamaciones; la Gran Bretaña se comprometía a su vez a pagar las reclamaciones de los mexicanos, mientras que el trato de nación más favorecida se extendió a seis años.¹⁰⁶ En el protocolo final, el gobierno mexicano había tenido éxito en el logro de su objetivo principal: que el tema de la restauración de relaciones estuviera separado de la renegociación de las deudas con los tenedores de bonos de Londres, y del pago de los créditos privados de

¹⁰⁰ COSÍO VILLEGAS, *Op. Cit.*, pp. 859-860.

¹⁰¹ TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pág. 19.

¹⁰² VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 581.

¹⁰³ TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pág. 19.

¹⁰⁴ Citado en *Ídem*.

¹⁰⁵ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pp. 581-582.

¹⁰⁶ Con información de *Ídem*.

los ciudadanos británicos. La versión final, de hecho, no hizo ninguna referencia a la deuda, y se concentró, en cambio, en el establecimiento de mecanismos para la solución de las reclamaciones de los particulares, tanto británicos como mexicanos, y para la negociación de las normas referentes a los aranceles y al comercio.¹⁰⁷

Según Daniel Cosío Villegas, Mariscal se concretó tan sólo a efectuar correcciones a la redacción del primer artículo del tratado y, como ya estaba en la Secretaría, se adjudicó el gran éxito en las relaciones, “aunque ni siquiera consiguió que el gobierno británico diera el primer paso para la reanudación”.¹⁰⁸

Mariscal apareció entonces como un hombre frío, soberbio, que había confrontado conflictos personales que afectaron su carrera por un periodo breve para después resurgir como uno de los favoritos de Díaz. Su imagen ante el exterior se lesionó un tanto, porque los británicos lo calificaron de “displicente”.¹⁰⁹ Su salida hacia Londres y el “juego” diplomático que se estableció, y las instrucciones retrasadas parecen tener su explicación en el movimiento de funcionarios que se hizo necesario al cabo de la gestión de Manuel González, puesto que existió el rumor de malversación de fondos.¹¹⁰ Vera Lakowsky considera que “al mantener lejos a Mariscal en una misión aceptada por la opinión pública como beneficiosa porque abría las “llaves de la riqueza” y el progreso del país como lo era el establecimiento de relaciones con Gran Bretaña, Díaz astutamente preparaba el camino para ejercer de nuevo el poder libre de sospechas y rodeado de individuos calificados como capaces como el propio Mariscal y Manuel Dublán, por ejemplo”.¹¹¹

El 19 de enero de 1885, Mariscal accede a la secretaría de Relaciones Exteriores de nueva cuenta y ahí permanecería, salvo breves interrupciones, hasta su fallecimiento en 1910.¹¹²

Por la otra parte, St. John fue nombrado ministro en México poco después de la reanudación de las relaciones. Fueron nombrados los cónsules británicos y el puesto más importante, en la ciudad de México, fue entregado a Lionel Carden. Sin embargo, muchos problemas continuaron sin solución. La cuestión de los tenedores de bonos de la deuda de Londres (la “Deuda Inglesa”), la resolución de las reclamaciones privadas británicas (la “Convención Doyle” o “Inglesa”), la posibilidad de un tratado de comercio y navegación, y la fijación de la frontera entre México y la Honduras Británica se reservaron para futuras negociaciones. El ministerio de Asuntos Exteriores esperaba que estos problemas pudieran resolverse rápidamente. En marzo de 1885, St. John informaba a sus superiores en Londres que se llevaría a cabo en la legación británica un baile de máscaras en honor de Carmelita Romero Rubio, esposa de Porfirio Díaz. Parecía que no había mejor manera de publicitar la amistad anglo-mexicana que ofreciendo una fiesta para la Primera Dama de la República.¹¹³

¹⁰⁷ GARNER, *British Lions and Mexican Eagles. Business, Politics, and Empire in the Career of Weetman Pearson in Mexico, 1889-1919*, Stanford University Press, California, 2011, pág. 17. Traducción propia.

¹⁰⁸ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pp. 581-582. A este respecto, Valdés Lakowsky sugiere ver la redacción del artículo 1 en la *Colección de Tratados y Convenios*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores. Y añade que además existió un artículo secreto que redactó Fernández

¹⁰⁹ COSÍO VILLEGAS, “El Porfiriato. Vida política exterior II”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972, pág. 903.

¹¹⁰ *Ídem*, pp. 19-20.

¹¹¹ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 582.

¹¹² *Ídem*, pp. 582 y 583.

¹¹³ TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pp. 19 y 20.

2.4.4. El arreglo de las reclamaciones privadas británicas y la Conversión Dublán

COMO SEÑALA Garner, “la restauración de las relaciones entre México y la Gran Bretaña estableció las bases para la recuperación y la expansión del comercio y la inversión británicos en la década de 1880”.¹¹⁴

Sin embargo, hemos dicho ya que quedaban aún muchos asuntos pendientes por resolverse, y a solucionarlos fue que se encaminaron los esfuerzos del gobierno porfirista inmediatamente después de la restablecimiento de relaciones. Además, la desesperada crisis económica de los últimos años del gobierno de Manuel González había hecho necesaria una impostergable búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento para cubrir los gastos básicos del gobierno.

Como ya vimos, una de las áreas más controvertidas del desacuerdo fue la liquidación de las reclamaciones formuladas por los súbditos británicos en contra del gobierno mexicano por las pérdidas o daños sufridos desde 1842, y reconocidas por los dos gobiernos en 1851, en lo que se conoció como la “Convención Doyle” o “Inglesa”.¹¹⁵ La concesión hecha por Mariscal en el tratado de restablecimiento de relaciones condujo directamente a la creación de la Comisión Anglo-Mexicana de Reclamaciones en el mismo 1884. Durante los siguientes once años (es decir, hasta 1895) esta comisión tuvo el encargo de deliberar sobre un total de 281 reclamaciones de ciudadanos británicos. En un informe publicado en 1889 por Lionel Carden, el cónsul británico en México, no menos de 224 del total de las pretensiones británicas fueron desechadas por la mínima falta de pruebas, o bien porque habían sido retiradas por los propios demandantes. Para 1891, el gobierno mexicano ya había pagado un total de \$ 125,275 en bonos del Estado a los reclamantes exitosos. Unos \$ 70,000 de ese total se mantenían aún sin cobrar al momento en que la comisión cerró sus libros en 1895.¹¹⁶ Sin embargo, la importancia de la Comisión Anglo-Mexicana de Reclamaciones fue, como Tischendorf sugiere, más política que financiera: proporcionó evidencia tangible de que México era ahora, en contraste con la historia anterior de incumplimiento, capaz de cumplir sus obligaciones para con los súbditos británicos en virtud de los tratados suscritos. Esos mismos súbditos británicos podrían ahora tener más confianza en arriesgar su capital en la realización de proyectos empresariales en México.¹¹⁷

Sin embargo, como indica Garner, “el acto final en el drama de las relaciones anglo-mexicanas en la década de 1880 (y la prueba final de la liberación de México de sus “incumplimientos”) fue el más importante —la liquidación definitiva de las obligaciones de deuda con los tenedores de bonos británicos, que fueran la causa de tantos agravios durante todo el siglo”,¹¹⁸ es decir, el arreglo de la llamada “Deuda Inglesa”.

Desde 1828, los tenedores de bonos británicos —que no eran los representantes de los bancos o instituciones financieras, sino que eran, en su mayor parte, los inversores

¹¹⁴ GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pág. 19.

¹¹⁵ Para profundizar en los detalles de la Convención de 1851, ver TISCHENDORF, *Op. Cit.*, pág. 4.

¹¹⁶ Con datos obtenidos en *Ídem*, pág. 27.

¹¹⁷ TISCHENDORF, ‘The Anglo-American Claims Commission 1884-1895’, en *Hispanic American Historical Review*, Vol. XXXVII, 1957, pp.471-79. Para la recepción favorable de la Comisión en la prensa londinense, consultar CFBME (Council of Foreign Bondholders, Mexican Extracts, Guildhall Library, London), Vol. VIII, *The Times* 6/3/86. Citados por *Ídem*, pp. 27 y 248.

¹¹⁸ GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pp. 28 y 248.

de renta pequeña y media- habían fundado el Comité de Tenedores de Bonos mexicanos (CMB, por sus siglas en inglés) con el fin de unir esfuerzos para presentar sus reclamaciones al gobierno mexicano. No dejaron de hacerlo durante los siguientes sesenta años, durante los cuales celebraron reuniones con regularidad. Fue con dicho comité con el que el gobierno mexicano se sentó a negociar a partir del restablecimiento de relaciones.¹¹⁹

Las negociaciones entre el comité y el gobierno mexicano, como ya se dijo, habían venido sucediéndose desde hacía casi sesenta años en una forma más o menos permanente aunque, para los tenedores de bonos al menos, de forma permanentemente frustrante. Y aunque sus críticos frecuentemente la acusaron de incompetencia, el comité no podía ciertamente ser acusado de inactividad. Tras su reorganización e incorporación a la Corporación de Tenedores de Bonos Extranjeros, en 1876, se reunió casi una vez al mes. A pesar de sus esfuerzos, y a pesar de la elaboración de una serie de proyectos en acuerdo con varios representantes del gobierno mexicano, poco o nada se había hecho.¹²⁰

El restablecimiento de las relaciones diplomáticas fue crucial para darle una nueva dirección y propósito a las negociaciones. De igual importancia fue la creación del Banco Nacional de México en 1882, que estableció el mecanismo institucional a través del cual se canalizarían los futuros pagos a los acreedores extranjeros de México. De importancia similar fue la reelección de Porfirio Díaz a la presidencia en junio de 1884. Díaz había dejado claro a Spenser St. John que él honraría cualquier acuerdo que hubiera sido aprobado por ambas partes, pero que personalmente no aprobaba ningún acuerdo entre los tenedores de bonos y la administración de su predecesor, el general Manuel González. Teniendo en cuenta la crisis financiera en que había caído el gobierno de González en los primeros meses de 1884, Díaz sospechaba que el presidente saliente intentaría construir a toda prisa un acuerdo con los tenedores de bonos, para luego negociar un nuevo préstamo en condiciones desfavorables, el cual su propia administración tendría para pagar.¹²¹

Casi inmediatamente después de la reanudación de las relaciones diplomáticas, un proyecto de acuerdo fue firmado en septiembre de 1884 entre el presidente del Comité de Tenedores de Bonos mexicanos y el representante del gobierno mexicano, Eduardo Noetzlin. Este acuerdo, sin embargo, fue víctima de la escalada de la crisis económica en México, la cual provocó manifestaciones en contra de los términos de un acuerdo percibido como demasiado favorable al capital extranjero. En noviembre de 1884 se produjeron disturbios en las calles de la ciudad de México en contra de la devaluación de la moneda en los que murieron varios manifestantes.¹²² El congreso mexicano suspendió de inmediato el debate sobre la ratificación del tratado de Noetzlin.¹²³

¹¹⁹ COSTELOE, *Bonds and Bondholders: British Investors and Mexico's Foreign Debt 1824-1888*, Westport, Greenwood Press, 2002, pág. 221. Traducción propia.

¹²⁰ *Ídem*, pp. 221-237.

¹²¹ St. John a Earl Grenville 03/09/1884 PRO-FO (Foreign Office Papers, Public Record Office, Kew) 50/5109/84. Citado por GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pp. 28 y 248.

¹²² CFBME, Vol. VIII, *The Times* 20/11/1884. Citado por *Ídem*, pp. 28 y 248.

¹²³ No había habido fuertes reservas expresadas por México en el acuerdo de Noetzlin, no sólo por el nivel de 'douceurs' o comisiones que se pagarían a los negociadores, pero existían los rumores de que el acuerdo era "parte de un plan elaborado por los financieros franceses para obtener el control sobre las finanzas enteras de México y su negocio bancario". CFBME, Vol. VIII, *The Standard* 15/12/1884, citado por GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pp. 28 y 248. Para Jan Bazant, las controversias en torno al proyecto Noetzlin

Una vez que González hubo dejado el cargo, Díaz procedió a actuar de acuerdo a su compromiso de volver a organizar las finanzas públicas de México, reducir el gasto público, y llegar a una solución definitiva de la deuda. En primer lugar, de acuerdo con su nuevo ministro de Finanzas, Manuel Dublán, nombró una comisión (Junta Consultiva de Crédito Público) para examinar toda la cuestión de la deuda pública, tanto interna como externa. El informe de la comisión dio lugar a una propuesta, en junio de 1885, para la consolidación gradual de toda la deuda pública de México contraída desde la independencia, sirviéndose de los ingresos aduaneros del puerto de Veracruz, y bajo la supervisión del recién creado Banco Nacional de México. En segundo lugar, el gobierno de Díaz creó la Agencia Financiera en Londres en enero de 1886, bajo la administración del general Francisco Mena (entonces ministro de México en Berlín, y más tarde nombrado ministro de México en Londres), cuya primera y principal tarea consistió en llevar a cabo la conversión y liquidación de la deuda inglesa.¹²⁴

A pesar de algunos desacuerdos y disputas al interior del comité, y de los comentarios desfavorables en la prensa financiera de Londres, los tenedores de bonos mexicanos finalmente (y por unanimidad) aceptaron las propuestas de lo que se conoció como la *Conversión Dublán*, en lo que iba a ser su último acto público en junio de 1886. Los tenedores de bonos estuvieron de acuerdo en aceptar la emisión de nuevos bonos de la deuda consolidada a una tasa fija de interés. A partir de entonces el Comité de Tenedores de Bonos mexicanos se disolvió: su trabajo había finalmente terminado después de un período que abarcó no menos de 58 años.¹²⁵

Para Garner, “en retrospectiva, la Conversión Dublán puede ser interpretada como un triunfo importante para el régimen de Díaz”.¹²⁶ Los tenedores de bonos de Londres aceptaron no sólo que las obligaciones contraídas por los gobiernos conservadores de 1857-1860 y el imperial de 1863-1867 no serían reconocidas, sino también que los intereses acumulados sobre la deuda no pagada entre 1866 y 1886 fueran fijados en sólo el 15 por ciento de su valor nominal. Esto significaba que los tenedores de bonos de Londres habían aceptado efectivamente el “castigo” que el gobierno de Juárez había querido imponer a los acreedores extranjeros que habían apoyado al imperio de Maximiliano. También significó que el nivel de deuda externa reconocida de México se redujera considerablemente.¹²⁷

Lo más significativo de todo fue la respuesta universalmente favorable que recibió la conversión en los mercados financieros de Londres y Berlín, y que permitió al gobierno de Díaz obtener un nuevo préstamo (*Deuda Consolidada Exterior Mexicana*) en marzo de 1888 por un importe nominal de £ 10.5 millones.¹²⁸ Aunque la mayoría de estos nuevos fondos se destinaron a los pagos de la deuda interna, o variable, y a la redención de los bonos de 1886, el nuevo préstamo –el primero desde 1825– mostró, sobre todo, que la reputación de México a los ojos de los mercados financieros internacionales había

provocaron "el mayor escándalo que el problema de la deuda había producido nunca". BAZANT, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, El Colegio de México, México, 1968, pág. 119.

¹²⁴ Con datos obtenidos de GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pág. 29.

¹²⁵ COSTELOE, *Op. Cit.*, pp. 221-237.

¹²⁶ GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pág. 29.

¹²⁷ LUDLOW, “Manuel Dublán: La Administración puente en la Hacienda Pública porfiriana”, en LUDLOW, L., (ed.) *Los Secretarios de Hacienda y sus Proyectos*, Vol. II, UNAM, México, 2005, pp. 141-174.

¹²⁸ El banco alemán de Bleichroeder fue el agente principal (62%), junto con el Banco de Londres de Glynn Mills (20%), en LUDLOW, *Op. Cit.*, pág.167.

comenzado a restaurarse.¹²⁹ El segundo préstamo (el “Préstamo Municipal” de 1889) pudo ser conseguido específicamente para financiar el Proyecto del Gran Canal del Valle de México, asignado al magnate británico Weetman Pearson.¹³⁰ Subsecuentemente, ese mismo año (1889) se logró un préstamo de 2.7 millones de libras esterlinas para financiar el ferrocarril de Tehuantepec (también asignado con posterioridad a Pearson) y al año siguiente, coincidiendo con el pago final de la deuda estadounidense, otro de 6 millones para financiar los subsidios ferroviarios.¹³¹

Por ello, a pesar de la importancia de la reanudación de las relaciones diplomáticas en 1884, fue sin duda la liquidación de las obligaciones de deuda de México el hecho que determinó el carácter futuro de las relaciones anglo-mexicanas bajo el largo régimen de Porfirio Díaz. El efecto sobre la inversión y el comercio británicos en México fue inmediato. Según una estimación, ya para 1890 los niveles de inversión directa y de portafolio de los inversores en Londres se habían cuadruplicado en comparación con el nivel de 1880.¹³² Y mientras que sólo veinte empresas que trabajaban en México se habían registrado en la Oficina de Registro de Compañías (*Company Registration Office*) en Londres antes de 1884, entre 1884 y 1910 se incorporaron 283.¹³³ Como el *Mexican Financier* comentó con entusiasmo evidente en septiembre de 1889: “En México, el capital inglés es claramente preponderante, y casi cada semana llega una nueva sociedad organizada en Londres”.¹³⁴ Estaba claro que las oportunidades disponibles en México para los dinámicos y ambiciosos empresarios británicos a partir de 1886 fueron mejores de lo que habían sido en cualquier momento a lo largo del siglo XIX.

Para entonces, el único diferendo que seguía existiendo entre México y la Gran Bretaña era el de la delimitación de las fronteras entre la república y la colonia británica de Belice. No es casual que, como lo veremos en el capítulo 3, sólo unos meses después de haber sido aceptada la Conversión Dublán (junio de 1886) por los tenedores de bonos de Londres, comenzaran las negociaciones entre Mariscal y St. John (febrero de 1887) para el tratado que se firmaría en 1893.¹³⁵

2.4.5. Las relaciones económicas a partir del arreglo de los diferendos y hasta el final del Porfiriato

ES INDUDABLE que, como señala Garner, “el hecho del restablecimiento de los vínculos

¹²⁹ BAZANT, *Op. Cit.*, pp. 110-135, y TURLINGTON, E., *Mexico and her Foreign Creditors*, Columbia University Press, Nueva York, 1930, pp. 203-211.

¹³⁰ Con datos de GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pág. 29.

¹³¹ Con información obtenida en GARNER, *Porfirio Díaz...*, *Op. Cit.*, pp. 270 y 271.

¹³² D'OLWER, “Las Inversiones Extranjeras”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VII, Hermes, México, 1955-1972, pág. 1158.

¹³³ TISCHENDORF, “The British Foreign Office and Renewal of Anglo-Mexican Diplomatic Relations 1867-84”, en *Inter-American Economic Affairs*, Vol. XI, 1957, pág. 37. Citado por GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pp. 30 y 248.

¹³⁴ CFBME, Vol. XIII, *Mexican Financier*, 07/09/1889. Para apoyar su argumento, el *Financier* publicó estadísticas que mostraban que el capital británico invertido en México en los primeros nueve meses de 1889 (£ 130,243,000) fue casi el doble de la cifra correspondiente a los 12 meses de 1887 (£ 72,015,000). Cita y datos de *Ídem*, pp. 30 y 248.

¹³⁵ Como dato adicional, es de señalarse que, también en el marco del restablecimiento de relaciones, el 7 de septiembre de 1886 se firmó un tratado para la extradición de criminales entre México y la Gran Bretaña, el cual fue ratificado por el Senado mexicano el 10 de diciembre del año siguiente, entrando en vigor en 1889.

financieros y diplomáticos impulsó un substancial despegue en el comercio e inversión británicos en México después de 1886".¹³⁶

Según datos aportados por Tischendorf, cuando Díaz entró a la ciudad de México en noviembre de 1876 trabajaban en el país ocho compañías británicas de minas, tres empresas de vías férreas, una compañía de colonización de tierras, una fábrica de cerveza y una sucursal del London Bank de México y Sudamérica, registradas en la Company Registration Office de Londres. Juntas sumaban un capital de £ 7,752,078, la mayor parte del cual estaba invertido en dos empresas, la United Mexican Mining Company de Guanajuato, y la Mexican Railway Company, que conectaba Veracruz y la ciudad de México.¹³⁷

A partir de esa fecha y hasta 1884 (cuando se restablecieron relaciones), sólo dieciséis nuevas compañías destinadas a trabajar en México fueron organizadas en Londres, y de las veinte registradas en las listas de la Company Registration en 1884, muy pocas eran importantes: sólo siete de las compañías de minas, la Mexican Railway y la sucursal del London Bank enviaban reportes anuales.¹³⁸

Para darnos una idea en el ramo de vías férreas, cuando Porfirio Díaz llegó por primera vez a la presidencia, México contaba con una red de poco menos de 640 kilómetros. Para 1885, ya había alcanzado casi los 5,920 kilómetros y para 1911, cuando Díaz renunció a la presidencia, el país contaba con 25,600 kilómetros de red ferroviaria. Entre 1885 y finales de 1910, los británicos conformaron dieciséis compañías de responsabilidad limitada para construir o comprar vías férreas en México. Cuatro líneas fueron construidas y su longitud, sumadas a las de la Mexican Railway, fue de alrededor de 2,240 kilómetros, Dicha cifra corresponde únicamente a las vías férreas construidas por empresas británicas de responsabilidad limitada, pues los británicos, además, estaban asociados con las operaciones de por lo menos 4,800 kilómetros de vías férreas, cuyas actividades no se encontraban reguladas por el sistema de las compañías de responsabilidad limitada.¹³⁹

En el ramo de la minería, de 1885 a 1910 se encontraban trabajando en México 210 compañías británicas de responsabilidad limitada. El capital invertido de estas empresas era de £ 2,760,835 en 1891, £ 3,790,319 en 1900 y £ 4,522,755 en 1910. Estas cifras incluyen las acciones emitidas para el pago total a inversionistas y a proveedores. El importe abonado en efectivo no superaba los dos tercios del total del capital pagado. Sólo cincuenta y siete de esas 210 empresas realmente extraían mineral en México y sólo quince de ellas devolvían dividendos; nada más tres de esas empresas lograron pagar esos dividendos por más de cinco años. A pesar de ese panorama, Tischendorf atribuye a factores no tanto económicos el interés que los británicos mostraban para invertir en la minería mexicana: "la estabilidad política de México, la presencia de diplomáticos británicos en el país a partir de agosto de 1884, la promulgación de una legislación favorable a los mineros extranjeros, y la difusión de la industria minera mexicana en Inglaterra... El restablecimiento de las relaciones diplomáticas ofreció un mayor estímulo a los capitalistas británicos".¹⁴⁰ Por ello, continúa Tischendorf, "mientras que la inversión total de libras esterlinas en la minería fue superado por la cantidad de capital

¹³⁶ *Ídem*, pp. 20 y 21.

¹³⁷ TISCHENDORF, *Great Britain and...*, *Op. Cit.*, pág. 21.

¹³⁸ Con datos de *Ídem*, pp. 21 y 22.

¹³⁹ Con datos de *Ídem*, pág. 68.

¹⁴⁰ Datos y cita en *Ídem*, pp. 71 y 73.

invertido en los ferrocarriles mexicanos, el número de empresas mineras organizadas en Londres entre 1885 y 1910 fue casi tres veces mayor que el de las empresas formadas para trabajar en todos los demás campos que atraían al capital británico”.¹⁴¹

Respecto al ramo de tierras y colonización, los inversores británicos organizaron treinta y dos sociedades de responsabilidad limitada para colonizar grandes extensiones, criar ganado y caballos, cultivar árboles de caucho, tabaco, café, caña de azúcar y algodón en México entre 1885 y finales de 1910. La propiedad total de estas empresas cubría casi 65,600 kilómetros cuadrados. El capital invertido de las empresas era £ 3, 367,158 en 1890, £ 3, 259,873 en 1900 y £ 3, 658,053 a finales de 1910. Sin embargo, sólo £ 473,000 en efectivo fue recibido por las acciones de las empresas. Ninguna de las compañías ganaderas o agrícolas era importante, y menos de la mitad de ellas intentó trabajar en México. Tres cuartas partes del monto total de libras esterlinas se colocaron en empresas activas en Baja California, pero los inversionistas británicos contribuyeron también a las empresas que controlaban un millón de acres en Chiapas y Durango y áreas más pequeñas en Chihuahua, Oaxaca, Coahuila, Sonora, Veracruz y San Luis Potosí. Casi todos sus esfuerzos en México terminaron en fracaso. Pocos británicos emigraron a la República, y sólo dos de las empresas devolvieron dividendos, y muchos de los que permanecían en el negocio para el año 1910 vendían secciones de sus concesiones para recuperar las pérdidas. Al referirse a este tema, Tischendorf lo llama “la desastrosa aventura de la propiedad y el caucho” y atribuye a las leyes mexicanas emitidas entre 1883 y 1894 (que tan permisivas fueron con el capital extranjero en cuestión de tierras) el hecho de que los inversionistas ingleses se hayan arriesgado en este tipo de empresas.¹⁴²

Por otro lado, en el ramo de servicios, a partir de que en 1883 el gobierno otorgó a varios socios de la Mexican Railway Company la concesión para dotar a la capital con luces de gas y eléctricas, el capital inglés participó de manera importante en la materia. La Mexican Gas and Electric Light Company (creada por los socios de la Mexican Railway Company), la Mexican Electric Works, la Mexican Light and Power Company y la Mexico Electric Tramways funcionaron con capital británico-canadiense. Es más, para 1909, estas dos últimas empresas monopolizaban el servicio eléctrico en el Distrito Federal. Con capital británico (asociado igualmente con capital de Canadá) se dotó también de servicio eléctrico al puerto de Veracruz, a la ciudad de Monterrey y se construyeron las estaciones eléctricas de Puebla, Necaxa, Córdoba y Orizaba.¹⁴³

En cuanto a las fábricas, pocos británicos se sintieron atraídos por la idea de invertir capital en compañías organizadas para construir o comprar fábricas en México. Por ello, sólo tres de once empresas constituidas para este propósito tuvieron alguna importancia: la fábrica de yute Santa Gertrudis Jute Mill Company, (construida en 1893 y que para 1910 tenía un capital invertido de £ 152,730 y excedentes por £ 10,000), la fábrica de tabaco The Pinto Company (comprada en 1898 por £ 200,000 y que nueve años después era capaz de pagar dividendos del 7% para los accionistas preferentes y del 5% para los accionistas ordinarios), y la fábrica de sal Salinas of Mexico Company (que comenzó extrayendo sal de seis lagunas, contaba con una planta evaporadora y una empacadora, y que entre 1902 y 1906 generó más de un millón de pesos en ganancias

¹⁴¹ *Ídem*, pág. 94.

¹⁴² Con datos de *Ídem*, pp. 96 y 97.

¹⁴³ *Ídem*, pp. 112-120.

logrando, para 1910, enviar 55,000 toneladas de sal a la ciudad de México).¹⁴⁴

Respecto al petróleo, éste comenzó a ser explotado por el capital británico desde 1900 en la región del Pánuco por la Oil Fields of Mexico (fundada por George Jeffrey), y poco después la Mexican Eagle Oil Company de Weetman Pearson ya trabajaba en la región de Tuxpan y Tamiahua, logrando para fines de 1910 poseer el 25% de la venta de petróleo en la República, con una producción de cien mil barriles por día.¹⁴⁵

Es precisamente este magnate de Yorkshire, Weetman Dickinson Pearson, el representante más conspicuo del capital británico en México. Se trataba de un liberal parlamentario que visitó México en 1889 y se convirtió en buen amigo del presidente Díaz, llegando incluso a ser conocido en Inglaterra como “miembro por México” en el parlamento inglés. Pearson realizó trabajos importantes en nuestro país, incluyendo la construcción del drenaje de la ciudad y el valle de México, un puerto de agua profunda en Veracruz, estaciones de ferrocarril, y la vía a lo largo del istmo de Tehuantepec, a través de los puertos de Salina Cruz en el Pacífico y Coatzacoalcos en el Golfo, amén de las ya mencionadas explotaciones petroleras.¹⁴⁶

Paralelamente a sus actividades empresariales (o como parte de ellas) Pearson creó una red de relaciones personales y de colaboración con un sector importante de la élite mexicana y del grupo dirigente, empezando (como ya lo dijimos) por el propio Díaz, valiéndose de los servicios de diferentes personajes y políticos mexicanos. Al referirse a él, Paolo Riguzzi comenta: “Herederero del tradicional prestigio aristocrático inglés y de la práctica social de la diplomacia británica, por una parte, y gracias a las implicaciones estratégicas de sus intereses (ferrocarril de Tehuantepec, puerto de Veracruz, petróleo) y a sus grandes capacidades técnicas, por la otra, Pearson logró incorporar elementos de representación semioficial y hacerse cargo de mediaciones diplomáticas, papel reconocido tanto por el gobierno mexicano como por la diplomacia inglesa... Simbólicamente, la casa Pearson fue la constructora del nuevo edificio de la representación inglesa en la ciudad de México”.¹⁴⁷ En lo que respecta a algunas iniciativas “diplomáticas” de Pearson, destacan sus “buenos oficios” en la disputa por la soberanía territorial en las fronteras de México, Guatemala y Belice ante la cancillería inglesa, y, respecto al tema principal que nos atañe, el cambio de Belice por las islas carboníferas del Pacífico.

A este respecto, Garner hace el recuento de este singular episodio:

“En noviembre de 1906, Limantour planteó a Pearson el proponer al ministerio de Asuntos Exteriores que el Reino Unido considerara el arrendamiento de Belice a México a cambio de islas mexicanas en el Pacífico que podrían adecuarse como estaciones carboneras. Pearson escribió al ministro de Asuntos Exteriores, Sir Edward Grey (un compañero liberal imperialista de Pearson, que más tarde se propondría como líder del Partido Liberal) explicando que “Belice sería de inestimable valor para México, ya que le resulta muy difícil controlar a sus indios en la línea fronteriza, que llegan a

¹⁴⁴ *Ídem*, pp. 120-122.

¹⁴⁵ *Ídem*, pp. 122-127.

¹⁴⁶ Con datos de OLLOQUI, “La misión diplomática de México en Gran Bretaña: apuntes para la historia de las relaciones entre ambos países”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho VII-1995*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, 1995, pág. 135. Para un estudio completo sobre las actividades de Weetman Pearson en México, ver GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*

¹⁴⁷ RIGUZZI, “México, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867-1910: una difícil relación triangular”, en *Historia Mexicana*, Vol. 41, No. 3 [163], enero-marzo 1992, El Colegio de México, México, 1992, pág. 409.

Belice para escapar del castigo“. Grey, proclive a aumentar la deferencia del gobierno británico hacia Washington por encima de la política hacia México y el Caribe, respondió que el gobierno de Estados Unidos interpretaría este acuerdo como una clara violación de la Doctrina Monroe y, por tanto, que la propuesta estaba ‘fuera de toda cuestión’”.¹⁴⁸

Para concluir, podemos decir que, en términos generales, para 1910 la Gran Bretaña proveía el 14% de las importaciones de México y que, de 1876 a 1911 los británicos habían invertido su capital en trescientas cuatro compañías de responsabilidad limitada registradas para operar en el país y en al menos veintitrés empresas creadas por no-británicos para el mismo propósito. Para 1910, un capital de alrededor £ 77,000,000 estaba invertido en empresas de vías férreas, minas, propiedades, tierras de cultivo, bancos, fábricas, petróleo y servicios públicos, tanto a nivel de ciudades como de estados y gobierno federal.¹⁴⁹ Sin embargo, siempre se mantuvo latente la rivalidad por la preeminencia comercial con Alemania y, principalmente, con los Estados Unidos, que tenía (y tiene) la ventaja de la vecindad. Para finales del Porfiriato, la preeminencia británica en el comercio mexicano se hallaba en franco declive, con excepción de los negocios referidos a servicios y petróleo. Aun cuando no hay un acuerdo común entre los autores acerca de las razones de esta pérdida de la preeminencia, Tischendorf enumera algunos factores: las fluctuaciones en el precio de la plata, la indiferencia consular y la reglamentación en las tarifas mexicanas.¹⁵⁰

Además, como comenta José Juan de Olloqui: “la caída del régimen de Díaz y el proceso revolucionario significó la pérdida de una “relación especial” entre Gran Bretaña y México. Para el capital y la diplomacia británicas [sic], el sistema porfirista era insustituible. Desde su punto de vista, México no podía ser gobernado de otra forma que no fuera la autoritaria... Si bien el siglo XIX fue considerado el siglo de oro británico en América Latina, después de 1914 Estados Unidos lo reemplazó en la región, primero como socio comercial, y luego como primer proveedor de capital”.¹⁵¹ Meyer complementa: “Hasta 1914, Inglaterra había sido una gran potencia por derecho propio; al concluir la guerra, no obstante, el mundo eurocéntrico se había derrumbado y Gran Bretaña subsistió como potencia sólo ‘como una cortesía producto de la debilidad temporal de otras grandes potencias’”.¹⁵²

FUENTES

- BAZANT, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, El Colegio de México, México, 1968.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, “El Porfiriato. Vida política exterior I”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972.

¹⁴⁸ GARNER, *British Lions...*, *Op. Cit.*, pp. 87 y 88. También se hace alusión al episodio en RIGUZZI, *Op. Cit.*, pág. 409.

¹⁴⁹ TISCHENDORF, *Great Britain and...*, *Op. Cit.*, pág. 139.

¹⁵⁰ *Ídem*, pág. 138.

¹⁵¹ OLLOQUI, *Op. Cit.*, pág. 135.

¹⁵² MEYER, *Op. Cit.*, pág. 223. La frase citada por Meyer proviene de HAYES, Paul M., *Modern British Foreign Policy. The Twentieth Century, 1880-1930*, St. Martin's Press, 1978, pág. 191.

- -----, "El Porfiriato. Vida política exterior II", en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972.
- COSTELOE, Michael, *Bonds and Bondholders: British Investors and Mexico's Foreign Debt 1824-1888*, Westport, Greenwood Press, 2002.
- D'OLWER, L. N., "Las Inversiones Extranjeras", en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VII, Hermes, México, 1955-1972.
- GARNER, Paul, 'All the World Knows How Poverty-Stricken and Faithless Mexico Is': *British-Latin American and British-Mexican Relations since Independence (c.1820-c1890)*, texto inédito.
- -----, *British Lions and Mexican Eagles. Business, Politics, and Empire in the Career of Weetman Pearson in Mexico, 1889-1919*, Stanford University Press, California, 2011.
- -----, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Planeta, México, 2003.
- HOBBSAWM, Eric, *La Era del Imperio 1875-1914*, Crítica, Buenos Aires, 2009.
- KNIGHT, Alan, "Britain and Latin America", en LOUIS, Wm. Roger (ed.), *The Oxford History of the British Empire*, Vol. III "The Nineteenth Century" (Andrew Porter, ed.), Oxford University Press, Nueva York, 2004.
- LEVINE, Philippa, *The British Empire. Sunrise to Sunset*, Pearson Education Limited, Malaysia, 2007.
- LUDLOW, L., "Manuel Dublán: La Administración puente en la Hacienda Pública porfiriana", en LUDLOW, L., (ed.) *Los Secretarios de Hacienda y sus Proyectos*, Vol. II, UNAM, México, 2005.
- MEYER, Lorenzo, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana: El fin de un imperio formal 1900-1950*, El Colegio de México, México, 1991.
- OLLOQUI, José Juan de, "La misión diplomática de México en Gran Bretaña: apuntes para la historia de las relaciones entre ambos países", en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho VII-1995*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1995.
- RIDLEY, Jasper, *Historia de Inglaterra*, Instituto Anglo-Mexicano de Cultura, A.C., México, 1985.
- RIGUZZI, Paolo, "México, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867-1910: una difícil relación triangular", en *Historia Mexicana*, Vol. 41, No. 3 [163], enero-marzo 1992, El Colegio de México, México, 1992.
- TISCHENDORF, Alfred, *Great Britain and Mexico in the Era of Porfirio Diaz*, Duke University Press, Durham, 1961.
- TOYNBEE, Arnold J., *Estudio de la historia*, Tomo IV, Emecé, Buenos Aires, 1961.
- TURLINGTON, E., *Mexico and her Foreign Creditors*, Columbia University Press, Nueva York, 1930.
- VALDÉS LAKOWSKY, Vera, "Ignacio Mariscal", en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992.
- WOODWARD, E. L., *Historia de Inglaterra*, Alianza, Madrid, 1974.

CAPÍTULO 3

EL TRATADO MARISCAL-SPENSER Y LA CESIÓN MEXICANA ANTE EL IMPERIO BRITÁNICO

SUMARIO

- 3.1. La cuestión de la Honduras Británica durante la primera administración porfirista. La defensa de Ignacio L. Vallarta
 - 3.2. Ignacio Mariscal y Spenser St. John: dos diplomáticos en la coyuntura
 - 3.2.1. *Ignacio Mariscal*
 - 3.2.2. *Spenser St. John*
 - 3.3. La negociación del tratado de límites. El cambio de postura de Ignacio Mariscal
 - 3.4. El tratado Mariscal-Spenser y la justificación de Mariscal
 - 3.5. ¿Cesión mexicana o despojo británico?
 - 3.6. Un tercero en discordia: la República de Guatemala
- Fuentes

EL *OBJETIVO* del presente apartado consiste en señalar y analizar desde diversos ángulos la firma del tratado Mariscal-Spenser. Habiendo ya contextualizado el marco geopolítico y económico del tratado en el capítulo anterior, establecemos aquí los hechos históricos que desembocaron en su firma. Primeramente, analizamos la posición de defensa que la primera administración porfirista (1876-1880) tuvo en relación con el problema de la Honduras Británica, en contraste con la postura claudicante que prevaleció a partir de la segunda administración de Díaz, iniciada en 1884.

Posteriormente, exponemos una breve noticia biográfica tanto de Ignacio Mariscal como de Spenser St. John, de los que poco se ha escrito. A continuación presentamos un recuento cronológico de los pasos tendientes a la firma del tratado que dieron dichos representantes y el manejo político que el canciller mexicano dio al asunto. Mostramos tanto la visión mexicana como la visión británica de los hechos, con documentos de ambos países y la mayoría escritos por los protagonistas de este episodio histórico (incluyendo referencias y opiniones personales emitidas por cada uno de ellos).

Después, exponemos un análisis del tratado y de sus circunstancias, tratando de comprender el significado del mismo en la historia mexicana, así como los motivos que tuvo el canciller Mariscal (y en general, el presidente Díaz) para aceptar dicho tratado en los términos en que se firmó.

Por último, dedicamos un subcapítulo a hacer el recuento y el análisis del eterno tercero en discordia en los conflictos de la Honduras Británica: la república de Guatemala, actor importante en este drama y sin el cual no puede entenderse la geopolítica de la región.

La *hipótesis* sustentada en el presente capítulo se refiere a que el tratado Mariscal-Spenser, más que el arreglo de un diferendo fronterizo, fue la culminación de la estrategia de condescendiente acercamiento que el gobierno de Porfirio Díaz tuvo hacia la Gran Bretaña, y que de paso implicó la pacificación de la península yucateca al cesar la venta de armas y la protección que los británicos de Belice ofrecían a los indígenas mayas rebeldes. El ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal,

tergiversó información valiosa en el afán de lograr que el Senado ratificara un tratado que resultaba lesivo para los intereses nacionales. Con ello, se desechó la incansable labor de anteriores ministros que, como Ignacio Vallarta, supieron defender, con argumentos sólidos y con estricto apego a la ley, los legítimos derechos de México sobre la parte norte de la entonces Honduras Británica.

3.1. La cuestión de la Honduras Británica durante la primera administración porfirista. La defensa de Ignacio L. Vallarta

A PARTIR de 1872, con motivo de las depredaciones cometidas por los indios salvajes de Icaiché en el territorio de Belice, México y la Gran Bretaña volvieron a ocuparse del asunto, dejado de lado desde tiempos del emperador Maximiliano. La correspondencia cruzada culminó con la nota que el 23 de marzo de 1878 dirigió don Ignacio L. Vallarta, secretario de Relaciones Exteriores del primer gabinete de Porfirio Díaz, al ministro de Asuntos Extranjeros de la Gran Bretaña y en la que con gran energía hacía ver que la República continuaba reclamando y haciendo valer los derechos de México sobre el territorio de Belice.¹⁵³

Por su importancia, nos permitimos reproducir la nota enviada por el gran juriconsulto Vallarta:

“Señor Ministro:

“... Sin hablar de las dificultades que en tiempo anterior habían tenido los Gobiernos de España e Inglaterra por lo relativo a Belice, es un hecho fuera de disputa que el tratado de Versalles de 3 de Septiembre de 1783, y la convención de Londres de 14 de Julio de 1786, fueron los que definitivamente determinaron los derechos que la Gran Bretaña había de tener en esa parte de la península de Yucatán. Y aunque ellos quedaron anulados por las guerras que después sobrevinieron entre ambas potencias a fines del siglo pasado y en principios del presente, fueron posteriormente revividos por el de Amiens en 27 de Mayo de 1802 y el de Madrid de 28 de Agosto de 1814.

“Los escritores ingleses que forzando la letra y el espíritu de estos tratados, han querido sostener que ellos no comprendían a Belice y que Inglaterra adquirió por derecho de conquista desde 1796 la soberanía de ese territorio, no sólo olvidan ciertos hechos que contra esa pretensión protestan, como las reclamaciones del Gobernador de Bacalar, D. Juan Bautista Gual, en 1810 y 1812, y su correspondencia con el teniente coronel Nugent Smyth, sino que no consideran ni otras circunstancias que en ese punto son decisivas. La Gran Bretaña misma no se consideró dueña de la soberanía de Belice, ni alegó en los tiempos que a aquellas guerras siguieron, y cuando ya la paz se había restablecido, el pretendido derecho de conquista, de prescripción u otro cualquiera contra España. Las leyes del Parlamento inglés de 1817 y 1819 confiesan de la manera más categórica y terminante que Belice “no está dentro de los límites y dominios de S. M. B.” En esas leyes se alude bien claramente a los tratados de 1783 y 1786, como título de los derechos del Gobierno Británico en ese territorio, y el Parlamento reconoce de un modo implícito, pero innegable, que su facultad de legislar para Belice, no emana sino

¹⁵³ Con información de FABELA, *Belice, defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944, pág. 270.

de la concesión del art. 7º. de este último tratado, que permitía a SS. MM. Católica y Británica, “expedir aquellos reglamentos que tuvieren por conveniente para mantener la tranquilidad y buen orden entre sus respectivos súbditos.”

“Ante la solemne importancia de ese reconocimiento, Vuestra Excelencia se servirá convenir en que es inútil agregar nuevas pruebas, y ellas existen, de que Inglaterra misma no se creyó dueña de la soberanía de Belice ni negó su fuerza obligatoria a los tratados de 1783 y 1786, que terminantemente reservan esa soberanía a la Corona de España.

“Desde que la Gran Bretaña inició sus primeras negociaciones con la República, pudo saber, como supo, no solo que ésta, en virtud de su independencia, reivindicó la soberanía que España había ejercido en estas posesiones, sino que ella no celebraría tratado alguno que “no respetara inviolablemente las bases de independencia absoluta, integridad del territorio mexicano y libertad para constituirse del modo y forma que le convenga.” Así lo notificó el general Don Guadalupe Victoria en nombre de México, al Dr. Mackie, agente de la Gran Bretaña en la conferencia tenida en Jalapa en 31 de Julio de 1823. Con esas bases esenciales que Inglaterra aceptó, estuvo conforme en mandar a México a sus plenipotenciarios Mr. Morier y Mr. Ward, que ajustaron con la República su primer tratado. Y según esas bases, la Gran Bretaña está obligada a reconocer que si España no adquirió la soberanía de Belice, como es la verdad histórica, no puede pretender haberla recibido de México en el tiempo en que se negociaba ese tratado, puesto que México expresó su decidida voluntad de no tratar sino conservando la integridad de su territorio.

“El tratado de 6 de abril de 1825, que los plenipotenciarios ingleses ajustaron con los mexicanos en esta capital, contiene un artículo, el 15, que respeta la integridad territorial mexicana, comprendiendo dentro de los límites de la República a Belice y reconociendo la vigencia de los tratados de 1783 y 1786. Este tratado no fue, sin embargo, ratificado, como lo sabe Vuestra Excelencia, por el Gobierno de S. M. B., no por el reconocimiento de la integridad del territorio de México, sino porque en él no se contenían las máximas del derecho marítimo que Inglaterra ha sostenido tan empeñosamente; porque él no era perpétuo [sic], y sobre todo, porque en un artículo secreto reservaba a México la facultad de conceder ventajas al pabellón español, cuando en Madrid fuera reconocida la independencia de la República.

“A consecuencia de la negativa del Gobierno británico para ratificar el tratado, se abrieron nuevas negociaciones en Londres con el plenipotenciario mexicano Don Sebastián Camacho, negociaciones siempre bajo las mismas bases esenciales con que México declaró que trataría, y respecto de las que nunca la Gran Bretaña hizo la más pequeña objeción. El nuevo tratado se firmó en Londres en 26 de Diciembre de 1826 y él ha sido el que ha regulado las relaciones entre los dos países, hasta que quedó roto a consecuencia de la guerra de intervención, y las consiguientes declaraciones del Gobierno de la República.

“En este tratado, en respeto de aquella base que México estableció como circunstancia *sine qua non* de toda negociación, se estipuló en su Art. 14, que “Los súbditos de S. M. B. no podrán por ningún título ni pretexto, cualquiera que sea, ser incomodados ni molestados en la pacífica posesión y ejercicio de cualesquiera derechos, privilegios e inmunidades que en cualquier tiempo hayan ejercido dentro de los límites descritos y fijados en una convención firmada entre el referido Soberano y el Rey de España en 14 de Julio de 1786, ya sea que estos derechos, privilegios e inmunidades

provenzan de las estipulaciones de dicha convención o de cualquiera otra concesión que en algún tiempo hubiese sido hecha por el Rey de España o sus predecesores a los súbditos o pobladores británicos que residen y siguen sus ocupaciones legítimas dentro de los límites expresados, etc.”.

“Basta la lectura de este artículo para persuadirse que él reconoce de un modo terminante e innegable que la soberanía de Belice pertenece a México y no a Inglaterra, porque ningún Soberano pretende de una Potencia extranjera concesiones usufructuarias para sus dominios; porque esos derechos, privilegios e inmunidades otorgados por la convención de 14 de Julio de 1786 y los tratados concordantes de 1783 y 1763, no eran otros que los del usufructo limitado del corte de maderas, con exclusión de todo cultivo de la tierra; porque esas ocupaciones legítimas eran solo las demarcadas en esos tratados a fin de mantener las restricciones impuestas por ellas “para conservar íntegra la soberanía de España en aquel país (Belice)”, como dice el Art. 7º. de la convención de 14 de Julio. Vuestra Excelencia, con la ilustrada justificación que lo caracteriza, no podrá negar que así se ha debido entender ese artículo, según su letra y espíritu: así lo comprendió y ratificó México en 1826 y así lo entiende ahora. Si entonces se hubiera pretendido, como después se ha intentado, forzar la inteligencia de esa estipulación, para disputar a la República la soberanía de Belice, ella habría rechazado esas pretensiones negándose a hacer una donación sin causa, una cesión sin motivo, de una parte de su territorio.

“Y esta inteligencia que de parte de México se ha dado y se da al artículo 14 del tratado de 26 de Diciembre de 1826 es la misma en que lo han tenido las autoridades y funcionarios del Gobierno de S. M. B., sin que hayan podido prevalecer las pretensiones en contrario que alguna época quisieron nulificar esa solemne estipulación. Vuestra Excelencia no llevará a mal que cite algunos hechos en comprobación de estos interesantes asertos.

“Hay constancias en esta Secretaría de que en los años de 1812 y 1813 las autoridades españolas quisieron poblar el territorio que existe entre los ríos Hondo y el Nuevo (territorio comprendido dentro de los límites de la concesión de 14 de Julio de 1786), y mandaron fundar algunos establecimientos, y aún poner guarniciones para evitar que los ingleses cortasen maderas, reputando rota esa concesión a consecuencia el cumplimiento de la condición resolutoria que ella contiene en virtud de que el tratado había sido infringido por los ingleses de Belice. Apenas fué [sic] conocido en ese lugar y en Bacalar el tratado de 1826, cuando los ingleses se creyeron con derecho para recuperar sus posesiones hasta río Hondo, alegando que por este tratado habían sido revividos los de 1783 y 1786. Los habitantes de Bacalar a su vez, oponiéndose a las pretensiones inglesas, representaban en 1828 al Gobierno de México contra el Art. 14 que ponía en vigor aquellos tratados, pidiéndole que asumiera con sus derechos de soberanía los de usufructo que dichos tratados concedían a los ingleses.

“En época posterior se suscitó una discusión sobre límites, con motivo del despojo que de su establecimiento sufrió el ciudadano mexicano Rodríguez por el súbdito inglés Usher. Entonces se cambiaron diversas notas entre esta Secretaría y la Legación de S. M. B. y se reconoció siempre por esta última la vigencia de los tratados de 1783 y 1786 sobre los límites de Belice. Puede citarse como explícitas en este punto las notas de Mr. Ashburham de 9 de Marzo de 1838 y de Mr. Packenham de 12 de Noviembre de 1839.

“Poco antes de que esta discusión tuviera lugar y en la que los derechos de

México fueron respetados, pasaba en Madrid un hecho de grande significación. Cuando en esa Corte se negociaba el tratado definitivo de paz entre México y España, y en el que ésta reconoció la independencia de aquella, Mr. Villiers, Ministro de S. M. B., en Madrid, pretendió en 1835, y volvió a solicitarlo en 1836, que “el Gobierno español hiciera cesión formal a Inglaterra de todo el derecho de soberanía que juzgase pertenecer a la Corona de España sobre la Colonia británica de Honduras”, pretensión que no tuvo éxito alguno a favor de la Gran Bretaña y que solo dejó un testimonio irrefragable de que el Gobierno de S. M. B. en 1836 no se creía dueño del derecho cuya cesión solicitó.

“Hay constancias también en esta Secretaría de que el Gobierno español manifestó entonces a Mr. Villiers que la soberanía que España había ejercido en todo el territorio mexicano, había pasado a la República en virtud de la condición traslativa de dominio y por efecto de la sublevación que dio por resultado la independencia. Esta negociación seguida en Madrid fué [sic], pues, un doble reconocimiento de los derechos de México, tanto por parte de España como de la Gran Bretaña.

“Hasta 1849 ese reconocimiento de la vigencia de los tratados de 1783 y 1786 por parte de la Legación Británica no sufrió la menor alteración. En 12 de Marzo de ese año el Ministro de Relaciones Exteriores de México dirigió una nota al Encargado de Negocios de S. M. B., quejándose de que la salvaje guerra de los indios de Yucatán no tenía término, porque “esos indios recibían auxilios del establecimiento británico de Belice”, llegando “el abuso a tal extremo que algunos súbditos ingleses han abierto almacenes en Bacalar, provistos de pólvora, plomo y armas que ministran a los sublevados en cambio de los objetos que éstos se proporcionan en sus depredaciones en los pueblos que tienen la desgracia de caer en su poder.” El Ministro mexicano concluyó suplicando al Encargado de Negocios británico en nombre de la humanidad y de la civilización, interesadas en la terminación de esa lucha bárbara, que se sirviera “estrechar sus providencias para que sean justamente obsequiados los principios generalmente reconocidos del derecho de gentes y lo estipulado entre S. M. B. y el Gobierno español por el Art. 14 de la convención celebrada en 14 de Julio de 1786, vigente entre México e Inglaterra”.

“En 14 del mismo mes, Mr. Doyle, Encargado de Negocios en esa época, contestó dicha nota sin desconocer el vigor de aquel tratado. Después de hacer un minucioso extracto de ella, ofreció “que se apresuraría a transmitir una copia de la presente nota por el próximo paquete al Gobierno de S. M., el que puede asegurarlo (el infrascrito) dictará todas las medidas convenientes a fin de que sean debidamente respetados los principios generales de la ley de las naciones y todas las convenciones existentes entre este país y la Gran Bretaña, (all existing conventions between this country and Great Britain).” Hasta aquí, como Vuestra Excelencia se servirá verlo, no se negaba el vigor de la convención de 14 de Julio de 1786, invocada por el Ministro mexicano para el efecto de que los ingleses de Belice no vendieran armas a los indios bárbaros de Yucatán.

“Pero en 28 de Agosto del mismo año, Mr. Doyle comunicó a esta Secretaría que habiendo mandado al Gobierno de S. M., como lo había ofrecido, copia de la nota de 12 de Marzo, éste le prevenía declarar que aunque el tratado de 14 de Julio de 1786 está citado en el Art. 14 del tratado entre México y la Gran Bretaña de 26 de Diciembre de 1826, este artículo solo previene que los súbditos británicos no sean perturbados en el ejercicio de los derechos que les concedió el tratado de 1786 con España; “pero que no existe estipulación convencional alguna por la cual México pueda exigir a la Gran Bretaña el cumplimiento de las obligaciones anteriormente contraídas por ella con

España, con respecto al establecimiento de Honduras". Tal declaración, tan contraria a la letra y espíritu del Art. 14 del tratado de 1826, a todos los precedentes de este negocio y a la inteligencia que las mismas autoridades inglesas habían dado hasta entonces al propio artículo, fué [sic] vivamente combatida por México, no consintiendo que semejante declaración prevaleciera sobre los derechos que el tratado le da.

"El Gobierno de la República ordenó luego a su Ministro en Londres que hiciera las representaciones necesarias con ese fin; y considerando que el arreglo de este negocio se haría con más facilidad, tratándolo con el Gobierno de S. M. B. directamente, no creyó conveniente proseguir aquí su discusión con la Legación Británica, y así lo comunicó a Mr. Doyle en 10 de Setiembre, contestando su nota de 28 de Agosto.

"La correspondencia que en virtud de este orden se siguió entre el plenipotenciario mexicano, Señor Mora, y el Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. B., Lord Palmerston, no llegó a dar solución alguna a esta cuestión. Lord Palmerston no solo sostuvo la declaración hecha por Mr. Doyle, sino que le extendió a otros puntos, manifestando que México no era el sucesor de España en los derechos que toman su origen de los tratados, porque aunque "México ha asegurado su independencia de España, no por esto se ha colocado en el lugar de España con relación a las convenciones internacionales que España hubiera celebrado con otras Potencias." (Nota de Lord Palmerston al Señor Mora, de 15 de Diciembre de 1847). El Ministro mexicano suspendió esta discusión para pedir instrucciones a su Gobierno y declarando siempre, en su nota de 30 del mismo mes, que "el Gobierno mexicano insiste en considerar vigentes los tratados de 1783 y 1786, y que arreglaría su conducta en acciones que le sean propias a lo estipulado en ellos. Si el Gobierno de S. M. B. no los estima vigentes, el de México insistirá siempre por que sean restablecidos por una nueva estipulación, etc.". Ninguna negociación se entabló con este fin, y de este negocio no volvió a tratarse sino algún tiempo después.

"Tuvo esto lugar en 1854. A consecuencia de las frecuentes disputas sobre diversos terrenos ocupados por súbditos ingleses, como los llamados de San Pedro, de Cayo de Ambar-Gris y otros, etc., alegando aquellos que esos terrenos estaban dentro de los límites señalados en la convención de 1786, el Gobierno de México ordenó a su Ministro en Londres que abriera una negociación con el Gobierno de S. M. B., con el objeto de arreglar los límites de Belice y de pedir las indemnizaciones debidas por la usurpación de terrenos cometida por súbditos británicos, teniendo presentes las concesiones hechas por España a Inglaterra sobre corte de maderas en Honduras. El plenipotenciario mexicano dirigió dos notas en 16 de Mayo de 1854, tratando de estos asuntos, al Ministerio de Negocios Extranjeros de S. M. B.

"En 4 de Julio siguiente, Lord Clarendon, encargado entonces de ese Ministerio, contestó estas notas en términos tales, que no puedo menos de llamar sobre ellos la atención de Vuestra Excelencia.

"Respecto del primer punto (la designación de límites) tengo la honra, dice Lord Clarendon al Ministro mexicano, de manifestar a usted que por cuanto a que en virtud del Art. 14 del tratado concluído [sic] entre la Gran Bretaña y México en 26 de Diciembre de 1826, se ha adoptado el límite que señala el tratado entre la Gran Bretaña y España de 14 de Julio de 1786, no hay necesidad de volver a fijar ese límites por una nueva negociación diplomática." Respecto de la usurpación de terrenos fuera de ese límite por súbditos británicos, Lord Clarendon contestó que "el Gobierno de S. M. no desea favorecer a súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras más allá de la

extensión que ya ocupan, ni favorecerlos ni protegerlos en ninguna transgresión de las leyes mexicanas en territorio mexicano; más apenas cree el Gobierno de S. M. que de perturbar a los súbditos británicos establecidos en territorio mexicano, resultará beneficio alguno a los intereses de México, puesto que el capital y trabajo que emplean en operaciones de comercio han de producir ventajas para México”.

“Me es preciso, Señor Ministro, antes de pasar adelante, observar que la declaración de Lord Palmerston que contenía una negación tan absoluta de los derechos de México, fué [sic] en su cardinal fundamento anulada por Lord Clarendon. Lord Palmerston negaba que existiese “estipulación alguna convencional por la cual México pudiese exigir a la Gran Bretaña el cumplimiento de las obligaciones contraídas anteriormente por ella con España con respecto al establecimiento de Honduras,” y Lord Clarendon reconoció que “en virtud del Art. 14 del tratado ajustado entre la Gran Bretaña y México en Diciembre de 1826, se ha adoptado el límite que señala el tratado entre la Gran Bretaña y España de 14 de Julio de 1786”. Es decir, mientras Lord Palmerston negó categóricamente que los tratados españoles pudieran tener aplicación alguna a México, porque ni habían sido revividos por el de 26 de Diciembre de 1826, ni México podía ser el sucesor de los derechos de España con respecto a Belice, Lord Clarendon reconoció que por este tratado habían sido revividos los anteriores, al menos en cuanto a límites, y que a ellos había que ajustarse respecto de este punto. Las declaraciones de 1854 fueron, por esto, recibidas en México como derogatorias de las de 1849, y siendo conformes en la sustancia con las pretensiones que la República ha sostenido siempre fundadas en la vigencia de los tratados de 1783 y 1786, las aceptó como la base cardinal del arreglo que debiera de hacerse de las dificultades de Belice.

“Vuestra Excelencia recordará sin duda, que cuando Lord Clarendon redactaba su nota de 4 de Julio citada, sostenía con el Gobierno de los Estados Unidos una muy interesante correspondencia sobre la ejecución e inteligencia del tratado Clayton-Bulwer, correspondencia en la que el Secretario de Estado de los Estados Unidos, y su plenipotenciario en Londres, pusieron fuera de toda duda los derechos que México tiene sobre Belice, conforme a los tratados. Y debe creerse para honra de la justificación del Gabinete de S. M. B., que disipadas por una luminosa discusión aún las más pequeñas dudas que pudiera haber tenido sobre esos derechos, el Gobierno de la Gran Bretaña se apartó en 1854 de la política que se quiso iniciar en 1849 con respecto a Belice.

“Después de aquella época (1854) no se ha vuelto a tratar ese punto entre el Gobierno de la República y el de la Gran Bretaña. Es cierto que Belice ha seguido ocupando la atención de los dos gobiernos; pero los negocios que se han tratado en épocas posteriores, o no han tenido resultado, como la negociación iniciada en Londres por Mr. Stevenson en 1857 con el Ministro mexicano, para dar nuevos límites a Belice, o se han versado solo sobre hechos incidentales a la cuestión, como las reclamaciones británicas motivadas por el asalto de Orange Walk.

“Para acabar de afirmar los derechos de México en materias tan importantes, para colocar la discusión de los asuntos de Belice en el terreno que le es propicio, y fuera del cual no se puede llegar a solución alguna satisfactoria, permítame Vuestra Excelencia agregar que la República no funda aquellos derechos solo en el tratado celebrado con la Gran Bretaña en 26 de Diciembre de 1826: el de paz ajustado con España en 28 de Diciembre de 1836 es otra robusta base en que las pretensiones de la República descansan. En este tratado España reconoció “como nación libre, soberana e independiente a la República Mexicana, compuesta de los Estados y países especificados

en su ley constitucional, a saber: el territorio comprendido en el Virreinato llamado antes de Nueva España, y el que se decía Capitanía General de Yucatán, etc.”, y renunció “a toda pretensión al Gobierno, Propiedad y Derecho territorial de dichos Estados y países”. De este tratado y del hecho innegable que hasta antes de la independencia, España mantuvo la soberanía de Belice, cuyo territorio está comprendido en la Capitanía General de Yucatán, se deduce, como lógica y necesaria consecuencia, que el Derecho territorial sobre Belice fué [sic] trasferido de España a México por ese tratado, sin más restricciones que las que aquella Potencia se había impuesto en sus tratados con la Gran Bretaña.

“El reconocimiento de la independencia devolvió legalmente a la República la soberanía que España había ejercido en ella por el derecho de conquista. Es un principio no disputado por los publicistas el que hace revivir en el país conquistado los derechos de soberanía, cuando él se independe del conquistador, se constituye en sociedad organizada y se hace reconocer como nación soberana. Y si a la fuerza de ese principio se agrega la cesión expresa que España hizo a México del Derecho territorial en los dichos Estados y países, y se tiene además presente la negativa que obtuvo la solicitud de Mr. Villiers sobre la cesión a Inglaterra de la soberanía de Belice, no se podrá poner siquiera en duda que México es el sucesor de España en los derechos territoriales que ésta tenía en Belice. El Gobierno mexicano confía en la ilustración del de S. M .B. para esperar que reconozca y acepte esta verdad que sostienen a la vez los menos disputados principios de la ley internacional y los hechos históricos más notorios.

“México invariablemente ha reconocido la vigencia de los tratados españoles que de algún modo afectaban esos derechos territoriales, y ha por su parte ajustado su conducta en este particular a las prescripciones del derecho de gentes. Así fué [sic] que cuando en 1828 ajustó con los Estados Unidos su primer tratado de límites, reconoció la validez del tratado español de 22 de Febrero de 1819 que marcó los que tenían las posesiones del Rey de España con aquella República. En esa ocasión se habló del asunto de Belice, citándolo como un precedente respetable. Los plenipotenciarios mexicanos decían entonces: “Según los usos y doctrinas recibidos en todas las naciones, es incontestable la validez de aquel convenio (el tratado de 22 de Febrero de 1819). La República mexicana ha dado un testimonio de obsequiar los mismos usos, respetando como ha respetado la posesión concedida a Inglaterra por la Corte de España sobre el territorio de Walis, según los tratados de 783 y 786”. Consecuente con esas manifestaciones el tratado de límites entre México y los Estados Unidos de 28 de Enero de 1828, declaró en su preámbulo que el tratado español de Febrero de 1819 se consideraba válido, en virtud de que “recibió su sanción en una época en que México formaba una parte de la Monarquía española”. Y México, lejos de haberse apartado de esos precedentes, ya sea tratando con los Estados Unidos o con Inglaterra, en cuanto a límites, ha siempre sostenido la validez de los tratados españoles en cuanto a ese punto, y la legitimidad de la transmisión de los derechos y obligaciones en ellos contenidos como consecuencia de la independencia de México reconocida por España.

“La última y final conclusión que ya surge de mis anteriores manifestaciones es demasiado clara y lógica para que tenga necesidad de expresarla. Tratados solemnes que no es posible desconocer, hechos históricos que no se pueden negar, la afirman y sostienen, autorizando al Gobierno de México para declarar, como declara, que no puede considerar y tratar los negocios referentes a Belice, sino bajo el imperio de las estipulaciones de los tratados de que me he ocupado; tratados en cuanto a este punto

por su naturaleza permanentes, y cuyos pactos relativos a los derechos territoriales de la República en Belice, no se han alterado por las manifestaciones y cambios que han ocurrido en las relaciones internacionales de las potencias que los ajustaron.

“... La nota de Vuestra Excelencia, que tengo la honra de contestar, toca todavía otros puntos, de los que yo en defensa de los derechos de México, debo ocuparme. Repetidas veces en esa nota se habla del territorio británico de Honduras, de aguas británicas en la colonia de Honduras Inglesa, etc., dando como cierta y segura la posesión de los derechos de soberanía en aquel territorio por parte de la Gran Bretaña. El Gobierno mexicano tiene el deber de protestar, como protesta en los términos más enérgicos, contra esas calificaciones que importan una usurpación de parte de su territorio; y para dar a esa protesta el carácter solemne que le corresponde, cree conveniente apoyarla en los derechos que al territorio de Belice tiene.

“El título de Inglaterra a la posesión de Belice no fué [sic] otro primitivamente que la convención de 14 de Julio de 1786, revivido después por México en el artículo 14 de su tratado con la Gran Bretaña en 1826. Aquella convención es muy explícita sobre la clase de derechos que esta Potencia tenga en ese territorio. Su Art. 3º. determina el derecho de usufructo que España concedió a Inglaterra, limitado solo “para cortar madera, sin exceptuar la caoba, y la de aprovechar cualquier otro fruto o producción de la tierra en su estado puramente natural o sin cultivo” y de tal modo limitado, que no debía entender permitido “el cultivo del azúcar, café, cacao u otras cosas semejantes, ni fábrica alguna o manufactura”, motivando esas restricciones en que “siendo incontestablemente admitido que los terrenos de que se trata, pertenecen en propiedad a la corona española, no pueden tener lugar establecimientos de tal clase”. El Art. 4º. permite a los ingleses ocupar la isla conocida con el nombre de Casina, Saint George’s, Key o Cayo Casina”, en consideración a que la parte de las costas que hacen frente a dicha isla, consta ser notoriamente expuesta a enfermedades peligrosas; pero esto no ha de ser sino para los fines de una utilidad fundada en la buena fé [sic], etc.” El Art. 7º. establece que: “Todas las restricciones especificadas en el tratado de 1783 para conservar la propiedad de la soberanía de España en aquel país (Belice) donde no se concede a los ingleses sino la facultad de servirse de las maderas de varias especies, de los frutos y otras producciones en su estado natural, se confirman aquí y las mismas restricciones se observarán también respecto de la nueva concesión. Por consecuencia, los habitantes de aquellos países solo se ocuparán en el corte y el transporte de las maderas, y en la recolección y en el transporte de los frutos, sin pensar en otros establecimientos mayores, ni en la formación de un gobierno militar o civil, excepto aquellos reglamentos que Sus Majestades Católica y Británica tuvieren por conveniente establecer para mantener la tranquilidad y buen orden entre sus respectivos súbditos”.

“Como por una parte México sucedió a España en los derechos territoriales que ésta tenía en Belice, y por otra México no ha concedido a Inglaterra sino el goce de los derechos de usufructo, de que se ha hablado, según la convención de 14 de Julio de 1786, es una consecuencia fuertemente lógica de esas premisas, ya demostradas antes, que en Belice no hay sino territorio mexicano concedido en usufructo, a Inglaterra; que la soberanía de Belice ha pertenecido y pertenece a México, y que la Gran Bretaña no ha tenido título ni razón para pretender allí más derechos que los limitados de usufructo que le concedían los tratados citados. En estos sólidos fundamentos apoya México sus derechos a la soberanía de Belice y su protesta contra la pretensión de que allí exista territorio británico.

“En alguna otra parte de su nota Vuestra Excelencia llama independiente a la tribu bárbara de Chan Santa Cruz, y esta es otra calificación que el Gobierno de México no puede dejar pasar desapercibida. Esa tribu vive en territorio mexicano, dentro de los límites de la República, reconocidos solemnemente y terminantemente por la Gran Bretaña en su tratado con México de 1826 y especificados en el de España de 1836; y la rebelión de esa tribu, acaecida en el año de 1847, no puede ni ante la ley de las naciones, ni ante los tratados haberle dado una independencia de que nadie ni ella misma hablaba en ese año. La sublevación de esos salvajes contra todo orden social, no puede reducir los límites territoriales de la República, arrebatándole la parte oriental de la Península de Yucatán; porque fuera de otras consideraciones que es inútil exponer, la tribu de Chan Santa Cruz lejos de poder, según el derecho de gentes, tener las prerrogativas de nación soberana, ella, enemiga de la civilización y responsable de crímenes que no tienen nombre, está puesta fuera de la ley de las naciones.

“Pero las autoridades de Belice no solo consideran como independiente a la tribu de Chan Santa Cruz, sino también a la de Icaiché, con quien, según antes se ha visto, celebran tratados. México cree ofensiva a su soberanía la conducta de esas autoridades, reputándola como la violación de los tratados, y tiene que protestar también contra tal conducta y todos los actos que sean consecuencia de ella. México, por tanto, no reconocerá como válido hecho o compromiso alguno de los indios, ya de Chan Santa Cruz, ya de Icaiché, que en la capacidad independiente que no tienen y les dan las autoridades inglesas de Belice, puedan celebrar en perjuicio de los derechos de la República.

“Esta protesta es tanto más necesaria de parte de México, cuanto que las autoridades de Belice, siguiendo una conducta que no tiene calificación, según la ley internacional, acaban de iniciar un nuevo sistema de adquisición de territorio, cuyo resultado final sería, si México lo consintiera, despojar a la República de todas las partes de su territorio que están ocupadas por salvajes. La autoridad inglesa de Hariochoac, Mr. Holaf, ha comprado recientemente al indio Rafael Chan, no la propiedad particular, sino el dominio eminente de una grande extensión de territorio mexicano. Enunciar el hecho es poner en toda su desnudez ese abuso incalificable. En el documento anexo número 5 encontrará Vuestra Excelencia la relación de verdaderos atentados contra el derecho de gentes. Los pormenores que esta Secretaría ha podido procurarse hasta hoy respecto de esa venta, son que ella se hizo por cinco mil pesos y que comprende una area [sic] de tierra de seis a setecientas leguas cuadradas, todas fuera del límite de Belice, habiendo ya los ingleses anexado el terreno comprado al antiguo establecimiento británico.

“México no puede reconocer la validez de esas ventas de su territorio hechas por salvajes; México, como las otras naciones americanas, proclama como un principio y sostiene como un derecho inherente a su propia autonomía que no puede una potencia extranjera adquirir por esa clase de compras la soberanía de parte alguna de su territorio. En los términos más solemnes y enérgicos reitera, pues, su protesta contra la compra hecha por Mr. Holaf al indio Rafael Chan, lo mismo que contra cualquiera otra de esa especie que se haya hecho o pueda hacerse, y denuncia esos atentados de las autoridades de Belice a la justificación del Gobierno de S. M. B., de la que no puede menos que esperar que tengan la reprobación y el remedio que merecen y exigen.

“Me permito muy de paso, llamar la atención de Vuestra Excelencia sobre una circunstancia que de esos documentos se desprende con toda claridad. El vendedor de la

soberanía de México es el mismo indio Rafael Chan como Vuestra Excelencia lo puede ver en el anexo citado, el mismo a quien por el hecho de llamar General el Gobernador de Campeche, por pedirle órdenes y darle parte de sus operaciones, según su carta de Diciembre de 1872, ha creído Vuestra Excelencia súbdito, empleado oficial y capaz de comprometer con sus actos al Gobierno de México. Este, no duda que desde el momento que sepa que Rafael Chan así vende la soberanía del país, reconocerá que no puede ser él quien comprometa con sus crímenes a México. Ante este elocuentísimo hecho, tienen que enmudecer las autoridades de Belice que en sus informes al Gobierno de S. M., han presentado a ese indio como causa y origen legal de las reclamaciones británicas...".¹⁵⁴

Menos de tres meses después, la cancillería respondió a esta importante nota en que Vallarta, de forma fundada, defendía la soberanía y la integridad territorial de México. Al respecto, Fabela dice: "la cancillería inglesa sólo podía seguir dos caminos: respetar el Derecho y reconocer la soberanía de México sobre Belice, o bien, hacer uso de sus propias decisiones basadas en su voluntad y en su poderío para declarar, como declaró, que sus pretendidos derecho de soberanía sobre Belice habían sido establecidos plenamente por la CONQUISTA".¹⁵⁵

A continuación transcribimos la respuesta británica:

"8 de Junio de 1878.

"Señor Ministro:

"El Gobierno de Su Majestad ha considerado con la mayor atención los diversos puntos promovidos en la carta de Vuestra Excelencia del día 23 del último Marzo replicando a la nota de Lord Derby del 28 de Julio de 1874 sobre el asunto de las incursiones cometidas en Honduras Británica por los indios icaichés.

"El Gobierno de Su Majestad observa que el Gobierno de México considera que los tratados concluidos [sic] entre la Gran Bretaña y España en 1783 y 1786 confirman el derecho de la soberanía de México sobre Belize y sus dependencias.

"El Gobierno de Su Majestad no tiene el deseo de entrar en la actualidad en discusión alguna del derecho de soberanía de la Gran Bretaña sobre Honduras Británica, soberanía que ha sido establecida plenamente por la *conquista*¹⁵⁶ subsiguiente a los tratados de 1783 y 1786 y con mucha anterioridad a la existencia de México como Estados Independiente. El único objeto que el Gobierno ha tenido como punto de mira en las representaciones que ha hecho, ha sido inducir al Gobierno Mexicano a tomar medidas para conservar el orden en la frontera de un modo más eficaz.

"Incursiones de un carácter muy serio ejecutadas por los indios icaichés continúan perturbando la tranquilidad de Honduras Británica e interrumpiendo el tráfico y las ocupaciones pacíficas de los pobladores. El Gobierno de Su Majestad había abrigado la esperanza de que México daría pasos eficaces para impedir en lo sucesivo toda incursión ulterior en Honduras Británica, pero tiene el sentimiento de ver por la

¹⁵⁴ *Correspondencia Diplomática cambiada entre el Gobierno de la República y el de Su Majestad Británica con relación al territorio llamado Belice, 1872-1878*, México, 1878, pp. 20-29 y 40-42. Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 271-288.

¹⁵⁵ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 288.

¹⁵⁶ La nota original en inglés dice textualmente: "Her Majesty's Government have no desire at the present time to enter into any discussion of the Right of Sovereignty of Great Britain over British Honduras, which has been fully established by conquest...". Nota de *Ídem*.

nota de Vuestra Excelencia que el Gobierno mexicano es impotente para reprimir los desafueros de los Indios.

“En presencia de tal estado de anarquía y de desorden en la frontera, el Gobierno de Su Majestad está obligado a dar a las autoridades de Honduras Británicas instrucciones que aseguren la protección de la Colonia, y, consecuentemente puede ser necesario en ciertas circunstancias que el Gobernador de Belize haga que se persiga y se aprehenda a los merodeadores en territorio de México como ya se explicó en la nota de Lord Derby al señor Lafragua, fechada el 28 de julio de 1874. (Firmado). Assheton Cross.”¹⁵⁷

Cabe mencionar que el tal Assheton Cross era el segundo subsecretario del ministerio de Asuntos Extranjeros británico, por lo que esta respuesta representó en términos diplomáticos una descortesía, debiendo haber sido suscrita por el ministro mismo. Fabela apunta que lo anterior fue hecho “seguramente con intención” y califica a esta “desenfadada” nota como “desprovista de toda razón, justicia y derecho”.¹⁵⁸

En relación con la nota de Vallarta, Manuel González Oropeza afirma que “el canciller mexicano hizo un magnífico análisis de los tratados entre España e Inglaterra durante la colonia y determinó que el único título que tenían los aventureros ingleses era una concesión para cortar leña. Sin embargo, lo que Vallarta había adelantado al respecto, fue eliminado por Ignacio Mariscal al celebrar un tratado de límites con Inglaterra, el 8 de julio de 1893, en el cual reconocía los límites de Belice”¹⁵⁹, tal y como veremos más adelante.

3.2. Ignacio Mariscal y Spenser St. John: dos diplomáticos en la coyuntura

ANTES DE referirnos propiamente al tratado, es conveniente repasar brevemente las interesantes biografías de los dos principales actores de este drama: Ignacio Mariscal y Spenser St. John. No deja de sorprender, como veremos, que sus vidas algo guardan de paralelo.

3.2.1. Ignacio Mariscal

POLÍTICO, DIPLOMÁTICO y escritor mexicano, Ignacio Manuel Orosio Mariscal Fagoaga nació en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca el 5 de julio de 1829. Sus padres, Mariano Mariscal Espinosa y María del Carmen Fagoaga Toro pertenecían a la clase media, lo que le permitió estudiar con cierta holgura. Su padre fue electo diputado en 1847.¹⁶⁰

¹⁵⁷ Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores: *Expediente III/501 (728.2)/2. 6-15-316-*, (2), págs. 363-364 y verso, y 359-361 y verso. Citado por *Ídem*, pág. 290.

¹⁵⁸ *Ídem*.

¹⁵⁹ GONZÁLEZ OROPEZA, “Ignacio L. Vallarta”, en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992, pág. 608.

¹⁶⁰ A pesar de la importancia de Ignacio Mariscal en la historia de las relaciones internacionales de México, hasta la fecha no se ha escrito un libro unitario sobre su biografía y su actuación como funcionario del gobierno mexicano. Dejando de lado las breves noticias que sobre el personaje dan las enciclopedias mexicanas y el esmerado trabajo que Daniel Cosío Villegas dedica a la política exterior mexicana durante el Porfiriato en su *Historia Moderna de México*, que hemos citado, los únicos ensayos detallados que sobre el

Tuvo cuatro hermanos: Clara (nacida en 1830), María del Carmen (nacida en 1831), Alonso (nacido en 1832 y padre de los conocidos arquitectos Nicolás y Federico Ernesto Mariscal Piña) y Mariano (nacido en 1833).

Estudió en el Instituto de Artes y Ciencias de la ciudad de Oaxaca, donde obtuvo el título de abogado en 1849. Ignacio Mariscal pertenece así a la generación de liberales reformistas que llegarían al poder en 1855, con la salida definitiva de Antonio López de Santa Anna de la presidencia. Compañeros de generación suyos fueron Matías Romero (nacido en 1837) y el propio Porfirio Díaz (un año menor que Mariscal).

Su primer cargo en la administración pública fue el de promotor de Hacienda de Oaxaca, que desempeñó hasta 1853 cuando fue desterrado a la ciudad de México por su oposición al régimen santannista. En la capital del país se dedica a su profesión de abogado y se vincula con personajes como Benito Juárez, León Guzmán, Ponciano Arriaga, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez “El Nigromante”, Santos Degollado y José María Mata, entre otros.

En 1854 se adhiere al Plan de Ayutla y con el triunfo liberal, se convierte en diputado por el estado de Oaxaca al Congreso Constituyente de 1856 y 1857, participando en la redacción de la Constitución, particularmente en los artículos vinculados a la separación Iglesia-Estado. Más tarde, pudo volver a su terruño como magistrado supernumerario de la Suprema Corte.

Con el inicio de la guerra de Reforma, recorre junto con el presidente Juárez los estados de Veracruz, Puebla y Oaxaca, fungiendo como juez de Circuito de dichos estados en 1860. Con el triunfo del bando liberal, retorna a la ciudad de México y es nombrado asesor jurídico del gobierno para la aplicación de la ley de desamortización de los bienes del clero.

En tanto, de acuerdo con Valdés Lakowsky, Mariscal “estudiaba inglés y francés en su casa, invitó a participar en las sesiones a su coterráneo Matías Romero, a quien, dicho sea de paso, influye para que se aboque a las relaciones exteriores”.¹⁶¹

A principios de 1863, ya en plena invasión francesa, es nombrado oficial mayor del ministerio de Relaciones Exteriores y, entre mayo y agosto del mismo año, es designado secretario y consultor jurídico de la legación mexicana en Washington D.C., que tuvo como jefe a Matías Romero a partir de septiembre.

Desde aquella posición, tanto Mariscal como Romero se dieron a la tarea de promocionar la causa mexicana ante la Unión, inaugurando una estrecha relación con los funcionarios estadounidenses, entrevistándose con ellos, organizando cenas y pronunciando discursos sobre el liberalismo mexicano y la importancia de la Doctrina Monroe. Tienen como objetivo que la opinión pública norteamericana pudiera comprender la causa juarista y la importancia de que el vecino país la respaldara. Por aquél tiempo, Mariscal se casa con una ciudadana estadounidense, Laura Elliot Smith Schymaker, circunstancia que, tiempo después, según Valdés Lakowsky, “llevaría a la

particular se han publicado son los de Manuel González Oropeza (GONZÁLEZ OROPEZA, “Ignacio Mariscal”, en *Anuario Jurídico XVII*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1990, pp. 115-128) y el ya referido de Valdés Lakowsky, que es el más completo y del cual extraemos la información expuesta en este apartado. VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pp. 565-601. Asimismo, la información relativa a los padres, los hermanos, la mujer y los hijos de Ignacio Mariscal la hemos extraído de la página electrónica dedicada a las genealogías <http://gw.geneanet.org/> (consultada en septiembre de 2013), donde el historiador Javier Sanchiz Ruiz aporta dicha información.

¹⁶¹ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 568.

oposición conservadora a “ponerle la etiqueta” de “anglófilo” y “pronorteamericano”, al igual que aconteció con Romero”.¹⁶² Con ella procreó cuatro hijos: Clara (nacida en 1868), Ignacio Lauro (nacido en 1875), Laura Elena (nacida en 1878) y Elena (casada en 1887 con Julio Mathurin Limantour Marquet, hermano del ministro de Hacienda porfirista).

En octubre de 1867, cuando triunfa la República y Matías Romero regresa a la capital, Mariscal es designado encargado de negocios en Washington. En junio del año siguiente, Juárez lo llama para ser ministro de Justicia e Instrucción Pública. Como tal, redactó y suscribió la ley orgánica del Juicio de Amparo, y expidió los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales del Fuero Común.

En junio de 1869 se le designó ministro plenipotenciario ante Estados Unidos. De acuerdo con Valdés Lakowsky, el nombramiento obedeció “a la necesidad de aprovechar su reputación y conocimientos de derecho internacional para contribuir a una relativa intermediación a favor del restablecimiento de relaciones con los países europeos... y al interés por resolver las reclamaciones estadounidenses que habían quedado pendientes... y que correspondían a la realización de investigaciones sobre abigeos y paso ilegal de indios nómadas, sin comprometer la soberanía nacional”.¹⁶³

Permaneció en los Estados Unidos hasta el 26 de mayo de 1871 cuando es nombrado por primera vez secretario de Relaciones Exteriores. Desde esta primera experiencia al frente de la secretaría, Mariscal buscará ampliar las relaciones de México con otros países. En ese sentido, se destaca que en este periodo se establezcan relaciones diplomáticas con el imperio alemán y España.

En julio de 1872 se le envió de nuevo a Washington, en calidad de ministro plenipotenciario y permanecería ahí hasta el 12 de junio de 1877. Durante estos seis años de permanencia en Washington, pasaron por sus manos múltiples asuntos: la confrontación por el paso de apaches y kickapoos; los problemas fronterizos con Guatemala; el llevar a la práctica una cierta campaña publicitaria que favoreciera la migración y la construcción de vías férreas, de acuerdo con los planes de colonización y fomento; la atracción de industrias y capitales hacia México, y aún la facilitación de los trámites de cruce del territorio estadounidense por parte de la Comisión Astronómica Mexicana, que por primera vez iría a Japón, en 1874. Asimismo, denuncia en nota confidencial al Departamento de Estado estadounidense, las actividades subversivas de Porfirio Díaz y Manuel González contra el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, sin impedir que continuaran con la venta de armas.

Para el 26 de junio de 1877, Mariscal anuncia su retiro por problemas de salud. Valdés Lakowsky sugiere que el hecho “obedeció a un cierto “olfato” político que vislumbraba cambios”.¹⁶⁴

En efecto, al triunfo de la revolución de Tuxtepec, Porfirio Díaz lo llama a colaborar confiándole la Magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, también en 1877. Poco después asume también la Dirección de la Escuela Nacional de Jurisprudencia y, en 1879, se le nombra de nueva cuenta ministro de Justicia e Instrucción Pública. Valdés Lakowsky atribuye el hecho de que Mariscal lograra sobrevivir políticamente a la caída de Lerdo tanto a la postura personal de Díaz en pro de la conciliación nacional como a “la impresión de absoluta seriedad, dominio del

¹⁶² *Ídem*, pág. 569.

¹⁶³ *Ídem*, pág. 573.

¹⁶⁴ *Ídem*, pág. 576.

aparato legal y experiencia diplomática” que daba Mariscal. Aunque también alude a “una cierta habilidad política personal que con fineza y tacto fue capaz de adaptarse a las nuevas condiciones gubernamentales”.¹⁶⁵

En 22 de noviembre de 1880 es nombrado por segunda ocasión secretario de Relaciones Exteriores. Permanecería en el cargo hasta el 11 de enero de 1883, fecha en que, como ya vimos, fue designado como enviado especial de México ante la Gran Bretaña. Durante este segundo período a cargo de la cancillería se dio a la tarea de reorganizar el servicio consular, publicó dos tomos de la *Correspondencia Diplomática* y presentó al Congreso una *Memoria* sobre sus inicios.

Retorna a la cancillería del 20 de enero al 1 de junio de 1883, vuelve a Gran Bretaña otra vez como enviado especial y el 19 de enero de 1885 accede por cuarta ocasión a la secretaría de Relaciones Exteriores. Su permanencia en el puesto hasta su fallecimiento se divide en períodos correlacionados con las reelecciones de Porfirio Díaz. Así, el cuarto período como canciller va del 19 de enero de 1885 al 13 de mayo de 1890; el quinto período abarca del 16 de septiembre de 1890 al 5 de enero de 1898; el sexto período comprende del 12 de enero de 1898 al 29 de septiembre de 1899; el séptimo va del 13 de noviembre de 1889 al 20 de agosto de 1903, y el octavo va del 17 de diciembre de 1903 al 16 de abril de 1910, fecha de su muerte. Es decir, Ignacio Mariscal ocupó el cargo de secretario de Relaciones Exteriores de México por espacio de 27 años, 11 meses y 22 días, siendo la persona que hasta la fecha ha ostentado por más tiempo dicho cargo en nuestro país.

Aun cuando las relaciones con los Estados Unidos no dejaron de ser complejas y en algunos momentos tirantes, lo cierto es que durante el ministerio de Mariscal se cumplió el propósito porfiriano de diversificar las relaciones exteriores mexicanas a fin de establecer un contrapeso a la influencia norteamericana. En apoyo a lo anterior, Valdés Lakowsky señala que: “Para el fin del siglo XIX México había concertado tratados de amistad, comercio y navegación; de extradición y propiedad literaria. En Europa con: Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Inglaterra, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania, Rusia, Servia [sic], Suecia y Suiza. En América con: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Paraguay, El Salvador, Uruguay y Venezuela. En Asia con: China, Japón y Persia”.¹⁶⁶

Con todo, nunca dejó de ser tachado como pronorteamericano: casado, como Matías Romero, con una ciudadana de los Estados Unidos, hizo marcadas diferencias entre su trato con las naciones centroamericanas (a las que trataba desde una posición de superioridad, con mensajes duros y tajantes) que con el vecino del norte, a quien tomaba como ejemplo y guía. Baste como ejemplo la reafirmación de la Doctrina Monroe en el informe presidencial de Díaz del 1 de abril de 1896 y su desafortunado discurso pronunciado en la Exposición Comercial de Chicago en 1897, donde expresó que “no es solamente la vecindad la que nos liga. Hemos adoptado nuestras instituciones, hemos formado nuestra manera de ser política, semejante a la vuestra; y el símbolo de nuestra nacionalidad es casi idéntico al vuestro. Ambos son, la famosa ave de Júpiter; el águila.

¹⁶⁵ *Ídem*, pp. 577 y 578.

¹⁶⁶ *Ídem*, pág. 587. Para un análisis detallado de las relaciones exteriores de México durante la gestión de Mariscal, remitimos a las obras de COSÍO VILLEGAS, “El Porfiriato. Vida política exterior II”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972, y de VALADÉS, *El Porfirismo: historia de un régimen*, 3 vols., UNAM, México, 1987.

Hagamos, pues, que ambas águilas remonten juntas el vuelo para siempre surcando las alturas en ideas paralelas: la norteamericana guiando y la mexicana siguiéndola”.¹⁶⁷ Dicha declaración fue duramente criticada en México, aún por los círculos más allegados al régimen.

Por otro lado, y a la par de sus actividades como funcionario público, Mariscal se dedicó a la creación literaria. Poeta y traductor, ingresó en la Academia Mexicana de la Lengua el 10 de octubre de 1882, en la que ocupó la silla No. XVI y de la que fue director a partir de 1909 hasta su muerte. En 1898 se incorporó a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Conocedor del idioma inglés, tradujo de esa lengua al castellano a Shakespeare, a Longfellow, a Edgar Allan Poe y a Lord Byron. En 1882 publicó su primer libro: *Historia de las dificultades entre México y Guatemala*. Le siguieron: *Don Nicolás Bravo o clemencia mexicana* (obra de teatro, México, 1895), *Episodio en la vida de Juárez* (en verso, México, 1906) e innumerables poesías escritas desde su juventud y que fueron coleccionadas a su muerte por Balbino Dávalos y editadas en Madrid en 1911.

Recibió junto con Díaz las siguientes condecoraciones: el Busto del Libertador de Venezuela; la Gran Cruz de la Orden de Villaviciosa; Gran Oficial de la Legión de Honor de Portugal; Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica de España; Gran Cruz de la Orden Imperial del Sol Naciente de Japón; Caballero Gran Cruz de la Orden de la Corona de Italia; Gran Cruz de la Corona Prusiana; Gran Oficial de la Orden de Leopoldo de Bélgica; Gran Cruz de la Orden Imperial de Austria; Orden de Primera Clase del León y del Sol de Persia; Tercer Grado de la Primera Clase de la Orden Imperial del Doble Dragón de China; y la Condecoración de la Orden de Santa Anna de Rusia.

Valdés Lakowsky lo describe como “fino de maneras, su gusto literario, el manejo de la ironía, afable y franco de carácter, a la vez que hombre de hogar, padre cariñoso y caballero cumplido, hábil para manipular el deber ser, enérgico y firme, sagaz, y previsor, fue un digno representante de México ante el extranjero”.¹⁶⁸

El propio Spenser St. John, en carta al conde de Rosebery con fecha del 23 de mayo de 1893, lo describe como un hombre “enfermo, nervioso y muy sordo, por lo que es muy difícil discutir cualquier tema con él”.¹⁶⁹

Valdés Lakowsky, al hacer un balance general de la gestión de Mariscal, señala que “su prosapia inspiró la confianza del exterior, con los altibajos inherentes a las negociaciones y al acomodo de intereses. Se consideró que obró siempre con tacto aún en los sucesos de la primera década del siglo XX que todavía alcanzó a ver en calidad de secretario. Trabajó con empeño en el Congreso Panamericano de 1901 y en el de 1902, haciéndose sentir ya la presencia mexicana a favor de la solución pacífica de las controversias internacionales. El establecimiento del Tribunal de La Haya parecía dar avisos de resolución a las reclamaciones de particulares; también, se participó en los arreglos de la Conferencia de Paz que puso fin a las diferencias centroamericanas y a la cuestión de los límites fronterizos en 1907. Se amplió el servicio consular y se precisaron las funciones de los embajadores [...] fue finalmente ponderado por propios y extraños como el artífice de las relaciones exteriores de México. A través de su persona se habían abarcado todos los puntos cardinales, se había salvaguardado la integridad territorial y

¹⁶⁷ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 592.

¹⁶⁸ *Ídem*, pág. 596.

¹⁶⁹ Sir Spenser St. John al conde de Rosebery, en F.O. 420/135, pág. 23.

se presentaba la esencia del país en el exterior, otorgándole por fin existencia como un país más del orbe”.¹⁷⁰

3.2.2. Spenser St. John¹⁷¹

SIR SPENSER St. John Buckingham nació en St. John Wood, Londres, el 22 de diciembre de 1825. Fue el tercero de los siete hijos que tuvo el matrimonio conformado por el periodista James Augustus St. John (1795-1875) y Eliza Caroline Arar Hansard (c. 1789-1867).

Luego de ser educado en escuelas privadas, Spenser escribió numerosos artículos sobre Borneo (entonces colonia británica), poniendo su atención principalmente en las aventuras de Sir James Brooke, oficial de la armada británica y rajá de Sarawak, y dedicándose al estudio de la lengua malaya. Fue presentado a Sir James Brooke en la visita que éste realizó a Inglaterra en 1847. Cautivado por la personalidad de Brooke, lo acompañó como secretario privado al año siguiente, cuando Brooke se convirtió en comisionado británico y gobernador de Labuan. Lord Palmerston, conocido del padre de St. John, le otorgó una renta de doscientas libras al año. A partir de entonces St. John y Brooke llevaron una relación muy estrecha, aunque el papel de St. John por lo general consistía en moderar las extravagancias de Brooke. Aunque la conducta de St. John no tenía nada de impecable: tenía una amante malaya, Dayang Kamariah, con la cual procreó tres hijos, lo que provocó que el obispo de la iglesia local anglicana y otros protestaran sobre su “inmoralidad”.

St. John acompañó a Brooke durante sus operaciones finales contra los piratas malayos en 1849, y en sus recorridos por Brunei, el archipiélago de Sulu y Siam en 1850. Aunque St. John pensaba que el trato de su jefe para con los nativos era reprobable, en una carta a Gladstone defendió a Brooke contra los ataques que se le lanzaban en la Cámara de los Comunes. Mientras que la investigación sobre la conducta de Brooke, que el gobierno ya había iniciado, estaba en marcha en Singapur, St. John actuó durante un tiempo como comisionado para Brooke de 1851 a 1855, y visitó la costa noroeste y noreste de Borneo, recorriendo los ríos principales.

Nombrado en 1856 cónsul general británico en Brunei, exploró la comarca de la capital, y se adentró en el país más que cualquier otro viajero hasta ese momento. Su costumbre de llevar ropa nativa dio lugar a quejas a Londres. Apoyó el objetivo de Brooke para extender su poder en Labuan, objetivo el cual fue frenado por la Colonial Office. De acuerdo con N. Tarling, St. John pensaba que los nativos de Brunei estaban “totalmente incapacitados para gobernar”. Editó una revista completa y precisa, complementada por los testimonios de otros visitantes, en dos bien escritos y bellamente ilustrados volúmenes titulados *La vida en los bosques del Lejano Oriente* (1862, 2ª edición, 1863), aunque también usó este libro para vengarse de los misioneros que se habían quejado de su comportamiento. Incluso, la controversia fue más allá con su libro *El obispo de Labuan* (1862). También escribió la biografía de Brooke en 1879, una obra simpática pero carente de crítica.

¹⁷⁰ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pp. 596 y 597.

¹⁷¹ Con información obtenida en MATTHEW y HARRISON (ed.), *Oxford Dictionary of National Biography*, Vol. 48 (Rowell-Sarsfield), Oxford University Press, Gran Bretaña, 2004.

En noviembre de 1859 St. John volvió a visitar Inglaterra junto con Brooke y, después de volver a Borneo en 1860, se convirtió en encargado de negocios en Haití en enero de 1863. Permanecería en las Indias Occidentales a lo largo doce años. Durante su residencia en la república haitiana, estalló una guerra civil y una guerra con el vecino país de Santo Domingo. St. John con frecuencia tomó violentas medidas contra los nativos perturbadores de la paz pública. El 28 de junio de 1871 se convirtió en encargado de negocios en la República Dominicana, y fue promovido el 12 de diciembre 1872 hasta el cargo de ministro residente en Haití. Su tiempo libre lo dedicaba al estudio de la historia del país, publicando finalmente en 1884 *Haití, o la República Negra* (2ª edición, 1889, con traducción francesa de 1884), un relato hostil y feroz.

Durante nueve años, del 14 de octubre de 1874 hasta 1883, St. John fue ministro residente en el Perú y cónsul general en Lima. En 1875 acudió a una misión especial a Bolivia, y entre 1880 y 1881 fue testigo de la guerra entre Perú y Chile. Con los embajadores de Francia y El Salvador negoció un armisticio en enero de 1881 y, con firmeza diplomática, ayudó a proteger Lima de la destrucción después de la derrota de los peruanos en Chile. Fue nombrado “Caballero Comandante de la Orden de San Miguel y San Jorge”, el 20 de marzo de 1881.

Como ya vimos, para mayo de 1883 St. John fue enviado a México para negociar la reanudación de las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña. El acuerdo fue firmado en México el 6 de agosto de 1884 y posteriormente ratificado, sin mucha oposición principalmente gracias su tacto. Fue nombrado embajador extraordinario y ministro plenipotenciario en México el 23 de noviembre de 1884, y permaneció allí hasta 1893. En 1886 fue creada una comisión mixta para investigar antiguas reclamaciones financieras británicas contra el gobierno mexicano y para 1887 la larga disputa se resolvió con éxito bajo la dirección de St. John. Desde el 1 de julio 1893 hasta enero de 1896, St. John residió en Estocolmo como ministro en Suecia. Fue nombrado “Caballero de la Gran Cruz de la Orden de San Miguel y San Jorge”, en 1894.

Después de retirarse del servicio diplomático en 1896, St. John pasó sus últimos años escribiendo. Escribió *Rajah Brooke* (1896) para la serie *Constructores de la Gran Bretaña* y plasmó sus tempranas experiencias en el archipiélago malayo en dos vivaces volúmenes, *Aventuras de un oficial naval* (1905) y *Aventuras anteriores* (1906), las cuales él atribuye a un ficticio capitán Charles Hunter RN. Su última publicación fue una colección de unos simpáticos pero descoloridos *Ensayos sobre Shakespeare y sus obras* (1908), editados a partir de los manuscritos y notas de un fallecido pariente sin nombre.

El 29 de abril de 1899, St. John se casó con Mary Augusta, hija de Frederick Macnaghten Armstrong, teniente coronel del ejército indio, la cual le sobrevivió. No dejó de apoyar a Dayang Kamariah y a su hijo superviviente, Sulong, que se formó en Inglaterra como ingeniero civil. Hombre ambicioso, inteligente, pero sin sentido del humor, St. John murió en su casa de Pinewood Grange, Camberley, el 2 de enero de 1910. Legó un retrato de Brooke hecho por Sir Francis Grant en 1847 a la National Portrait Gallery.

3.3. La negociación del tratado de límites. El cambio de postura de Ignacio Mariscal

ES CONVENIENTE hacer una breve pausa para referirnos al tratado de límites entre México y Guatemala de 1882, hecho sin el cual no puede entenderse el tratado Mariscal-

Spenser de la década siguiente.

Parece ser que durante la época colonial no llegó a establecerse nunca con claridad cuáles eran los límites geográficos que separaban a la capitanía general de Yucatán de la audiencia de Guatemala. Al respecto existen diversas versiones que han dado pie a la discusión, a saber, si el territorio ocupado por los cortadores británicos se encontraba dentro de una u otra jurisdicción. Autores como Isidro Fabela y Calderón Quijano se han ocupado en sus respectivas obras de recopilar el material documental que a nuestro juicio confirma la tesis de que durante el tiempo que España mantuvo su soberanía sobre sus colonias, los límites de la capitanía de Yucatán se extendían hasta el río Valiz o Walix.

En el mismo año en que fue enviada y contestada la nota de Vallarta (1878), se llevó a cabo la Convención preliminar sobre los límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, siendo firmado el tratado definitivo el 27 de septiembre de 1882, siendo presidente de México Manuel González y canciller Ignacio Mariscal.

Según el artículo 1 del mismo, Guatemala renunciaba para siempre a los derechos sobre Chiapas y el distrito del Soconusco. Por otra parte, los límites entre las dos naciones quedaban definidos en el paralelo 17° 49', el cual correría indefinidamente hacia el este. A continuación transcribimos el artículo respectivo de este tratado:

“Artículo III.- Los límites entre las dos naciones serán a perpetuidad los siguientes:

... 8°.- El paralelo diez y siete grados cuarenta y nueve minutos (17° 49'), desde su intersección con la meridiana anterior indefinidamente hacia el Este”.¹⁷²

Lo primero que llama la atención del citado artículo, es que dejó abierta la cuestión de Belice, ya que en vez de decir que el citado límite terminaría precisamente en la intersección de las fronteras de México, Guatemala y Belice, o bien, en la orilla del mar, se limita a declarar que continuará indefinidamente hacia el Este. Es decir, como expresó en su momento el propio Mariscal, “aún no se ha definido el punto donde termina esa línea”¹⁷³, con lo que quedaron a salvo los derechos de México sobre el territorio que legítimamente le correspondía, o sea, el comprendido por las concesiones españolas de 1783 y 1786.

Por otro lado, la tesis guatemalteca sostenía que dichos límites habían existido desde la época colonial, imprecisión que avaló Mariscal, quien más adelante declarararía: “Los límites entre las dos capitanías generales a que me refiero (Guatemala y Yucatán) eran teóricamente a últimas fechas el ya citado paralelo (17° 49') o bien el de 18° [concluyendo que] en 1787 al establecerse las intendencias volvieron a fijarse los límites entre México y Guatemala, de tal manera que ésta comprendió desde 7° 54' hasta los 17° 49' al norte”.¹⁷⁴ Por lo que según el propio Mariscal, se había mandado imprimir una carta geográfica que publicó en el año de 1802 el Departamento Hidrográfico de Madrid.

¹⁷² SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, *Tratados y Convenciones Vigentes entre los Estados Unidos Mexicanos y Otros Países*. (México, 1930), Vol. I, pág. 366. Citado por *Ídem*.

¹⁷³ Palabras textuales de Ignacio Mariscal, negociador del tratado y canciller de México, quien lo firmó a nombre del país. Fabela remite al Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores: *Expediente III/351 (72:42)/1*, págs. 14 y 15. Ver *Ídem*, pág. 291.

¹⁷⁴ *Ídem*, pp. 359 y 360.

Sin embargo, Humphreys señala que las afirmaciones de Mariscal se basaron en la *Memoria* del secretario de Fomento, presentada al Congreso de 1857, la cual en parte fue elaborada por don José Gómez de la Cortina, conde de la Cortina, cuyas afirmaciones carecen de apoyo documental y son extremadamente confusas.¹⁷⁵ Según la misma fuente, “el aducido mapa de 1802 en ninguna parte ha sido descrito o reproducido”,¹⁷⁶ y el propio barón de Humboldt en su *Atlas del Reino de la Nueva España*, publicado en 1812 no hace ninguna referencia a la línea 17° 49’.

Por tanto, de acuerdo con Valdés Lakowsky, la opinión pública mexicana acusó a Mariscal (ya desde entonces) de dejar perder parte del territorio de Campeche.¹⁷⁷ Y lo más grave sería haberlo dejado perder basado en fuentes inexistentes, como lo afirman los autores referidos.

Retomando ahora el tema principal de nuestro capítulo, toca ocuparnos de la negociación del tratado que da motivo a este trabajo y que dio fin a las viejas y copiosas controversias entre México y la Gran Bretaña, y a través del cual el gobierno porfirista, ya consolidado en el poder, cedió parte del territorio nacional, poniendo fin, en palabras de Fabela, a “la siempre gallarda postura de México en la cuestión de Belice”.¹⁷⁸

De acuerdo con Paz Salinas, “una vez delimitada la frontera con Guatemala, no existía ya ningún obstáculo para que Inglaterra llegase a un acuerdo con México en lo que se refiere a la definición de sus fronteras con la colonia de Honduras Británica”.¹⁷⁹

Son muy escasos los documentos que pueden encontrarse respecto a las negociaciones que precedieron a la firma del tratado pues la mayoría se hicieron verbalmente. Sin embargo, tanto Fabela como Paz Salinas aportan a este respecto documentos muy interesantes que demuestran lo siguiente: primero, el deseo de la Gran Bretaña de llegar a un acuerdo definitivo de límites con México; segundo, su persistente negativa a discutir o examinar la cuestión de la soberanía de Belice; y tercero, la debilidad del gobierno mexicano para defender su justa causa.

De igual manera, es en extremo interesante la correspondencia que a partir de 1887 y hasta 1893 mantuvo Spenser St. John con los distintos ministros británicos de asuntos exteriores, a través de la cual pueden seguirse con detalle los avances y dificultades en las negociaciones que dieron como resultado, al cabo de seis años y medio, la firma del tratado de límites.¹⁸⁰

¹⁷⁵ HUMPHREYS, *The diplomatic history of British Honduras 1638-1901*, Oxford University Press, Londres, 1961, pág. 174. Traducción propia.

¹⁷⁶ *Ídem*, pág. 176.

¹⁷⁷ VALDÉS LAKOWSKY, “Ignacio Mariscal”, en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992, pág. 591.

¹⁷⁸ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 291.

¹⁷⁹ PAZ SALINAS, *Belice. El despertar de una nación*, Siglo XXI, México, 1979, pp. 112 y 113.

¹⁸⁰ En los archivos nacionales británicos (The National Archives) pueden encontrarse las siguientes colecciones de documentos en donde consta dicha correspondencia:

- FOREIGN OFFICE, *Correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1872-87* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/42), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1888.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1888* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/91), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1889.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1890* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/106), Foreign Office, Gran Bretaña, Abril 1891.

Hemos visto anteriormente que, no pudiendo Inglaterra fundar sus pretensiones en derecho alguno, había apelado en última instancia al argumento de que su soberanía sobre Belice se basaba en la conquista. Teniendo así como buena la tan precaria razón de la conquista en el específico caso de Belice, era natural que mantuviera una postura de rechazo en cuanto a examinar el fondo de la cuestión. Por otra parte, ya para entonces (como lo vimos a lo largo del capítulo 2 de este trabajo) Inglaterra contaba con otros mecanismos de presión, especialmente de índole económica, si tenemos en cuenta que no sólo el comercio inglés jugaba un papel de primordial importancia en las transacciones mexicanas, sino asimismo los empréstitos británicos.

El 27 de julio de 1886 el señor Philip Currie (asistente permanente del ministerio británico de Asuntos Extranjeros), firmando en nombre del conde de Rosebery (ministro británico de Asuntos Extranjeros), dirigió, desde el ministerio de Asuntos Extranjeros, la siguiente nota confidencial a Spenser St. John quien, como hemos visto ya, era enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en México:

“Tengo el gusto de acusar recibo de su despacho confidencial No. 19 de 27 de Mayo último, en el que usted informa que el señor Mariscal ha expresado su anuencia para comenzar negociaciones a fin de solucionar la cuestión de los límites entre México y Honduras Británica, pero que al mismo tiempo había indicado que los habitantes de la provincia de Yucatán sin duda harían notar la necesidad absoluta de que el Gobierno de su Majestad diese instrucciones a las autoridades de Belice para que se ponga fin a la venta de armas, y municiones de guerra, a los indios de Chan Sta. Cruz.

“En respuesta, le autorizo para que informe al señor Mariscal, que el Gobierno de su Majestad estará dispuesto a negociar con el de México sobre las bases en que se fijará la frontera entre México y Honduras Británica, siempre que quede entendido claramente, con antelación, que no se suscitara ninguna cuestión respecto a los derechos soberanos de este país sobre aquella Colonia.

“El Gobierno de Su Majestad está de acuerdo en que las negociaciones se incluya la discusión de medidas para regular o impedir la venta de armas ya sea procedentes de México o de Honduras Británica para los indios de todas denominaciones que vivan en los distritos cercanos a la frontera, y para impedir que los indios efectúen incursiones en territorio británico.

“Se servirá usted hacer notar al señor Mariscal que el Gobierno de Su Majestad no se sentiría justificado al adoptar medidas que priven a los indios de Santa Cruz de todo medio de defensa propia, a menos de que se tomen medidas similares con relación a los Ycaichés.

“Usted también se servirá indicarle la necesidad de que se otorguen garantías satisfactorias en el sentido de que las autoridades mexicanas puedan y estén dispuestas, en el caso de que se llegue a un acuerdo sobre las bases que he indicado, a ejercer tal control sobre los indios Ycaichés y de Santa Cruz, de suerte que se impida de una

-
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries between British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1892-93* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/135), Foreign Office, Gran Bretaña, Julio 1894.

A partir de aquí, y con el objetivo de simplificar la citación, nos referiremos a estos documentos por su número de referencia. La traducción de cada uno de ellos ha corrido por cuenta del autor del presente trabajo.

manera efectiva que efectúen incursiones en territorio británico".¹⁸¹

El 28 de febrero de 1887, la cancillería británica giró instrucciones a St. John, en el sentido de que se consideraba deseable que la frontera entre México y Honduras Británica fuese en lo posible una frontera natural, "ya que era evidente que el gobierno de México no podría reclamar ningún territorio al sur de la latitud 17° 49'", por lo que sería conveniente proponer que la frontera siguiese la línea más corta desde la intersección de dicho paralelo con el meridiano del Salto de Garbutt al Arroyo Azul y desde ahí seguir el Arroyo Azul y el río Hondo.¹⁸²

Fabela cita otra nota sobre este asunto, con fecha 26 de abril de 1887 que envió St. John a Mariscal y de la cual remitió copia a su gobierno al día siguiente:

"Tengo la intención de enviar el siguiente telegrama al Ministerio de Negocios Extranjeros en el caso de que usted estime que exprese de una manera exacta los puntos de vista del Gobierno Mexicano.

"I.- No se suscitará cuestión alguna respecto a la soberanía de la Gran Bretaña sobre Honduras Británica.

"II.- El Río Hondo será reconocido como el límite, al noreste, de la Colonia.

"III.- Se prohibirá en breve, por los Gobiernos Mexicano y Británico el comercio de armas y municiones con ciertos indios.

"IV.- México desplegará todos los esfuerzos posibles para impedir las incursiones de los indios en el territorio colonial, pero la República no será responsable de la conducta de aquellos indios que se encuentren en rebeldía abierta en contra de ella".¹⁸³

En cumplimiento de las instrucciones que había recibido, Spenser St. John hizo una visita a Mariscal, quien sobre el particular redactó la siguiente minuta, cuya fecha no consta en el documento, pero que desde luego debe corresponder a los días posteriores al envío de la anterior nota:

"Hoy volvió a verme Sir Spenser St. John, a quien hice presente que había reflexionado en el contenido de la nota reservada que le dirigió su Gobno. con fecha 27 de julio del año po. po. sobre fijación de límites entre México y la colonia llamada "British Honduras". Mi contestación respecto al contenido de dicha nota fué [sic] la que sigue: El Gobno. mexicano no tiene inconveniente en dar por supuesta, en la negociación que se emprendiere, la soberanía de la Gran Bretaña sobre el territorio que, habiendo sido de Guatemala, le fue cedido por esa república al reconocer la existencia de la colonia y fijar sus límites con ella en el tratado concluído [sic] el 30 de abril de 1859.

"México, por lo mismo, sin ser inconsecuente con sus protestas sobre la existencia de dicha colonia, en una porción de territorio disputable con Guatemala, puede bien ahora, en una convención con el Gobno. británico determinar qué es lo que el Gobno. guatemalteco ha podido ceder legítimamente. No servirá tampoco de obstáculo de la

¹⁸¹ Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores: *Expediente III/351 (72:42)/1*, pp. 1 a 3 y verso. Citado por FABELA, *Op. Cit.*, pp. 292 y 293.

¹⁸² Citado por PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 113. Texto completo en F.O. 420/42, pp. 19 y 20.

¹⁸³ Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores: *Expediente III/351 (72:42)/1*, pág. 6 y verso. Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pág. 293. También en F.O. 420/42, pág 47.

demarcación de límites entre México y Guatemala hecha en el tratado del 27 de septiembre de 1882, porque en él se fijó como lindero de ambas naciones el paralelo de 17° 49' comenzando en cierto punto muy lejano al Oeste del Río Hondo y corriendo hacia el Este *indefinidamente*, es decir que aún no se ha definido el punto donde termina esa línea. Acepta, pues, el Gobo. de México la condición de que no se suscitará cuestión alguna respecto a la soberanía de la Gran Bretaña en lo que legítimamente pertenezca a la colonia.

“Queda también aceptado que se negociará acerca de los términos en que se prohíba y evite eficazmente la venta de armas y municiones ya sea por México o por súbditos británicos a toda especie de indios de ciertos distritos de Yucatán y Campeche o sus cercanías, y en que se reprima, en la esfera de lo posible, toda incursión de dichos indios al territorio colonial. La obligación de México, sin embargo, será respecto de los indios que no están en abierta rebelión contra la República; pues con respecto a los que se hallen rebelados, como los de Chan Santa Cruz, no puede exigírsele que responda por sus actos mientras se encuentren sustraídos a la obediencia de las autoridades nacionales o del Estado en que residan. El Gobo. es el principal interesado en que esa situación, que desgraciadamente ha durado muchos años, cese enteramente en aquella porción del país, y cree que un elemento esencial para lograrlo será la confianza en que las autoridades de Belice repriman el tráfico inmoral de armas y municiones con esos indios, tráfico que ha originado tantos males en la península yucateca”.¹⁸⁴

La anterior minuta guarda exacta correspondencia con el telegrama que el 28 de abril de ese mismo 1887 St. John envió al marqués de Salisbury (ministro de Asuntos Exteriores británico en aquél momento) señalando que las bases sobre las cuales el gobierno de México se aprestaba a pactar eran las siguientes: el documento no debía hacer referencia alguna a la soberanía de la Gran Bretaña sobre la colonia; el río Hondo se reconocería como frontera y habría que estipularse la prohibición estricta del comercio de armamentos, tanto por las autoridades británicas, como por las mexicanas. Éstas últimas se comprometían a hacer cuanto estuviese de su parte para controlar a sus indios rebeldes, mas no se hacían responsables de sus actos.¹⁸⁵

Pocos días después, el 2 de mayo, el ministro Salisbury (a través de Philph Currie) manifestó al Colonial Office (el ministerio colonial británico) estar dispuesto a aceptar las bases de la negociación.¹⁸⁶ El 12 de mayo de 1887, St. John dirigió una carta a Salisbury en la cual le comunicaba haber tenido una entrevista con Mariscal dos días antes (muy probablemente la entrevista a la que hace alusión la minuta del propio Mariscal citada arriba), en la que éste le manifestó que todas las negociaciones con respecto al tratado de límites tendrían que ser consideradas secretas y confidenciales, “siendo que dichas negociaciones ciertamente suscitarán la mirada celosa de los Estados Unidos, pudiéndose llegar incluso a la interferencia diplomática”.¹⁸⁷ St. John señalaba que él mismo coincidía con la opinión de Mariscal. Paz Salinas opina que “este tipo de comentario resulta muy significativo, puesto que puede palpase la presión que ya desde entonces ejercían los Estados Unidos en la política mexicana fundamentalmente la

¹⁸⁴ Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores: *Expediente* III/351 (72:42)/1, pp. 14 y 15. Citado en FABELA, *Op. Cit.*, pp. 294-295.

¹⁸⁵ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 114. Texto completo del telegrama en F.O. 420/42, pág. 43.

¹⁸⁶ F.O. 420/42, pág. 45.

¹⁸⁷ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 114. Texto completo de la carta en F.O. 420/42, pp. 50 y 51.

rivalidad entre éstos e Inglaterra”¹⁸⁸ St. John señalaba asimismo haber sometido al gobierno mexicano un proyecto de tratado sobre límites, lo cual, como lo demuestra Paz Salinas, echa abajo las afirmaciones posteriores de Mariscal en el sentido de haber recibido el 12 de mayo de 1889 una nota del ministro inglés acompañada de un proyecto que sirvió de base a las discusiones verbales.¹⁸⁹

Aquí queda respondida la inquietud mostrada por Fabela en el sentido de la carencia de documentos escritos en referencia a las negociaciones y por qué se prefirieron las negociaciones verbales (y secretas). Ahora, cabe preguntarse: ¿en verdad el hecho de que fueran solo verbales y secretas obedeció a que se trataba de evitar la injerencia norteamericana en el asunto? Desde luego que no, como lo demostraremos a continuación.

¿Por qué el tratado de límites se firmó hasta 1893 si los términos ya habían sido pactados desde 1887? Y ¿por qué Mariscal en el informe que dirigió al Senado con motivo de la celebración del tratado falta a la verdad diciendo que las negociaciones comenzaron en 1889? Las respuestas son sencillas.

La firma del tratado de límites tuvo lugar hasta 1893 puesto que en 1887 se preparaba la segunda reelección de Porfirio Díaz, por lo que se trató a toda costa de evitar cualquier asunto que hubiese podido hacer peligrar la postulación presidencial, tal y como consta en carta de St. John a Salisbury fechada el 4 de noviembre de 1887.¹⁹⁰ Paz Salinas agrega que “Mariscal era consciente de que lo que se estaba negociando afectaba seriamente los derechos soberanos de la nación, lo cual podía ser aprovechado por las fuerzas de la oposición. Esta situación explica por qué en 1893, al someter el tratado de límites a la sanción del Senado de la República, Mariscal señaló que las negociaciones que llevaron a su firma se habían iniciado en 1889 y no en 1887 como en realidad tuvieron lugar”.¹⁹¹ Vemos asimismo que en ningún momento se pusieron a discusión los pretendidos derechos de Gran Bretaña sobre Belice.

Podemos decir que lo que se trataba entonces era de continuar con la política de complacencia que, como vimos en el capítulo anterior, había llevado a cabo el gobierno porfirista respecto a sus relaciones con la Gran Bretaña desde el restablecimiento de relaciones en 1884 y de zanjar a como diera lugar el asunto de los límites con la Honduras Británica (el último punto de controversia que quedaba pendiente entre los dos países), así fuera en detrimento de la soberanía de México. No podía publicitarse pues ya bastante oposición había suscitado de por sí el hecho de la enmienda constitucional que permitía a Porfirio Díaz la reelección consecutiva, cuando en 1876 había llegado al poder justamente enarbolando la bandera de la “no reelección”.¹⁹²

Asimismo, ya para ese entonces había comenzado a promoverse el culto a la personalidad de Porfirio Díaz. Garner apunta que para 1886 se estableció una organización llamada Sociedad de Amigos del Presidente, con la intención expresa de

¹⁸⁸ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 114 y 115.

¹⁸⁹ *Ídem*, pág. 115.

¹⁹⁰ Citada en *Ídem*. Texto completo de la carta en F.O. 420/42, pág. 76.

¹⁹¹ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 115. Esta condicionante electoral también es mencionada en TOUSSAINT, “El triángulo fatal en la geopolítica regional. Fronteras, Unión y paz”, en SCHIAVON, SPENSER y OLIVERA (eds.), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, SRE-CIDE, México, 2006, pág. 214.

¹⁹² La oposición a las reelecciones de Díaz no sólo fue pasiva: hubo rebeliones armadas como la de Trinidad García de la Cadena en Zacatecas, antiguo aliado tuxtepecano de Díaz, que se alzó contra el régimen en 1886 y fue asesinado ese mismo año.

“considerar, discutir y organizar las celebraciones apropiadas para el cumpleaños del general Díaz”. Después de que el gobierno español le otorgara la Cruz al mérito militar en 1888, *El Partido Liberal*, periódico que se convertiría en el principal vehículo de propaganda oficial a favor de Díaz, describió la figura del presidente no sólo como jefe de Estado, sino como “la encarnación de la nación mexicana”.¹⁹³

Era obvio que la entrega de territorio mexicano a Gran Bretaña deslavaría la imagen de “la encarnación de la nación mexicana”.

Por otro lado, al gobierno porfirista le interesaba sobremanera la pacificación de la península, que desde 1847 se desangraba en la guerra de Castas. Como bien apunta Lorenzo Meyer, “durante los largos años de la guerra de castas, la frontera entre Yucatán y Belice sirvió muy bien a los mayas rebeldes para buscar refugio en la colonia británica y encontrar en ella los recursos materiales para continuar su resistencia en México. A las autoridades británicas, por su parte, les pareció adecuado alcanzar con los indígenas un *modus vivendi* satisfactorio que les permitiera mantener el orden y la seguridad en su colonia, mientras que a los comerciantes británicos ahí establecidos les resultó muy atractivo el hecho de poder vender material de guerra a los rebeldes. Sin el apoyo logístico británico, la rebelión maya no habría podido sobrevivir durante mucho tiempo”.¹⁹⁴

Por ello, al firmarse el tratado de límites y encontrándose en inmejorable situación las relaciones entre México y la Gran Bretaña, los rebeldes perdieron el apoyo que tenían en Belice y ya no pudieron resistir el embate de las tropas federales mexicanas, las cuales tomaron Chan Santa Cruz, el último reducto de los mayas sublevados, en mayo de 1901.¹⁹⁵

3.4. El tratado Mariscal-Spenser y la justificación de Mariscal

COMO YA mencionamos, el 4 de noviembre de 1887, St. John informaba al marqués de Salisbury que “he estado presionando durante las últimas semanas al señor Mariscal para cerrar las negociaciones sobre la frontera de Honduras Británica y México”, pues a lo largo de aquel año ya había quedado establecido el texto final del tratado que se firmaría. Sin embargo, en la misma misiva, St. John expresaba que Mariscal le había pedido esperar a la reelección de Díaz el año siguiente.¹⁹⁶

Empero, cuando en julio del año siguiente Díaz fue reelecto y St. John informaba a Salisbury el día 11 que “como Su Excelencia, el Presidente Díaz ha sido electo para un segundo mandato, me propongo presionar la atención del señor Mariscal con la necesidad de firmar el Tratado de Límites entre México y la Honduras Británica”, los conflictos con los indios rebeldes de Chan Santa Cruz dificultaron la firma, según se desprende de lo expresado en la correspondencia diplomática a que hacemos alusión. De igual forma y como ya hemos visto, el calendario electoral jugó un papel importante en la demora.

¹⁹³ GARNER, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Planeta, México, 2003, pág. 134.

¹⁹⁴ MEYER, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana: El fin de un imperio formal 1900-1950*, El Colegio de México, México, 1991, pág. 46.

¹⁹⁵ *Ídem*, pág. 47. Para un estudio pormenorizado de la guerra de Castas ver REED, Nelson, *La Guerra de Castas en Yucatán*, Era, México, 2010.

¹⁹⁶ F.O. 420/42, pág. 76.

Por ello, tuvo que pasar la tercera reelección de Porfirio Díaz en 1892 para que los ingleses volvieran a tener “esperanzas” de que México por fin signara el tratado. En ese sentido, el 23 de febrero de 1893 St. John informaba al conde de Rosebery (que para entonces volvía a encabezar la cancillería británica) que desde 1888 “no ha tenido lugar ningún cambio en la redacción de la Convención” (es decir, el proyecto de tratado que en ese año ya se había aprobado tanto por Inglaterra como por México), y que “el gobierno mexicano ha expresado su deseo de que la Convención deba ser firmada a tiempo para que pueda exponerse en el Senado cuando éste se reúna el 1 de abril de 1893, y que su ratificación tenga lugar tan pronto como sea posible. Creo que desean que la ratificación tenga lugar antes de que la prensa opositora tenga tiempo de abrir un ataque contra el Gobierno por haber negociado un tratado de límites con Inglaterra”.¹⁹⁷

Asimismo, en septiembre de 1892, la legislatura de Yucatán solicitó al ejecutivo federal “fijar los verdaderos derechos y límites de la colonia británica de Belice”, para poner alto a “la constante invasión que se ha venido verificando, merced a la confusa indeterminación de la línea fronteriza”, y poner fin “al estado caótico de la Guerra de Castas”.¹⁹⁸

En concordancia con lo anterior, el 1 de abril de 1893, en su mensaje anual ante el Congreso, Porfirio Díaz se refirió el asunto: “La legislatura de Yucatán y la Sociedad de Geografía y Estadística de Mérida han pedido al Ejecutivo que negocie un tratado con Inglaterra para determinar los límites de la República con la Colonia de Belice u Honduras Británica, y los Municipios del mismo Estado, a su vez, apoyaron la petición. Por esta razón la Secretaría de Relaciones Exteriores ha dedicado la consideración que esta grave cuestión requiere, y las negociaciones sobre el tema, iniciadas hacía algún tiempo con el ministro británico, han sido renovadas”.¹⁹⁹

Tan bien comenzaron a ir las cosas que para el 20 de mayo, St. John le enviaba un telegrama a Rosebery confesándose “ansioso por cerrar las negociaciones de la Convención de Límites”,²⁰⁰ a la cual, si bien ya había quedado establecida en sus términos desde 1887, se le hicieron algunas precisiones tanto a sugerencia de Rosebery como a petición de Mariscal.²⁰¹ El día 28 de junio Rosebery autorizaba a St. John a firmar

¹⁹⁷ F.O. 420/135, pág. 8.

¹⁹⁸ Citado por SHOMAN, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009, pp. 182 y 183.

¹⁹⁹ F.O. 420/135, pág. 19.

²⁰⁰ *Ídem*, pág. 22.

²⁰¹ Con fecha del 15 de marzo de 1893, Rosebery instruía a St. John para que propusiera al gobierno mexicano algunas precisiones en el texto del artículo 1 del tratado, estableciendo los paralelos exactos de la frontera, que en el proyecto original aprobado desde 1887 no estaban definidos (F.O. 420/135, pp. 6, 7, 9 y 10).

El texto original decía: “Queda convenido entre la República Mexicana y Su Majestad Británica, que el límite entre dicha república y la colonia de Honduras Británica, era y es como sigue: Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa al estado de Yucatán del cayo Ambergrís y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente, torciendo entonces hacia el poniente, continúa por la bahía vecina a la misma distancia de las costas de Honduras Británica y el Estado de Yucatán hasta la embocadura del Río Hondo, al cual sigue por su canal más profundo, pasando al poniente de la isla Albión, y remontando el arroyo Azul hasta su origen, y desde allí en dirección oeste hasta llegar a un punto al norte de la línea de intersección donde las fronteras de México, Guatemala y Honduras Británica se encuentran, y desde ese punto del meridiano del Salto de Garbutt corre hacia el sur hasta la latitud 17° 49' norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala”.

Y Rosebery lo modificó así: “Queda convenido entre la República Mexicana y Su Majestad Británica, que el límite entre dicha república y la colonia de Honduras Británica, era y es como sigue:

el tratado.²⁰²

Fue así que el 8 de julio de 1893, el ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal a nombre de la República Mexicana, y el ministro plenipotenciario de Su Majestad Británica, Sir Spenser St. John a nombre de la Gran Bretaña, firmaron el tratado de límites entre México y la colonia de Honduras Británica. Transcribimos a continuación el texto del tratado:

“Porfirio Díaz, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a todos sus habitantes, sabed:

“Que el día 8 de julio del año de 1893, se concluyó y firmó, por medio de los plenipotenciarios respectivos, debidamente autorizados al efecto, un tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Gran Bretaña e Irlanda, en la forma y del tenor siguientes:

“Considerando que el 30 de abril de 1859 se concluyó entre su majestad británica y la república de Guatemala un tratado cuyo artículo primero es como sigue:

“Queda convenido entre la república de Guatemala y su majestad británica que los límites entre la república, y el establecimiento y posesiones británicas en la bahía de Honduras, como existían antes del 1 de enero de 1850 y en aquel día, y han continuado existiendo hasta el presente, fueron y son los siguientes: comenzando en la boca del río Sarstoon en la bahía de Honduras, y remontando la madre del río hasta los raudales de Gracias a Dios; volviendo después a la derecha, y continuando por una línea recta tirada desde los raudales de Garbutt norte derecho hasta donde toca con la frontera mexicana;

“Que el 27 de septiembre de 1882, la república mexicana negoció un tratado de límites con la de Guatemala, y, al fijar la línea divisoria entre ambos países en la península de Yucatán, señalóse con tal carácter el paralelo de latitud norte de 17° 49', que debería recorrer indefinidamente hacia el este;

Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa al estado de Yucatán del cayo Ambergrís y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente, *con dirección al sud-oeste hasta el paralelo de 18° 9' norte, y luego al nor-oeste a igual distancia de dos cayos, como está marcado en el mapa anexo, hasta el paralelo de 18° 10' norte; torciendo entonces hacia el poniente, continúa por la bahía vecina, primero en la misma dirección hasta el meridiano de 88° 2' oeste; entonces sube al norte hasta el paralelo de 18° 25' norte; de nuevo corre hacia el poniente hasta el meridiano 88° 18' oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18° 28 ½' norte, a la que se encuentra la embocadura del río Hondo, al cual sigue por su canal más profundo, pasando al poniente de la isla Albión y remontando el arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt, en un punto al norte de la intersección de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el sur hasta la latitud 17° 49' norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala*”.

Mariscal no puso objeción alguna a la propuesta británica y sólo sugirió dos precisiones. Dos días después de firmado el tratado, el 10 de julio de 1893, St. John hacía saber a Rosebery en qué consistían dichas precisiones:

“El señor Mariscal propuso dos modificaciones verbales que yo acepté, ya que no alteran en modo alguno el sentido de los artículos afectados. En el artículo I se insertaron las palabras “dejando al norte en territorio mexicano el llamado río Snocha o Xnohha”. Esto se hizo para satisfacer a la gente del Estado de Yucatán, que estaba muy emocionada con el tema, ya que en algunas publicaciones de Honduras Británica el arroyo Snosha había sido reclamado como el límite.

“La segunda adición es en el artículo II: “y a los habitantes de sus respectivos dominios”. El señor Mariscal pensó que el texto original no se aplicaría a las empresas extranjeras establecidas en Honduras Británica, ya que no pueden considerarse ni como súbditos o ciudadanos. Aunque yo no creo que las frases sean necesarias, como expliqué al señor Mariscal, las acepté para suavizar la última dificultad”. (F.O. 420/135, pp. 25 y 26).

²⁰² F.O. 420/135, pág. 24.

“Que es de notoriedad conveniente, para conservar las relaciones amistosas que felizmente existen entre las altas partes contratantes, el definir con toda claridad cuál es la frontera mexicana a que Guatemala se refirió en el tratado relativo a sus límites con las posiciones británicas en la bahía de Honduras, y en consecuencia, cuáles son los límites de esas posesiones con México;

“El presidente de Estados Unidos Mexicanos al señor don Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores;

“Y Su Majestad la Reina a Sir Spenser St. John, caballero comendador de San Miguel y San Jorge, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Su Majestad Británica en México;

“Quienes, después de haberse comunicado sus plenos poderes, habiéndolos encontrado en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

“Artículo 1º. Queda convenido entre la República Mexicana y Su Majestad Británica, que el límite entre dicha república y la colonia de Honduras Británica, era y es como sigue:

“Comenzando en Boca de Bacalar Chica, estrecho que separa al estado de Yucatán del cayo Ambergrís y sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre el referido cayo y el continente con dirección al suroeste hasta el paralelo 18º 9' norte, y luego al noroeste a igual distancia de dos cayos, como está marcado en el mapa anexo, hasta el paralelo 18º 10' norte; torciendo entonces hacia el poniente, continúa por la bahía vecina, primero en la misma dirección hasta el meridiano de 88º 2' oeste; entonces sube al norte hasta el paralelo de 18º 25' norte; de nuevo corre hacia el poniente hasta el meridiano 88º 18' oeste, siguiendo el mismo meridiano hasta la latitud 18º 28 ½' norte, a la que se encuentra la embocadura del río Hondo, al cual sigue por su canal más profundo, pasando al poniente de la isla Albión y remontando el arroyo Azul hasta donde éste cruce el meridiano del Salto de Garbutt, en un punto al norte de la intersección de las líneas divisorias de México, Guatemala y Honduras Británica, y desde ese punto corre hacia el sur hasta la latitud 17º 49' norte, línea divisoria entre la República Mexicana y Guatemala; dejando al norte en territorio mexicano el llamado río Snosha o Xnohha.

“Artículo 2º. La República Mexicana y Su Majestad Británica, con el fin de facilitar la pacificación de las tribus indias que viven cerca de las fronteras de México y Honduras Británicas, y para prevenir cualquiera futura insurrección entre las mismas, convienen en prohibir de una manera eficaz a sus ciudadanos o súbditos y a los habitantes de sus respectivos dominios, el que proporcionen armas o municiones a esas tribus indias.

“Artículo 3º. El gobierno de México y el gobierno británico convienen en hacer toda clase de esfuerzos para evitar que los indios que viven en los respectivos territorios de los dos países, haga incursiones en los dominios de la otra parte contratante; pero ninguno de ambos gobiernos puede hacerse responsable por los actos de las tribus indias que se hallen en abierta rebelión contra su autoridad.

“Artículo 4º. Este tratado será ratificado por ambas partes, y las ratificaciones se canjearán en México a la brevedad posible.

“En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus respectivos sellos.

“Hecho en dos originales, en la ciudad de México, el día 8 de julio de 1893.

“(L. S.) Ignacio Mariscal.

“(L. S.) Spenser St. John.”²⁰³

St. John informó ese mismo día a Rosebery por telegrama: “El Tratado de Límites de Honduras fue firmado hoy; el Gobierno Mexicano ha aceptado el proyecto de modificación del artículo I tal como se transmitió en el despacho de su señoría”.²⁰⁴

Rosebery le respondió el día 10: “Su telegrama del día 8 recibido inmediatamente con mucha satisfacción”.²⁰⁵ Y todavía el 7 de agosto le envía una felicitación “por el éxito que ha asistido a sus esfuerzos”.²⁰⁶

Respecto al tratado, Paz Salinas comenta: “aun cuando el citado documento no hacía referencia explícita a la soberanía británica, de hecho se le estaba concediendo al fijarse límites de la colonia que ocupaban los ingleses. México no sólo perdía jurisdicción sobre las tierras situadas entre el Hondo y el Walis sino además cedía el Cayo Ambergrís y con ello, la entrada a la bahía de Chetumal”.²⁰⁷

Ante las protestas suscitadas por la firma del tratado tanto en los intelectuales como en los políticos, Mariscal presentó ante el Senado de la República (que ofrecía mucha resistencia para ratificarlo) un informe referente al propio tratado, con el objeto de justificar a toda costa su conducta, reprochable desde todos los puntos de vista. Como ya lo hicimos notar anteriormente, muchos de los datos que Mariscal señala carecen de un apoyo documental válido, por lo que si bien el canciller bosqueja históricamente la génesis del asentamiento británico, sus fuentes no parecen ser las más objetivas. En los anexos que se encuentran al final de este trabajo puede consultarse íntegro el informe de Mariscal el cual, por sus proporciones, ha sido imposible insertar aquí.

Al respecto, Roberta Lajous señala que Mariscal “dio cuenta al Senado de la firma del tratado aunque se abstuvo de hacerlo público. Pero en Belice, “contra los usos diplomáticos”, fue divulgado el texto del pacto. *La Revista de Mérida, El Tiempo, El Monitor y El Diario del Hogar* de inmediato censuraron no tanto el proceder, sino la pérdida de una parte del territorio nacional” (ver en los anexos la reproducción del ejemplar de *El Diario del Hogar* referido al tratado).²⁰⁸

Sin embargo, los senadores no cedieron. Tras cuatro años de demora, Mariscal se vio obligado a proponer a los británicos que al tratado original se le añadiera una convención adicional, la cual fue aceptada y firmada el 7 de abril de 1897. Dicha convención sumaba un artículo al tratado en el que se aseguraba la libertad de navegación en las aguas de Honduras Británica a los buques mercantes mexicanos. Así, el 19 de abril de aquél año, el Senado (en su XVIII legislatura) aprobó el tratado con el artículo adicional con 37 votos a favor y siete en contra; el 21 de julio las ratificaciones fueron intercambiadas; y el 25 de noviembre el gobernador de la colonia emitió una proclama prohibiendo la exportación de armas y municiones.²⁰⁹ El texto completo, tanto de la convención adicional como de la ratificación, dice así:

“Las altas partes contratantes en el tratado convenido por México y la Gran

²⁰³ Texto original tomado de TOUSSAINT (comp.), *Belice. Textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004, pp. 157-159.

²⁰⁴ F.O. 420/135, pág. 25.

²⁰⁵ *Ídem*.

²⁰⁶ F.O. 420/135, pág. 28.

²⁰⁷ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 117.

²⁰⁸ LAJOUS, “La política exterior del porfiriato (1876-1911)”, en TORRES (coord.), *México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores*, Tomo IV, El Colegio de México, México, 2010, pág. 106.

²⁰⁹ Con datos de SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 184.

Bretaña sobre límites entre México y Honduras Británica, que fue firmado en 8 de julio de 1893, deseando asegurar a perpetuidad a los buques de la marina mercante de Estados Unidos Mexicanos la libre navegación en las aguas territoriales de Honduras Británica por el estrecho que desemboca al sur del cayo Ambergrís, conocido también con el nombre de isla de San Pedro, han nombrado con ese objeto sus plenipotenciarios, a saber:

“El presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al señor licenciado don Ignacio Mariscal, secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

“Y su majestad la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, a sir Henry Nevill Dering, baronet de Inglaterra, caballero de la Muy Honorable Orden del Baño, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su majestad británica en México.

“Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, encontrándolos en buena y debida forma, han convenido en el siguiente artículo adicional de dicho tratado:

“Artículo 3º bis. Su majestad británica garantiza a perpetuidad a los barcos mercantes mexicanos, la libertad absoluta, que disfrutan al presente, de navegar por el estrecho que se abre al sur del cayo de Ambergrís, conocido también por isla de San Pedro, entre este cayo y el continente, así como la de navegar en las aguas territoriales de Honduras Británica.

“En testimonio de lo cual, los infrascritos han firmado la presente convención complementaria y la han autorizado con sus sellos, en México, el día 7 de abril de 1897.

“(L. S.) Ignacio Mariscal.

“(L. S.) Henry Nevill Dering.

“Que en 19 de abril último, el Senado de los Estados Unidos Mexicanos aprobó dichos tratados y convención adicional;

“Que en tal virtud, en uso de la facultad que me concede la fracción X del artículo 85 de la Constitución federal, he ratificado, aceptado y confirmado dichos tratado y convención adicional, el día 25 del mismo mes de abril;

“Que igualmente los ha aprobado su majestad la reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda; el día 6 de mayo último;

“Y que las ratificaciones han sido canjeadas en esta capital el día 21 del presente mes.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Palacio el gobierno federal. México, julio 26 de 1897.

“(Firmado:) Porfirio Díaz.”²¹⁰

Es de señalarse que al momento del aprobarse el tratado, la presidencia del Senado era ocupada por Manuel Antonio Ortega Reyes, padre de la primera esposa del presidente, Delfina Ortega. Es importante también el hecho de que la discusión del tratado no fuera incluida en el Diario de los Debates de la cámara y, más aún, que el expediente fuera archivado en el Ramo Secreto.²¹¹

²¹⁰ Texto original tomado de TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pp. 160-161.

²¹¹ Esta información puede corroborarse en la página electrónica del Senado de la República (<http://www.senado.gob.mx/>), la cual ofrece los servicios de Archivo Histórico y Memoria Legislativa. En el Archivo Histórico del Senado (sito en la calle de Allende, número 23, en el Centro Histórico de la capital)

Con la ratificación de firmas, México renunciaba a los derechos históricos heredados de España que tan celosamente habían sido defendidos. La presencia británica al sur del río Hondo quedaba reconocida; a partir de entonces no se volvió a entrar nunca más en querellas sobre el territorio con Inglaterra, aun cuando expresamente nunca renunció México a su soberanía, al menos sobre el papel.

A este respecto, Fabela comenta que gracias a este tratado, “el Gobierno Porfirista por error inexcusable renunció *de facto*, aunque no *de iure*, a los legítimos y bien fundados derechos de soberanía que tenía sobre Belice y que habían sido reclamados y sostenidos sin interrupción, primero por la Corte Española y por las autoridades militares y civiles de la Capitanía General de Yucatán; y luego por México independiente en 1824, 1825, 1826, 1836, 1848, 1849, 1854, 1865 y 1878”. Y agrega que, de acuerdo con los deseos de la Gran Bretaña, el tratado “se limitó exclusivamente a la cuestión de límites y a la prohibición del comercio de armas y municiones con los indígenas, omitiéndose toda mención del importantísimo asunto de la soberanía sobre aquel territorio que había sido objeto de tan dilatadas negociaciones entre ambos países durante más de medio siglo. Por lo que puede afirmarse, a la luz de los documentos que sirvieron de base a las negociaciones que precedieron al tratado de 1893, que este punto quedó sin resolverse”.²¹²

3.5 ¿Cesión mexicana o despojo británico?

A LO LARGO de este trabajo hemos demostrado apoyados en múltiples fuentes cómo Belice perteneció a la capitanía general de Yucatán, durante el período colonial, y a México después de su independencia. Por tanto, resulta indispensable detenernos a reflexionar la manera en que Belice se perdió. Tenemos argumentos consistentes tanto para decir que se trató de una cesión mexicana al imperio británico dentro del marco de una estrategia de complacencia para con la potencia a fin de mantener un contrapeso a la influencia norteamericana en el país, como para decir que fue la Gran Bretaña la que presionó y aprovechó la coyuntura política y económica de México para arrebatarse un trozo de legítimo territorio. La situación es compleja, como lo hemos podido ver y quizá haya un poco de todo.

La respuesta la podemos encontrar en el análisis del informe de Mariscal, cuyo texto completo puede encontrarse en los anexos de la presente investigación. Fabela lo califica como “el único documento que habla en contra de nuestro país”²¹³, al compararlo con las defensas que hicieron anteriores cancilleres.

El informe de Mariscal, que en algunos pasajes demuestra una notable erudición, en otros revela una total ausencia de datos históricos que ocasionaron a México un daño irreparable. En uno de sus párrafos manifiesta que “los derechos que la Nación Mexicana pudiera alegar sobre el territorio de Belice, no emanan de posesión alguna que tuviere en otro tiempo, sino de sucesión en los derechos de España, sucesión muy debatida, como hemos visto anteriormente, y aún derechos españoles cuyo fundamento original no es tan indubitable como lo parecía a los católicos del Siglo XVI”.

pueden consultarse los documentos de aquella época, ya desclasificados.

²¹² FABELA, *Op. Cit.*, pp. 295-296.

²¹³ *Ídem*, pág. 296.

Cabe preguntarse, ¿cómo es posible que Mariscal hubiera podido afirmar que existían dudas respecto a los derechos de España sobre Belice, en vista de los numerosos tratados que, no una, sino múltiples veces, reconocieron y reafirmaron la soberanía que España tenía sobre Belice?

En otro párrafo y al referirse al paralelo 17° 49' Mariscal manifiesta: “corriéndolo al Oriente hasta el mar, deja cosa de ocho novenos o siete octavos de la Colonia Británica en territorio que no era de la Capitanía General de Yucatán, y, por los mismo, no había esa razón histórica, para disputarlo”.

Al hacer esta afirmación, se demuestra un inconveniente deseo de satisfacer a los ingleses, ya que es cosa sabida y perfectamente comprobada por la historia, que la capitanía general de Yucatán sí tuvo jurisdicción sobre el territorio que fue objeto de las concesiones españolas de 1783 y 1786 y, por consiguiente, sobre el territorio situado al sur del paralelo 17° 49'.

Otra de las supuestas razones que da Mariscal para no discutir la cuestión de fondo de la soberanía es la siguiente, cuando dice: “La otra, la relativa a derechos absolutos, que no obstante su carácter meramente ideal he tomado en consideración, esa, señores, podemos hoy llamarla cuestión histórica, no ofreciendo interés alguno tangible para la República”.

Es decir, que para el gobierno de Porfirio Díaz las razones históricas que eran para México las más valiosas, porque en ellas precisamente se basaba su derecho de soberanía sobre Belice, no tenían “interés alguno tangible para la República”.

Luego, la cancillería mexicana aduce otras razones para justificar su “error”: dice que, en primer lugar, mantener el statu-quo “constituye un punto negro en las relaciones diplomáticas y de negocios, hoy tan amigables, entre nuestra República y la Inglaterra”; agregando que un ataque o imprudencia “puede renovar quejas... y ocasionar desazones que, exageradas por la prensa sensacional americana o europea, den un golpe en Europa a nuestro crédito, adquirido y cultivado a costa de tantos sacrificios”.

O en términos realistas: que el gobierno porfirista prefirió reafirmar sus buenas relaciones con la Gran Bretaña aceptando sus condiciones, que eran las de no ayudar a los indios contra los blancos, a cambio de que se le reconocieran, como suyos, extensos terrenos que nunca fueron de ella ni *de facto* no *de jure* sino que correspondieron y correspondían a la república mexicana.

Nuestra crítica se basa en que el gobierno de Porfirio Díaz sacrificó los principios y además una parte de nuestro territorio por la sola medida precautoria de evitar posibles “quejas”, o escándalos de la prensa sensacionalista que vinieran a quebrantar nuestro crédito.

Lo cierto era que, como ya lo analizamos, en esa época el gobierno porfirista estaba en las mejores relaciones con la Gran Bretaña, habiendo querido vigorizarlas haciéndole donación de derechos de soberanía que nunca deben ser materia de transacción entre Estados, y de tierras que tampoco deben enajenarse por la sola presión de una potencia que eventualmente pudiera causar algún daño, sin pensar que los gobiernos cambian y que los principios permanecen, y sin tener en cuenta que en un futuro podía lograrse un arreglo del problema que conviniera a México.

En segundo lugar, argumentó la cancillería mexicana, sin un convenio internacional, “los límites que tenga la colonia de Belice serán los que los habitantes vayan queriendo señalarle en el futuro, avanzando constantemente según sus

necesidades o, si se quiere, su ilimitada codicia". Y luego concluye: "¿quién sin un convenio solemne de Gobierno a Gobierno nos garantiza que se contendrán en esos linderos, en último resultado, fijados por ellos mismos?" Lo cual quiere decir que para detener la codicia de los habitantes de Belice, la única solución que se encontró fue el de darles por anticipado lo que se supuso irían tomando por la fuerza de los hechos, demostrando así que el convenio suscrito no tuvo más que una voluntad: la del gobierno británico, que consiguió lo que quiso de la cancillería mexicana, la cual, en tercer lugar, argumentó: "mientras no haya un tratado que obligue expresamente a perseguir el tráfico de armas con los indios, nuestras quejas serían ineficaces... y habría muchos pretextos para burlarse de ellas".

Con lo que aparece que la diplomacia inglesa exigió a nuestro gobierno la cesión de una parte del territorio nacional, a cambio de que el tratado respectivo se obligara a impedir lo que el Derecho y la moral internacional prohíben sin necesidad de convenios de ninguna especie: o sea, impedir que los rebeldes contra un país amigo se surtieran de pertrechos de guerra y armas para combatirlo.

Otra afirmación inaceptable del informe de Mariscal es aquella que expresa: "Habiéndose publicado oficialmente en Belice el Tratado a que se refiere el anterior informe, ha desaparecido el secreto a que obligan los usos diplomáticos, y en consecuencia se publica en seguida el texto del mismo tratado".

¿Por qué había de permanecer secreto el citado tratado? ¿No sería que el gobierno porfirista, como ya lo hemos dicho, temió que la opinión pública se levantase airada en su contra por haber celebrado un tratado como el signado entre Ignacio Mariscal y Spenser St. John?

Fabela excusa a Mariscal calificándolo de estadista y hombre honorable, "que al obrar como lo hizo, procedió de buena fe por dos causas fundamentales: la de evitar, como él dice, un conflicto con la Gran Bretaña cuya influencia era poderosa en el ánimo del Gral. Díaz, que estaba entonces atrayéndose su buena voluntad y el capital inglés, quizá para establecer en México un contrapeso al imperialismo norteamericano; y también para concluir, de una vez por todas, con la ayuda que los habitantes de Belice daban a los indios mayas contra los blancos de Yucatán".²¹⁴ Aunque agrega que "esa ayuda a los indios la compró México a Inglaterra al precio carísimo del menoscabo de sus soberanía en una parte del territorio que era y deberá ser nacional".²¹⁵

Por nuestra parte, no podemos descartar del todo que, como lo muestra Vera Lakowsky, Mariscal también fuera movido por la "anglofilia" de la que fue tachado en varios momentos de su vida.²¹⁶ Tampoco podemos ignorar los lazos de parentesco entre los miembros más prominentes de la casta porfiriana: como ya mencionamos, una de las hijas de Mariscal estaba casada con el hermano del ministro José Yves Limantour, quien tenía participación en varias de las inversiones inglesas en el país y, amén de la cartera que ocupaba, era compadre de Porfirio Díaz. Vale la pena repetir que el presidente del Senado al momento de ratificarse el tratado de límites era Manuel Ortega Reyes, padre de la primera esposa de Díaz.²¹⁷

²¹⁴ *Ídem*, pp. 299 y 300.

²¹⁵ *Ídem*, pág. 300.

²¹⁶ VALDÉS LAKOWSKY, *Op. Cit.*, pág. 569. Ver también las referencias que sobre el particular exponemos en el apartado 3.2.1., referido a la biografía de Ignacio Mariscal.

²¹⁷ Para un detallado examen de las relaciones de parentesco entre los miembros de la élite gobernante porfiriana ver TELLO DÍAZ, *El exilio: un relato de familia*, Cal y Arena, México, 1999.

Para resumir, concluimos lo siguiente: primero, que a México, como sucesor de España, le correspondió la soberanía sobre Belice, con todos los derechos y obligaciones fijados en los tratados de 1783 y 1786; segundo, que nuestro país invariablemente sostuvo y reafirmó esos derechos desde que se hizo independiente; y tercero, que el tratado Mariscal-Spenser de 1893 confirmó tan sólo los lineamientos generales del límite entre Yucatán y Belice fijado en 1783, pero deliberadamente se abstuvo de tratar la cuestión de la soberanía, punto que quedó en suspenso.

Es así que podemos responder a la pregunta que encabeza este subcapítulo de la siguiente manera: México cedió a favor de la Gran Bretaña en sus legítimos derechos sobre el territorio de Belice a fin de conservar la “buena relación” existente entre los dos países al momento de la firma. Lo anterior como parte de una estrategia del gobierno mexicano para oponer a la apabullante influencia norteamericana, la influencia de una potencia europea. El canciller Mariscal, a diferencia de quienes lo precedieron (en específico, el gran Ignacio L. Vallarta), no tuvo reparo alguno en defender la cesión de territorio mexicano a favor de la Gran Bretaña aun cuando sabía que se estaba causando un daño objetivo a la nación (recordemos la negociación secreta del tratado en virtud de no manchar la imagen de Porfirio Díaz con miras a su siguiente reelección) tanto por lealtad al hombre que lo colocó en el puesto de canciller (y que no dejó sino hasta que falleció en 1910) como por convicciones anglófilas. La Gran Bretaña, por su parte, a sabiendas de que cometía un despojo en contra de México, a todas luces contrario a la moral internacional, aprovechó su situación de fuerza e influencia en el escenario político y económico mexicano para legalizar lo que fue, simplemente, un atraco.

De paso, también se lograba la pacificación de la península: ya sin el apoyo británico, los rebeldes mayas fueron sometidos a sangre y fuego. Se llevaba a la práctica, a como diera lugar, la política porfiriana del “Orden y Progreso” con vistas a dar ante el mundo la imagen de un país en paz y sin conflictos, imagen que se derrumbaría con estrépito en 1910.

3.6. Un tercero en discordia: la república de Guatemala

A LO LARGO del trabajo, hemos soslayado deliberadamente la presencia de un actor fundamental en esta historia: la república de Guatemala, la cual, a diferencia de México, en todo momento ha defendido sus legítimos derechos sobre el territorio de Belice, incluso con el uso de la fuerza (muy limitada, por cierto, al ser el país más débil de entre los actores de este drama). Y hemos soslayado esa presencia en el entendido de que necesita un apartado especial para analizar su participación en la cuestión de Belice. Y es a esto a lo que nos referiremos a continuación.

Ya hemos visto que al consumarse la independencia de México y las Provincias Unidas de Centroamérica (que incluían a Guatemala) en 1821, la Gran Bretaña se hallaba en posesión, para determinados fines únicamente, de los territorios señalados por el tratado de 1783 y por la convención de 1786, o sea el territorio incluido entre los ríos Hondo y Sibún.

No satisfechos los ingleses con la extensión de terreno que les había sido concedida y aprovechándose de la debilidad, primero de la Federación de Centroamérica, y luego de Guatemala, comenzaron a invadir territorios que siempre habían pertenecido a la audiencia de Guatemala, y en particular a la provincia de Petén

Itzá y de Vera-Paz.²¹⁸

La primera protesta oficial de Guatemala data de 1832, cuando ésta señaló que los colonos británicos establecidos al sur del río Sibún estaban en manifiesta usurpación del territorio guatemalteco.²¹⁹

Dos años después llegó a Guatemala Mr. Chatfield, enviado de Londres, quien traía la misión de negociar un tratado de reconocimiento, el cual debía contener cláusula de convenio sobre límites de Belice, o sea cesión del territorio como precio del reconocimiento inglés. De acuerdo al Colonial Office, dicho tratado necesitaba incluir los siguientes puntos: 1) la frontera sur debería de ser el Sarstún; 2) el gobierno de Centroamérica (recordemos que para ese entonces las repúblicas se hallaban unidas) debería abandonar todo reclamo a los derechos de soberanía (de existir alguno sobre el territorio comprendido dentro de los límites del establecimiento) como pudiera suponerse haberlo heredado de España; y 3) que no deberían imponerse gravámenes de ninguna especie a los artículos importados de Belice.²²⁰

Las negociaciones de Chatfield no llegaron a cuajar en un acuerdo sino hasta el año de 1847, cuando se firmó un primer tratado, el cual nunca se ratificó. Por ello, dos años más tarde hubo de redactarse un segundo, en el cual sin embargo no se hacía alusión al establecimiento de Belice.

Mientras tanto, ya para 1838 la legislatura guatemalteca había extendido una invitación a los habitantes de Belice para que éstos enviaran un representante a la Asamblea Constituyente, a lo cual las autoridades británicas contestaron que de no ser retirado dicho proyecto se consideraría como una ofensa a la Corona.²²¹

Para 1857, los colonos ingleses se habían extendido por el territorio allende del río Sibún, amenazando a la población guatemalteca. A partir de entonces, Inglaterra comenzó a presionar nuevamente a Guatemala a fin de llegar a un acuerdo de límites que legitimara sus invasiones ilegales. Guatemala se dispuso a negociar a cambio de una compensación. En los primeros días de 1857 dio instrucciones el ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala ante los gobiernos de Francia e Inglaterra, Juan Francisco de Martín, para que se gestionara en Londres el tratado de límites, por medio del cual Guatemala cedería los territorios indebidamente ocupados por los ingleses a partir de 1821 a cambio de un camino que uniese a la capital de Guatemala con la costa del Atlántico de dicho país. Esta proposición vino acompañada de la prevención de que si Guatemala no accedía a tal deseo, no se podrían contener invasiones posteriores y más extensas de territorio guatemalteco.²²²

Guatemala cedió ante aquellas circunstancias y, confiando en la palabra empeñada en la Gran Bretaña, acordó celebrar una convención mediante la cual se fijaron los límites entre el establecimiento británico de Belice y la república guatemalteca. Dicha convención, que se llamó de “límites” fue en realidad una convención de “cesión” del territorio guatemalteco que habían invadido de facto los ingleses, extralimitándose de las fronteras fijadas por España al establecimiento británico de Belice en 1783 y 1786.²²³

²¹⁸ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 301.

²¹⁹ HUMPHREYS, *Op. Cit.*, pág. 34.

²²⁰ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 94.

²²¹ *Ídem.*

²²² *Ídem*, pág. 100 y FABELA, *Op. Cit.*, pp. 301 y 302.

²²³ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 302.

El 30 de abril de 1859 se celebró la citada convención mediante la cual Guatemala cedió a Inglaterra el territorio de la provincia de Vera-Paz, situado entre los ríos Sibún y Sarstoon, y algunas porciones de la provincia de Petén Itzá, situada al oeste de los límites fijados por el tratado de 1783 y la convención de 1786. El artículo primero señalaba:

“Queda convenido entre la República de Guatemala y Su Majestad Británica que los límites entre la República y el Establecimiento y posesiones Británicas en la Bahía de Honduras como existían antes del 1 de enero de 1850 y en aquel día han continuado existiendo hasta el presente fueron y son los siguientes: Comenzando en la boca del Río Sarstoon en la Bahía de Honduras y remontando la madre del Río hasta los raudales de Gracias a Dios; volviendo después a la derecha y continuando por una línea recta tirada desde los Raudales de Gracias a Dios hasta los de Garbut en el Río Belice, y desde los Raudales de Garbut, Norte derecho, hasta donde toca con la frontera mexicana.

“Queda convenido y declarado entre las altas partes contratantes que todo el territorio al Norte y Este de la línea de límites arriba señalados, pertenece a Su Majestad Británica; y que todo el territorio al Sur y Oeste de la misma pertenece a la República de Guatemala”.²²⁴

Por vía de la compensación, la Gran Bretaña se comprometió, en virtud del artículo 7 de la convención, a cooperar en la construcción de una vía de comunicación entre la ciudad de Guatemala y la costa del Atlántico. Dicho artículo estipulaba lo siguiente:

“Con el objeto de llevar a efecto prácticamente las miras manifestadas en el preámbulo de la presente Convención para mejorar y perpetuar las amistosas relaciones que al presente existen felizmente entre las dos Altas Partes contratantes, convienen en poner conjuntamente todo su empeño, tomando medidas adecuadas para establecer la comunicación más fácil (sea por medio de una carretera, o empleando los ríos o ambas cosas a la vez, según la opinión de los ingenieros que deben examinar el terreno) entre el lugar más conveniente de la Costa del Atlántico cerca del establecimiento de Belice y la capital de Guatemala, con el cual no podrán menos que aumentarse considerablemente el comercio de Inglaterra por una parte, y la prosperidad material de la República por otra; al mismo tiempo que quedando ahora claramente definidos los límites de los dos países, todo ulterior avance de cualquiera de las dos partes en los territorios de la otra, será eficazmente impedido y evitado para lo futuro”.²²⁵

Como este artículo 7 era muy vago, ya que no se estipulaba concretamente en qué proporción contribuirían ambas partes contratantes en la construcción de ese camino ni se fijaba tampoco el monto de la misma, se entabló, a partir de la ratificación del tratado, una larga controversia entre Guatemala e Inglaterra acerca de la cantidad que ésta última debería pagar. Paz Salinas indica que supuestamente, las negociaciones al respecto se habían llevado a cabo verbalmente, comprometiéndose Inglaterra a contribuir con una suma de dinero no superior a las cien mil libras esterlinas.²²⁶

A unos meses de ratificado el tratado, el ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, don Pedro de Aycinea sugirió al cónsul británico el envío de una comisión de ingenieros para comenzar a trazar el camino convenido. En enero de 1860 llegó a

²²⁴ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 101.

²²⁵ *Ídem*, pp. 102 y 103.

²²⁶ *Ídem*, pp. 103 y 104.

Guatemala Mr. Henry Wray, enviado británico, quien junto con Manuel Caro, comisionado de Guatemala, procedió a la demarcación de las fronteras. Pero muy pronto el costo calculado de la obra demostró que la suma acordada por la Gran Bretaña era insuficiente.²²⁷

Finalmente, el 5 de agosto de 1863 Lenox Wike y Juan Francisco de Martin suscribieron en Londres una nueva convención mediante la cual se estipuló que Inglaterra contribuiría con cincuenta mil libras para la construcción del camino mencionado, fijándose un plazo de seis meses para la ratificación de la convención.²²⁸

Pero en virtud de las guerras internas e internacionales de Guatemala, este país no efectuó la ratificación sino dos años más tarde, es decir, fuera del plazo fijado. Entonces Inglaterra se negó a aceptar dicha ratificación, requisito que por su parte ella tampoco había cumplido, y alegó que, no habiendo Guatemala ratificado a su debido tiempo el instrumento en cuestión, se consideraba desligada del compromiso que tenía de otorgar la compensación de referencia. En otras palabras, desconocía el artículo 7 de la convención de 1859.²²⁹ Pero habiendo ocurrido la muerte del enviado guatemalteco en Londres, señor Martín, el asunto no volvió a tratarse sino hasta 1880, fecha en que la cancillería guatemalteca propuso se diese una solución al conflicto originado por el incumplimiento del artículo VII del tratado de 1859 a través de un arbitraje, a lo cual se negó la Gran Bretaña.²³⁰

Ante la negativa británica, el 5 de abril de 1884 el representante guatemalteco en Londres, Crisanto Medina, dirigió una solemne protesta a la cancillería británica contra la creciente ocupación de hecho, por parte de la Gran Bretaña, de una parte integral del territorio guatemalteco, declarando que mientras no existiera un acuerdo perfecto sobre ese punto entre los dos países, dicha ocupación no podía perjudicar los derechos de Guatemala en ningún tiempo. De igual manera, señalaba que un futuro Guatemala no sólo demandaría el pago de lo acordado, sino que reclamaría sus derechos sobre el territorio ocupado por los ingleses, en momentos en que Inglaterra atravesara por momentos difíciles:²³¹

“Lo que el Gobierno de Guatemala no puede aceptar ni acepta, es que el consentimiento favorable a la Gran Bretaña otorgado por él en el Artículo I del Tratado de 1859 quede en pie cuando los artículos compensatorios no reciben ejecución... En estas circunstancias mi gobierno cree que las incesantes gestiones que ha hecho durante un largo número de años ha agotado todos los medios posibles de llegar a un acuerdo y que no le queda otro recurso que el de protestar contra el desconocimiento de sus derechos. En consecuencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha encargado, por orden del Señor General Presidente presentar al Gobierno de Su Majestad Británica con la más respetuosa deferencia, pero al mismo tiempo con la mayor claridad, la solemne protesta que hace contra la creciente ocupación de hecho por parte de la Gran Bretaña de una parte integral del territorio guatemalteco, declarando que mientras no exista un acuerdo perfecto sobre este punto entre los dos países dicha ocupación no puede perjudicar los derechos de Guatemala en ningún tiempo”.²³² El siglo cerró sin que

²²⁷ *Ídem*, pág. 104.

²²⁸ *Ídem*.

²²⁹ FABELA, *Op. Cit.*, pp. 302 y 303.

²³⁰ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp.105 y 110

²³¹ *Ídem*, pág. 110.

²³² Citado en *Ídem*, pp. 110 y 111.

la cuestión volviera a mencionarse.

Fue hasta diciembre de 1920 cuando la Gran Bretaña, basándose en la convención de 1859, solicitó a Guatemala el envío de comisionados para demarcar las fronteras establecidas en dicha convención, a lo cual la república centroamericana contestó en 1924 que dicha demarcación debía llevarse a cabo por ingenieros británicos, corriendo el costo a cargo de Inglaterra. A pesar de ello, en 1931 se llegó a un acuerdo entre ambas naciones a través de un cruce de cartas entre los cancilleres y en 1933 se solicitó que Guatemala designase un comisionado para supervisar la tarea.²³³

Sin embargo, el 4 de marzo de 1933 el canciller guatemalteco dirigió una nota al canciller británico en la cual hacía mención tras largo silencio, al compromiso bilateral del artículo VII del tratado de 1859, manifestando que su gobierno estaría dispuesto a cumplir con la demarcación fronteriza, siempre que el gobierno de Su Majestad estuviese dispuesto a cumplir con el artículo 7 de la referida convención.²³⁴ Inglaterra alegó que no tenía objeto el cumplimiento del citado artículo 7 ya que Guatemala con sus propios recursos había construido, en 1908, un ferrocarril entre la ciudad de Guatemala y la costa del Atlántico sin haber consultado previamente a Inglaterra.²³⁵ Dicho ferrocarril hacía ya innecesaria la ruta convenida y por tanto habría que limitarse a la cuestión fronteriza. Guatemala propuso entonces que se pagase la mitad del costo de la vía construida por ella, o bien una compensación en efectivo.²³⁶ Rechazando dicha proposición, Inglaterra planteó a Guatemala que el camino se construyese entre la ciudad de Belice y el departamento del Petén, quedando a cargo del gobierno de Belice la construcción de la carretera entre la ciudad del mismo nombre y la frontera guatemalteca y “el resto, a cargo de Guatemala”. Inglaterra pedía asimismo determinadas concesiones arancelarias y administrativas a favor del comercio de Belice. Guatemala se negó a aceptar estas proposiciones ya que dicha carretera favorecía únicamente a Belice, absorbiendo la totalidad del comercio de la provincia del Petén y desconectándola del resto del país.²³⁷ Por tanto, las autoridades guatemaltecas se negaron a seguir adelante los trámites de la delimitación de fronteras hasta que Inglaterra asumiera sus responsabilidades.²³⁸

El 16 de septiembre de 1936 el gobierno de Guatemala sometió al ministro inglés dos memoranda. De acuerdo con el primero, se proponía que la Gran Bretaña devolviese a la república de Guatemala como sucesora de España, primero y después como nación independiente, el territorio de Belice u Honduras Británica. Guatemala pagaría a la Gran Bretaña en compensación cuatrocientas mil libras esterlinas y renunciaba a cualquier reclamación como consecuencia del incumplimiento por parte de la Gran Bretaña de la convención del 30 de abril de 1859. En caso de no ser aceptada esta proposición, Guatemala proponía que Inglaterra le pagase la citada suma cediéndole además una porción de territorio, el necesario para dar salida al departamento del Petén hacia el mar.²³⁹ Dicha porción sería determinada en el paralelo 16° 8' 39'', quedando comprendida dentro de la porción, la desembocadura del Río Grande, Punta Gorda y los

²³³ *Ídem*, pág. 118.

²³⁴ *Ídem*.

²³⁵ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 303.

²³⁶ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 119.

²³⁷ FABELA, *Op. Cit.*, pp. 303 y 304.

²³⁸ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 119.

²³⁹ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 304.

Cayos Zapotillo.²⁴⁰

De acuerdo con el segundo memorándum, Guatemala aprobaría la delimitación de la frontera con Belice hecha unilateralmente por el gobierno británico, renunciaría a reclamaciones por el incumplimiento del tratado de 1859, Inglaterra le pagaría cincuenta mil libras esterlinas más los intereses al 4% contados desde el 30 de abril de 1859 y le entregaría además la porción de terreno arriba citada.²⁴¹

Como era de esperarse, Inglaterra rechazó estas dos proposiciones. Guatemala entonces propuso a Inglaterra que sus diferencias fuesen sometidas al arbitraje del presidente norteamericano Franklin Delano Roosevelt. Comenta Paz Salinas que “este hecho resultó significativo, ya que para entonces los Estados Unidos, poniendo en práctica la doctrina del Nuevo Trato para América Latina habrían apoyado con certeza las demandas de la República centroamericana, si consideramos que se buscaba a toda costa la adhesión de los gobiernos latinoamericanos en un bloque unificado”.²⁴² Inglaterra aceptó, en principio, la proposición del arbitraje, pero se negó a aceptar como árbitro al presidente Roosevelt, a quien por parte, nada objetaba en lo personal, y propuso que el asunto fuese sometido al Tribunal Permanente de La Haya. Guatemala declinó este cambio de árbitro aduciendo que el conflicto no era estrictamente jurídico, solicitando por tanto un procedimiento *ex aequo et bono* (que, como sabemos, consiste en tomar en cuenta cuestiones de diversa índole y no exclusivamente legales).²⁴³

No pudiéndose poner de acuerdo ambos países, el representante británico manifestó el 3 de marzo de 1938 que en esas circunstancias consideraba su gobierno que “a nada conduciría seguir tratando el asunto, y por eso no tiene más opción que considerar como constitutivos de la frontera verdadera los límites actuales de Belice, que en todos sentidos mira como enteramente de acuerdo con las estipulaciones de la convención anglo guatemalteca de 1859. Debe, además, rehusar toda responsabilidad por incidentes que puedan surgir del desconocimiento de la frontera por el Gobierno guatemalteco”.²⁴⁴

En respuesta, el secretario de Relaciones Exteriores de Guatemala expresó en su nota del 9 de marzo de 1938 que, siendo el artículo 7 de la convención de 1859 el único pacto que señala a la Gran Bretaña “obligaciones a cambio de los beneficios obtenidos, el incumplimiento de esa cláusula compensatoria, fatalmente invalidará los artículos que favorecen a la Gran Bretaña”.²⁴⁵ En el curso de ese mismo año, se publicó el famoso *Libro Blanco*, expresión teórica de la postura guatemalteca en el conflicto sobre el territorio de Belice y al cual Fabela dedica una esmerada refutación en varias páginas de su multicitada obra, ya que en él se intentaba demostrar que “todo Belice” pertenecía a Guatemala, sin reconocer los derechos que México tenía sobre dicho territorio.

El 20 de septiembre de 1939 el gobierno británico manifestó que se proponía “abrir de nuevo las negociaciones, tan pronto como la situación de la guerra lo permita, basadas en nuevas propuestas”. Al día siguiente, o sea, el 21 de septiembre, Guatemala manifestó “que de la manera más cordial espera las anunciadas propuestas que, en justicia y equidad, traigan pronto la solución definitiva del asunto, que ambos Gobiernos

²⁴⁰ PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 119.

²⁴¹ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 304 y PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 119 y 120.

²⁴² PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 120.

²⁴³ FABELA, *Op. Cit.*, pág. 304 y PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 120.

²⁴⁴ Citado por FABELA, *Op. Cit.*, pp. 304 y 305.

²⁴⁵ *Ídem.*

trataron de terminar en la caducada Convención de 30 de abril de 1859".²⁴⁶

El 29 de enero de 1940 el gobierno británico manifestó que, si no se aceptaba la oferta referente a la Corte Permanente de Justicia Internacional, estaría dispuesto a considerar "el arbitraje por un tribunal *ad hoc*, integrado por un número igual de jurisperitos internacionalistas nombrados por cada una de las partes y un tercero (Juez) elegido por los miembros así nombrados", quienes emplearían el procedimiento estipulado por la convención de La Haya de 1907.²⁴⁷

De no aceptar esta proposición el gobierno de Guatemala, la Gran Bretaña proponía el "sometimiento a un Tribunal *ad hoc*, integrado por tres jurisperitos internacionalistas, de los cuales uno sería designado por cada una de las partes y un tercero (Juez) sería escogido por el Presidente de los Estados Unidos de América". Propuso asimismo que la materia de arbitraje fuese exclusivamente el artículo 7 de la convención de 1859.²⁴⁸

Guatemala contestó el 3 de febrero de 1940 que aceptaba la tercera fórmula arriba citada, pero que "considera que frente a la situación creada por el incumplimiento de las obligaciones que concernían a la Gran Bretaña, tiene derecho de reivindicar los territorios cedidos a la Gran Bretaña al fijar los límites a que se refiere la convención de 1859".²⁴⁹ En lo referente a la materia de arbitraje manifestó que "el Tribunal de arbitraje debería considerar todos estos aspectos y no la simple interpretación del artículo 7 que, aunque difuso y obscuro en su forma, era claro en su finalidad compensatoria. Si la Gran Bretaña está legítimamente ocupando el territorio que reivindicar, ha de ser una de las principales cuestiones que resuelva el Tribunal arbitral; y todo esto, con presencia del proceso histórico, completo, que constituye la génesis del problema que motiva la actual controversia".²⁵⁰

El 24 de abril de 1940 el ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala manifestó al ministro inglés que Guatemala "sostiene la caducidad de la Convención de 1859 y reclama la restitución de Belice más la satisfacción de las indemnizaciones correspondientes a los daños de diferente índole que para el país resultan de la ocupación de su territorio" y concluyó diciendo que "la República de Guatemala tiene pleno derecho para reivindicar el territorio de Belice".²⁵¹

Durante el período que duró la guerra mundial, las negociaciones sobre el caso quedaron suspendidas. En 1945, la constitución de Guatemala estableció que Belice era parte de su territorio nacional y al año siguiente, el congreso declaró la caducidad del tratado de 1859 e hizo la denuncia internacional. Para 1948 el gobierno de Guatemala amenazó con invadir Belice, y Gran Bretaña se vio obligada a enviar tres cruceros para patrullar las aguas beliceñas y desplegar sus tropas a lo largo de la frontera de Belice y Guatemala.²⁵²

²⁴⁶ *Ídem*.

²⁴⁷ *Ídem*.

²⁴⁸ *Ídem*, pp. 305 y 306.

²⁴⁹ *Ídem*, pág. 306.

²⁵⁰ *Ídem*.

²⁵¹ Citado en *Ídem* y en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 121.

²⁵² Con información de SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 150.

FUENTES

- COSÍO VILLEGAS, Daniel, “El Porfiriato. Vida política exterior II”, en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972.
- FABELA, Isidro, *Belice, defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944.
- FOREIGN OFFICE, *Correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1872-87* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/42), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1888.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1888* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/91), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1889.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1890* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/106), Foreign Office, Gran Bretaña, Abril 1891.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries between British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1892-93* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/135), Foreign Office, Gran Bretaña, Julio 1894.
- GARNER, Paul, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Planeta, México, 2003.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, “Ignacio L. Vallarta”, en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992.
- -----, “Ignacio Mariscal”, en *Anuario Jurídico XVII*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1990.
- HUMPHREYS, R. A., *The diplomatic history of British Honduras 1638-1901*, Oxford University Press, Londres, 1961.
- MATTHEW, H. C. G y Brian Harrison (ed.), *Oxford Dictionary of National Biography*, Vol. 48 (Rowell-Sarsfield), Oxford University Press, Gran Bretaña, 2004.
- MEYER, Lorenzo, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana: El fin de un imperio formal 1900-1950*, El Colegio de México, México, 1991.
- PAZ SALINAS, María Emilia, *Belize. El despertar de una nación*, Siglo XXI, México, 1979.
- REED, Nelson, *La Guerra de Castas en Yucatán*, Era, México, 2010.
- SHOMAN, Assad, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009.
- TELLO DÍAZ, Carlos, *El exilio: un relato de familia*, Cal y Arena, México, 1999.
- TOUSSAINT, Mónica (comp.), *Belice. Textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004.
- -----, “El triángulo fatal en la geopolítica regional. Fronteras, Unión y paz”, en SCHIAVON, Jorge A., Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera (eds.), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, SRE-CIDE, México, 2006.
- VALADÉS, José C., *El Porfirismo: historia de un régimen*, 3 vols., UNAM, México,

1987.

- VALDÉS LAKOWSKY, Vera, "Ignacio Mariscal", en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992.

CAPÍTULO 4

LA PÉRDIDA DEFINITIVA: BELICE A LO LARGO DEL SIGLO XX. MÉXICO Y EL BELICE INDEPENDIENTE

SUMARIO

4.1. El difícil camino hacia la independencia. El problema de Belice en el marco de la descolonización

4.2. México y la independencia beliceña

4.3. El contexto actual

4.3.1. *Límites, economía, seguridad. La agenda bilateral*

4.3.2. *La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice*

4.3.3. *¿Hacia un nuevo tratado de límites?*

4.3.4. *El diferendo aún no resuelto entre Guatemala y Belice*

Fuentes

EL *OBJETIVO* de este capítulo es realizar un recuento de la evolución del problema de Belice a lo largo del siglo XX (y lo que va del XXI), y la manera en que México ha sido testigo y parte de dicho problema, analizado en sus dos vertientes: la independencia de la antigua Honduras Británica y el reclamo territorial guatemalteco, primero dirigido hacia la Gran Bretaña y hoy hacia el Belice independiente.

En primer lugar, trazaremos un breve esbozo cronológico referente a la conformación de Belice como nación y su persistente lucha por la independencia, entendida dentro del marco del proceso de descolonización que se dio en el mundo a partir de la conclusión de la segunda guerra mundial.

En segundo término, haremos un recuento del poco consistente papel desempeñado por México dentro de este contexto: unas veces en apoyo a Guatemala, otras en defensa del derecho a la autodeterminación de Belice. Un papel poco digno de un país que, aunque no quisiera serlo, era inevitablemente parte del conflicto.

Por último, en el tercer subcapítulo delimitaremos el entorno actual en que se llevan a cabo las recientes negociaciones entre México y Belice a fin de signar un nuevo tratado de límites que subsane las deficiencias del vigente que data de 1893. Haremos también un estudio del papel que juega la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice en las negociaciones que hasta la fecha se han concretado, así como un balance de las posibilidades de la suscripción de un nuevo tratado de límites, teniendo en consideración los pobres avances en la materia y el desinterés de los dos países. Los temas de economía y seguridad también son examinados al constituirse como ejes relevantes en este contexto, ya que en las dos últimas décadas la frontera entre los dos países se ha convertido en punto principal de ingreso a nuestro país de todo tipo de mercancías (lícitas e ilícitas) así como de indocumentados.

De esta manera, podremos ver que, a pesar de los esfuerzos previos de los dos países en la materia (y que ya han dado resultados tangibles), no se ha llegado a la firma de un nuevo tratado de límites entre México y Belice debido a la preeminencia de otras agendas, en especial la de seguridad, a la que la administración calderonista le dio prioridad a partir de diciembre de 2006.

Cierra este último capítulo, y a manera de epílogo, un muy breve recuento del estado actual del diferendo fronterizo entre Guatemala y Belice, todavía no resuelto.

Para este capítulo esgrimimos la *hipótesis* siguiente: a lo largo del siglo XX, México dejó pasar valiosas oportunidades (que puntualizaremos en el apartado 4.2) para reivindicar los derechos territoriales que históricamente le correspondían en la parte norte de la entonces Honduras Británica. Lo anterior solo puede explicarse por el desinterés en el tema y la ausencia de una política precisa y consecuente respecto al tema de Belice, lo que no ha ocurrido hasta el momento con Guatemala, país que, por el contrario, si algún error ha tenido en su persistente demanda territorial hacia Belice ha sido el de la obcecación y la intransigencia. México, con su actitud vacilante, perdió la oportunidad histórica de revertir el daño territorial causado por el tratado Mariscal-Spencer. Belice, por el contrario, como un país pequeño en busca de su independencia terminó dando una lección diplomática ejemplar al lograr hacerse de una voz propia en los foros internacionales.

En la actualidad, se ha vuelto necesaria la negociación y la firma de un nuevo tratado de límites entre México y Belice, que revierta las “inconsistencias” del tratado de límites vigente y que contemple temas geopolíticos, económicos, de seguridad y de cooperación. Si hasta la fecha no se ha signado, ha sido por el desinterés de los dos gobiernos en cuestión.

4.1. El difícil camino hacia la independencia. El problema de Belice en el marco de la descolonización

EL MODERNO Belice llegó a tomar completa forma durante el siglo XIX, en función del papel económico y político que dicha posesión representaba para el imperio británico, alcanzando en 1871 el estatus oficial de “British Crown Colony” y nombrada al efecto “British Honduras”. En un principio, había sido administrada desde Jamaica, pero después de ser reconocida oficialmente como colonia británica, contó con su propio “Royal Governor” o gobernador real. Para entonces, la sociedad beliceña era ya una mezcla de influencias británicas, africanas, mayas e hispanas. El hecho de haberse convertido en guarida de refugiados y en campo de trabajo para esclavos, produjo una sociedad en la que, aunque de manera jerarquizada, convivía un interesante mosaico de distintas razas y culturas.²⁵³

Para entonces, dicha población había crecido significativamente y Belice ya no era un simple asentamiento de “cortadores británicos” (o *baymen*, hombres de la bahía, como se hacían llamar), si bien la economía de la colonia se había desarrollado exclusivamente alrededor de los productos forestales como el palo de tinte, el chicle y la caoba. Desde el siglo XVIII, un gran número de africanos fueron llevados como esclavos por los colonos ingleses desde otros territorios británicos del Caribe y a lo largo del siglo XIX los garífunas (afrocaribeños deportados por los ingleses desde la isla de San Vicente en los últimos años del siglo XVIII) se establecieron a lo largo de la costa sur de Belice. Para mediados del siglo XIX, también arribaron tanto mestizos mexicanos como indígenas mayas que huían de la guerra de Castas en Yucatán, con lo cual se incrementó de manera dramática la población beliceña: de menos de diez mil habitantes que había

²⁵³ VORHEES, *Belize*, Lonely Planet Publications, China, 2011, pág. 258.

en 1845 pasaron a ser veinticinco mil en 1861.²⁵⁴

Asimismo, y después de que el gobierno británico aboliera la esclavitud en todos los territorios del imperio en 1838, llegaron a Belice pequeños grupos de trabajadores de China y de la India y para principios del siglo XX se les unieron trabajadores palestinos, libaneses y árabes sirios. Por último, a mediados del siglo XX, se asentaron al oeste y al norte de Belice pequeñas colonias de granjeros menonitas provenientes de México.²⁵⁵

Fue así que, a pesar de ser una sociedad con marcadas divisiones étnicas y estratificada de tal manera que los descendientes de los blancos *baymen* ocupaban la cúspide, en Belice se fue desarrollando poco a poco (y mediante la procreación, el mestizaje y la inmigración) una identidad nacional unificadora que sirvió de base para el posterior movimiento independentista.²⁵⁶

Para principios del siglo XX, la mayoría *kriol* (o criollos de ascendencia africana) había sido destinataria de muy pocos beneficios. La disparidad en la repartición de la riqueza y el poder entre las autoridades coloniales y los propietarios blancos por un lado, y la predominante mayoría de criollos pobres por otro, comenzó a fomentar el sentimiento antibritánico entre éstos últimos. Tal situación llegó a un punto crítico durante la primera guerra mundial, cuando los criollos beliceños, que esperaban luchar junto a las tropas blancas, se vieron tratados como soldados de segunda clase, asignándoseles empleos como lacayos y siendo frecuentemente objeto de racismo.²⁵⁷

Cuando estos soldados regresaron a sus hogares en Belice, se encontraron con un panorama nada alentador. Con el final de la guerra y el colapso en la demanda de caoba, la prosperidad de la colonia se desplomó y los ex combatientes no pudieron encontrar trabajo. Ya no podían ignorar la cruda realidad de la dominación colonial, donde todo el poder estaba en manos de unos pocos blancos y donde los criollos eran ciudadanos de segunda clase en su propia patria. En 1919 algunos de los excombatientes iniciaron una serie de disturbios en la ciudad de Belice, saqueando y atacando los símbolos de la dominación británica. La ira y el resentimiento que surgieron de este momento histórico alcanzaron las proporciones de un símbolo. Y, aunque la rebelión fue aplastada, un fuerte movimiento de conciencia entre los criollos negros se levantó a partir de entonces. En los años que siguieron, (y a partir de la visita a Belice del activista por los derechos de los afrodescendientes Marcus Garvey en 1922) los criollos beliceños afirmaron la creciente presión por el logro de la igualdad de derechos y de la democracia.²⁵⁸

Pero justo cuando los británicos comenzaban a dar los primeros pasos hacia estas concesiones, ocurrió un doble desastre: la Gran Depresión de 1929 (que provocó la caída en picada de la demanda de caoba y de los productos agrícolas) y el huracán de 1931 que arrasó con la capital de la colonia y con muchas plantaciones. Pero estos dos hechos, junto con el posterior estallido de la segunda guerra mundial, sólo pospusieron los cambios.²⁵⁹

Para 1950, el movimiento independentista de Belice era ya un hecho, a pesar de

²⁵⁴ Dato recogido en *Ídem*, pág. 260. Para un detallado análisis del surgimiento de la moderna sociedad beliceña ver BOLLAND, *Colonialismo y resistencia en Belice. Ensayos de sociología histórica*, CONACULTA-Grijalbo, México, 1992.

²⁵⁵ PEEDLE, *Belize in focus: a guide to the people, politics and culture*, Interlink Books-Latin American Bureau, Corea, 1999, pág. 7.

²⁵⁶ VORHEES, *Op. Cit.*, pp. 260 y 261.

²⁵⁷ Con información obtenida de ROBINSON, *Belize*, Footprint, India, 2012, pág. 207.

²⁵⁸ *Ídem*.

²⁵⁹ *Ídem*, pp. 207 y 208.

que para aquél año la Gran Bretaña todavía no estaba dispuesta a despojarse de su imperio. Aun cuando la India, su posesión más valorada, se había independizado desde 1947, los británicos deseaban mantener su sistema colonial, considerándolo indispensable para recuperarse de la crisis económica causada por la segunda guerra mundial. Gran Bretaña, durante la guerra, contrajo deudas con Estados Unidos, el cual le exigió abolir sus preferencias comerciales imperiales. Lo anterior junto con el crecimiento de las economías europea y estadounidense favoreció el proceso descolonizador. Sin embargo, no fue hasta casi una década después que Gran Bretaña abandonó su afán de permanecer como un gran poder mundial y aceptó su rol como un país subordinado a Estados Unidos.²⁶⁰

Un mundo bipolar surgió después de la segunda guerra mundial: la URSS y Estados Unidos se erigieron como superpoderes, y las pretensiones británicas de convertirse en una tercera fuerza por medio de su imperio Commonwealth quedaron expuestas como una ilusión insostenible. Particularmente después de la debacle de Suez en 1956, quedó claro que la única oportunidad que tenía Gran Bretaña de subsistir como un poder relevante en el mundo era por medio de su “relación especial” con Estados Unidos. El aspecto más importante de esa relación fue la Guerra Fría. En 1957, los dos poderes acordaron que para contrarrestar los propósitos de la Unión Soviética, era importante que las colonias se agilizaran rápidamente hacia la independencia de manera tal que los nuevos Estados estuvieran dispuestos a preservar sus lazos políticos y económicos con el oeste. A partir de 1960, Gran Bretaña decidió dismantelar su imperio, y decenas de países coloniales lograron su independencia.²⁶¹

Las cuestiones de seguridad, que eran el eje central de las relaciones de cooperación entre el Reino Unido y Estados Unidos, desempeñaban un papel de suma trascendencia para Belice. En los años sesenta había quedado demostrado que lo único que impedía el logro de su independencia era la ausencia de una garantía militar británica ante la amenaza de una invasión guatemalteca. La visión ostentosa del Reino Unido de ejecutar un rol importante en la defensa mundial duró por más de dos décadas después de finalizada la guerra; pero en 1968 el primer ministro Harold Wilson anunció que, aparte de pocas excepciones, su gobierno ya no mantendría bases militares fuera de Europa y del Mediterráneo. Como consecuencia de esta política, que no permitía la permanencia de fuerzas militares británicas en un país independiente para garantizar su defensa, la independencia de Belice se retrasó de manera significativa.²⁶²

La carta de la ONU de 1945 nunca usó la palabra “descolonización”, ni tampoco exigió a los poderes coloniales llevar sus colonias a la independencia. Pero en 1960, la membresía original de cuarenta y nueve países se había duplicado, y los países recién independientes tomaron la iniciativa de aprobar la resolución 1514 de la ONU, denominada Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Ésta cambió las reglas del juego radicalmente y demandó a los poderes coloniales tomar medidas inmediatas para independizar a los pueblos de los territorios dependientes, sin condiciones ni reservas, en conformidad con su voluntad y sus deseos libremente expresados. La Cuarta Comisión de la ONU fue la encargada de llevar a cabo

²⁶⁰ SHOMAN, Assad, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009, pág. 151.

²⁶¹ *Ídem*.

²⁶² *Ídem*, pp. 151-152.

esta resolución.²⁶³

El diferendo anglo-guatemalteco debería haber sido resuelto por medio de las medidas dictadas en el capítulo 6 de la carta de la ONU, referente al arreglo pacífico de las controversias mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. Una disputa normalmente sería sometida a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) si no se llegara a ningún acuerdo previo. Pero este proceso era inaceptable para el gobierno de Belice porque atrasaría por muchos años su posible independencia. Como consecuencia, decidió adoptar la estrategia de la internacionalización: el uso de normas internacionales y de la autoridad moral de organizaciones internacionales para lograr su independencia con seguridad. Belice trasladó la cuestión del ámbito legal-bilateral al ámbito político-ideológico-multilateral.²⁶⁴

Por otra parte, Gran Bretaña forzó a Belice a continuar negociaciones con Guatemala; pero los líderes beliceños se negaron a hacer concesiones y se atuvieron a una solución predeterminada, no por las partes, sino por la Asamblea General de la ONU. Efectivamente, el proceso de “negociación”, donde las partes hacen concesiones mutuas hasta llegar a un acuerdo, fue radicalmente cambiado por Belice.²⁶⁵

A partir de 1948 Guatemala desarrolló una intensa labor diplomática para lograr respaldo en América Latina, argumentando que Belice le pertenecía y que estaba ocupado por un país extra-continental. Las conferencias interamericanas de 1948 y 1954 así lo declararon, y en 1955 la primera reunión de cancilleres de Centroamérica emitió una declaración apoyando el reclamo guatemalteco a todo el territorio de Belice. En 1963 la Organización de Estados Americanos (OEA) resolvió que ningún país que estuviese sujeto a un reclamo territorial por un Estado miembro podría ser admitido en la organización, hecho que afectó a Belice aún después de su independencia. En 1974 el Comité Jurídico Interamericano declaró que el principio de autodeterminación no se podía aplicar si provocaba el desmembramiento de un país americano, como era el caso de Belice. Parecía ser que toda América Latina apoyaba a Guatemala en su reclamo, pero la realidad era distinta.²⁶⁶

Cuando Belice logró su autogobierno en 1964, George Price, el líder del movimiento independentista y del Partido Unido del Pueblo (PUP), fue nombrado primer ministro y como tal visitó México y los países de Centroamérica recibiendo declaraciones de apoyo de los mandatarios.²⁶⁷

Los británicos, por otra parte, insistían en lograr un acuerdo con Guatemala antes de la independencia, y presionaron a Belice a aceptar una mediación de la disputa por parte de Estados Unidos. Ese proceso duró desde 1965 hasta 1968, cuando el mediador propuso una fecha cercana para la independencia de Belice, pero dando a Guatemala poderes sobre el desarrollo económico, defensa y asuntos exteriores de dicho país. Los beliceños rechazaron la propuesta y demandaron la plena independencia.²⁶⁸

Gran Bretaña, sin embargo, impuso otra ronda de negociaciones en 1969, que

²⁶³ *Ídem*, pág. 152.

²⁶⁴ *Ídem*, pp. 152-153.

²⁶⁵ *Ídem*, pág. 153.

²⁶⁶ *Ídem*.

²⁶⁷ *Ídem*, pp. 153-154.

²⁶⁸ *Ídem*, pág. 154.

concluyó en 1972 sin ningún acuerdo cuando los británicos descubrieron el plan guatemalteco para invadir Belice con el apoyo de El Salvador, que recibiría a cambio permiso para asentar a medio millón de salvadoreños en Belice. En aquel entonces, la población de Belice apenas llegaba a 120 000 habitantes. Gran Bretaña reforzó su tropa en Belice y la OEA mandó una delegación de verificación que declaró que la tropa inglesa era sólo defensiva.²⁶⁹

Mientras tanto, el gobierno de Belice se había convencido de que no existía la menor posibilidad de lograr una verdadera independencia por medio de negociaciones con Guatemala y Gran Bretaña, y decidió poner en práctica su estrategia de internacionalización. Para tal fin, en 1971 Belice creó el Secretariado Beliceño para la Independencia y tres años después se sumó a la nueva Comunidad del Caribe (CARICOM), la cual se comprometió, desde su primera reunión cumbre, a tomar todas las medidas necesarias para apoyar a Belice a lograr la independencia segura en todo su territorio. En la reunión de la Asamblea General de la ONU ese mismo año, varios cancilleres caribeños defendieron la posición de Belice, y un delegado beliceño se pronunció ante la Cuarta Comisión, declarando que su país deseaba ser independiente de inmediato, pero que temía una ocupación militar del territorio por Guatemala al retirarse los británicos, y solicitó apoyo para la seguridad de Belice.²⁷⁰

En diciembre de 1974, los seis países centroamericanos se reunieron con el presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, y emitieron una declaración apoyando “el justo reclamo de Guatemala” sobre el territorio de Belice.²⁷¹

En 1975, en negociaciones impulsadas por los británicos, Guatemala demandó una franja de territorio de Belice como condición *sine qua non* para resolver la disputa, primero señalando el paralelo 16° 30' y luego el río Monkey como línea divisoria. Price rehusó cualquier tipo de cesión de territorio, pero Ivor Richard, el embajador británico ante la ONU que conducía la negociación, intentó imponer la cesión desde el río Moho, advirtiendo que si Guatemala aceptaba eso a cambio de la independencia, el Reino Unido no lo rechazaría, e insistió que “no aceptaría un veto beliceño”. No obstante, los beliceños lo vetaron, y en contra de la voluntad de los británicos, continuaron su campaña de internacionalización.²⁷²

En mayo de 1975 se celebró la reunión de Jefes de Gobierno de la Mancomunidad Británica (CHOGM por sus siglas en inglés) en Jamaica, en la que Price reiteró que ni una pulgada de tierra beliceña sería cedida a Guatemala. Los líderes caribeños y otros apoyaron a Belice y declararon la necesidad de buscar una pronta solución a la disputa que pudiera ser aprobada por la ONU de acuerdo con el principio de autodeterminación de los pueblos. Después de eso, el canciller británico James Callaghan endureció su posición, y le dijo a Richard que si Price empujaba demasiado el asunto, consideraría retirar las tropas británicas de Belice.²⁷³

Aun así los líderes de Belice siguieron trabajando arduamente en la búsqueda de apoyo en la región. Una delegación beliceña se presentó a la conferencia de cancilleres del Movimiento de Países No Alineados (NOAL) celebrada en Perú en 1975. Guatemala trató de ser admitido como observador, pero Guyana y Cuba bloquearon su aplicación y

²⁶⁹ *Ídem.*

²⁷⁰ *Ídem*, pp. 154 y 155.

²⁷¹ *Ídem*, pág. 155.

²⁷² *Ídem.*

²⁷³ *Ídem.*

sólo consiguió estar presente como país invitado. Los delegados de la CARICOM y Cuba hicieron fuertes intervenciones a favor de Belice, y el comunicado final de la reunión declaró: “apoyo total para el pueblo de Belice, cuyas aspiraciones por la independencia continúan frustradas por reclamos territoriales. En afirmar la integridad territorial de Belice y el derecho de su pueblo a la independencia, la Conferencia acordó dar su apoyo a todos los esfuerzos dirigidos a esos fines”.²⁷⁴

Esta declaración a favor de la integridad territorial de Belice por parte de los setenta y ocho miembros del NOAL, que representaban alrededor de dos tercios de los miembros de la ONU, determinó que en diciembre de ese mismo año, en el ámbito de la Asamblea General de la propia ONU, cuarenta y cinco países miembros solicitaran que no se cediera a las demandas de Guatemala. De esta reunión emanó la resolución 3432 (XXX) aprobada el 8 de diciembre por ciento diez votos contra nueve, en la cual se apoyaba el derecho inalienable de Belice a la libre autodeterminación y a la independencia. Declaraciones similares a ésta emanaron de otros dos encuentros internacionales que tuvieron lugar en ese mismo año: la reunión de jefes de gobierno de la Commonwealth, celebrada en Jamaica y la Conferencia de jefes de Estado de la comunidad del Caribe, efectuada en Saint Kitts.²⁷⁵

De la misma manera, la independencia de Belice obtuvo el apoyo unánime de los jefes de gobierno reunidos en la conferencia cumbre de países no alineados, organizada en Sri Lanka en agosto de 1976, y con motivo de la visita a Panamá del primer ministro George Price, el general Omar Torrijos ratificó su apoyo a la causa independentista. La Asamblea General de la ONU volvió a emitir otra resolución (la 3150) en ese sentido, el 1 de diciembre de 1976. Asimismo, el caso de Belice se discutió en la conferencia de países de la Commonwealth celebrada en Londres en 1977. Como consecuencia, Guatemala desató una intensa campaña con el objetivo de mermar el apoyo internacional hacia Belice.²⁷⁶

Por su parte, el gobierno beliceño propuso al país vecino la firma de un pacto de no agresión y ofreció limitar su derecho, como país independiente, de llegar a acuerdos militares con una tercer nación, además de plantear la posibilidad de establecer convenios de cooperación en áreas de interés mutuo. Igualmente manifestó su disposición a ceder a Guatemala el acceso a mar abierto a través de su propio mar y compartir el uso del puerto de la ciudad de Belice, facilitando el libre tránsito de mercancías y vehículos en su territorio. A su vez, Inglaterra ofreció contribuir al plan de desarrollo del gobierno guatemalteco con el fin de saldar el compromiso estipulado desde el tratado de 1859. No obstante, Guatemala rechazó todas las propuestas.²⁷⁷

En la Asamblea General de la ONU que se efectuó en noviembre de 1977, se acordó ayudar al pueblo de Belice para que ejerciera libremente su derecho a la autodeterminación, a la independencia y a la integridad territorial. Esta resolución, la número 3232, fue aprobada el 11 de noviembre por ciento treinta y nueve votos a favor, cuatro en contra y trece abstenciones. Los únicos que apoyaron a Guatemala fueron los países centroamericanos, mientras que México, Venezuela, Argentina y Perú se sumaron a Panamá, Cuba y el Caribe anglófono en contra de las exigencias guatemaltecas sobre

²⁷⁴ *Ídem*, pp. 155 y 157.

²⁷⁵ TOUSSAINT, Mónica (comp.), *Belice. Textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004, pág. 177.

²⁷⁶ *Ídem*.

²⁷⁷ *Ídem*, pp. 177 y 178.

Belice.²⁷⁸

El 11 de noviembre de 1980, la Asamblea General de la ONU aprobó una nueva resolución en la que se reconocía una vez más el derecho de Belice a la autodeterminación, la independencia y la integridad territorial, y se declaraba que debía independizarse antes de finalizar 1981. Para ello se instaba a Gran Bretaña a convocar a una reunión constitucional y se le conminaba, al igual que a Guatemala y Belice, a continuar los esfuerzos a fin de llegar a un acuerdo negociado. Esta resolución fue aprobada por ciento treinta y nueve votos a favor, ninguno en contra y siete abstenciones.²⁷⁹

Tras nuevas conversaciones, Gran Bretaña, Belice y Guatemala suscribieron en marzo de 1981 un acuerdo de dieciséis puntos en el que se planteaba un marco de referencia dentro del cual resolver la reclamación territorial de Guatemala. Este documento establecía el pleno reconocimiento de la soberanía e integridad de Belice, sujeto a la conclusión de un tratado final, a cambio de algunas concesiones al régimen guatemalteco.²⁸⁰

Del 6 al 14 de abril se celebró en Londres una reunión constitucional a la cual asistieron representantes de los gobiernos inglés y beliceño. En ella se formularon las características de la Constitución de la independencia. Belice se convertiría en una monarquía constitucional cuyo jefe de Estado sería la reina de Inglaterra, representada en Belice por un gobernador general nombrado por Su Majestad, previa consulta con el primer ministro de Belice. Se mantendría la legislatura bicameral; la cámara de representantes sería electa por sufragio universal y los ocho miembros del Senado deberían ser nombrados por el gobernador general, cinco a propuesta del primer ministro, dos propuesta del líder de la oposición y uno tras haber consultado con su consejo asesor de Belice. La Constitución aseguraba la independencia del poder judicial y contenía amplias disposiciones sobre la protección y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales.²⁸¹

Las conversaciones encaminadas a llegar a un acuerdo definitivo tuvieron lugar en mayo y julio, pero se suspendieron sin haber alcanzado su objetivo. De ellas sólo emanó un comunicado conjunto por medio del cual Belice y Guatemala manifestaban su deseo de promover y preservar la paz en Centroamérica, así como la necesidad de establecer mecanismos de cooperación en cuestiones prácticas. Además se mantuvo firme la posibilidad de efectuar nuevas pláticas para resolver las cuestiones pendientes que había impedido llegar a un acuerdo entre las tres partes.²⁸²

Sin embargo, ante el anuncio de George Price de que antes de finalizar el año declararía su independencia con respecto a la Gran Bretaña, el gobierno guatemalteco aseveró que no reconocería una independencia proclamada de manera unilateral. A principios de septiembre se aprobó en Belice la nueva Constitución, por lo que Guatemala rompió relaciones diplomáticas con Inglaterra y prohibió toda relación, comunicación o comercio con Belice. Finalmente, el 21 de septiembre Belice proclamó su independencia con la garantía militar de las tropas británicas. La independencia beliceña logró un sólido reconocimiento internacional, mientras que el régimen guatemalteco

²⁷⁸ *Ídem.*

²⁷⁹ *Ídem.*

²⁸⁰ *Ídem.*

²⁸¹ *Ídem.*

²⁸² *Ídem*, pág. 179.

quedaba totalmente aislado. Cuatro días después de consumada la independencia, Belice se convirtió en el miembro número 156 de las Naciones Unidas.²⁸³

4.2. México y la independencia beliceña

YA HEMOS dicho que en 1938 el gobierno de Guatemala publicó y distribuyó a todos los gobiernos americanos un *Libro Blanco* con muchos documentos históricos que argumentaba que Belice pertenecía a dicho país. El canciller de México, Eduardo Hay, escribió a su homólogo guatemalteco en marzo de 1939 diciendo que en el tratado de 1859 entre Gran Bretaña y Guatemala, ésta había cedido parte de su territorio “a que individualmente tenía derecho”, y que Gran Bretaña no había cumplido “con la insignificante obligación impuesta por la cláusula compensatoria establecida”. Su nota concluyó aceptando que “el gobierno de México ve con gran simpatía, por ser de justicia, el punto de vista de Guatemala en este asunto [...]”.²⁸⁴

El 17 de marzo de 1940 el presidente de México Lázaro Cárdenas, un poco al margen del desarrollo de las discusiones y movido por el entusiasmo patriótico que causara la nacionalización del petróleo en México, declaró en Tuxtla Gutiérrez que “ así como México se siente fortalecido por esas pruebas de solidaridad, está obligado a corresponderlas, ya sea para formular las proposiciones de paz o de neutralidad o para apoyar las reclamaciones territoriales de las naciones hermanas que, como Guatemala en Belice, piden con justicia la solución de antiguos conflictos y la reparación de mutilaciones realizadas al amparo de la fuerza y a espaldas de las normas del derecho internacional”.²⁸⁵

Durante la reunión de cancilleres del hemisferio en La Habana, además de pedir apoyo moral para su reclamo sobre Belice, Guatemala solicitó que se le confiriera el mandato provisional sobre el país en caso de que Gran Bretaña dejara de ejercer dominio. El delegado mexicano se opuso, dejando claro que en tal caso, México haría valer sus derechos. En su informe al Congreso en 1946, el presidente Manuel Ávila Camacho declaró que “los derechos de México deben ser respetados en cualquier cambio del estatus territorial de Belice”. Más tarde, México volvería a reafirmar sus derechos sobre Belice, en los Foros Interamericanos de 1947 y 1948, y en su informe a la Comisión Americana de Territorios Dependientes, reiterando, en este último, su “tradicional posición de simpatía hacia Guatemala [...] por lo que se refiere a sus derechos sobre la porción del territorio de Belice que, en justicia, le corresponde”. No obstante, en ese mismo informe, el gobierno mexicano expresó que “ha favorecido siempre, como una cuestión de principio, la realización del derecho que asiste a los pueblos para regir sus propios destinos”.

Precisamente fue la política de esta última fase la que alentó a los independentistas de Belice, a partir de 1950, a apelar a la ayuda del gobierno mexicano en su lucha para hacer de Belice un país soberano con todo su territorio. Sin embargo, por varios años, México continuó manifestando sus derechos sobre Belice. Por lo tanto, protestó en 1955 cuando en la reunión de cancilleres centroamericanos se declaró a

²⁸³ *Ídem*.

²⁸⁴ Citado en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 187.

²⁸⁵ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 120 y 121, y en FABELA, *Op. Cit.*, pág. 10.

Belice como parte integrante de Guatemala, y en 1956 cuando se volvió a incluir a Belice en la constitución de Guatemala como parte del territorio guatemalteco. En 1957, a partir del escándalo internacional causado por el incidente en Londres donde el líder beliceño George Price y su delegación se reunieron en secreto con el ministro plenipotenciario de Guatemala en esa ciudad, la cancillería de Guatemala emitió una declaración refiriéndose a “las infundadas pretensiones sobre el territorio guatemalteco de Belice reiteradas recientemente por la Gran Bretaña y México”, y denunciando que “la extraña posición de México, reclamando a última hora parte de dicho territorio para cuando Guatemala lo recupere, no armoniza con el espíritu de solidaridad continental, y al perjudicar la justa causa de Guatemala llega a constituir un elemento coadyuvante de las pretensiones inglesas”.

Con Estados Unidos apoyando el régimen anticomunista en Guatemala y el poderío mundial de Gran Bretaña en pleno ocaso, México temía que ésta cediera el territorio en litigio a Guatemala, afectando así el balance de poder entre los dos países y ocasionando problemas a los mexicanos en la bahía de Chetumal. Rafael de la Colina, embajador de México en la ONU, redactó en septiembre de 1957 un memorándum a su canciller, Luis Padilla Nervo, en el que, tras analizar la situación de Belice, consideraba que dicha entidad no estaba en condiciones de acceder a la vida independiente, por lo que México debía aprovechar el momento para proponer a la Gran Bretaña una solución al conflicto, señalando que:

“Si es cierto que hasta ahora la actuación de México ha podido parecer deslucida al lado de la de Guatemala, hoy en cambio, una actitud mexicana cuidadosamente estudiada podría conducir a la solución de este problema, en bien no sólo de México sino de Guatemala. Si México, cuya diplomacia es respetada por el Reino Unido, hace ahora una declaración medida que establezca claramente –como no lo hemos dicho nunca hasta ahora– que México está dispuesto a recibir Belice (es decir la parte que le corresponde) sobre la base de igualdad absoluta, es de presumirse que la Gran Bretaña recibirá esta gestión sin extrañeza”.²⁸⁶

Asimismo, el embajador De la Colina alertaba al canciller sobre “un serio peligro latente en la situación actual es el que la Gran Bretaña llegare a ceder Belice a Estados Unidos para el establecimiento de bases militares”.²⁸⁷

Al memorándum se anexaba un anteproyecto de lo que podía ser la Declaración de México sobre el caso de Belice, en el cual al tiempo que se expresaba que “México no sólo ha reconocido plenamente los derechos de Guatemala con respecto a una parte de Belice, sino que ha visto siempre con simpatía sus justas reivindicaciones”, se dejaba bien sentada la existencia de legítimos derechos históricos sobre una parte del territorio, al declararse “que de cambiarse el status de Belice será necesario tener en cuenta los derechos de México sobre una porción de ese territorio”.²⁸⁸

No obstante, la cancillería mexicana, informada de la situación actual en Belice por medio de su cónsul, sabía que el pueblo beliceño deseaba lograr su total independencia, por lo que México decidió anunciar una política fundada en el derecho a la autodeterminación del pueblo beliceño. En octubre de 1958, el canciller Luis Padilla Nervo declaró en la Asamblea General de la ONU:

²⁸⁶ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 131 y 132.

²⁸⁷ *Ídem*, pág. 132.

²⁸⁸ *Ídem*, pág. 132.

“México ha estado mirando con interés creciente y amistoso la formación de Belice como país, nuestro vecino, y dotado con características definitivas y una personalidad distintiva. Nuestra posición con respecto a Belice es que, si el presente estatus es alterado, México reclamará sus derechos acorde con precedentes históricos y legales bien conocidos [...] nosotros reconocemos el principio que los intereses de los habitantes de los territorios sin autogobierno son primordiales [...] México no dejaría de tomar en cuenta, cuando fuese oportuna una solución al caso de Belice, que se fundara en la libertad e independencia del pueblo beliceño”.²⁸⁹

Los beliceños se sintieron alentados por esta declaración, pero durante los siguientes diecisiete años la política de México en esta materia fue inconsistente. En 1962, en ocasión de una reunión en Puerto Rico entre Guatemala y Gran Bretaña con participación de los beliceños, el presidente de México Adolfo López Mateos señaló en su cuarto informe de gobierno:

“Nuestra Cancillería emitió una declaración fundada en indiscutibles antecedentes históricos y jurídicos del caso, para dejar nuevamente sentada la tesis de que cualquier cambio en el estatus de Belice no podrá llevarse a cabo legítimamente sin la participación mexicana y sin tomar en cuenta primero el derecho del pueblo beliceño a obtener su plena independencia si así lo desearan mediante la libre expresión de su libertad soberana”.²⁹⁰

Dos años más tarde, en agosto de 1964 y después de logrado el autogobierno, el recién nombrado primer ministro de Belice, George Price visitó la capital mexicana con el objeto de solicitar ayuda para resolver los problemas económicos que aquejaban su país. Tanto López Mateos como el presidente electo Gustavo Díaz Ordaz no sólo se manifestaron dispuestos a darle dicha ayuda, sino que a su vez expresaron su solidaridad con respecto a la independencia de la colonia. Con ello se ocasionó gran descontento por parte del gobierno guatemalteco, el cual llegó incluso a llamar a su representante en la capital mexicana. En esa ocasión la cancillería guatemalteca declaró:

“México se declara ahora partidario de la independencia de Belice, no obstante que sabe que ese pequeño territorio guatemalteco no es ni podrá ser nunca independiente por su pequeñez, la exigüidad de sus derechos y el número de sus habitantes. México es partidario de la supervivencia de un colonialismo disfrazado, en tanto que con todos los recursos de que dispone logra una penetración gradual de Belice”.²⁹¹

En su sexto informe de gobierno, en 1964, López Mateos reafirmó que, aunque “México no ha renunciado a los indiscutibles derechos históricos y jurídicos que le asisten sobre la parte de aquél territorio (de Belice), pero defensor celoso del derecho de autodeterminación, estimamos que es nuestro deber en primer lugar, acompañar al pueblo que se ha formado ahí a lo largo de los últimos cien años en el ingente esfuerzo que está realizando en pro de su soberanía”.²⁹²

Sin embargo su sucesor, Gustavo Díaz Ordaz, quien había apoyado la causa beliceña cuando era presidente electo, declaró en una entrevista a la prensa en enero 1966, durante su visita a la ciudad de Guatemala, que “entre un territorio de equis número de hectáreas o de kilómetros -la extensión no importa- y la amistad de

²⁸⁹ Citado en *Ídem*, pág. 133 y en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 190.

²⁹⁰ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 138, y en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 190.

²⁹¹ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 139, y en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 191.

²⁹² *Ídem*.

Guatemala, para México vale muchísimo más, la amistad de Guatemala”.²⁹³ En su informe anual el Congreso repitió esta declaración, como también en ocasión de la visita del presidente guatemalteco, Méndez Montenegro, a México en marzo de 1967. Pero en julio de 1967 una delegación mexicana parlamentaria visitó Belice y uno de sus miembros reiteró el apoyo de México al derecho de los beliceños a su autodeterminación.²⁹⁴

Por otra parte, en abril de 1968 el canciller mexicano Antonio Carrillo Flores expresó que en el caso de Belice “nos ajustaremos al principio de libre determinación de los pueblos”, esperando que el problema fuese resuelto “de acuerdo al derecho de justicia y con respeto estricto a la voluntad del pueblo beliceño”²⁹⁵; e informó a los británicos que siempre que Belice lograra su independencia por medio del ejercicio de su derecho a la autodeterminación, México se esforzaría para tener las mejores relaciones con el nuevo país y asistirlo a resolver la disputa con Guatemala. A la vez, Carrillo Flores insistió en que después de la independencia, México debía renegociar el tratado de límites (en específico, la ratificación de 1897), para ampliar la libertad de navegación en aguas territoriales de Belice a barcos de la fuerza naval y no sólo a barcos mercantiles como había sido establecido y suprimir las referencias a los “indios”.²⁹⁶

Poco antes, el mediador estadounidense había revelado sus propuestas sobre el reclamo de Guatemala, y en junio del mismo 1969 el director general de la cancillería mexicana, Alfonso Rosenzweig Díaz, visitó la cancillería en Londres, donde dejó clara la posición de México en el asunto. Explicó que México mantenía su posición tradicional de apoyar la independencia de Belice, siempre y cuando se lograra sin subordinación a Guatemala; al contrario, México tendría que reconsiderar su posición. Reportó que las relaciones de México con Guatemala eran relativamente buenas, que los mexicanos reconocían la dificultad que tenía Guatemala en llegar a un acuerdo que no fuese consistente con su constitución, y que no vacilarían en mantener las buenas relaciones con Guatemala. Carrillo Flores prosiguió esta conversación en México con el embajador británico, y expresó que en su opinión nadie en Guatemala abogaría privadamente por otra solución que no fuera la de Belice independiente, y así no ser responsables de los problemas que causaría una minoría racial, pero desafortunadamente ningún líder estaría dispuesto a manifestar este públicamente. También opinó que lo mínimo que Guatemala aceptara para resolver la disputa sería mucho más de lo que el primer ministro Price pudiera tolerar e incluso más de los que México desearía, ya que no quería como vecino a un país que fuera independiente de nombre nada más. El canciller mexicano expresó preocupación por la viabilidad económica de Belice.²⁹⁷

No obstante, cuando en junio de 1969 Price envió a su ministro Harry Courtenay para hablar con Carrillo Flores, éste rehusó verlo y sólo pudo contactar a Rosenzweig Díaz. Courtenay le explicó que Belice quería proceder a la independencia con una garantía militar británica, y pedía a México interceder a favor de Belice en las negociaciones con Gran Bretaña. Rosenzweig contestó que México no podía considerar semejante proposición, dado que las relaciones internacionales de Belice eran manejadas

²⁹³ Citado en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 141, y en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 191.

²⁹⁴ Citado en SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 191.

²⁹⁵ Citado en *Ídem*, y en PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pp. 141 y 142.

²⁹⁶ Con datos de SHOMAN, *Op. Cit.*, pp. 191 y 192.

²⁹⁷ *Ídem*, pág. 192.

por el Reino Unido.²⁹⁸

En los años siguientes, México continuó con su política inconsistente respecto al tema beliceño. En 1975, cuando Belice implementó su estrategia de internacionalización para lograr la independencia, el presidente de México, Luis Echeverría, determinó apoyar las demandas de Guatemala. Al celebrarse en aquél año la entrevista de los mandatarios de Guatemala y México en la frontera de ambos países, Echeverría declaró que el asunto era de exclusiva incumbencia de Guatemala e Inglaterra enfatizando: “preferimos sin reservas, sin condiciones, la amistad de nuestros hermanos guatemaltecos. No intervenimos, no hemos intervenido, no intervendremos en las pláticas que tienen con Gran Bretaña y deseamos que las demandas del pueblo guatemalteco sean atendidas, satisfechas conforme a la historia, a la razón y al derecho”.²⁹⁹

Ese mismo año, en la inauguración de los VII Juegos Deportivos Panamericanos, el presidente Echeverría manifestó en presencia del vicepresidente de Guatemala, Mario Sandoval Alarcón: “México no tiene ninguna pretensión territorial sobre Belice, no puede ser mediador en el conflicto entre Guatemala y Gran Bretaña y respeta y reconoce los derechos históricos de Guatemala sobre esa región”.³⁰⁰ Comenta Paz Salinas que “dicha declaración causó honda sorpresa, puesto que, aun cuando México no tuviese parte en la disputa, la postura de nuestro país respecto a nuestros derechos sobre parte del territorio en caso de darse un cambio de status se había mantenido inmutable”.³⁰¹

Como las críticas a Echeverría no se hicieron esperar, por lo que pocos días después el secretario de Relaciones Exteriores Emilio O. Rabasa se vio en la penosa necesidad de ratificar que México tenía derechos históricos sobre Belice que continuaban vigentes, señalando que “lo dicho por el presidente Echeverría en el sentido de que reconocía o respetaba los derechos históricos de Guatemala (sobre Belice) no excluye o no se contrapone en forma alguna a que se mantienen y continúan válidos y vigentes los derechos de México derivados del tratado o tratados que sobre esa materia tenga celebrados”.³⁰²

Estas declaraciones de Rabasa suscitaron entonces el enojo del gobierno guatemalteco, que pidió a México definir su posición respecto a Belice. El diario *La Nación* publicó una nota sobre el asunto señalando lo siguiente: “A pesar de la declaración de Echeverría de que México no tenía reclamaciones que hacer respecto a Belice, el secretario de Relaciones Exteriores de México, Emilio O. Rabasa, apareció corrigiéndole la escritura a su propio presidente, al decir que México mantiene su reclamación territorial sobre una parte de Belice y que hará valer cuando Guatemala llegue a un acuerdo con los ingleses... lo que los guatemaltecos esperan es simplemente una definición lo suficientemente clara y definitiva no sujeta a variaciones ni a zigzagueos”.³⁰³ Por lo visto, los *lapses* que años después serían característicos del presidente de México Vicente Fox no fueron ninguna novedad.

Sin embargo, para 1976 y ya con José López Portillo en la presidencia, México afirmó su pleno apoyo a la independencia de Belice. Así, en una rueda de prensa que

²⁹⁸ *Ídem*, pp. 192 y 193.

²⁹⁹ Periódico *Excelsior*, México, 1 de junio de 1975. Citado por PAZ SALINAS, *Op. Cit.*, pág. 144.

³⁰⁰ Periódico *Excelsior*, México, 13 de octubre de 1975. Citado por *Ídem*, pág. 145.

³⁰¹ Citado por *Ídem*.

³⁰² Periódico *Excelsior*, México, 21 de octubre de 1975. Citado por *Ídem*.

³⁰³ Periódico *Excelsior*, México, 6 de noviembre de 1975. Citado por *Ídem*, pág. 146.

dicho mandatario concedió durante su visita a España en octubre de 1977, manifestó su apoyo “al derecho de Belice a obtener su soberanía lo más pronto posible”, pidiendo a Guatemala que para la solución de problemas no acudiese a la historia, “sino que busque fórmulas conciliatorias que terminen con el único punto de alteración territorial que hay en el continente, vestigio de un pasado que debe desaparecer”. La postura de México en el conflicto quedó muy clara al señalar López Portillo que “México desde su independencia se autodeterminó, Guatemala por su propia decisión se convirtió en República, y donde hubo la misma razón debe haber la misma disposición”, considerando por tanto que Belice tenía derecho a la vida independiente.³⁰⁴

México mantuvo esta posición hasta 1981, año en que Belice logró su independencia, y fue uno de los primeros países en establecer relaciones diplomáticas con dicho país.

De igual forma, cabe señalar que en las resoluciones 3432 (del 8 de diciembre de 1975), 3150 (del 1 de diciembre de 1976) y 3232 (del 11 de noviembre de 1977), de la Asamblea General de las Naciones Unidas referidas al derecho inalienable del pueblo de Belice a la libre autodeterminación y a la independencia, México se abstuvo de votar en las dos primeras y sólo hasta la tercera otorgó su voto a favor.³⁰⁵

En términos generales, Shoman dice que “la política inconsistente y oscilante de México sobre el estatus de Belice en el tercer cuarto del siglo XX, marcada por zigzagueos, se puede explicar primero por su propia consternación y vacilación en cuanto a si debía o no insistir en sus supuestos derechos a territorio beliceño, y segundo por su preocupación constante por mejorar sus relaciones con Guatemala, con quien había tenido, por más de un siglo, sus propias contiendas territoriales y de otras índoles”.³⁰⁶ Sin embargo, a estos argumentos podemos añadir los tradicionales cambios de rumbo impulsados cada nuevo sexenio en México e, incluso, lo que Daniel Cosío Villegas denominó “el estilo personal de gobernar” del presidente en turno. No es gratuito que cada viraje en la posición de México respecto del tema beliceño corresponda con una diferente administración. El tema de Belice en el panorama diplomático mexicano viene a empañar la muy difundida opinión de una immaculada y consistente política exterior durante los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional.

Creemos que de haber existido por parte de México una estrategia clara tendiente a aprovechar los vericuetos diplomáticos generados por la cuestión beliceña, nuestro país habría podido obtener alguna ventaja quizá económica, quizá territorial ya fuera de los propios beliceños o de los ingleses. No obstante, como pudimos observar, a ningún gobierno mexicano pareció interesarle que el país hubiera podido salir beneficiado en este conflicto. Al final de cuentas, Belice logró ser independiente y ninguna potencia de las que en su momento se adjudicaron la posesión o algún derecho sobre el territorio beliceño (ya España, ya la Gran Bretaña, ya México, ya Guatemala) logró conservar, o en su caso obtener, su dominio.

Aunque, por otra parte (tal y como lo veremos en el apartado siguiente), lo que sí ha promovido el gobierno mexicano de manera consistente, por lo menos a partir de los años setenta, ha sido el afán de asegurar para México el acceso de sus barcos de la fuerza

³⁰⁴ Periódico *Excelsior*, México, 16 de octubre de 1978. Citado por *Ídem*, pág. 156.

³⁰⁵ Para los pormenores de las resoluciones y de las votaciones en el seno de la Asamblea General de la ONU, ver *Ídem*, pp. 158-175. La resolución 3232 puede encontrarse íntegra en TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pp. 208 y 209.

³⁰⁶ SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 193.

naval a la bahía de Chetumal, ya que el texto de la ratificación del tratado de límites de 1897 con Gran Bretaña sólo otorgó el libre paso por aguas beliceñas a barcos mercantes. Al respecto, añade Shoman que “en los años setenta, antes de que Belice lograra su independencia, los mexicanos abordaron el tema con los británicos, pero Price les dijo que no quería abrir otro frente de negociación en ese momento, y que sería mejor esperar hasta después de la independencia de Belice para asumir ese litigio”.³⁰⁷ La independencia se dio y, en efecto, México reanudó el litigio.

4.3. El contexto actual

COMO YA dijimos al inicio del presente capítulo, en este apartado delimitaremos el entorno actual en que se llevan a cabo las recientes negociaciones entre México y Belice a fin de signar un nuevo tratado de límites que subsane las deficiencias del vigente que data de 1893. Haremos también un estudio del papel que juega la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice en las negociaciones que hasta la fecha se han concretado, así como un balance de las posibilidades de la suscripción de un nuevo tratado de límites, teniendo en consideración los pobres avances en la materia y el desinterés de los dos países. Los temas de economía y seguridad también son examinados al constituirse como ejes relevantes en este contexto, ya que en las dos últimas décadas la frontera entre los dos países se ha convertido en punto principal de ingreso a nuestro país de todo tipo de mercancías (lícitas e ilícitas) así como de indocumentados.

Teniendo en cuenta lo anterior, podremos ver que, a pesar de los esfuerzos previos de los dos países en la materia (y que ya han dado resultados tangibles), no se ha llegado a la firma de un nuevo tratado de límites entre México y Belice debido a la preeminencia de otras agendas, en especial la de seguridad, a la que la administración calderonista le dio prioridad a partir de diciembre de 2006.

A manera de epílogo, damos un muy breve recuento del estado actual del diferendo fronterizo entre Guatemala y Belice, todavía no resuelto.

4.3.1. Límites, cooperación, economía, seguridad. La agenda bilateral

LA FRONTERA entre México y Belice tiene una longitud total de 278.266 kilómetros, de los cuales 193 corresponden a límite en tierra firme y 85.266 a límite marítimo en la Bahía de Chetumal. Es una frontera fijada totalmente por cuerpos de agua, siendo estos el Río Hondo, el Río Azul, la Bahía de Chetumal y la Boca Bacalar Chico.³⁰⁸

En 1993, Alfredo C. Dachary del Centro de Investigaciones de Quintana Roo (CIQRO)³⁰⁹ realizó una división geográfica que establece tres regiones fronterizas entre México y Belice, a saber: mar Caribe, bahía de Chetumal y río Hondo. La primera cuenta

³⁰⁷ *Ídem.*

³⁰⁸ Con datos obtenidos de la página web del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI): www.inegi.gob.mx, y de la página de la embajada de México en Belice: <http://embamex.sre.gob.mx/belice/>.

³⁰⁹ DACHARY, “La región fronteriza: definición y regionalización”, en *Estudio Integral de la frontera México-Belice*, Centro de Investigaciones de Quintana Roo (CIQRO), Chetumal, 1993, t. I, cap. 2, pp. 20-23.

solamente con dos poblaciones fronterizas. La segunda región incluye a la capital de Quintana Roo, Chetumal y a Corozal en el lado beliceño, además de dos o cuatro pueblos más. Y finalmente, la zona del río Hondo que abarca varias pequeñas poblaciones, es decir, la parte fluvial-terrestre que suma casi cuarenta rancherías, pueblos o aldeas en ambos lados de la línea fronteriza, incluyendo a una exitosa y desarrollada comunidad agropecuaria, Blue Creek (Belice), de población menonita proveniente de las colonias de México, en su mayoría de Chihuahua, que se estableció a partir de 1956 en el norte de Belice, enfrente de La Unión, Quintana Roo.

Actualmente, la frontera entre los dos países se basa en el tratado de límites suscrito entre los gobiernos de México y Reino Unido en 1893 (conocido como tratado Mariscal-Spenser), el cual fue reconocido por Belice, como Estado sucesor al obtener su independencia de la corona inglesa. Y aunque en términos generales este tratado no ha suscitado controversias serias entre las partes, los gobiernos de México y Belice decidieron, en 1998 y con el afán de que en el instrumento jurídico se refleje la realidad actual y se aproveche la tecnología cartográfica moderna, llevar a cabo reuniones y consultas técnicas, las cuales se han celebrado en los recientes ocho años con el objeto de alcanzar un acuerdo que permita suscribir un tratado de límites directamente con el gobierno beliceño, como representante de un Estado libre y soberano, sustituyendo así, el de 1893, firmado con la ex metrópoli británica.³¹⁰

Según el tratado vigente,³¹¹ la línea fronteriza comienza en la Boca Bacalar Chico, que separa el extremo sur de la costa caribeña de la Península de Yucatán y el Cayo Ambergris o Isla San Pedro transcurriendo por el centro del canal, de ahí discurre a través de la Bahía de Chetumal en una línea quebrada hasta el punto de la desembocadura del Río Hondo en los 18° 28' de latitud norte, remonta el Río Hondo a través de su canal más profundo y luego su tributario el Río Azul, conocido en Belice como Blue Creek, hasta el dominado Meridiano del Salto de Garbutt y de este punto al sur hasta 17° 49' de latitud norte, límite fijado entre México y Guatemala.

En la actualidad tiene dos puntos de cruce oficiales, con sus respectivos puentes internacionales. El principal es el ubicado entre Subteniente López, Quintana Roo, México y Santa Elena, Distrito de Corozal, Belice, ubicado a unos 10 kilómetros de Chetumal, capital de Quintana Roo y principal ciudad de la región. En este punto se construye un nuevo puente internacional para mejorar las comunicaciones entre ambas naciones. El segundo punto es el ubicado entre La Unión, Quintana Roo, México y Blue Creek Village, Distrito de Orange Walk, Belice, cerca del punto donde el Río Azul se une al Río Bravo para formar el Río Hondo.³¹²

Asimismo, existe en esta frontera una importante actividad económica y turística (a lo cual nos referiremos más adelante). En el punto fronterizo beliceño se estableció una zona de comercio libre, además de casinos en la zona, lo que constituye un gran atractivo turístico.

³¹⁰ Con información obtenida en HIDALGO CASTELLANOS, "La frontera México-Belice: desafíos y oportunidades", en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 81, México, octubre de 2007, pp. 157-189. Para profundizar sobre las reuniones técnicas que en la actualidad han llevado a cabo los gobiernos de México y Belice remitimos al punto 4.3.3 de este capítulo.

³¹¹ En TOUSSAINT, *Belice: textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004, pp. 157-159.

³¹² Con información del sitio web de la embajada de México en Belice: <http://embamex.sre.gob.mx/belice/>.

Cooperación

A PARTIR de que Belice alcanzó su independencia en 1981, México fue el primer país de Latinoamérica y el Caribe que no sólo estableció relaciones sino que adscribió permanentemente en el territorio beliceño a un representante diplomático de alto nivel. El ex jefe de cancillería en la embajada de México en Belice, Jorge Luis Hidalgo comenta que “a partir de esa fecha, la relación bilateral fue consolidándose y estrechándose a través de la presencia de los representantes diplomáticos de ambos países y con programas de cooperación y apoyos en foros multilaterales que han beneficiado la relación”.³¹³

Y es a partir de 1990 que el gobierno mexicano, a fin de articular a través de un organismo integrador la cooperación que las instituciones mexicanas venían desarrollando de manera aislada y espontánea desde años atrás con Centroamérica y el Caribe, creó, por mandato presidencial del 29 de noviembre de aquél año, la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica (CMCCA), organismo integrado actualmente por 23 dependencias e instituciones mexicanas que preside la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Según la información que proporciona el sitio web de la embajada de México en Belice, las funciones de la CMCCA son las de “promover, coordinar, evaluar y autorizar las acciones de cooperación que el gobierno mexicano lleva a cabo con los países de ambas regiones. Adicionalmente, participan de manera directa en las actividades de cooperación con la región más de cien instituciones, entre ellas universidades y centros de investigación de todo el país, así como los gobiernos de los estados de la República Mexicana y organizaciones sociales”.³¹⁴

En este sentido, se ha impulsado la asistencia en los ámbitos cultural, educativo y de salud. La cooperación técnica y científica que México mantiene con Belice está sustentada en el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, suscrito entre ambos países en la ciudad de México, el 23 de noviembre de 1995 y que entró en vigor el 20 de mayo de 1996.

De acuerdo con la embajada mexicana en Belice, “en éste instrumento se prevé el establecimiento de Comisiones Mixtas de Cooperación, las cuales se reúnen con cierta periodicidad para discutir, evaluar y actualizar las acciones y proyectos en esta materia. Al amparo de este instrumento jurídico se han celebrado seis reuniones de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica, la más reciente se realizó en el marco de la Reunión de la Comisión Binacional entre ambos países, del 30 de septiembre al 1º de octubre de 2010, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Uno de los resultados de la mencionada reunión fue la renovación del Convenio hasta mayo de 2015”.³¹⁵

Como se desprende de lo anterior, la cooperación técnica y científica está manejada por la cancillería mexicana, la cual es la instancia de enlace para hacer operables los acuerdos establecidos en las Reuniones de Comisión Mixta y que coordina la participación de las instituciones nacionales y cubre algunos de los costos que se derivan de las acciones, particularmente el traslado de los expertos.

A partir de 2005, se ha buscado que los proyectos a desarrollar fueran en áreas de

³¹³ HIDALGO, *Op. Cit.*, pág. 168.

³¹⁴ <http://embamex.sre.gob.mx/belice/>.

³¹⁵ *Ídem*.

interés para el país receptor, es decir, Belice, de tal manera que su impacto fuera más benéfico. En consultas bilaterales se acordó que las áreas que requerían mayor atención eran Salud, Agricultura y Recursos Naturales. Hacia estas tres áreas apuntan las actuales acciones de cooperación técnica.

Apunta Jorge Luis Hidalgo en su artículo citado que “la importancia de la asistencia proporcionada por México a Belice es importante no solamente para el país receptor, sino para el donante mismo, pues al coadyuvar al desarrollo de Belice, México previene complicaciones en su zona fronteriza sur. Asimismo, lleva a la práctica principios defendidos en los foros y organismos internacionales en pro del desarrollo, lo que a su vez puede beneficiarle al negociar con países de mayor tamaño en asuntos tales como la migración, provocada, muchas veces, por la falta de oportunidades y el bajo desarrollo económico de algunas de sus regiones”.³¹⁶

Relaciones económicas

A LO LARGO del tiempo, Chetumal y otras poblaciones mexicanas aledañas a la frontera con Belice han sido centros mercantiles de abasto y de intercambio con los habitantes beliceños de la frontera y de la parte norte del vecino país. En su artículo citado, Jorge Luis Hidalgo señala que “hoy en día, el rápido crecimiento económico y el desarrollo de la capital del estado de Quintana Roo hacen que Chetumal (la ciudad mexicana más cercana a Belice y a la mayoría de sus centros urbanos) ofrezca zonas comerciales, grandes supermercados, transportes y lugares de entretenimiento, con la consecuente derrama económica para el estado. Incluso, el aeropuerto de Chetumal continúa siendo la única vía de acceso directo a la ciudad de México y a otras ciudades mexicanas desde Belice”.³¹⁷

La zona de comercio libre en el punto fronterizo con Subteniente López y el inicio del establecimiento de casinos en la parte beliceña (prohibidos en México), constituyen un gran atractivo turístico y también han contribuido a detonar una importante actividad económica y turística en la zona.³¹⁸

Según datos de la Secretaría de Economía de México ofrecidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores,³¹⁹ Belice es el 76° socio comercial de México a nivel global (52° comprador y 104° abastecedor), y el 22° en América Latina y el Caribe. Por su parte, México es el 5° socio comercial de Belice (7° comprador y 3° abastecedor), siendo los principales socios de este país Estados Unidos, Reino Unido y Antillas Holandesas.

En los últimos diez años el comercio entre México y Belice aumentó 93.2% (6.8% promedio anual), al pasar de 51.9 millones de dólares (mdd) en 2000 a 100.3 mdd en 2010. Las exportaciones mexicanas crecieron 85.3% (6.4% promedio anual), de 49.7 mdd a 92.2 mdd. Por su parte, las importaciones procedentes de Belice aumentaron 272.3%

³¹⁶ HIDALGO, *Op. Cit.*, pág. 170.

³¹⁷ *Ídem*, pág. 175.

³¹⁸ Para un estudio detallado de la zona de comercio libre en la frontera México-Belice, ver MAZURCA CASTELLANOS, *Las Relaciones entre México y Belice: su impacto en la economía del Estado de Quintana Roo*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas, Puebla, julio de 2004.

³¹⁹ Los datos siguientes han sido obtenidos del sitio web de la embajada de México en Belice: <http://embamex.sre.gob.mx/belice/>.

(14.0% promedio anual), de 2.2 mdd a 8.1 mdd. Este extraordinario crecimiento está relacionado sin duda alguna con el despegue comercial de Belice como un ventajoso lugar para la realización de negocios en el Caribe, ya que en la zona de comercio libre (establecida a partir de 1994) se encuentran empresas especializadas en el manejo de mercancías de diversos países tales como Panamá, Hong Kong, Curazao y China, que consiguen excelentes precios gracias a la baja tasa de arancel establecida por el gobierno beliceño.

En 2010 el comercio bilateral se ubicó en 100.3 mdd, cifra 4.1% menor a la del año anterior. La balanza comercial registró un superávit para México de 84.0 mdd. Las exportaciones mexicanas (92.2 mdd) disminuyeron en 4.1%, mientras que las importaciones (8.1 mdd) decrecieron en 4.6% respecto a 2009.

Entre enero y marzo de 2011 el intercambio comercial con Belice sumó 24.8 mdd, cifra 2.3% menor que la del mismo periodo del año anterior. La balanza comercial registró un superávit para México de 20.4 mdd. Las exportaciones mexicanas (22.6 mdd) crecieron 1.1%, mientras que las importaciones (2.2 mdd) disminuyeron 27.5% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Los principales productos que México exporta a Belice son energía eléctrica (20.8%), preparaciones de limpieza (5.6%) y cemento Portland (5.1%); mientras que nuestro país importa camarones (48.5%), crustáceos (32.9%) y desperdicios de fundición, hierro o acero. (5.7%).

*Relaciones de inversión.*³²⁰ La inversión mexicana en Belice asciende a casi 8.0 mdd. Destaca la presencia de la empresa Z Gas (de la que se desconoce el monto total de su inversión), si bien recientemente abrió una filial bajo el nombre de Southern Choice Butane, Ltd. Adicionalmente, existen recursos mexicanos en la Zona Libre de Corozal, particularmente provenientes de Chetumal, para la comercialización de diferentes productos nacionales.

Por su parte, Belice es el 20° inversionista de los países de América Latina y el Caribe en México y 5° de los países centroamericanos, con un monto colocado de 4.7 mdd a marzo de 2011. A esa fecha se tenía un registro de 62 empresas con capital beliceño en México. La mayor parte de las inversiones beliceñas se ubican en el sector servicios (79.9%) y en la industria (19.4%).

Seguridad

TENIENDO EN cuenta que el tema de la seguridad es de primer orden en la relaciones de México con los países con los que tiene frontera, el 28 de junio de 2005 se firmó el Memorandum de Entendimiento entre México y Belice sobre Cooperación y Seguridad Fronterizas, cuyo objetivo fue establecer un Grupo de Alto Nivel de Seguridad Fronteriza México-Belice (GANSEF) a fin de institucionalizar la cooperación y los mecanismos bilaterales en la materia. El GANSEF es un mecanismo bilateral de coordinación que promueve la creación de planes conjuntos y la ejecución de programas específicos que atiendan de manera eficiente la problemática vinculada a la seguridad en la frontera común. El GANSEF tiene a su vez cinco subgrupos de trabajo que atienden los siguientes temas: Migración, Terrorismo Internacional, Seguridad Pública, Aduanas

³²⁰ Con información del sitio web de la embajada de México en Belice: <http://embamex.sre.gob.mx/belice/>.

y Narcotráfico, y Delincuencia Organizada.

El GANSEF cuenta también con un mecanismo de alerta y respuesta tempranas (la Coordinación Bilateral de Alerta y Respuesta Tempranas, COBART) para coordinar bilateralmente acciones en materia de terrorismo internacional. La COBART tiene carácter permanente y supone la posibilidad de desplegar respuestas conjuntas inmediatas ante cualquiera eventualidad.

El GANSEF intercambia permanentemente información sobre seguridad fronteriza entre México y Belice, con énfasis en los estados de Campeche y Quintana Roo, aunque no se limita a esta área geográfica.

En opinión de Jorge Luis Hidalgo, “si bien se ha establecido el GANSEF y ha habido reuniones bilaterales, el esquema está en ciernes. Después del establecimiento del programa de trabajo, en febrero de 2006, los contactos han sido limitados y esporádicos y no se han traducido todavía en acciones concretas tendientes, si no a solucionar, por lo menos a limitar algunos problemas que afectan la zona fronteriza de México y Belice”.³²¹ En agosto de 2006, se llevó a cabo en Belice la Primera Reunión Técnica Binacional del GANSEF en la que se trataron temas por subgrupo (inmigración, terrorismo, seguridad pública, aduanas, narcotráfico y crimen organizado), estableciéndose formalmente los enlaces y las fechas de algunas reuniones periódicas.

De acuerdo con los datos que arroja el quinto informe de gobierno de la administración de Felipe Calderón Hinojosa (2006–2012)³²², la más reciente reunión del GANSEF (la tercera) se llevó a cabo en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo el 30 de septiembre de 2010, con la participación de las secretarías de la Defensa Nacional (SEDENA), de Seguridad Pública (SSP), de Marina (SEMAR) y de Relaciones Exteriores (SRE), así como de la Procuraduría General de la República (PGR), el Instituto Nacional de Migración (INM) y el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN). En esa oportunidad, sesionaron los cinco subgrupos que componen el GANSEF. Las delegaciones de ambos países acordaron continuar con el esfuerzo de intercambio de información de inteligencia, migratoria y aduanera, entre otras, donde destaca la necesidad de mayor cooperación en el ámbito forense, fortalecimiento de esfuerzos para la capacitación de recursos humanos, así como para incrementar el uso de herramientas tecnológicas para la seguridad mutua.

Sin embargo, recientes artículos periodísticos han denunciado el incremento de actividades ilícitas y delictivas en la frontera México–Belice.³²³ Aunque no puede compararse con la frontera México–Guatemala, el tráfico de personas en la frontera con Belice es un hecho en el que se ha identificado la participación de caribeños, centroamericanos y asiáticos. La trata de mujeres, a las que se les “contrata” para trabajos “turísticos”, opera igual que en otras fronteras del mundo y afecta, como punto de destino, a México en general y a Quintana Roo en particular.

Otro aspecto que impacta la cuestión fronteriza migratoria y al que poca atención

³²¹ HIDALGO, *Op. Cit.*, pág. 180.

³²² Ver *Quinto informe de Gobierno* en <http://quinto.informe.gob.mx/>.

³²³ Juzgamos de primordial importancia los artículos de VELEDÍAZ, “Frontera México–Belice: La esquina donde parece que no pasa nada”, en *Animal Político*, publicación digital, México, 23 de mayo de 2011, <http://www.animalpolitico.com>; DUDLEY, “Zetas en torno a Belice”, en *Diario de Quintana Roo*, México, 18 de septiembre de 2011, <http://www.dqr.com.mx>, y AMADOR, “Los Zetas trazan nuevas rutas de contrabando a través de Belice”, en *Revista Ágora*, publicación digital, México, 2 de noviembre de 2011, <http://agorarevista.com/es>.

se ha puesto es el uso de México como país de tránsito. Es frecuente, dadas las limitaciones de infraestructura en Belice y la flexibilidad de su legislación migratoria que nacionales de China, Taiwán, India y Turquía, por mencionar algunos, pasen como transmigrantes por los aeropuertos de Cancún, Distrito Federal (incluyendo tramos terrestres) y Tijuana para dirigirse a Belice.

Pero son el narcotráfico, el tráfico de armas y, en general, las actividades de grupos delictivos organizados los temas que delinean la agenda de seguridad entre los dos países fronterizos. La frontera de México con Belice ha saltado en los últimos años a la opinión pública por encontrarse bajo control de la organización delictiva denominada *Los Zetas*, la cual lleva a cabo sus actividades en ella debido a su relativo aislamiento y poco conocimiento, lo que trata de ser combatido mediante acuerdos binacionales entre los dos países; es más, la Agencia Antidrogas de Estados Unidos (DEA, por sus siglas en inglés), ha intensificado su presencia en la zona desde que Estados Unidos incluyó a esta frontera en la relación de puntos estratégicos del narcotráfico hacia México.

En su artículo ya mencionado³²⁴, el periodista Juan Velez Díaz hace el siguiente apunte: “Una bomba de tiempo está a punto de estallar en la frontera de México con Belice y su intersección con Guatemala. Antes se decía que era tierra de nadie, ahora está bajo control de los Zetas. Por esta esquina del país ingresan drogas, indocumentados, mercancías ilegales y armas. Como en Chiapas, aquí los agentes de migración y aduanas hacen su papel para que todo ‘funcione’”. Más adelante, señala que “según reportes de la 34 zona militar con cuartel en Chetumal, esta área en ambos lados está controlada por los Zetas, el grupo paramilitar que también tiene presencia en Guatemala. Hay una célula de 45 individuos que opera en diversas rutas por la línea internacional y que son los encargados de extorsionar migrantes, traficar armamento que viene de Panamá y otros puntos de Centroamérica, así como de introducir por tierra la droga que recalca en las costas beliceñas, de acuerdo a informes castrenses”.

En el mismo sentido, el más reciente informe sobre Belice que publicó el semanario británico *The Economist*,³²⁵ señala estas amenazas para la seguridad de Belice y para toda la región caribeña y centroamericana, enfatizando que Estados Unidos y Reino Unido brindan apoyo a Belice con la finalidad de combatir el narcotráfico, el lavado de activos, el tráfico de seres humanos y de la propiedad intelectual.

4.3.2. La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice

DADO QUE en el tratado Mariscal-Spenser de 1893 no se estableció Comisión alguna que efectuara el trabajo del trazo de la línea divisoria en mapas fehacientes o que estableciera en el terreno monumentos que señalaran los límites de México y la entonces Honduras Británica, se creó la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice que encuentra su antecedente en el acuerdo de 1991, mediante el cual se conformó una comisión binacional, transformándose posteriormente en Canje de Notas de fechas 6 de julio y noviembre de 1993, en los cuales ambos gobiernos convinieron crear la comisión antes mencionada. La Sección Mexicana de esta Comisión tiene a su cargo la operación y mantenimiento de tres estaciones hidroclimatológicas, cuya función principal es medir la

³²⁴ VELEDÍAZ, “Frontera México-Belice: La esquina donde parece que no pasa nada”, (en *Animal Político*, publicación digital, México, 23 de mayo de 2011, <http://www.animalpolitico.com>).

³²⁵ Citado por HIDALGO, *Op. Cit.*, pág. 183.

cantidad de agua que escurre diariamente y obtener datos climatológicos como temperatura, precipitación, evaporación, dirección del viento y humedad relativa.

Las tres estaciones internacionales hidroclimatológicas y de calidad del agua en el río Hondo y el arroyo Azul, se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

- *La Unión I*, sobre el arroyo Azul, aproximadamente a un kilómetro aguas arriba del poblado La Unión, Quintana Roo, México.
- *La Unión II*, sobre el río Hondo, aproximadamente a ochocientos metros aguas abajo de la confluencia del río Bravo con el arroyo Azul.
- *Juan Sarabia*, sobre el río Hondo, aproximadamente a veinticinco kilómetros de su desembocadura en la Bahía de Chetumal, frente al poblado Juan Sarabia, Quintana Roo, México.

Estas tres estaciones permiten fundamentar las acciones de la Sección Mexicana en la defensa y preservación de los intereses nacionales en las aguas de dichos ríos internacionales, lo que permite contar con información técnica que permita sustentar un tratado sobre el uso, distribución y aprovechamiento de las aguas internacionales.³²⁶

La Comisión, junto con asesores de la Secretaría de Marina y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, también tiene la tarea de representar al gobierno mexicano en las reuniones técnicas que se llevan a cabo desde 2007 con el gobierno beliceño a fin de sentar las bases de un nuevo tratado de límites entre las dos naciones, que subsane las inconsistencias del tratado original de 1893.³²⁷

4.3.3. ¿Hacia un nuevo tratado de límites?

INDICA SHOMAN, que “desde antes que Belice lograra su independencia, México había señalado que quería renegociar el Tratado de Límites de límites por tres razones fundamentales: quitar las referencias a los “indios”, que ya no tenían relevancia; otorgar el derecho de paso por aguas beliceñas para llegar a Chetumal a los barcos de la fuerza naval mexicana; y fijar las fronteras marítimas, cosa que no se hizo en 1897”.³²⁸

Pero existía otro problema del cual el gobierno de Belice no tenía conocimiento, a pesar de que los británicos se habían percatado de ello muchos años antes: las coordenadas de la línea divisoria para la bahía de Chetumal en el tratado presentaban imprecisiones, y no reflejaban la intención de las Partes que firmaron el tratado. Todos los antecedentes del tratado indican claramente que la intención de las Partes era que la línea fuera trazada basada en la equidistancia. Incluso, el tratado acordado por los británicos y por el gobierno mexicano –con su gabinete completo sin reserva– decía textualmente, en la parte relevante:

³²⁶ Con datos obtenidos en ROMÁN, “Negocian México y Belice nuevo tratado de límites”, en *La Jornada*, México, martes 2 de enero de 2007, año 23, no. 8032.

³²⁷ Con información obtenida en el sitio web de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México en la parte relativa a la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Belice: <http://www.sre.gob.mx/cilasur/>.

³²⁸ SHOMAN, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009, pág. 194. La referencia a los “indios” se encuentra en los artículos 2 y 3 del tratado Mariscal-Spenser.

Comenzando en boca de Bacalar Chico, estrecho que separa del estado de Yucatán el cayo Ambergrís con sus islas anexas, la línea divisoria corre en el centro del canal entre los cayos referidos y el continente, y torciendo rumbo al Oeste continúa a través de la bahía vecina a igual distancia de las costas de Honduras Británica y el estado de Yucatán hasta la embocadura del río Hondo [...].³²⁹

Desafortunadamente, en la cancillería británica se pensó que sería más preciso poner coordenadas en el tratado, Y cuando lo sugirieron a México, no hubo ninguna objeción. El resultado fue que el tratado habla de coordenadas y no de la equidistancia, aunque también hay un mapa anexo al tratado que demuestra la línea como una de equidistancia. Incluso en el informe que el canciller mexicano Ignacio Mariscal rindió ante el Senado para explicar el tratado en 1893 y 1897, se expresaba claramente que:

La bahía de Chetumal se dividió por su medianía entre las dos naciones, para la navegación y demás efectos, hasta llegar a la latitud que corresponde a la embocadura del río Hondo [...] Para mayor seguridad, acompaña al tratado un mapa en que están cuidadosamente marcados estos límites.³³⁰

Ahora bien, las coordenadas, aplicadas a los mapas ese tiempo (años noventa del siglo XIX) reflejan una línea equidistante entre ambas costas, pero aplicadas a los mapas actuales, que son más precisos, el resultado es completamente distinto. Lo que vemos hoy es una línea que no solo está lejos de reflejar la equidistancia, sino que ubica la embocadura del río Hondo en un lugar diferente al que realmente se encuentra, deja una parte del territorio continental de Belice (Punta Consejo) en territorio mexicano, y ubica dentro de México grandes partes de las aguas de la bahía que debían pertenecer a Belice.

Por muchos años después de la independencia de Belice (en 1981) no se trató de llevar a negociación un nuevo tratado de límites, y no fue hasta 1991 que se creó la Comisión Binacional de Delimitación de Fronteras y Cooperación. En 1993, durante la II Reunión de la Comisión Binacional México-Belice, se coincidió en la conveniencia de iniciar trabajos para suscribir un nuevo tratado de límites binacional. Esa intención se reiteró durante las tres reuniones de esa comisión en sus ediciones del 23 de noviembre de 1995, del 16 de enero de 1998 y del 28 de enero de 2005. En la reunión de 1998 México y Belice acordaron la realización de trabajos técnicos para establecer de manera actualizada y definitiva la línea divisoria internacional entre ambas naciones. Ese mismo año México efectuó un vuelo fotogramétrico sobre los ríos Hondo y Azul. En mayo de 2002, durante los trabajos de la Primera Reunión Plenaria de la Conferencia del Caribe sobre Delimitación Marítima, los gobiernos de Belice y México decidieron inscribir la negociación de delimitación en el Registro de la Conferencia.³³¹

En 2003, México sometió una propuesta técnica para la determinación de líneas divisorias en el continente y en el mar Caribe, incluyendo una idea para cubrir el área dentro de la bahía de Chetumal. En este último caso, ellos propusieron trazar una línea de equidistancia por toda la bahía. Belice solicitó clarificación, notando que había una

³²⁹ En TOUSSAINT, *Op. Cit.*, pág. 158.

³³⁰ En FABELA, *Belice, defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944, pp. 371 y 372.

³³¹ Con datos obtenidos en EGREMY, "México incumple a Guatemala y Belice: ASF", en *Semanario Contralínea*, México, 19 de abril de 2009, no. 127, año 7.

diferencia entre la frontera en la bahía, según las coordenadas en el tratado, y la línea equidistante. México replicó en febrero de 2004, explicando que su propuesta técnica no implicaba una posición final sobre la línea divisoria en la bahía, y que eso estaba sujeto a negociación.³³²

En 2004, México volvió a realizar vuelos fotogramétricos en línea divisoria entre ambos países, y a finales de año México y Belice iniciaron trabajos conjuntos para el posicionamiento de puntos geodésicos de apoyo para la generación de cartografía. En 2005, México realizó la cartografía base para la actualización de límites y lo entregó a Belice junto con una propuesta para la delimitación de la frontera marítima, fluvial y terrestre. Belice avaló los trabajos y la cartografía elaborada por México representó una contrapropuesta de trazado de límites. En las propuestas y negociaciones que se realizaron, no tardaron los negociadores en llegar a arreglos sobre las fronteras terrestres, fluviales y marítimas, y todo indicaba que un acuerdo global se pudiese conducir, pero los problemas sobre la bahía de Chetumal resultaron ser insuperables.

Al realizar un recuento de esta controversia, Shoman indica la posición de Belice: “los beliceños sugirieron que, ya que estaba claro que había habido un error cartográfico y que la intención de las partes era trazar una línea equidistante, demostrado no sólo por los antecedentes del tratado sino por el mismo mapa anexo al tratado con la intención, como dijo el propio canciller mexicano, de tener “mayor seguridad”, y considerando que en 1993 la cancillería mexicana propuso una línea equidistante en toda la bahía, entonces lo correcto sería corregir el error, que no era culpa de nadie sino resultado del desarrollo de la tecnología, y cumplir con la intención de las Partes, trazando una línea de equidistancia. Los beliceños también estuvieron anuentes a modificar la línea para dar más espacio a las instalaciones de la fuerza naval en Chetumal”.³³³

Por la parte de México, Shoman señala que:

Los mexicanos no quisieron aceptar esta solución, principalmente porque la fuerza naval, que tiene una base en Chetumal, abogó por mantener las coordenadas recogidas en el tratado, y así conceder a México mucho más espacio en las aguas de la bahía. Estaban dispuestos a cambiar un meridiano en el tratado para que Punta Consejo no quedara como parte del territorio mexicano, y también para que la boca del río Hondo se ajustara a la realidad, pero para el resto de la bahía querían mantener los errores cartográficos del tratado. Había algunos problemas también en el trazo donde comienza la frontera, en la boca de Bacalar Chico, tales como si una islita estaba del lado mexicano o beliceño, y qué hacer con un faro en la bahía que había sido construido y mantenido por muchos años por Belice aunque según las coordenadas quedaba en aguas mexicanas, pero después de muchas sesiones de negociación, todas estas diferencias se arreglaron. Sin embargo, según las propuestas mexicanas, México todavía recibiría un área marítima en la bahía mucho más grande que si se siguiera la intención de las partes y se trazara una línea equidistante. Este es el único punto que hasta la fecha sigue obstaculizando un nuevo tratado de límites entre ambos países.³³⁴

³³² Con datos obtenidos en ROMÁN, *Op. Cit.*

³³³ SHOMAN, *Op. Cit.*, pp. 197 y 198.

³³⁴ *Ídem*, pág. 198.

En medio de estas negociaciones, el 28 de junio de 2005, el presidente de México Vicente Fox, realizó una visita oficial a Belice con miras a avanzar en la creación de un tratado de límites territoriales entre ambos Estados. Ahí también anunció la creación de un grupo de alto nivel sobre seguridad fronteriza y analizó la ampliación del único cruce en la frontera común. Sin embargo, para 2009 la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en su *Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2007*, subrayó el fracaso del proyecto limítrofe.³³⁵

Para 2007 ya no hubo acciones para suscribir el tratado de límites, debido a que no se recibió respuesta a la propuesta mexicana. La Comisión Binacional de Límites y Aguas México-Belice incluyó nuevamente su compromiso de continuar con las reuniones técnicas con el gobierno de Belice para determinar la línea divisoria internacional entre ambos países. Sin embargo, no dejó de generar preocupación en la opinión pública la posibilidad de que México terminara cediendo territorio a Belice. Ante esto, en febrero de ese año, la cancillería emitió un comunicado en el que aseguró que “el gobierno de México no tiene intención alguna de ceder a Belice ninguna porción del territorio nacional”.³³⁶ Mientras tanto continúan en operación las tres estaciones hidroclimatólogicas a que hicimos mención en el apartado anterior.

El 12 de septiembre del mismo 2007, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, exhortó al Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores mantuviera informada a dicha Comisión sobre los últimos trabajos que realiza la sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Belice para la posible suscripción de un Tratado de límites con el gobierno de Belice. En el ya citado *Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2007*, la Auditoría Superior de la Federación recomendó a la cancillería que “instruya a quien corresponda para que la Subsecretaría para América Latina y el Caribe”, en coordinación con la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Belice, “continúe con las acciones necesarias para la suscripción” del tratado respectivo.³³⁷

4.3.4. El diferendo aún no resuelto entre Guatemala y Belice³³⁸

NO FUE SINO hasta septiembre de 1991 cuando Guatemala reconoció a Belice como Estado independiente y a su pueblo el derecho de autodeterminación, pero sin abandonar el reclamo territorial de más de más de 12 mil 700 kilómetros cuadrados (siendo el territorio beliceño de 22,965 km²). Este reconocimiento permitió a las tropas inglesas iniciar su retirada en 1994 y la concesión a Guatemala del libre acceso al golfo de Honduras.

³³⁵ Con datos obtenidos en EGREMY, *Op. Cit.*

³³⁶ Ver ROMÁN, “México no cederá territorio a Belice, aclara la cancillería”, en *La Jornada*, México, lunes 19 de febrero de 2007, año 23, no. 8080.

³³⁷ Con datos obtenidos en EGREMY, *Op. Cit.*

³³⁸ Con información obtenida en MORENO GÓMEZ, *Guatemala y Belice: análisis de la propuesta de solución al diferendo territorial por los conciliadores, 2002*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, noviembre de 2008, pág. 14, y en MELÉNDEZ, “Belice y Guatemala, una frontera agitada”, en *El Universal*, sección El Mundo, México, martes 26 de marzo de 2013, <http://www.eluniversal.com.mx>.

En 1995, la ministra guatemalteca de Relaciones Exteriores, Maritza Ruiz de Vielman, envió a la ONU una reserva, en la que se reconoce la independencia y el derecho a la autodeterminación de Belice, más no su territorio, porque Guatemala no había resuelto su reclamo al diferendo territorial.

En 1996 la Corte de Constitucionalidad de Guatemala emitió un fallo en el que señaló que la ratificación de la Convención de Límites de 1859 por parte del ejecutivo guatemalteco, violó la Constitución vigente en ese entonces, ya que únicamente le permitía firmar acuerdos de alianza, amistad y comercio. Un año después, la Corte resolvió declarar nulo el convenio de 1859, por incumplimiento; por consiguiente, Guatemala presentó un reclamo para que se le restituyera el territorio, que según su visión, le estaba siendo usurpado.

En octubre de 1999 Guatemala hizo llegar al gobierno de Belice el planteamiento de someter el caso a una instancia internacional, arbitraje o decisión judicial, a fin de encontrar una solución definitiva al reclamo guatemalteco.

Con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), los dos países aceptaron en 2001 crear una “zona de adyacencia” que se extiende a un kilómetro a cada lado de la línea marcada por el tratado de 1859, y en 2005 decidieron avanzar a una solución negociada y fomentar la confianza mutua.

En abril de 2012, y actuando la OEA como mediadora, acordaron realizar un referendo el 6 de octubre del año siguiente, para que beliceños y guatemaltecos decidieran si el litigio es elevado a la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, Holanda. Sin embargo, durante las negociaciones relativas a dicho referendo, fue modificada la ley beliceña en relación con ese tema, por lo que Guatemala adujo “desventaja” de condiciones y a finales de abril de 2013 suspendió de manera unilateral la celebración de la consulta. A principios de mayo, Belice oficializó que tampoco la llevaría a cabo. No obstante, ambos gobiernos han declarado que están dispuestos a realizarla en 2014. Al momento de haberse concluido el presente trabajo, aún no se determina la fecha exacta y continúan las negociaciones.³³⁹

FUENTES

- AMADOR, Iris, “Los Zetas trazan nuevas rutas de contrabando a través de Belice”, en *Revista Ágora*, publicación digital, 2 de noviembre de 2011, <http://agorarevista.com/es>.
- BOLLAND, O. Nigel, *Colonialismo y resistencia en Belice. Ensayos de sociología histórica*, CONACULTA-Grijalbo, México, 1992.
- DACHARY, Alfredo César, “La región fronteriza: definición y regionalización”, en *Estudio Integral de la frontera México-Belice*, Chetumal, Centro de Investigaciones de Quintana Roo (CIQRO), 1993, t. I, cap. 2.
- DUDLEY, Steven, “Zetas en torno a Belice” en *Diario de Quintana Roo*, 18 de septiembre de 2011, <http://www.dqr.com.mx>.

³³⁹ Con información obtenida en AGENCIA EFE, “Guatemala y Belice acuerdan seguir negociaciones”, en *Siglo 21*, sección Nacionales, Guatemala, jueves 9 de mayo de 2013, <http://www.s21.com.gt>, y en CONTRERAS, “Belice oficializa que tampoco hará consulta popular en octubre”, en *Prensa Libre*, sección Política, Guatemala, jueves 9 de mayo de 2013, <http://www.prensalibre.com>.

- EGREMY, Nydia, "México incumple a Guatemala y Belice: ASF", en *Semanario Contralínea*, no. 127, año 7, 19 de abril de 2009.
- FABELA, Isidro, *Belice, defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944.
- HIDALGO CASTELLANOS, Jorge Luis, "La frontera México-Belice: desafíos y oportunidades", en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 81, octubre de 2007.
- MAZURCA CASTELLANOS, Dina Isabel, *Las Relaciones entre México y Belice: su impacto en la economía del Estado de Quintana Roo*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas, Puebla, julio de 2004.
- MELÉNDEZ, José, "Belice y Guatemala, una frontera agitada", en *El Universal*, sección El Mundo, martes 26 de marzo de 2013, <http://www.eluniversal.com.mx/internacional/81970.html>.
- MORENO GÓMEZ, Haroldo Giovanni, *Guatemala y Belice: análisis de la propuesta de solución al diferendo territorial por los conciliadores, 2002*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, noviembre de 2008.
- PEEDLE, Ian, *Belize in focus: a guide to the people, politics and culture*, Interlink Books-Latin American Bureau, Corea, 1999.
- ROBINSON, Alex & Gardênia, *Belize*, Footprint, India, 2012.
- ROMÁN, José Antonio, "Negocian México y Belice nuevo tratado de límites", en *La Jornada*, martes 2 de enero de 2007, año 23, no. 8032.
- -----, "México no cederá territorio a Belice, aclara la cancillería", en *La Jornada*, lunes 19 de febrero de 2007, año 23, no. 8080.
- SHOMAN, Assad, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009.
- TOUSSAINT, Mónica, *Belice: textos de su historia, 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004
- VELEDÍAZ, Juan, "Frontera México-Belice: La esquina donde parece que no pasa nada", en *Animal Político*, publicación digital, 23 de mayo de 2011, <http://www.animalpolitico.com>.
- VORHEES, Mara y Joshua Samuel Brown, *Belize*, Lonely Planet Publications, China, 2011.

CONCLUSIONES

A LO LARGO de este trabajo hemos podido apreciar las diferentes aristas del tema tratado. Por un lado, converge la historia universal en un punto prácticamente olvidado del continente y por otro, se enfrentan en él los intereses de diversos países. Vemos que, en la actualidad, el tema continúa siendo objeto de controversias y sigue en litigio: nada como repasar la historia para comprender los procesos presentes y aprender lecciones.

De esta forma, nos permitimos establecer ciertas conclusiones desprendidas del trabajo realizado. Las hemos elaborado de acuerdo con el esquema (o índice) en el que se desarrolla la investigación:

Conclusión 1:

El actual territorio de Belice fue parte integrante del virreinato de la Nueva España y como tal lo heredó el Estado mexicano a partir de su independencia. Gran Bretaña sólo gozó de derechos de usufructo y no de derechos de conquista sobre Belice. En el primer capítulo hemos demostrado que, durante el período colonial, la soberanía sobre Belice correspondió a España, y que Inglaterra sólo poseía en aquél territorio ciertos derechos de usufructo que estaban perfectamente definidos y delimitados en los tratados y convenciones de la época. Se ha determinado también que Belice se encontraba en aquél entonces bajo la jurisdicción de la capitanía general de Yucatán. De igual forma hemos podido establecer que, con la independencia de las colonias españolas en América, el territorio de lo que hoy es Belice pasó a formar parte de la soberanía mexicana en virtud del Derecho de Sucesión (*uti-possidetis*) y de las reiteradas gestiones que realizó el gobierno mexicano para hacer valer sus derechos en aquella región.

Conclusión 2:

El tratado Mariscal-Spencer no fue sino el último capítulo de una muy cuidada estrategia política y económica llevada a cabo por el gobierno mexicano a lo largo de más de una década tendiente a estrechar lazos con el gobierno británico. Dicha estrategia tenía como principal motivación el diversificar la economía mexicana tendiendo lazos comerciales con los mercados europeos, para así mermar la excesiva dependencia económica de México con los Estados Unidos. La estrategia del gobierno porfirista inicia con la negociación y la firma del tratado de restablecimiento de relaciones diplomáticas entre México y la Gran Bretaña, rotas a raíz de la intervención francesa y el apoyo británico al imperio de Maximiliano; continúa con el arreglo y liquidación de los compromisos de deuda que nuestro país tenía con diversos acreedores ingleses y culmina con la fijación definitiva de los límites entre México y la entonces colonia de Honduras Británica, ya en pleno apogeo de las inversiones del Reino Unido en el México porfiriano. Se privilegiaron entonces los intereses económicos entre los dos países por encima de los derechos legítimos de México sobre la parte norte del territorio de Belice.

Conclusión 3:

Teniendo en cuenta la anterior conclusión, podemos decir que el tratado Mariscal-

Spencer, más que el arreglo de un diferendo fronterizo, fue la culminación de la estrategia de condescendiente acercamiento que el gobierno de Porfirio Díaz tuvo hacia la Gran Bretaña, y que de paso implicó la pacificación de la península yucateca al cesar la venta de armas y la protección que los británicos de Belice ofrecían a los indígenas mayas rebeldes. El ministro de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, tergiversó información valiosa en el afán de lograr que el Senado ratificara un tratado que resultaba lesivo para los intereses nacionales. Con ello, se desechó la incansable labor de anteriores ministros que, como Ignacio Vallarta, supieron defender, con argumentos sólidos y con estricto apego a la ley, los legítimos derechos de México sobre la parte norte de la entonces Honduras Británica. No es gratuito que los dos personajes que llevaran a cabo el entramado diplomático del restablecimiento de relaciones entre los dos países fuesen los mismos que signaran el tratado de límites.

Conclusión 4:

A lo largo del siglo XX, México dejó pasar valiosas oportunidades (ya enunciadas en el punto 4.2) para reivindicar los derechos territoriales que históricamente le correspondían en la parte norte de la entonces Honduras Británica. Lo anterior solo puede explicarse por el desinterés en el tema y la ausencia de una política precisa y congruente respecto al tema de Belice, lo que no ha ocurrido hasta el momento con Guatemala, país que, por el contrario, si algún error ha tenido en su persistente demanda territorial hacia Belice ha sido el de la obcecación y la intransigencia. México, con su actitud vacilante, perdió la oportunidad histórica de revertir el daño territorial causado por el tratado Mariscal-Spencer. Belice, por el contrario, como un país pequeño en busca de su independencia terminó dando una lección diplomática ejemplar al lograr hacerse de una voz propia en los foros internacionales.

Como hemos dicho ya, en la actualidad se ha vuelto necesaria la negociación y la firma de un nuevo tratado de límites entre México y Belice, que revierta las “inconsistencias” del tratado de límites vigente y que contemple temas geopolíticos, económicos, de seguridad y de cooperación. Si hasta la fecha no se ha signado, ha sido por el desinterés de los dos gobiernos en cuestión.

Comentarios finales

No es ocioso volver a puntualizar ciertos comentarios que ya hemos esgrimido a lo largo del trabajo, en el afán de dejarlos perfectamente claros y establecidos. Siendo que ya hemos demostrado, apoyados en múltiples fuentes, cómo Belice perteneció a la capitánía general de Yucatán durante el período colonial, y a México después de su independencia, resulta indispensable detenernos a reflexionar la manera en que Belice se perdió. Tenemos argumentos consistentes tanto para decir que se trató de una cesión mexicana al imperio británico dentro del marco de una estrategia de complacencia para con la potencia a fin de mantener un contrapeso a la influencia norteamericana en el país, como para decir que fue la Gran Bretaña la que presionó y aprovechó la coyuntura política y económica de México para arrebatarle un trozo de legítimo territorio. La situación fue compleja, como lo hemos podido ver y quizá hubo un poco de todo.

México cedió a favor de la Gran Bretaña en sus legítimos derechos sobre el territorio de Belice a fin de conservar la “buena relación” existente entre los dos países al

momento de la firma. Lo anterior como parte de una estrategia del gobierno mexicano para oponer a la apabullante influencia norteamericana, la influencia de una potencia europea. El canciller Mariscal no tuvo reparo alguno en defender la cesión de territorio mexicano a favor de la Gran Bretaña aún cuando sabía que se estaba causando un daño objetivo a la nación (recordemos la negociación secreta del tratado en virtud de no manchar la imagen de Porfirio Díaz con miras a su siguiente reelección) tanto por lealtad al hombre que lo colocó en el puesto de canciller (y que no dejó sino hasta que falleció en 1910, justo un año antes de la caída del régimen) como por convicciones anglófilas. La Gran Bretaña, por su parte, a sabiendas de que cometía un despojo en contra de México, a todas luces contrario a la moral internacional, aprovechó su situación de fuerza e influencia en el escenario político y económico mexicano para legalizar lo que fue, simplemente, un atraco.

Por otra parte, y en referencia a la actuación de México en relación con el problema beliceño durante el siglo XX, coincidimos con Shoman cuando dice que “la política inconsistente y oscilante de México sobre el estatus de Belice en el tercer cuarto del siglo XX, marcada por zigzagueos, se puede explicar primero por su propia consternación y vacilación en cuanto a si debía o no insistir en sus supuestos derechos a territorio beliceño, y segundo por su preocupación constante por mejorar sus relaciones con Guatemala, con quien había tenido, por más de un siglo, sus propias contiendas territoriales y de otras índoles”.³⁴⁰ Sin embargo, a estos argumentos podemos añadir los tradicionales cambios de rumbo impulsados cada nuevo sexenio en México e, incluso, lo que Daniel Cosío Villegas denominó “el estilo personal de gobernar” del presidente en turno. No es gratuito que cada viraje en la posición de México respecto del tema beliceño corresponda con una diferente administración. El tema de Belice en el panorama diplomático mexicano viene a empañar la muy difundida opinión de una inmaculada y consistente política exterior durante los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional.

Creemos que de haber existido por parte de México una estrategia clara tendiente a aprovechar los vericuetos diplomáticos generados por la cuestión beliceña, nuestro país habría podido obtener alguna ventaja quizá económica, quizá territorial ya fuera de los propios beliceños o de los ingleses. No obstante, como pudimos observar, a ningún gobierno mexicano pareció interesarle que el país hubiera podido salir beneficiado en este conflicto. Al final de cuentas, Belice logró ser independiente y ninguna potencia de las que en su momento se adjudicaron la posesión o algún derecho sobre el territorio beliceño (ya España, ya la Gran Bretaña, ya México, ya Guatemala) logró conservar, o en su caso obtener, su dominio.

Aunque en la actualidad Guatemala continúa su reclamo territorial. Hemos visto que en 1946 denunció el tratado de límites que firmara con Inglaterra y en la década de los noventas su Corte de Constitucionalidad estableció que dicho tratado violó la Constitución vigente en ese entonces. Es decir, ha tratado de revertir el grave error cometido al firmar un tratado tan lesivo de sus intereses. México, en cambio, no. Por lo general, en México se considera a los países centroamericanos como una especie de países menores. Sin embargo, un país que, como Guatemala, defiende con todas las armas que tiene a su alcance la merma a su soberanía territorial, debe ser imitado, al menos en ese sentido, por México.

³⁴⁰ SHOMAN, *Op. Cit.*, pág. 193.

Por último, debemos hacer notar que los conflictos de límites que tiene ahora el Belice independiente, fueron iniciados y dejados sin resolver única y exclusivamente por la Gran Bretaña. Siendo este país responsable en estos conflictos, creemos que sería de enorme justicia que fuera obligado por las instancias internacionales a reparar, en la medida correspondiente, el daño causado. Es de justicia decir también que, en toda esta problemática, el menos responsable ha sido el pueblo beliceño.

FUENTES DE CONSULTA

LIBROS

- ANCONA, Eligio, *Historia de Yucatán, desde la época más remota hasta nuestros días*, Tomo II: La dominación española 1545-1811, Imprenta de M. Heredia Argüelles, Mérida, 1878.
- ARELLANO GARCÍA, Carlos, *Primer curso de Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 2002.
- ARENAL, Celestino del, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1984.
- BAZANT, Jan, *Historia de la deuda exterior de México 1823-1946*, El Colegio de México, México, 1968.
- BOLLAND, O. Nigel, *Colonialismo y resistencia en Belice. Ensayos de sociología histórica*, CONACULTA-Grijalbo, México, 1992.
- BRADING, David A., *Apogeo y derrumbe del imperio español*, Clío, México, 1996.
- CASO BARRERA, Laura, *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX*, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel, "El Porfiriato. Vida política exterior I", en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972.
- -----, "El Porfiriato. Vida política exterior II", en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VI, Hermes, México, 1955-1972.
- COSTELOE, Michael, *Bonds and Bondholders: British Investors and Mexico's Foreign Debt 1824-1888*, Westport, Greenwood Press, 2002.
- CRUZ BARNEY, Oscar, *Historia del Derecho Mexicano*, Oxford, México, 2005.
- D'OLWER, L. N., "Las Inversiones Extranjeras", en COSÍO VILLEGAS, Daniel (ed.), *Historia Moderna de México*, Vol. VII, Hermes, México, 1955-1972.
- DACHARY, Alfredo César, "La región fronteriza: definición y regionalización", en *Estudio Integral de la frontera México-Belice*, Centro de Investigaciones de Quintana Roo (CIQRO), Chetumal, 1993, t. I, cap. 2.
- ELLIOT, John H., *Imperios del mundo atlántico. España y Gran Bretaña en América (1492-1830)*, Taurus, México, 2009.
- FABELA, Isidro, *Belice. Defensa de los derechos de México*, Mundo Libre, México, 1944.
- GARNER, Paul, 'All the World Knows How Poverty-Stricken and Faithless Mexico Is': *British-Latin American and British-Mexican Relations since Independence (c.1820-c1890)*, texto inédito.
- -----, *British Lions and Mexican Eagles. Business, Politics, and Empire in the Career of Weetman Pearson in Mexico, 1889-1919*, Stanford University Press, California, 2011.
- -----, *Porfirio Díaz. Del héroe al dictador, una biografía política*, Planeta, México, 2003.

- GERHARD, Peter, *La frontera sureste de la Nueva España*, UNAM, México, 1991.
- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, "Ignacio L. Vallarta", en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992.
- HOBBSAWM, Eric, *La Era del Imperio 1875-1914*, Crítica, Buenos Aires, 2009.
- HUMPHREYS, R. A., *The diplomatic history of British Honduras 1638-1901*, Oxford University Press, Londres, 1961.
- IANNI, Octavio, *Esclavitud y capitalismo*, Siglo XXI, México, 1976.
- KNIGHT, Alan, "Britain and Latin America", en LOUIS, Wm. Roger (ed.), *The Oxford History of the British Empire*, Vol. III "The Nineteenth Century" (Andrew Porter, ed.), Oxford University Press, Nueva York, 2004.
- LAJOUS, Roberta, "La política exterior del porfiriato (1876-1911)", en TORRES, Blanca (coord.), *México y el mundo: historia de sus relaciones exteriores*, Tomo IV, El Colegio de México, México, 2010.
- LEVINE, Philippa, *The British Empire. Sunrise to Sunset*, Pearson Education Limited, Malaysia, 2007.
- LUDLOW, L., "Manuel Dublán: La Administración puente en la Hacienda Pública porfiriana", en LUDLOW, L., (ed.) *Los Secretarios de Hacienda y sus Proyectos*, Vol. II, UNAM, México, 2005.
- MATTHEW, H. C. G y Brian Harrison (ed.), *Oxford Dictionary of National Biography*, Vol. 48 (Rowell-Sarsfield), Oxford University Press, Gran Bretaña, 2004.
- MEYER, Lorenzo, *Su majestad británica contra la Revolución Mexicana: El fin de un imperio formal 1900-1950*, El Colegio de México, México, 1991.
- PAZ SALINAS, María Emilia, *Belize. El despertar de una nación*, Siglo XXI, México, 1979.
- PEEDLE, Ian, *Belize in focus: a guide to the people, politics and culture*, Interlink Books-Latin American Bureau, Corea, 1999.
- PÉREZ BRIGNOLI, Héctor, *Breve historia de Centroamérica*, Alianza, Madrid, 2010.
- REED, Nelson, *La Guerra de Castas en Yucatán*, Era, México, 2010.
- RIDLEY, Jasper, *Historia de Inglaterra*, Instituto Anglo-Mexicano de Cultura, A.C., México, 1985.
- ROBINSON, Alex & Gardênia, *Belize*, Footprint, India, 2012.
- SCHAMA, Simon, *Auge y caída del imperio británico 1776-2000*, Crítica, Barcelona, 2004.
- SCHIAVON, Jorge A., Daniela Spenser y Mario Vázquez Olivera (eds.), *En busca de una nación soberana. Relaciones internacionales de México, siglos XIX y XX*, SRE-CIDE, México, 2006.
- SHOMAN, Assad, *Historia de Belice. El surgimiento de una nación centroamericana*, CIALC-UNAM, México, 2009.
- SPECK, William Allen, *Historia de Gran Bretaña*, Cambridge, Gran Bretaña, 1996.
- TELLO DÍAZ, Carlos, *El exilio: un relato de familia*, Cal y Arena, México, 1999.
- TISCHENDORF, Alfred, *Great Britain and Mexico in the Era of Porfirio Diaz*, Duke University Press, Durham, 1961.
- TOUSSAINT RIBOT, Mónica, *Belice: textos de su historia 1670-1981*, Instituto Mora, México, 2004.

- -----, *Belice: una historia olvidada*, Instituto Mora, México, 1993.
- TOYNBEE, Arnold J., *Estudio de la historia*, Tomo IV, Emecé, Buenos Aires, 1961.
- TURLINGTON, E., *Mexico and her Foreign Creditors*, Columbia University Press, Nueva York, 1930.
- VALADÉS, José C., *El Porfirismo: historia de un régimen*, 3 vols., UNAM, México, 1987.
- VALDÉS LAKOWSKY, Vera, "Ignacio Mariscal", en GALEANA, Patricia (coord.), *Cancilleres de México. Tomo I 1821-1911*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1992.
- VORHEES, Mara y Joshua Samuel Brown, *Belize*, Lonely Planet Publications, China, 2011.
- WOODWARD, E. L., *Historia de Inglaterra*, Alianza, Madrid, 1974.

DOCUMENTOS ORIGINALES

- FOREIGN OFFICE, *Correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1872-87* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/42), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1888.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1888* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/91), Foreign Office, Gran Bretaña, Mayo 1889.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries of British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1890* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/106), Foreign Office, Gran Bretaña, Abril 1891.
- -----, *Further correspondence respecting the boundaries between British Honduras, Guatemala, and Mexico. 1892-93* (Referencia en The National Archives: F.O. 420/135), Foreign Office, Gran Bretaña, Julio 1894.

TESIS

- MAZURCA CASTELLANOS, Dina Isabel, *Las Relaciones entre México y Belice: su impacto en la economía del Estado de Quintana Roo*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas, Puebla, julio de 2004.
- MORENO GÓMEZ, Haroldo Giovani, *Guatemala y Belice: análisis de la propuesta de solución al diferendo territorial por los conciliadores, 2002*, tesis de licenciatura en Relaciones Internacionales, Escuela de Ciencia Política, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala, noviembre de 2008.

ARTÍCULOS EN REVISTAS

- GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, "Ignacio Mariscal", en *Anuario Jurídico XVII*,

- Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1990.
- HIDALGO CASTELLANOS, Jorge Luis, “La frontera México–Belice: desafíos y oportunidades”, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 81, México, octubre de 2007.
 - OLLOQUI, José Juan de, “La misión diplomática de México en Gran Bretaña: apuntes para la historia de las relaciones entre ambos países”, en *Anuario Mexicano de Historia del Derecho VII-1995*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1995.
 - RIGUZZI, Paolo, “México, Estados Unidos y Gran Bretaña, 1867–1910: una difícil relación triangular”, en *Historia Mexicana*, Vol. 41, No. 3 [163], enero–marzo 1992, El Colegio de México, México, 1992.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

- AGENCIA EFE, “Guatemala y Belice acuerdan seguir negociaciones”, en *Siglo 21*, sección Nacionales, Guatemala, jueves 9 de mayo de 2013, <http://www.s21.com.gt>.
- AMADOR, Iris, “Los Zetas trazan nuevas rutas de contrabando a través de Belice”, en *Revista Ágora*, publicación digital, México, 2 de noviembre de 2011, <http://agorevista.com/es>.
- CONTRERAS, Geovanni, “Belice oficializa que tampoco hará consulta popular en octubre”, en *Prensa Libre*, sección Política, Guatemala, jueves 9 de mayo de 2013, <http://www.prensalibre.com>.
- DUDLEY, Steven, “Zetas en torno a Belice” en *Diario de Quintana Roo*, México, 18 de septiembre de 2011, <http://www.dqr.com.mx>.
- EGREMY, Nydia, “México incumple a Guatemala y Belice: ASF”, en *Semanario Contralínea*, no. 127, año 7, México, 19 de abril de 2009.
- MELÉNDEZ, José, “Belice y Guatemala, una frontera agitada”, en *El Universal*, sección El Mundo, México, martes 26 de marzo de 2013, <http://www.eluniversal.com.mx>.
- ROMÁN, José Antonio, “Negocian México y Belice nuevo tratado de límites”, en *La Jornada*, México, martes 2 de enero de 2007, año 23, no. 8032.
- -----, “México no cederá territorio a Belice, aclara la cancillería”, en *La Jornada*, México, lunes 19 de febrero de 2007, año 23, no. 8080.
- VELEDÍAZ, Juan, “Frontera México–Belice: La esquina donde parece que no pasa nada”, en *Animal Político*, publicación digital, México, 23 de mayo de 2011, <http://www.animalpolitico.com>.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS (ÚLTIMA CONSULTA: MAYO DE 2013)

- <http://agorevista.com/es> (página de la revista electrónica *Ágora*).
- <http://www.animalpolitico.com> (página de la revista electrónica *Animal Político*).
- <http://www.dqr.com.mx> (página electrónica del periódico mexicano *Diario de*

- Quintana Roo*).
- <http://www.eluniversal.com.mx> (página del periódico mexicano *El Universal*).
 - <http://embamex.sre.gob.mx/belice/> (página de la embajada de México en Belice).
 - <http://gw.geneanet.org/> (página de genealogías creada por historiadores profesionales).
 - <http://www.inegi.gob.mx> (página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática).
 - <http://www.prensalibre.com> (página del periódico guatemalteco *Prensa Libre*).
 - <http://quinto.informe.gob.mx/> (página del gobierno federal relativa al quinto informe de la administración 2006–2012).
 - <http://www.s21.com.gt> (página del periódico guatemalteco *Siglo 21*).
 - <http://www.senado.gob.mx/> (página del Senado de la República).
 - <http://www.sre.gob.mx/cilasur/> (página de la Secretaría de Relaciones Exteriores).

ANEXOS

- Anexo cartográfico
 - Mapa político e hidrográfico de Belice
 - Mapa de la frontera entre México y Belice
 - Mapa de las Indias occidentales, dibujado por Herman Moll en 1736
 - Mapa del imperio británico
- Anexo fotográfico
- Primera plana de *El Diario del Hogar* (martes 10 de agosto de 1897)
- Informe de Ignacio Mariscal al Senado mexicano (1893)

ANEXO CARTOGRÁFICO

MAPA POLÍTICO E HIDROGRÁFICO DE BELICE



FUENTE: http://mapas.owje.com/834_mapa-politico-de-belize.html

MAPA DE LA FRONTERA ENTRE MÉXICO Y BELICE



Mapa detallado de la frontera entre México y Belice, tal como se encuentra en la actualidad.

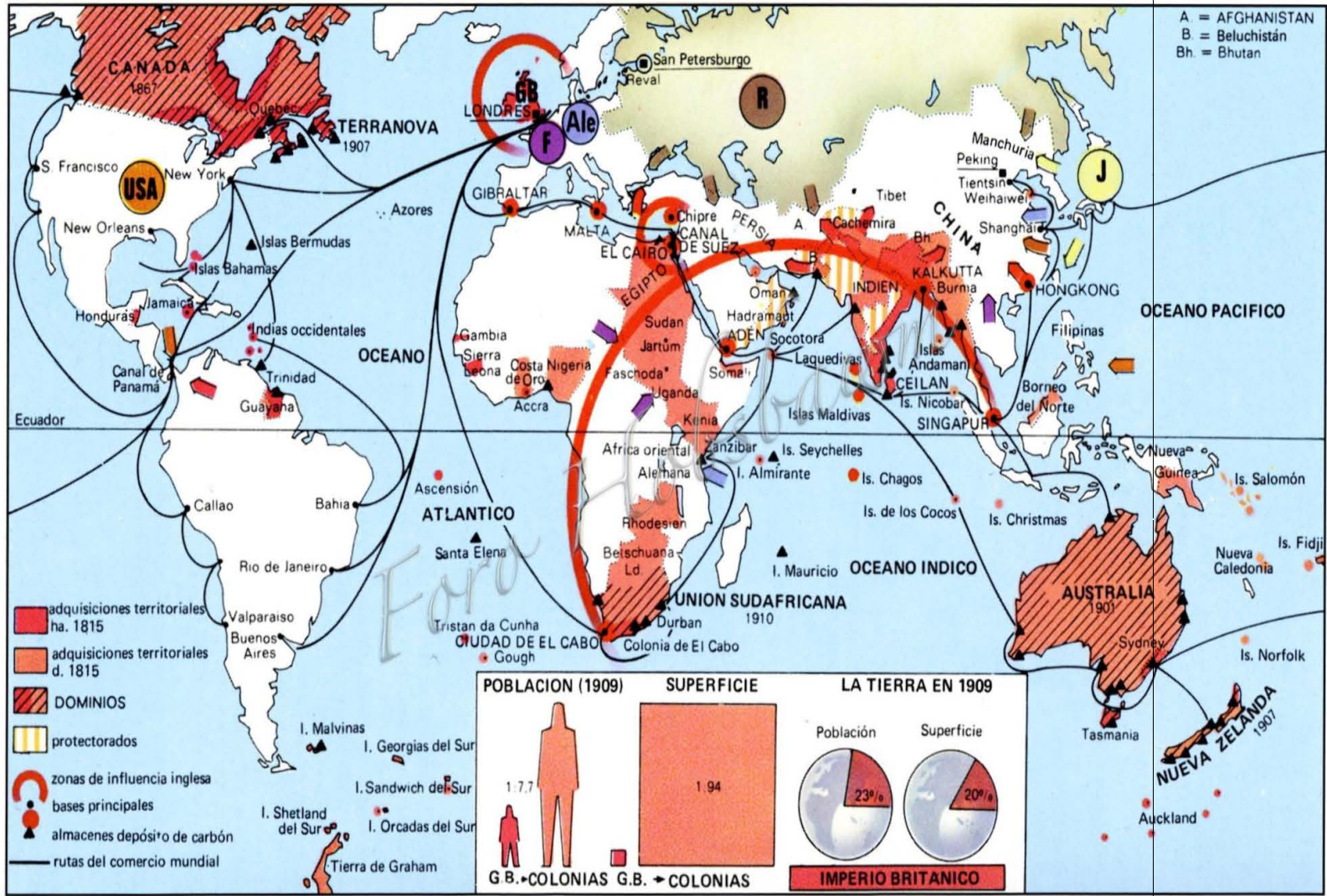
FUENTE: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/c/c3/Frontera_Mexico_Belice.png

MAPA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, DIBUJADO POR HERMAN MOLL EN 1736



Mapa de las Indias occidentales, México y América Central, la denominada Nueva España con Cuba en el centro, dibujado por Herman Moll en 1736. Nótese que, aunque se trata de un mapa anglosajón, la porción correspondiente a Belice se incluye dentro de las posesiones españolas contorneadas de color rosa.

FUENTE: <http://mapasdecostarica.blogspot.mx/2012/04/cuba.html#.UjFpH8ZLMpU>



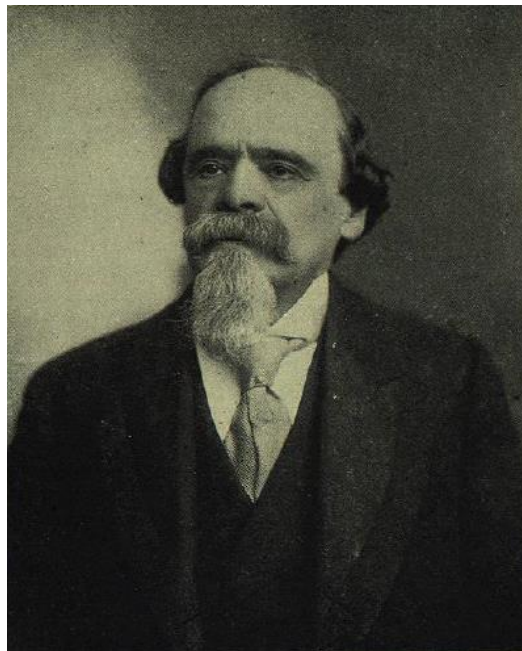
El Imperio británico ha. 1914

FUENTE: <http://cencalhistoriauniversal.files.wordpress.com/2011/02/Imc-mapa-hco-imperio-britanico-hacia-1914.jpg>

ANEXO FOTOGRÁFICO



1. Porfirio Díaz, presidente de México.



2. Ignacio Mariscal, secretario de Relaciones Exteriores.



3. La aristocracia porfirista. Banquete ofrecido al señor Ministro de Hacienda, Don José Yves Limantour, en el restaurante Chapultepec, en 1905. En la foto: Don Sebastián Camacho, Don Ignacio Mariscal, Don José Yves Limantour, Don Gabriel Mancera, Señor Ingeniero Escontría, Don Enrique Tron, y el Sr. Gobernador Don Justino Fernández.



4. Reina Victoria de Inglaterra.



5. Sir Spenser St. John, ministro plenipotenciario de la Gran Bretaña en México.



6. Marquês de Salisbury, ministro de Asuntos Exteriores y primer ministro de la Gran Bretaña.



7. Conde de Rosebery, ministro de Asuntos Exteriores y primer ministro de la Gran Bretaña.

PROCEDENCIA DE LAS IMÁGENES:

1. <http://www.skyscraperlife.com/city-versus-city/56130-ciudad-de-m%E9xico-santiago-vs-sao-paulo-buenos-aires-27.html>
2. http://es.wikipedia.org/wiki/Ignacio_Mariscal
3. <http://www.lienzoculinario.com/2010/09/primer-centenario-de-la-independencia.html#.UjD5y8ZLMpU>
4. <http://www.dentlondon.com/about/history.php>
5. http://middleton-stjohns.com/mediawiki/images/3/35/Spenser_Buckingham_St.John.png
6. http://images.npg.org.uk/790_500/9/2/mw121392.jpg
7. http://images.npg.org.uk/790_500/1/4/mw122114.jpg

Año XV

México—Martes 10 de Agosto de 1897

Núm 281

CONDICIONES.

En venta... por trimestre... por semestre... por año...

EL DIARIO DEL HOGAR

FUNDADO POR FLORENTINO MATA EN 1881.

CONDICIONES.

En venta... por trimestre... por semestre... por año...

Director, José P. Rivera.

"DIARIO DEL HOGAR"

Año 10.º de 1897.

España en situación difícil.

UN PORVENIR BIEN INCIERTO.

El año acaba de transitar un período que... España en situación difícil...

El aspecto de España... el Gobierno... el Parlamento...

El aspecto de España... el Gobierno... el Parlamento...

El aspecto de España... el Gobierno... el Parlamento...

El aspecto de España... el Gobierno... el Parlamento...

OFICIAL

TRATADO

México y el Reino Unido.

México, Julio 29 de 1897.

El señor Presidente de la República ha leído el Tratado...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

El señor Secretario de Relaciones Exteriores...

EN HONOR

PRIDARGO

HONRAJE

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EN HONOR

PRIDARGO

HONRAJE

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EN HONOR

PRIDARGO

HONRAJE

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

EL ESTADO

LA INSTRUCCION PUBLICA

FUENTES:

http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/1893TMH.html
http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/5RepDictadura/IM/1897%20Ago10DiarioHoga
rp.1A.jpg

SEÑORES SENADORES:

Por segunda vez en el discurso de once años, me toca venir á esta respetable Cámara para tratar una cuestión de límites nacionales, cuestión en uno y otro caso antigua, complicada y de notoria trascendencia. La primera vez fué en 1882, cuando tuve la honra de informaros acerca del tratado de límites contraído con Guatemala; la segunda es hoy, que vengo á rendir mi informe sobre la convención firmada con él Ministro inglés para fijar los linderos entre nuestra República y la colonia llamada Honduras Británica, ó sea Belice. En ambas ocasiones, el convenio internacional ha tenido por objeto poner término á controversias que, á más de su natural complicación, resultan embarazosas por algunas preocupaciones, más ó menos fáciles de explicar, nacidas en los pueblos representados por las altas partes contratantes. Así sucedía en 1882 entre el pueblo de Guatemala, y así tal vez sucede ahora entre nosotros.

Sin embargo, Señores, vista la cuestión en sus diferentes aspectos, y, sobre todo, colocada en el terreno práctico de una política prudente y previsora, desaparecen al punto esas preocupaciones, y sólo puede adoptarse una solución que, sobre ser la conveniente, es, á no dudarlo, la única posible.

Hay, en efecto, dos distintos terrenos en que plantear la cuestión de Belice: uno el del derecho absoluto, el de la justicia intrínseca apoyada en datos históricos, por desgracia deficientes y no siempre bastante claros; el otro, el de la posibilidad práctica, el de la conveniencia política despojada de sentimentalismo patriótico, de aspiraciones á un ideal metafísico. Por fortuna, en este último terreno, el propio y natural de todo gobernante, la cuestión es clara en demasía, no admite ningún género de duda.

Antes de proceder á demostrarlo, y á fin de hacer más perceptibles mis razones, juzgo conveniente recordar algo de lo más notable en la historia de Belice y de nuestras discusiones con respecto á esa colonia. No es necesario ni sería oportuno detenerme en una historia semejante, de la cual tomaré lo indispensable para mi objeto, sin pretender bosquejarla toda, ni siquiera á grandes pinceladas.

I

A principios quizá del siglo XVII, no estando en su mayor parte ocupado de manera alguna el territorio á que me contraigo, á no ser nominalmente por España, sus primeros ocupantes, exceptuando escasas tribus nómades, fueron unos corsarios ó piratas ingleses acaudillados por el escocés Wallace, cuyo nombre, estropeado por labios españoles, llegó á formar el de Belice.

Aquella ocupación, sin embargo, era precaria, teniendo solamente por objeto descansar en breves períodos y reunir en lugar seguro el botín arrebatado á los galeones de España. Tras de Wallace y los suyos, vinieron otros bucaneros de la misma raza, que solían tener patente de corso de Inglaterra, pero siempre se conducían como verdaderos

³⁴¹ Extraído de FABELA, *Op. Cit.*, pp. 347 – 393.

piratas, atacando en ocasiones aún á los barcos ingleses. Así, llegaron á ser perseguidos por los mismos cruceros de su nación, muriendo muchos ahorcados en Jamaica, ó acaso en las vergas de las naves aprehensoras.

En seguida hubo, según se cuenta, un naufragio en las costas de Yucatán, y los náufragos, también ingleses, se establecieron al Sur del Río Hondo para dedicarse al corte de madera; siendo ese grupo de infelices, aumentado ó disminuido por multitud de peripecias ulteriores, uno de los orígenes que, según se dice, tuvo la colonia.

Otras ocupaciones más numerosas se verificaron, hacia el año 1662, por aventureros británicos venidos probablemente de Jamaica, isla de la cual siete años antes se habían apoderado los ingleses y que conservan todavía. Los llegados entonces y otros que vinieron en años subsecuentes, se fueron estableciendo desde el Cabo Catoche hasta el Río Wallis, ó Belice, atraídos por las ganancias que producía el palo de tinte, y por la imposibilidad que tenía España de impedir esa invasión en grandes trechos despoblados que poseía sólo de nombre. (Anexo núm. 1).

El establecimiento de aquellas gentes se efectuaba sin el permiso de las autoridades españolas, quienes lo negaban á todo extranjero y consideraban á su rey dueño absoluto de aquel territorio, bien que en lo particular no se hubiese conquistado con sus armas, ni estuviese ocupado por sus funcionarios y súbditos, porque, según se pensaba, le pertenecía todo el mundo americano. Apoyábase esta creencia en el descubrimiento de Colón (título muy respetable, aunque tal vez insuficiente para el caso), y tenía además por fundamento, decisivo en aquella época, la famosa bula de Alejandro VI que dividió el globo terrestre en dos partes, concediendo las tierras descubiertas, y las que estaban por descubrirse, en una y otra, respectivamente á los soberanos de Portugal y de Castilla, hallándose la América en la porción designada al rey castellano. Si á esto se añaden las guerras que entonces se hacían la España y la Inglaterra, divididas por el fanatismo religioso, católico y protestante, se comprenderá por qué, aún en períodos de paz y no obstante algunos convenios que solían dar garantías á los colonos ingleses, los españoles jamás pudieron considerar la presencia de semejantes extranjeros en tierra americana, sino como una usurpación de los más sagrados derechos.

Por su parte, los aventureros británicos solamente aspiraban á arrebatarse del dominio español cuantos terrenos pudieran abarcar para sus especulaciones, sin cuidarse de los tratados ni seguir la política del país de su origen, más que en cuanto les convenía. Así, por ejemplo, en 1667 se estipuló entre las dos naciones que, en caso de guerra, los súbditos de una y otra, establecidos en aquellas comarcas, se darían aviso con seis meses de anticipación, para romper las hostilidades y ni unos ni otros respetaban ese convenio.

Después de las muchas peripecias á que he aludido, las que durante los siglos XVII y XVIII incluyeron la toma en tres ocasiones de Campeche, por ingleses corsarios; la de la Habana; la alternativa ocupación de la isla de Ratán y el puerto de Trujillo, por ingleses y españoles; varias expediciones organizadas en Yucatán y el Peten contra Belice, dos de las cuales acabaron con ese establecimiento (que después se renovaba), habiendo una de ellas producido largo cautiverio de los colonos llevados prisioneros á Cuba; después de todos esos acontecimientos y otros parecidos, que demuestran el encarnizamiento con que españoles é ingleses se disputaban ciertas posesiones americanas, vino un tratado en que España concedió á los súbditos británicos el derecho de cortar y aprovechar el palo de tinte, ocupando casas y almacenes al efecto, pero con

reserva expresa de la soberanía española sobre el territorio. Tal fué, en lo relativo á Belice, el tratado de París de 1763, que puso fin á la guerra europea comenzada en 1739.

A éste siguió el célebre tratado de Versalles, firmado en 1783, en el cual volvió á concederse por Su Majestad Católica, á los súbditos de la Gran Bretaña, el expresado derecho, fijando por límites de la concesión el territorio comprendido entre el Río Hondo y el Belice, con la misma reserva de la soberanía española y la consiguiente prohibición de construir fuertes y mantener tropas.

La convención de Londres de 1786 aumentó esta concesión en cuanto al territorio, extendiéndolo hacia el Sur hasta el río Sibún ó Jabón, y, en cuanto á lo demás, comprendiendo el aprovechamiento no sólo del palo de tinte, sino de la caoba y demás frutos naturales, se decía, sin incluir los de la agricultura, cuyo ejercicio estaba expresamente prohibido á tales extranjeros. Pactóse además que unos Comisarios españoles visitarían dos veces al año el establecimiento, para cuidar de que no se infringieran las prohibiciones antes estipuladas y de nuevo repetidas. Prometió, por último, Su Majestad Británica (en el Art. 14), “prohibir rigurosamente á todos sus vasallos, suministrar armas ó municiones de guerra á los indios en general, situados en la frontera de las posesiones españolas”.

En cumplimiento de esta última convención, todos los súbditos británicos, dispersos en la costa de Mosquitos y al Norte del Río Hondo, fueron llevados á la región que se extiende entre los mencionados ríos; habiéndose aumentado de este modo á la población de Belice 1,550 habitantes.

Lo que debería notarse desde luego es que, en medio de tan celosa defensa de la soberanía territorial, el Rey de España no pensó en establecer autoridades que gobernarán en su nombre á aquellos huéspedes de su territorio, ó si lo pensó (como pudiera inferirse del final del art. 7º en la convención de 1786), no debió de hallarlo posible, no siéndolo, en efecto, regir con autoridades propias toda una población de extranjeros. Lo cierto es que se les dejó gobernarse como pudieran ó quisieran, introduciéndose una distinción, difícil de sostener con el tiempo, entre el dominio regio sobre la tierra, que tanto se reclamaba, y el derecho de gobernar á sus habitantes, que se abandonaba por completo. Los colonos mismos, con el instinto de su raza, organizaron un gobierno autonómico, que se componía de siete magistrados electos popularmente y estaba sometido á las decisiones de *meetings* ó reuniones del pueblo.

Largo tiempo continuó esta población manejándose por sí sola, sin intervención de la Corona de Inglaterra, cuya soberanía, no obstante, reconocían los colonos, aun cuando supiesen que el terreno en que vivían era de España. El Gobierno Inglés, por su parte, solamente intervenía en aquel establecimiento como protector en casos de conflicto. Hasta el año 1786, llegó por primera vez á Belice mi Superintendente real, y pronto fué motivo de discordia con las autoridades populares. Una de las dificultades que tuvo nació de alguna condescendencia de su parte con los Comisarios españoles, quienes durante su visita pretendían suprimir, como opuestos á la soberanía de su monarca, los tribunales establecidos por los colonos, sin intentar ni poder instalar allí mismo jueces españoles que los sustituyeran. De esta suerte se mantuvo en una semi-independencia aquel grupo de habitantes, que no ha venido á ser colonia gobernada con tal carácter por la Inglaterra, sino muy modernamente, en 1862.

Como acontecimiento notable y al que dan grande importancia los colonos, conviene referir la última expedición de los españoles destinada á la destrucción de Belice; pues debe advertirse que, no obstante los tratados de 1783 y 86, que parecían

haber definido los derechos de los colonos, continuaron las hostilidades y hubo ataques contra ellos aún en tiempo de paz, con más razón durante la guerra ocasionada por la insurrección de las colonias inglesas, hoy Estados Unidos, guerra que envolvió á España y Francia contra Inglaterra.

La expedición á que me refiero, último esfuerzo para acabar con la ocupación inglesa entre los ríos Hondo y Sibún, se verificó en el año 1798. Organizada á un tiempo en Bacalar y Campeche, se formó de trece barcos de línea y una flotilla de botes con tres mil soldados, todo al mando del Mariscal de Campo O'Neill, Gobernador y Capitán General de Yucatán. Los colonos se prepararon para una lucha á muerte, quemando sus casas de junto á la costa é internando á sus familias. Habían armado pequeñas embarcaciones; y, auxiliados por un buque inglés, el "Merlin", disputaron el paso de la escuadra española por los bajos de Montego, combatiendo durante dos días. Al cabo de ellos la escuadra, que sufrió considerables pérdidas y cuyo jefe debió persuadirse de las dificultades que aquel paso ofrecía, emprendió su retirada á Bacalar y Campeche, sin que desde entonces volviera á intentarse ataque alguno contra Belice. Tampoco volvieron á visitar el establecimiento Comisarios españoles, ni se hizo otra demostración ó protesta sobre la observancia de los tratados, no obstante que se infringían todas sus prohibiciones, habiendo en la colonia fuertes, tropas, campos cultivados, etc., etc. (Anexo núm. 2).

II

De ahí proviene que la opinión entre aquellos habitantes y sus partidarios, sea la que expresa un escritor inglés en los términos siguientes: "Este año (1798), es de eterna recordación en los anales de Honduras Británica. A los acontecimientos que en él ocurrieron se deben la consolidación y legitimidad de aquel establecimiento, como fracción del Imperio Británico, habiéndose además fijado sus límites, por el derecho indudable de conquista (ó victoria), ya no por tratados con España, y dejando de existir como hasta entonces en calidad de simple ocupación tolerada para determinados fines." (*British Honduras*, por Archibald Robertson Gibbs, pág. 53).

Lo anterior explica cuáles son, desde fines del siglo pasado, las pretensiones de los pobladores de Belice y cuáles las teorías en que se fundan. Esas mismas son hoy las del gobierno de su metrópoli, si bien por mucho tiempo, hasta la organización del establecimiento como colonia británica en 1862, no pretendía tener otros derechos en ese territorio sino los que emanaban de los citados convenios internacionales. Así lo indican varios de sus actos, posteriores á 1798, en los que mostraba no olvidar la soberanía territorial de España; siendo los principales: 1º, lo que se dijo por la Gran Bretaña en nuestro tratado con esa potencia, de 1826, pues allí se habló de los derechos de los colonos de Belice como apoyados en las convenciones de 1783 y 1786, á otras concesiones españolas; y 2º, el hecho de haber esa nación, en 1835, al prepararse España á reconocer nuestra independencia, solicitado del Gobierno Español le cediese formalmente el territorio de Belice; con lo cual significaba que no le pertenecía.

Aún hay otros actos de la Inglaterra que parecen importar el mismo reconocimiento. Tales son unos decretos del Parlamento (57 George III, cap. 53 y 59 George III, cap. 44), encaminados á castigar delitos cometidos en Honduras Británica y otros lugares (según se expresa el legislador) "fuera de los dominios de Su Majestad". En

esto llama la atención, que el Parlamento se atribuyese el derecho de castigar dentro de un territorio donde carecía del dominio eminente Su Majestad, ó sea el Estado; lo cual importa una distinción, cuya sutileza y dificultad ya he advertido, entre la soberanía territorial y la que en materia penal se ejerce sobre los habitantes.

Bien sé que se ha contestado, respecto á lo dicho en nuestro tratado de 1826, que en él la Inglaterra sólo se refirió á sus convenciones con España, de 1783 y 1786, como un dato ó recuerdo histórico, á reserva de celebrar con nosotros, según se ofrecía, un arreglo permanente, el cual (se agrega) tendría otras bases y señalaría otros límites; y que, en todo caso, allí no se reconoce la sustitución de México en lugar de España para el efecto de esos tratados.

Por lo que hace á la solicitud de cesión del territorio, se contesta que fué un mero acto de cortesía con España, que ésta correspondió mostrando completo desinterés, ó abandono de los derechos que pudieran corresponderle; y en cuanto á las palabras notadas en los decretos del Parlamento, que ó fueron puestas por descuido y mala redacción en lo que atañe á Belice, ó por cierta consideración á España, ó bien porque aquel establecimiento, no siendo todavía colonia organizada, aún no pertenecía propiamente á los dominios reconocidos de la Corona, pero que el mismo ejercicio del derecho de legislar respecto á sus habitantes, era la mejor prueba de que se consideraba el territorio sujeto á la soberanía británica.

Sea de todo esto lo que fuere, lo que conviene advertir es que á nuestras razones se oponen otras razones buenas ó malas, que harían la controversia interminable el día que la Inglaterra (cosa imposible) quisiese entrar en ella, variando su política actual. Esta consiste en no admitir disputa alguna sobre sus derechos soberanos en el territorio que ocupa, prestándose únicamente á discutir acerca de sus linderos. Así lo dijo terminantemente el Ministro inglés Scarlett en tiempo de Maximiliano; habiendo alegado él, por cuenta propia y nada más, algunas contestaciones á los argumentos del lado mexicano (Anexo núm. 3); y tal fué, en lo principal sobre esta cuestión, la respuesta que dió el Gobierno Británico á la muy hábil y célebre nota de nuestro jurisconsulto el Sr. Vallarta, Secretario de Relaciones Exteriores, fechada en 23 de Marzo de 1878. (Anexo núm. 4).

Podría por lo mismo creerse inútil todo examen, aunque fuese muy somero, de la cuestión jurídica á que me contraigo. Lo es ciertamente si de él se espera sacar alguna ventaja para recobrar, ó más bien adquirir un territorio cuya posesión no hemos tenido nunca; mas no lo es para hacerse cargo de la conveniencia, mejor dicho, de la necesidad de colocar la cuestión en otro terreno. En tal virtud, me extenderé un poco más sobre los razonamientos que se nos oponen por los de Belice y los defensores, más ó menos oficiosos, del Gobierno Inglés con respecto á esa colonia. A los argumentos del Sr. Vallarta, que si bien no sirvieron para discutir con el Gobierno Británico sus derechos sobre la misma, fueron muy oportunos para obligarlo á abandonar su infundada queja por los daños que causaban á los colonos los indios, tantas veces armados por ellos contra Yucatán; á esos argumentos, digo, contestan los ingleses lo que ya brevemente he indicado, y agregan lo que sigue:

“Los colonos británicos (dicen), adquirieron por su victoria, en 1798, sobre el territorio que ocupaban, el mismo derecho que México, en 1821, sobre el territorio que dominaban sus insurgentes. Por lo mismo, Honduras Británica era ya un Estado de veinte años de edad cuando México empezó su existencia. México reclama en virtud del tratado de 1836 con España, cuyos derechos le fueron cedidos, la soberanía que esa

nación ejerciera sobre Honduras Británica, soberanía que *de facto*, había cesado desde hacía un cuarto de siglo. Mas supongamos que ella existiese *de jure* al reconocer España la independencia de México, España, en vista de las obligaciones que le imponían los tratados de 1783 y 1786, no pudo transferirla sin previo acuerdo con Inglaterra. Si en su reconocimiento de la independencia mexicana hubiera incluido la traslación de soberanía sobre Honduras y los súbditos británicos allí establecidos, habría cometido mi acto de hostilidad contra un aliado fiel, un acto que negaría si de él se la acusase, y del que cualquier gobierno europeo se avergonzaría". (Gibbs, *British Honduras*, pág. 148).

Esta reflexión sobre las intenciones de España al reconocer nuestra independencia cediéndonos sus derechos, sin mencionar á Belice y en términos generales, se hace después de asentar, en clase de doctrina del Derecho práctico internacional, que la sublevación de una colonia, como lo era la Nueva España, no le confiere títulos sino sobre el territorio en que, venciendo á su dominador, llega á obtener la posesión de hecho, ó bien sobre aquel que la metrópoli vencida le cede en términos bastante claros. Ahora bien, no está Belice en el primer caso, pues no llegamos nunca á poseerlo; por lo cual, según se arguye, sólo en virtud de una cesión de España hecha expresamente, pudimos haberlo adquirido, no siendo de presumirse que España tuviera intención de hacerla (de un modo tácito ó implícito) sin ponerse de acuerdo con la Inglaterra, que allí tenía ciertos derechos.

Tales son las razones que se alegan, en la cuestión teórica ó meramente jurídica, para contestar á las alegadas por nuestra parte. Sin calificarlas, he creído conveniente dar una idea de ellas, por ser generalmente desconocidas entre nosotros; no haciendo otro tanto con nuestros argumentos, porque esos se conocen en virtud de la hábil exposición de que han sido objeto; sucediendo, además, que al referir sus contestaciones, se facilita naturalmente el recordarlos.

Llama, sin embargo, la atención —y apenas puedo explicarme semejante olvido—, que en la discusión sobre Belice seguida en tiempo de Maximiliano, en nuestros alegatos posteriores, y en cuanto desde entonces se ha escrito sobre la materia, incluso el interesante trabajo histórico del Sr. Lic. D. Manuel Peniche, se haya omitido dilucidar un punto muy importante para determinar cuál sería la magnitud del resultado que diera, si alguno daba en favor nuestro, esta tan agitada cuestión jurídica. En cuanto al Sr. Lic. D. Joaquín Baranda, en el informe que como Gobernador de Campeche rindió en 1873, si bien recordó hábilmente la historia del establecimiento y límites de la colonia, como no estaba obligado á ello por la petición de datos oficiales que se le hizo, ni los tenía en los archivos de su Estado, tampoco se ocupó en tratar el punto que especificaré en seguida. El punto es éste: qué parte de lo que hoy se conoce por Honduras Británica estaba, al declararse nuestra independencia, asignada á la Capitanía General de Yucatán, y cuál otra pertenecía legalmente á la de Guatemala, ó si, como algunos se imaginan, todo el actual territorio de Belice le correspondía entonces á Yucatán. Porque si una parte al menos de ese territorio no era á ese tiempo yucateca, Guatemala ha podido ceder á la Gran Bretaña, como le cedió en efecto por su tratado del 30 de Abril de 1859, la porción que le perteneciese *hasta la frontera mexicana*, según lo dijo en ese convenio, y la cuestión por nuestro lado no sería más que de frontera con aquella colonia, quedando reducida á la antigua cuestión de límites con Guatemala.

Por desgracia, esa antigua cuestión ha parecido siempre algo obscura, y para el caso presente no quedó resuelta por el tratado con nuestra vecina del Sur concluido el 27 de Septiembre de 1882. Como el objeto de esta convención fué definir las controversias

sobre linderos con Guatemala, y no con Inglaterra, que no intervenía en la negociación, lo que pudiera afectar á Belice se dejó indicado solamente de un modo vago y susceptible de cualquiera interpretación, según pudiera convenirse al negociar un arreglo con la Gran Bretaña. Para Guatemala quedó, por ese tratado, perfectamente resuelto que sus límites con Campeche y Yucatán son el paralelo de 17° 49'; para la Inglaterra, si se adoptase el sistema de discutir lo que pudo ó no pudo cederle aquella República, no bastaría citarle lo que con esta última convinimos, sino que sería necesario entrar en una tal vez enmarañada discusión histórica.

A nosotros bástenos saber que, según los mejores datos hasta hoy conocidos, los límites entre las dos Capitanías Generales á que me refiero, eran teóricamente, á últimas fechas, el ya citado paralelo, ó bien el de 18°. He aquí por qué el primero de éstos, fué elegido en nuestro tratado con Guatemala de 1882; no faltando quien crea que debió serlo el paralelo de 18°, un poco más favorable á los guatemaltecos, el cual se ve señalado como límite al Sur de Yucatán en un mapa publicado en Mérida el año 1845. Hállase marcado el mismo lindero en gran parte de los mapas de principios de este siglo, existentes en la colección que posee la Secretaría de Fomento, si bien en otros de la misma época se marca el de 17° y 49 ó 50 minutos. El caso es que el uno ó el otro paralelo, corriéndolo al Oriente hasta el mar, deja cosa de ocho novenos ó siete octavos de la colonia británica en territorio que no era de la Capitanía General de Yucatán, y, por lo mismo, no habría ésa razón histórica para disputarlo. El espacio que queda al Norte de dichas latitudes hasta llegar al Río Hondo, y que habría podido alguna vez reputarse yucateco, no es el más poblado ó importante, dejando ambos paralelos varias leguas al Sur la ciudad de Belice.

He dicho que los límites entre Yucatán y Guatemala corrían en la latitud Norte de 18°, ó algunos minutos menos, y esto lo comprueban, á más de un mapa del siglo pasado, y los del presente á que antes he aludido, los datos históricos que paso á extractar muy sucintamente.

La primera fijación de esos límites se hizo en 1549, por un comisionado del Virrey Conde de Tendilla, auxiliado por el Presidente de la Audiencia de Guatemala. Los linderos fijados entonces eran extremadamente irregulares, y subsistieron hasta 1599, que fue cuando, por orden de otro Virrey, el Conde de Monterrey, se fijaron nuevos límites, dando desde aquella época á la provincia de Guatemala, por extensión, desde los 8° hasta poco menos de los 18° de latitud Norte.

En 1678, el Arzobispo Virrey Enríquez de Rivera, con motivo de arreglar las feligresías, se dice que varió de hecho los límites de esas provincias, concediendo mayor número de pueblos á Yucatán; pero en 1787, al establecerse las intendencias, volvieron á fijarse los límites entre México y Guatemala, de tal manera que ésta comprendió desde 7° 54' hasta los 17° 49' al Norte.

En 1794, comisionó el Gobierno Español al capitán de navío Alcalá Galiano para rectificar los principales puntos de esa y otras fronteras de la Nueva España, y quedaron bien fijados algunos puntos, conservando Guatemala la misma extensión en grados de latitud que se le dio en 1787. A consecuencia de estas observaciones, se formó y mandó imprimir una carta geográfica, que virio á publicarse hasta el año 1802 en el Departamento Hidrográfico de Madrid. Dicha carta ha servido de modelo á otras muchas, y en ella se asignaron á Guatemala los mismos límites que en 1787; á saber, por el Norte 17° 49'. (Anexo núm. 5).

De acuerdo con esto, los Sres. Aznar Barbachano y Carbó, en su Memoria sobre la erección del Estado de Campeche (pág. 172), dicen lo siguiente: “En cuanto á la línea divisoria entre Guatemala y el Estado de Campeche, también se advertirá que en el plano de Nigra (el publicado en Mérida en 1845), está situada á los 18°, y en el nuestro á los 17° 49'. Se ha tirado así esta línea, porque es el límite que se fijó en 1787 al establecerse las Intendencias; es el adoptado, en consecuencia, por ese Ministerio (él de Fomento), en la Carta general de la República Mexicana, que acompaña á la Memoria de 1857...”

En efecto, el mapa oficial á que se refieren dichos señores, señaló el repetido paralelo como límite de Campeche y Yucatán con Guatemala; teniendo la particularidad de haber corrido ese límite hasta el mar, con lo que puso á la vista la pequeña parte del territorio de Belice que, en ciertas hipótesis, pudiera considerarse yucateca.

Lo que nunca debió dudarse, y aún con ligero estudio de la cuestión no cabe contradecir, es que, por lo menos el territorio que ocupa la colonia al Sur del río Sibún, y hasta las márgenes del Sarstoon, no fue nunca, ni aun nominalmente, de Yucatán. Cierto que en 1865 el Prefecto de Maximiliano en aquella península, Sr. Salazar Ilarregui, dió un manifiesto señalando los límites de su jurisdicción en el río Sarstoon, lindero meridional de la colonia inglesa, y que aquella declaración fué confirmada por un decreto del mencionado Archiduque; cierto también que, aunque vagamente y en medio de algunas contradicciones, se quiso entonces sostener que tales eran los límites de Yucatán; pero esto se hizo sin dar otra razón que confundir (por ignorancia tal vez disculpable) el Sibún con el Sarstoon, dos ríos bien distintos uno de otro, que nunca se unen, y se hallan separados por una distancia de cuarenta leguas, interviniendo entre ellos otros varios, como el del Molino (ó Mullin's River), que tiene alguna importancia, á más de una gran cordillera (Coxcomb's Mountains). A semejante error se redujo todo lo que sobre el particular se alegó en una correspondencia de aquel año, hace algunos meses publicada en el Diario Oficial á fin de ilustrar la cuestión, que empezaba á tratarse por la prensa.

La confusión de esos dos ríos no tenía otro origen que una conjetura, muy aventurada por cierto, del Capitán de Ingenieros en 1840, después Gral. D. Santiago Blanco, quien en un informe que rindió en ese año se expresó de la manera siguiente: “El río Sarstoon, no apareciendo en el plano (¿de cuál hablaría?), supongo será el Sibún”. De aquí el error general sobre que los límites de Yucatán llegaban al Sarstoon, cuando todos querían referirse al Sibún, lindero que, si tampoco podía sostenerse, tenía en su favor cierta débil apariencia. El Sr. Orozco y Berra trató de corregir esa equivocación, distinguiendo un río de otro, y reconociendo que los límites probables entre Yucatán y Guatemala corrían entre las latitudes de 17 y 18 grados. Así lo hizo en una Memoria Histórica sobre Belice que escribió en tiempo de Maximiliano, y que se conserva manuscrita en la Secretaría de Relaciones. (Anexo núm. 6.)

La confusión de que antes he hablado, prueba que la parte meridional de Belice era tierra incógnita para los que no conocían los mapas ingleses, únicos que se habían formado de esa comarca; pues la porción de aquel territorio estudiada en tiempo de los españoles llegaba tan sólo hasta el río Sibún ó Jabón (es decir, lo concedido á los ingleses), y de ella levantó una carta el Coronel Grimarest al dar cumplimiento á la convención de 1786, que antes he citado.

Lo que se quiso, pues, decir, es que el límite legal de Yucatán estaba en el Sibún (no el Sarstoon). Sin embargo, repito que tampoco esto era sostenible; y en vano se

invocaría la autoridad de Humboldt, recordando que ese ilustre viajero tuvo libre acceso á los archivos españoles de la época, para poder expresarse con exactitud en sus escritos. Alejandro Humboldt dice ciertamente, describiendo á Guatemala (en el *Viaje á las Regiones Equinocciales*, tomo 4, pág. 215), que sus límites por el Norte llegaban hasta el río Sibún; pero si esto prueba suficientemente que el territorio que se extiende al Sur del río de ese nombre pertenecía á Guatemala, no basta á probar que desde el Sibún comenzara al Norte el territorio legal yucateco. La razón es, que Humboldt no hablaba en su citada descripción sobre cuestiones de legalidad, sino exclusivamente sobre hechos; y, sabiendo que desde aquél río se extendía hacia el Norte un establecimiento inglés, pudo muy bien referirse (y eso era lo natural) á los límites que *de facto* y no *de jure* tenía la Capitanía General de Guatemala, sin atender á si ésta, cuando cesara la ocupación inglesa, podía reclamar una porción más ó menos grande de dicho territorio.

La cuestión de legalidad quedó intacta, cualquiera que sea el peso que corresponda en este asunto á tan respetable autoridad. Lo que sí se prueba con ella, porque Humboldt no podía ignorarlo siendo un hecho constante, es que todo el terreno comprendido desde la margen meridional del Sibún hasta el Sarstoon, era entonces guatemalteco, por estar asignado á la Capitanía General de Guatemala, que lo poseía ó acababa tal vez de poseerlo.

Mi duda sobre si al escribir Humboldt su *Viaje* existía esa posesión, depende de que ignoro en qué año se extendieron los de Belice hasta el río Sarstoon, sabiendo sólo que lo hicieron á consecuencia de su victoria sobre los españoles en 1798; victoria que les inspiró mayor audacia, y persuadiéndolos de que habían conquistado el territorio, los indujo á prescindir de los límites marcados en la convención de 1786, extendiéndose fuera de ellos hacia el Sur, como también hacia el Poniente; todo esto, sin duda, por abuso en contra de Guatemala, pues á lo sumo pudieron imaginarse que habían conquistado el territorio que ocupaban al obtener su triunfo; mas por abuso que al fin quedó legalizado en virtud de la cesión que de un modo indirecto, si inequívoco, hizo en 1859 la República Guatemalteca.

En consecuencia, Señores, no cabe en lo posible sostener que en otro tiempo perteneciera á la Capitanía General de Yucatán todo el territorio que ahora ocupa la colonia de Belice. Resulta claro también que, fuera del espacio comprendido entre los ríos Sarstoon y Sibún (espacio que indudablemente no correspondía á Yucatán), de lo demás que se extiende al Norte entre el Sibún y el Río Hondo, no sabemos con exactitud, aunque sí de un modo aproximado, cuánto le pertenecía legalmente á una capitanía, y cuánto á la otra, ya que de hecho ninguna de las dos, al realizarse nuestra independencia, tenía la posesión de esos terrenos, ocupados con uno ú otro título, ó sin él, por súbditos británicos.

Definidos los términos de la cuestión de esta manera, ya se verá cuán difícil sería resolverla acertada y rigurosamente, y cómo, con toda probabilidad, su resolución no podría tener por resultado en favor de México, suponiendo ineficaces todas las razones y argumentos alegados por los ingleses, sino la declaración de que teníamos derecho á una parte más ó menos pequeña en la región septentrional del territorio nombrado Honduras Británica.

III

Pero ya es tiempo, Señores, de abandonar una cuestión enteramente ociosa para nuestros intereses, en la cual si algo se ha extendido mi informe, ha sido para desvanecer algunas preocupaciones, indicando lo escabroso de ese camino que á nada conduce en el campo de la realidad, y aún en el de las teorías, dado que nos favoreciese, sólo podría llevarnos á un éxito relativamente pobre. Hoy por hoy, supuesta la firme resolución del Gobierno Inglés, de no discutir el derecho con que ejerce soberanía sobre lo que ha denominado Honduras Británica; supuesta asimismo la inconveniencia, mejor diré, la imposibilidad de compeler al Gobierno de la Gran Bretaña á entrar en esa discusión, y la más clara todavía, la evidente, de arrebatarse á viva fuerza el territorio que están ocupando sus súbditos desde hace más de dos siglos, la cuestión, Señores Senadores, se reduce á esto, y nada más que esto: ¿Conviene fijar por medio de un tratado los límites de esa colonia, para evitar que sus habitantes se sigan extendiendo indefinidamente con el espíritu aventurero que tanto los distingue? ¿Conviene celebrar ese tratado, obteniendo además garantías de que no volverá á repetirse el criminal tráfico de armas con los indios sublevados, con esos salvajes que gracias á él han devastado el territorio de Yucatán, asesinando y saqueando á su población más culta, y que aún mantienen robada á la civilización la parte más feraz é importante de aquella península? ¿Conviene sancionar ese tratado, ó bien dejar las cosas como están, cerrando los ojos ante los peligros y males que se experimentan, que pueden reagravarse de un momento á otro?

Esta alternativa indeclinable, Señores, es la que forma la cuestión práctica que el Ejecutivo se ha propuesto resolver, afrontando las preocupaciones de personas bien intencionadas, pero mal informadas sobre el asunto, y la gritería posible de los que con mala fe se propongan explotarlas. Esta es la cuestión á que vosotros daréis solución definitiva, emitiendo vuestros votos sobre el tratado que se discute. La otra, la relativa á derechos absolutos, que no obstante su carácter meramente ideal he tomado en consideración, esa, Señores, podemos hoy llamarla cuestión histórica, no ofreciendo interés alguno tangible para la República. A mi juicio, ella no debería ocupar sino de una manera secundaria. Tuvo su oportunidad, y fué tratada magistralmente, produciendo por modo indirecto un resultado muy útil, según antes lo he advertido; pero hoy ya ha quedado sin objeto. La oportunidad que ahora se presenta, es de resolver la cuestión práctica, adoptando uno de los extremos de la alternativa: ó el tratado de límites, ó el *statu quo*.

El *statu quo*, Señores, tiene todos los inconvenientes que indicaré en seguida. En primer lugar, constituye un punto negro en las relaciones diplomáticas y de negocios, hoy tan amigables, entre nuestra República y la Inglaterra. En cualquier día un ataque, por ejemplo, de indios de nuestro lado á la colonia, ó una imprudencia de autoridad subalterna, puede renovar quejas, justas ó injustas, y ocasionar desazones que, exageradas por la prensa sensacional americana ó europea, den un golpe en Europa á nuestro crédito, adquirido y cultivado á costa de tantos sacrificios.

En segundo lugar, Señores, ya he manifestado que, sin un convenio internacional, los límites que tenga la colonia de Belice serán los que sus habitantes vayan queriendo señalarle en lo futuro, avanzando constantemente según sus necesidades ó, si se quiere, su ilimitada codicia. Por varios años se han detenido en el Río Hondo y el Arroyo Azul que forma su origen; pero ¿quién, sin una convención

solemne de gobierno á gobierno, nos garantiza que se contendrán en esos linderos, en último resultado fijados por ellos mismos?

En tercer lugar, mientras no haya un tratado que obligue expresamente á perseguir el tráfico de armas con los indios, nuestras quejas sobre el particular serían ineficaces y habría mil pretextos para burlarse de ellas. De nada serviría recordar que en 1786 la convención de Londres (art. 14) prohibía á los ingleses suministrar armas y municiones á los indios; pues ya sabemos que se niega la vigencia de ese tratado y que los derechos por él conferidos á España hubieran podido pasar á México. Nada obtendríamos, por otra parte, con repetir que la lucha del enemigo á quien se arma es de la barbarie contra la civilización. Y, continuando ese tráfico inmoral con los mayas, si por desgracia cesa el motivo principal de la quietud relativa en que se encuentran los bárbaros, si desaparecen las disensiones que los dividen (cosa fácil de suceder con el carácter voluble de los salvajes), volverá entonces Yucatán á sufrir una guerra de castas espantosa, ó será necesario para contenerla sacrificar fuertes sumas y considerable número de vidas, situando en la Península tropas federales que combatan y reduzcan á los indios rebeldes.

En cuarto lugar, el *statu quo* significa la prolongación del fraude que cometen los de Belice cortando palo de tinte al Norte del Río Hondo, es decir, en lo que ni ellos alegan pertenecerles, con permisos obtenidos de los indios de Chan Santa Cruz, á cambio tal vez de armas y municiones. Sobre este contrabando, que hace perder á la Nación sumas de alguna importancia, tengo datos que, por no ser estrictamente oficiales, omito referir ahora. Puede, sin embargo, creerse que importa una pérdida no despreciable en los derechos que debía pagar la exportación de aquel producto. Una vez establecidas, mediante el tratado, relaciones completas y regulares con la colonia británica, nombrando en ella cónsules y otros agentes de nuestro gobierno, será más fácil evitar ese y otros fraudes, que ahora prosperan merced á la situación anómala en que se encuentra dicha colonia con respecto al Gobierno Mexicano.

Hay todavía más, Señores, y este es el quinto inconveniente que ofrece el *statu quo*. Con él subsiste la confianza que los indios tienen en el apoyo de los ingleses, confianza que les inspira gran fuerza moral para continuar alzados, y que desaparecerá cuando vean que sus antiguos protectores están en buenas relaciones con México y no les proporcionan, como antes, elementos de guerra y auxilios contra Yucatán. Así se facilitará la reducción de esos extraviados aborígenes, y con un mediano esfuerzo podrá lograrse por completo, pues habrá desaparecido uno de los principales obstáculos que para ello opone el *statu quo* á que me voy refiriendo.

Tales son los graves inconvenientes que encierra uno de los extremos de la alternativa en que estamos colocados.

El otro extremo, Señores, es la celebración del tratado de límites en los términos indicados antes. Este no ofrece más inconveniencia posible, que la de suscitar acaso la grito momentánea de personas preocupadas, ó de otras que exploten el sentimiento patriótico irreflexivo, al que dan vuelo noticias y argumentaciones incompletas ó inexactas sobre el asunto. Para estadistas, para hombres de reflexión y experiencia, como los que me escuchan, la elección entre ambos extremos (que no admiten término medio) no parece difícil ni embarazosa. Ellos comprenderán, sin duda, la alta conveniencia que ha habido en aprovechar las oportunidades, según se han ido ofreciendo, para dar al fin, por medio de una convención ó tratado, la solución posible á esta cuestión que hasta hoy, por el giro que tomaba, era realmente insoluble.

IV

Esas oportunidades comenzaron á presentarse no sólo por el restablecimiento de nuestras relaciones con la Gran Bretaña, largo tiempo interrumpidas, sino de un modo especial por el hecho que voy á referir brevemente. Hace ya más de seis años, á fines de Abril de 1887, el Ministro inglés acreditado en México me leyó fragmentos de una nota, que acababa de recibir de su gobierno, en la cual se le comunicaba que los jefes de Santa Cruz y Tulum, en una entrevista con el encargado de la gobernación de Honduras Británica, le manifestaron sus deseos de colocarse bajo la protección de la Reina, y de que el territorio que ocupaban se anexase al de la colonia. Se le participaba también que iban á darse instrucciones por el cable á dicho funcionario para que contestase á los indios: que la Reina no creía poder aceptar su oferta de anexación á Belice, ni podría tomar por su cuenta el protegerlos, y que les aconsejase en términos generales que se arreglaran con México. Sir Spenser Saint John agregó que Mr. Fowler, Gobernador interino colonial, estaba pronto á hacer cuanto le fuera posible para lograr un avenimiento pacífico de nuestro gobierno con los de Chan Santa Cruz y demás indios sublevados, asegurando que su influjo era indudablemente grande entre ellos. Supliqué al Ministro inglés diese las gracias á su gobierno por la conducta leal y amistosa que observaba en este incidente, y me reservé á contestarle, previo acuerdo con el Primer Magistrado, sobre el proyecto de avenirnos pacíficamente con los indios; proyecto que, de paso advertiré, no se creyó por entonces practicable.

Naturalmente, esta conversación dió lugar á que hablásemos de la cuestión de Belice como se había entendido por una y otra parte, y á que dicho Ministro me manifestase que, si el Gobierno Mexicano quería resolverla de un modo práctico, sin entrar en discusiones que hiriesen el sentimiento de uno y otro de los gobiernos ó países interesados, las que no podían producir efecto favorable á ninguno de los dos, pediría instrucciones para presentarme un proyecto de convención de límites de la colonia, con las demás estipulaciones que fuesen oportunas. Díjele que su proyecto, si llegaba á presentarse, se examinaría atentamente; pero que, ante todo, debería contener la obligación de perseguir el tráfico de armas y elementos de guerra con los indios.

A consecuencia de esto, recibí en 12 de Mayo de 1889 una nota del Ministro inglés, acompañada de un proyecto que sirvió de base á nuestras discusiones verbales, emprendidas sin pretensión alguna que pudiera alejar un resultado favorable. Así es, que con fecha 27 de Julio del mismo año, me dirigió otra nota el propio Ministro, manifestándome que su gobierno lo autorizaba para firmar el texto, que me remitía, de dicho convenio. Aunque aceptadas en él varias modificaciones que propuse y redactado el preámbulo conforme á mis ideas, faltaba que nos pusiéramos de acuerdo en algo concerniente á la designación de límites, cuando el Señor Presidente, deseoso de oír con respecto á tan grave negociación, el parecer de todos sus consejeros oficiales, convocó una junta de Ministros.

En ella se discutió, sin descender á pormenores, sobre la conveniencia de celebrar un arreglo de la naturaleza del pendiente, y si era oportuno concluirlo en aquellos días ó reservarlo para después. Sobre el primer punto, quedó acordada la celebración de un arreglo de esa clase; pero, sobre el segundo, se convino en diferir la conclusión del tratado de límites para una época más adecuada, entre otras razones, porque se quería aprovechar la coyuntura que presentaba ese arreglo, y la buena disposición de las autoridades inglesas, para dar á la sublevación de los indios un desenlace pacífico, si

bien con cierto aparato bélico que se juzgó indispensable, y que no era por entonces conveniente.

Cesaron, pues, las negociaciones sin romperse, previa explicación al Ministro inglés sobre la causa de la suspensión acordada. Así continuaron las cosas por cerca de cinco años, hasta que recientemente la legislatura de Yucatán, en un manifiesto lleno de justas y prudentes reflexiones acerca de la situación que ese Estado guarda con respecto á Belice, situación que le acarrea males y lo amenaza con otros muchos más serios, excitó al Ejecutivo Federal á que negociase con la Gran Bretaña un tratado que fije, si es necesario, en el Río Hondo, los límites de la colonia inglesa con Yucatán. (Anexo núm. 7). Habiendo acordado de conformidad el Señor Presidente, como era natural en vista de tal solicitud de parte del Estado á quien directamente interesa la cuestión, fué muy sencillo el renovar las negociaciones pendientes desde 1888 y cuya existencia se había mantenido en secreto.

En la nueva negociación se tuvo que llegar, en punto á límites, á lo que aceptaba la legislatura de Yucatán, que era asimismo lo que con insistencia había defendido el Ministro inglés, es decir, á que la línea divisoria fuese el Río Hondo. Mas como el río que lleva ese nombre no abarca, de Oriente á Poniente, toda la frontera de la colonia con el territorio mexicano, se convino en que el Arroyo Azul (ó *Blue Creek*), era, según lo es en realidad, el principio del Río Hondo; y, como á ese principio se le unen varias comentes, fue necesario, con presencia (no habiendo otros) de mapas y trabajos de ingenieros ingleses, formados con anterioridad y sin previsión de este arreglo, determinar exactamente el curso de dicho arroyo desde su origen.

Aquí surgió una dificultad nacida de que las autoridades y habitantes de Belice trataban de fijar sus límites en el río Xnohha, ó Snosha, como ellos lo llaman. Es de advertir que un distinguido yucateco, el Sr. D. Felipe Ibarra, había defendido por la prensa, con muy buenas razones, que el Xnohha, en sus dos orillas, perteneció siempre de hecho y de derecho á Yucatán. Insistí, por lo mismo, en que no podían llegar hasta ese río los linderos de la colonia, y el Ministro inglés, previa consulta con su gobierno, cedió en este punto; por lo que elegimos otro límite natural, más favorable á México, que allí marcarse la línea divisoria. Este fué el río ó arroyo que forma el verdadero origen del Arroyo Azul, y que, corriendo en dirección Nordeste, corta el meridiano que divide á Belice de Guatemala, (conforme al tratado de 1859) en un punto entre las latitudes de 17°49' y de 18° Norte, límites muy aproximados, según hemos visto, entre las Capitanías Generales de Guatemala y Yucatán.

La bahía de Chetumal se dividió por su medianía entre las dos naciones, para la navegación y demás efectos, hasta llegar á la latitud que corresponde á la embocadura del Río Hondo, señalando desde allí ese río la línea divisoria, y quedando naturalmente al Norte, y del dominio exclusivo de Yucatán, la importante bahía del Espíritu Santo. Para mayor seguridad, acompaña al tratado un mapa en que están cuidadosamente marcados estos límites.

En cuanto al tráfico que ha provisto de armas y municiones á los indios, es terminante la prohibición de renovarlo, para los ciudadanos ó súbditos de cualquiera de las dos naciones, más aún, para los habitantes en general de sus respectivos territorios, y sus gobiernos se comprometen á perseguirlo de una manera eficaz.

Queda también convenido que se impedirán las incursiones de indios de un territorio para el otro, declarándose, no obstante, á los dos gobiernos, sin responsabilidad alguna por los hechos de los indios sustraídos á su obediencia. Esta

última declaración es importantísima para nosotros, y cerrará la puerta á reclamaciones como las que ya se nos han presentado por incursiones en Belice de indios yucatecos, en tanto que éstos no se hallen del todo sometidos á nuestras autoridades.

V

Tal es, Señores Senadores, el tratado con que propone el Ejecutivo dejar resuelta una cuestión pendiente desde la época de nuestra independencia, pudiendo hacerse ahora con mayor confianza por haberlo solicitado la legislatura de Yucatán en nombre del Estado á quien representa. El término que tan grave asunto ha tenido es, Señores, según entiendo haberlo demostrado, no sólo á todas luces conveniente, sino también el único posible, no siéndolo, por cierto, promover con el Gobierno inglés una discusión, que él rehúsa en términos absolutos, sobre la soberanía que ejerce en lo que él mismo titula Honduras Británica.

Nada importa para el caso que la Inglaterra haya incurrido en inconsecuencia reconociendo la soberanía de España sobre aquel territorio hasta 1835, y atribuyéndosela ahora, á sí misma, en virtud de la victoria alcanzada por los colonos en 1798 (inconsecuencia que no deja de tener su semejante por nuestro lado, como lo indicaré muy pronto). Ni importa más el saber hasta qué punto proceden los argumentos, alegados en su nombre, sobre que México no heredó los derechos de las convenciones que Inglaterra tenía con la nación española, no pasando éstos nunca de las partes contrayentes, y que no puede presumirse le cediera España (en términos generales) el territorio aludido, sin previo arreglo con la Gran Bretaña, por la posesión de que allí disfrutaban los ingleses. Nada importan esas cuestiones cuando no hay con quien discutir las.

A la verdad, Señores, los derechos que la Nación Mexicana pudiera alegar sobre el territorio de Belice, no emanan de posesión alguna que tuviera en otro tiempo, sino de sucesión en los derechos de España, sucesión muy debatida, como hemos visto anteriormente, y aún derechos españoles cuyo fundamento original no es tan indubitable como lo parecía á los católicos del siglo XVI. Ellos, en aquel siglo, bien sea por haber traído la religión cristiana al Nuevo Mundo, ó porque el Vicario de Cristo había cedido todo ese mundo al Rey de España, no dudaban que hasta el último desierto, hasta la última tierra inexplorada de nuestro hemisferio, era dominio legal de Su Majestad Católica, sin que en extensión tan desmedida cupiese ocupación de ninguna otra potencia. Nosotros, en la época presente, sin rebajar un ápice al mérito incomparable del descubrimiento de América, ni al de la conquista civilizadora de muchos de sus reinos y comarcas, no podemos discurrir del mismo modo, ni repeler como ilegítimable una ocupación disputada durante siglos, concedida bajo condiciones que no podían subsistir, convertida de hecho en incondicional durante casi una centuria, y prácticamente legalizada por el tiempo, por el tiempo, Señores, que debe reputarse, á juicio de un célebre historiador estadista, fuente de legalidad en las naciones.

Nada tiene, pues, de extraño ó censurable que el gobierno de la República haya reconocido, en 1856 y 1860, la soberanía de Inglaterra en Honduras Británica, nombrando sucesivamente para esa colonia dos cónsules, el primero de los cuales desempeñó sus funciones en virtud de *exequátur* del gobierno inglés, solicitado por el del Sr. Comonfort; no habiendo llegado ese caso para el segundo, que debió su

nombramiento al Sr. Juárez, si bien el gobierno constitucional solicitó su admisión en Belice. (Anexo núm. 8).

Hemos visto, por otra parte, que una controversia como la antes reseñada, interminable si quisiera entrar en ella el Gobierno Británico, no podría, caso de concluir en favor nuestro, dar otro resultado que la declaración de pertenecemos una porción pequeña del terreno ocupado por la colonia, no todo él, como sin razón se ha creído, porque la mayor parte de ese territorio correspondía, por lo menos desde 1787 hasta el fin del gobierno virreinal, á la Capitanía General de Guatemala, y la República guatemalteca lo cedió virtualmente á la Inglaterra en su tratado de 1859.

Por último, Señores, hemos visto que tiene razón la legislatura de Yucatán para desear que la cuestión concluya del único modo practicable, con un tratado de límites como el que se ha negociado, pues, de no hacerlo así, corremos el peligro de que se extiendan indefinidamente los colonos de Belice, avanzando cada día más sobre el territorio de la Península, y porque con este tratado se pondrá término al inmoral comercio de elementos de guerra con los indios, merced al cual aún pudieran renovarse las invasiones de esos bárbaros, reproduciendo los inmensos males que allí han resentido la civilización y la humanidad. Mediante esta convención, se harán posibles y relativamente fáciles la reducción de los indios sublevados, la cesación del contrabando de maderas y la de otros abusos que perjudican á Yucatán en particular, en general á la República.

No servirá, pues, el presente convenio para adquirir el territorio de Belice que ocupan los ingleses, porque eso —ya lo hemos visto— sería, en todo caso, imposible; pero sí será de utilidad inmensa para recobrar el que ocupan los mayas, á más de evitar grandes peligros y poner coto á verdaderos males susceptibles de remedio.

Ya habéis oído, Señores, los principales fundamentos del tratado de límites que ha negociado el Ejecutivo, y comprenderéis por qué he venido en su nombre á solicitar, desde ahora, que en su oportunidad le deis un voto aprobatorio. He venido á solicitarlo, Señores Senadores, con la íntima convicción, después de largo y concienzudo examen, de que esa es y tendría que ser por siempre en lo futuro, hasta donde la humana previsión alcanza, la única solución que darse pueda á la vieja cuestión sobre Belice, y de que hay indudable conveniencia, para la República, en no dejarla pendiente por más tiempo.

APÉNDICE

Al hacer la publicación del anterior informe, se le agregan, como ilustración de algunos de sus conceptos, las piezas y anotaciones siguientes:

Anexo núm. 1.

Los españoles ocuparon á fines del siglo XV y principios del XVI las regiones del mundo, entonces nuevo, que acababan de descubrir, y que lleva el nombre de América, conquistándolas para los Reyes de España. Como los portugueses se habían empleado

también en descubrimientos, surgió desde luego una disputa sobre los límites, que fué decidida por el Pontífice, autoridad respetada entonces aún sobre estas materias, trazando la línea limítrofe en un meridiano á cien leguas de las Azores y Cabo Verde, y aplicando lo descubierto al Occidente al Rey de España, y al Oriente al de Portugal. Por esta división quedó toda la América, excepto una corta parte de lo que hoy es el Brasil, en lo aplicado al Rey de España.

Sin embargo, y sea lo que fuere del derecho que la resolución pontificia pudo producir, el hecho fué que para los españoles era imposible físico ocupar toda la vasta extensión de América, y que regiones muy considerables, especialmente al Norte, quedaron sin ocupar; de que resultó, que emigrados de otras naciones fuesen formando poblaciones y establecimientos en ellas, no sólo sin autorización, sino aún sin noticias algunas del suceso en la Corte de Madrid, que cuando llegó á saber que existían, sea porque creyó que no le perjudicaban, sea por apatía, sea porque decadente en poder, no deseaba emprender guerras por territorios que ni conocía, el hecho es que no hizo valer derecho contra ellos, y así se formaron las colonias inglesas, que hoy son la República de los Estados Unidos del Norte, y también se formaron otros establecimientos de otras naciones que poseen sin reclamo sus territorios.

La ocupación fué incompleta, no sólo en cuanto á las regiones adonde no habían llegado las armas españolas, sino que aún en aquellas cuyo territorio formaba nominalmente una provincia ó distrito, administrado por las autoridades españolas, se encontraban vastos espacios despoblados, por los que apenas solían pasar tribus nómades de indios bárbaros, que tentaban por su riqueza natural la codicia de aventureros, pero que nunca eran visitadas por los españoles. Era la ocupación de terrenos, que formaban provincias más grandes que algunos reinos del antiguo mundo, por algunos pocos de pobladores valientes y emprendedores; pero que era imposible lo explorasen todo, y más imposible lo ocupasen y defendiesen. Sería largo de especificar todos los puntos en que esto se verificó entonces y aún puede verificarse hoy; pero para nuestro objeto basta saber que uno de ellos fué la costa oriental de la península de Yucatán en su parte Sur, y algo de la de Guatemala y de lo que hoy se denomina la América Central.

La introducción de extranjeros en las colonias españolas, era una cosa prohibida por las leyes que formaban el sistema de ellos, y por lo mismo, estos establecimientos se formaban en contradicción de tal sistema, y no podían subsistir, sino porque la autoridad lo ignoraba completamente, ó porque no alcanzaba su poder para destruirlos, ó para lanzar ó castigar á los que los formaban. Como la prohibición era respetada generalmente por los gobiernos de Europa, salvo algunos casos especiales, las personas que ocupaban estos terrenos, lo hacían, no apoyados por su Gobierno, ni bajo su bandera, sino por su propia cuenta y riesgo. Las más veces eran piratas, que hacían de estos terrenos ó islas despobladas un centro de operaciones, del cual partían á sus criminales expediciones, al que volvían á poner en seguro el fruto de ellas, ó á descansar y prepararse para otras nuevas, ó á ocultarse para escapar á la persecución que la marina española, aunque en decadencia, solía hacerles.

Tal fué la primera población extranjera á España, que hubo en las costas de Honduras y en lo que hoy se llama Belice (1).

(1) Principio de la *Memoria Histórica sobre el establecimiento de Belice, y especialmente sobre las relaciones habidas respecto de él entre Inglaterra, España y México*. M. S. por el Sr. D. Manuel Orozco y Berra.

Anexo núm. 2.

Aunque algunos escritores españoles no mencionan esta expedición, y otros lo hacen muy de paso, suponiendo que no llegó á combatir y se regresó al ver prevenidos á los colonos, ó atribuyendo su fracaso á peste que se había desarrollado en algunas embarcaciones desde Bacalar, no es posible desconocer, ni la importancia de la expedición misma, ni que sufrió una verdadera derrota, ya fuese por la dificultad material del paso donde la atacaron los de Belice, con tiempo preparados, ó por cualquiera otro motivo. Así vemos que reconoce, de un modo general, el mal éxito de la expedición O'Neil, verificada en 1798, el Sr. Lic. D. Manuel Peniche, en su estudio sobre la colonia, si bien duda de su importancia numérica. Lo mismo reconocen otros inteligentes historiadores yucatecos, y de un modo franco el Sr. D. Crescencio Carrillo en su "Compendio de la Historia de Yucatán".

En los tomos 172, 194 y 196 del Archivo General se encuentran varias referencias que confirman, en lo principal, la relación inglesa de ese acontecimiento extractada en el informe.

Anexo núm. 3.

"El infrascrito está convencido de que el Gobierno que tiene la honra de representar, no tolerará á ninguna Potencia que ponga á discusión sus derechos de soberanía, ni aún á España, que, si hubiera estado alguna vez dispuesta á cuestionarlos con la Gran Bretaña, lo habría hecho con mayor razón que México. Ahora bien, como los derechos soberanos de México en América son de fecha muy posterior á los de la Gran Bretaña, no es de presumirse que el Gobierno de Su Majestad, después de tan larga y no interrumpida posesión, en que ha ejercido derechos de soberanía por más de sesenta años, consienta ahora que se le disputen" (2).

(2) Párrafo de la nota del Ministro inglés P. Campbell Scarlet al Sr. D. Martín Castillo, Ministro de Maximiliano, fechada en 19 de Diciembre de 1865, y publicada con la correspondencia á que pertenece, en el Diario Oficial del 3 de Abril de 1893.

Anexo núm. 4.

Con fecha del 8 de Junio del mismo año contestó el *Foreign Office* de Londres la citada nota del Sr. Vallarta, fechada el 23 de Marzo de 1878. La parte conducente de esa contestación es como sigue:

"El Gobierno de Su Majestad ha considerado, con la mayor atención, los diversos puntos promovidos en la carta de Vuestra Excelencia del día 23 del último Marzo

replicando á la nota de Lord Derby del 28 de Julio de 1874, sobre el asunto de las incursiones cometidas en Honduras Británica por los indios icaichés.

El Gobierno de Su Majestad observa que el Gobierno de México considera que los tratados concluidos entre la Gran Bretaña y España en 1783 y 1786 confirman el derecho de la soberanía de México sobre Belice y sus dependencias.

El Gobierno de Su Majestad no quiere entrar ahora en discusión alguna respecto al derecho de soberanía de la Gran Bretaña sobre Honduras Británica, soberanía que ha sido establecida plenamente por la conquista subsiguiente á los tratados de 1783 y 1786, y con mucha anterioridad á la existencia de México como Estado independiente. El único objeto que el Gobierno ha tenido como punto de mira en las representaciones que ha hecho, ha sido inducir al Gobierno Mexicano á tomar medidas para conservar el orden en la frontera de un modo más eficaz.

Incursiones de un carácter muy serio, ejecutadas por los indios icaichés, continúan perturbando la tranquilidad de Honduras Británica, é interrumpiendo el tráfico y las ocupaciones pacíficas de los pobladores..." (3).

(3) Continúa refiriéndose sólo á las incursiones de los indios.

Anexo núm. 5.

Situación de la República, límites y superficie.

La República Mexicana forma una parte de la América Septentrional, y se extiende desde los 15° hasta los 32° 42' de latitud Norte, y desde los 12° 21' E. y 18° O. del meridiano de su capital, ó sea desde los 36° 44' 13" hasta 117° O. del meridiano de Greenwich. Confina por el Norte con los Estados Unidos; por el Este con el Golfo de México y mar de las Antillas; por el Sur Este con Guatemala, y por el Oeste y Sur con el Océano Pacífico. Sus límites con los Estados Unidos, con arreglo al tratado de la Mesilla, verificado el 30 de Diciembre de 1853, son los siguientes: "Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está definida y marcada, conforme al artículo 15 del tratado de Guadalupe Hidalgo: estos límites comienzan en el Golfo de México, á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del Río Grande, como se estipuló en el artículo 5° del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela de 31° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en la línea recta al Oeste; de allí al Sur á la paralela de 31° 20' de latitud Norte; de allí siguiendo la dicha paralela 31° 20' hasta 111° de longitud O. de Greenwich; de allí en la línea recta á un punto en el Río Colorado, veinte millas inglesas, abajo de la unión de los ríos Gila y Colorado; y por último de allí río arriba, hasta donde encuentra la actual línea divisoria entre las dos Californias".

Estos son los límites que se han fijado en la Carta General, en la parte del Norte; no pudiendo hacerse lo mismo con la propia seguridad, con respecto á la de Centro América, por las razones que paso á indicar: debiendo insertar primero los interesantes apuntes sobre los límites con Guatemala, que debemos al Sr. D. José Gómez de la Cortina.

Línea divisoria entre la Nueva España y Guatemala.

Verificada la conquista y reducción del país llamado Quauhtemalán, ó Quauhtemalí (pues de ambos modos se ve llamado en los escritos coetáneos) trataron los españoles, y muy especialmente los encomenderos, de determinar los límites para reducirlo á provincia y facilitar su administración. Mas como para esto se valieron del sistema de misiones, las cuales se adelantaban ó retrocedían según las circunstancias del momento, no podemos saber cuáles fueron los límites de la Nueva España y de Guatemala, desde el año de 1524 hasta el de 1549. Sabemos que el soldado Sebastián Camargo obtuvo encomienda en el valle formado por la pequeña cordillera del monte llamado hoy de la Gineta, y los documentos de esta concesión dicen terminantemente, que aquella tierra y aquellos indios que se le daban á Camargo, eran del reino de México ó de la Nueva España, y esto se decía en 1525. Al mismo tiempo hay cartas ó relaciones de los misioneros franciscanos, escritas en 1528 desde el pueblo de Xaltopetlán (hoy Jaltepec), y hablando del país en donde se hallaban, dicen *“en este nuevo reino de Cuautemala”*.

En 1549, hubo dos acontecimientos que ya obligaron al Gobierno á fijar los límites con alguna precisión: el primero fué el ruidoso debate sobre la recaudación de tributos, y el segundo, el pleito que siguió el Marqués del Valle de Oaxaca sobre jurisdicción señorial; y de ambos acontecimientos resultó que el virrey de México, conde de Tendilla, comisionó al Lic. Gasca, para que arreglase estos negocios. Aún no había salido éste de México á desempeñar su comisión, cuando se descubrió en esta capital la famosa conspiración de los españoles Román y Venegas, cuyos cómplices se refugiaron en Oaxaca y en Tehuantepec, y este nuevo acontecimiento aumentó la necesidad de determinar definitivamente los límites de que se trataba.

El Lic. Gasca desempeñó su cargo, y fué auxiliado notablemente por el Lic. Antonio López de Cerrato, presidente de la Audiencia de Guatemala en 1549. De las determinaciones tomadas, y de los trabajos ejecutados en aquella fecha, resulta que se fijó la línea general de límites del reino de N. E., ó más bien, del virreinato de N. E. *“tomando la dirección del mar Pacífico al Golfo de México, desde la Barra de Tonalá á los 16° de latitud Norte, por entre los pueblos de Tapaná y Maquilapa, dejando el primero á la izquierda, y el segundo á la derecha; haciendo inflexión ó vuelta al frente de San Miguel Chimalpa, hasta el cerro de los Mixes, á los 17° 24’ de la misma latitud, y siguiendo hasta el pueblo de Sumazintla á la orilla del río del mismo nombre, bajando por este río en un ángulo basta el nivel de Huehuetlán, á los 15° 30’ id., y volviendo á subir hasta el cabo de las Puntas en el Golfo de Honduras”*. Todas las poblaciones y tierras de la izquierda de esta línea, quedaron á la N. E. ó al virreinato de México, y todas las de la derecha á Guatemala, formando respectivamente los límites de las provincias de Oaxaca, Veracruz y Yucatán. Esta línea tan irregular permaneció como límite de la N. E., hasta el año de 1599, en que el virrey, conde de Monterrey, comisionó á Sebastián Vizcaíno para reconocer la costa de Tehuantepec. Ignoro los motivos que en aquella fecha tuvo el Gobierno Español para variar los límites; pero consta de una carta del Dr. D. Alonso Criado de Castilla (presidente de la Audiencia de Guatemala), escrita en 27 de Noviembre de 1599 al mismo Vizcaíno, con motivo de la apertura del puerto de Santo Tomás, ó de Castilla, que se fijaron los límites entre México y Guatemala, dando á esta provincia una extensión desde el 8° hasta poco menos de los 18° de latitud N.

En 1678, el arzobispo, virrey D. Fr. Payo Enríquez de Rivera, con motivo del arreglo de feligresías, y atendiendo á la extinción de varios pueblos y á la formación de otros nuevos, tanto en la frontera de Oaxaca como en las de Tabasco y Yucatán, varió de

hecho los límites de estas provincias, de modo que quedaron perteneciendo al virreinato de México, varios pueblos de la costa hasta el río Huehuetlán, por el lado de Guatemala, y otros en mayor número por el lado de Yucatán.

Por último, al establecerse las intendencias (1787), se fijaron los límites entre México y Guatemala, comprendiendo á ésta desde los 7° 54', hasta los 17° 49' de latitud N., y distribuyendo el distrito de su gobierno en trece provincias, que eran, Soconusco, Chiapas, Suchitepec, Vera-Paz, Honduras, Icalcos, San Salvador, San Miguel, Nicaragua, Jerez de la Choluteca, Tegusigalpa y Costa Rica.

Posteriormente, en 1794, queriendo el Gobierno Español formar nuevos mapas de la Nueva España, comisionó al capitán de navío D. Dionisio Alcalá Galiano, para que rectificase los puntos principales de cada frontera, y después de un maduro examen, en que tuvieron gran parte los jefes españoles Aristizábal y Bonavía y Constanzó, se fijó por punto principal de la línea divisoria entre México y Guatemala, el Chilillo, y por punto de término de la frontera de Santa Fe de Bogotá, la antigua misión de Chiriqui, conservando Guatemala la misma extensión en grados de latitud, que se le dió en 1787.

En 1797, mandó el Gobierno Español grabar y publicar las cartas geográficas ejecutadas por los capitanes de navío, D. Dionisio Alcalá Galiano y D. Cayetano Valdés, comandantes de las fragatas *Sutil* y *Mexicana*, que reconocieron y rectificaron todos los puntos de la costa de las posesiones españolas sobre el Pacífico; y para determinar los límites de cada uno de los virreinos ó gobiernos, nombró el Gobierno Español comisionados especiales residentes en ellos. En México fué nombrado D. Jacinto Caamaño, comandante de la fragata *Aranzazú*, el cual verificó los límites dados al virreinato de N. E. en 1794, y para esto se trasladó personalmente a Guatemala, donde lo ayudó en sus trabajos con la mayor eficacia, el presidente de aquella Audiencia, D. José Domas y Valle, jefe de la escuadra de la Armada Española, marino no menos hábil que todos los demás que intervinieron en tan importante negocio. La carta geográfica de que hablamos, no se grabó y publicó hasta el año de 1802, en el Depósito Hidrográfico de Madrid, esto es, diez años después, tiempo que se empleó en asegurar bien los límites de cada provincia ó reino, y entonces se le aseguraron á Guatemala los mismos que se le asignaron en 1794, fijando con entera y absoluta precisión, al partido de Soconusco, cincuenta y ocho leguas á lo largo de la costa del Pacífico, desde los baldíos de Tonalá, confinantes con la jurisdicción de Tehuantepec, hasta el río Tilapa, y dándole de ancho todo el espacio comprendido entre la Sierra y el mar (4).

(4) Tomado del Documento núm. 11, parte 4ª. de la Memoria del Secretario de Fomento , D. Manuel Siliceo, presentada al Congreso de la Unión en 1857.

Anexo núm. 6.

Respecto de la extensión al Poniente, ya indicada, y la pretendida por Mr. Stevenson al Sur hasta el río Sarstoon que es evidente exceden en extensión muy considerable á los tratados, pues que los traslimita en todo el terreno entre el Sibún ó Jabón y el Sarstoon, que es mayor que todo el de la concesión de 1786, hay que advertir que es dudoso si esa usurpación ha recaído sobre México ó Guatemala. La resolución de esta duda depende de los límites que se fijen entre Guatemala y México (5). En los varios planos que tengo á la vista, entre ellos el que me pasó el Ministerio de Relaciones, la línea divisoria entre

México y Guatemala está fijada por una línea recta á la latitud Norte de 17° 50'. Si esto es así, todo el territorio entre el Sibún ó Jabón y el Sarstoon, está muy fuera de nuestro territorio, y también lo están el Petén y el territorio de los Lacandones, lo que nos deja sin derecho para reclamar por esta parte (6).

(5) Ya se fijaron en 1882, y por lo mismo ya no hay duda en que la usurpación original, si la hubo, fué á Guatemala, quien pasó por ella, sancionándola en su tratado con Inglaterra, de 1859.

(6) Tomado de la *Memoria* ya citada del Sr. Orozco y Berra.

Anexo núm. 7

Habiéndose publicado en el Diario Oficial del 18 de Enero de 1893 la Exposición de la Legislatura de Yucatán en toda su extensión, se transcribe en seguida solamente la parte principal de ese documento.

“Legislatura constitucional del Estado de Yucatán.

“Señor Presidente:

“La Legislatura del Estado de Yucatán, interpretando los sentimientos y patrióticas aspiraciones del pueblo que representa, ha acordado elevar al Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, una Exposición acerca de la conveniencia indiscutible de fijar los verdaderos derechos y límites de la Colonia Británica de Belice, determinando claramente la frontera mexicana en esa región, á fin de que el territorio nacional limítrofe, sea vigilado eficazmente y puesto á salvo de la constante invasión que se ha venido verificando, merced á la confusa indeterminación de la línea fronteriza...

“Motivo de grandes discusiones ha sido la primitiva posesión de Belice. La legitimidad de esa posesión á título de dominio, ó precaria, está envuelta en confusa indeterminación, mantenida en el trascurso de más de un siglo; pero en los últimos tiempos, noticias verdaderamente alarmantes han conmovido profundamente á nuestra sociedad: se ha dicho que la colonización invasora ha llegado hasta Bacalar, es decir, hasta lo indiscutible, hasta los terrenos regados con la sangre de nuestros hermanos.

“La falta de precisa y clara determinación de los límites á que ha debido sujetarse la Colonia de Belice, en su colindancia con el territorio nacional ocupado por las tribus indígenas rebeldes, trae como consecuencia la constante invasión colonizadora. Cada día que pasa se compromete más la integridad del territorio nacional, y no es remoto que pasados algunos años se pretenda fundar derechos de dominio, atribuyendo nuestra falta de protestas y pasividad á tácito consentimiento, como acontece con la posesión primitiva de Belice.

“Urge, por tanto, señor Presidente, que el Gobierno Nacional, que dignamente representa usted, se proponga definir de una manera precisa y clara la cuestión de esa Colonia inglesa, aunque para ello sea preciso transigir acerca de la pequeña porción de territorio ocupado primitivamente, desde antes de consumarse la independencia nacional, señalando como límite natural é indestructible, el río Hondo, si del estudio que se haga, los derechos de nuestra patria sobre ese territorio no resultan suficientemente claros; es indispensable deslindar cuando menos lo indiscutible, es decir, hasta el referido río Hondo, para impedir la invasión, fijando la línea fronteriza con toda exactitud, aunque la porción á que se ha hecho referencia quede en el estado actual,

mientras el estudio de nuestros eminentes estadistas arroje alguna luz, ó se transija de una manera conveniente á los intereses nacionales.

“En las actuales circunstancias por las que felizmente desliza su existencia nuestra amada patria, consolidada de una manera estable la paz, merced á sabia y recta administración, es oportuno el arreglo definitivo de tan trascendental asunto.

“A influjo de esa paz, los elementos morales y materiales con que la naturaleza dotó á nuestra patria, se han estado vigorizando, y las naciones más cultas estrechan sus relaciones con la nuestra, manifestando elocuentemente la simpatía y respeto que nuestro progreso organizado y gloriosa historia les inspiran.

“La nación inglesa, que ha palpado, por decirlo así, las patentes muestras de la buena fe de nuestros poderes públicos, en materia de crédito, no omitiendo sacrificio alguno para mantener el buen nombre de nuestra Nación, es seguro que no ha de oponer dificultades para el arreglo de la cuestión de Belice en los términos más equitativos y justos.

“No es necesario esforzarse para demostrar los beneficios que la Nación en general, y nuestro Estado en particular, han de obtener si se concluye un arreglo definitivo, y se vigila eficazmente la línea fronteriza para evitar el inhumano comercio de pertrechos de guerra.

“Las comarcas de excepcional riqueza, que ocupan las tribus sublevadas, se irán recobrando fácilmente, pues sin la provisión de armas y municiones, los indígenas reconocerán á sus legítimas autoridades, y la obra de la civilización irá organizando esa población mexicana informe, que desde el año de 1848, de aciaga recordación, y en estado deplorable de ignorancia y salvajismo, vive sin participación alguna en la obra grandiosa de organización y progreso en que los elementos populares de nuestra querida patria han trabajado y trabajan armónicamente en pro del engrandecimiento de la República.

“Cesaría para nuestro Estado esa situación intranquila que retarda su marcha progresiva: las poblaciones cercanas al campo enemigo, recobrarían el sosiego que les ha faltado en cerca de medio siglo y disfrutarían de los beneficios de la paz, de que puede decirse que están privados, por la vida continua en los parapetos y la vigilancia constante del enemigo. La colonización nacional sería entonces fructuosa en Yucatán, pues basta una hectárea de los privilegiados terrenos del Oriente y Sur para satisfacer cumplidamente las necesidades de una familia laboriosa en las condiciones de vida civilizada.

“Todas estas razones y otras muchas que no han de ocultarse á la sabiduría y penetración de ese Superior Poder Ejecutivo de la Unión, impulsan poderosamente á la consecución de un pronto y definitivo arreglo de la cuestión de Belice, y hacen sentir la urgente necesidad de impedir por medio de una vigilancia poderosa y enérgica en la frontera, el comercio de pertrechos de guerra con esas tribus indígenas, sustraídas fatalmente á la obediencia de sus legítimas autoridades.

“La Legislatura del Estado, teniendo en cuenta el patriótico y levantado espíritu que guía á la administración que dignamente rige usted, señor Presidente, no vacila en hacer esta exposición, no dudando obtener favorable acogida, y esperando fundadamente resultados satisfactorios en la determinación clara y exacta de la línea fronteriza de Belice, y eficaces medidas para mantener la vigilancia enérgica en dicha línea.

“Estando en las facultades constitucionales del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión, lo relativo á negociaciones diplomáticas, esta Cámara ha considerado propio dirigirse á usted, señor Presidente, haciéndole patente la necesidad de que inicie con el tacto y luminoso criterio que le caracterizan, las gestiones conducentes al logro de aquellos trascendentales fines, en los cuales cifra el sufrido pueblo yucateco sus esperanzas de futuro bienestar y engrandecimiento.

“Con la seguridad, señor Presidente, de que ha de consagrar sus esfuerzos, en la órbita de sus atribuciones, á la consecución de tan importantes resultados, esta Asamblea, á nombre del pueblo que representa, le hace presente su profundo reconocimiento.

“Palacio del Poder Legislativo de Yucatán. Mérida, Septiembre 28 de 1892.—*J. Hübbe*, diputado Presidente.—*Perfecto Villamil*, diputado Secretario.—*Agustín Molina*, diputado Secretario” (7).

(7) No solamente la Legislatura de Yucatán, en nuestros días, sino el Sr. D. Joaquín Baranda en su informe como Gobernador de Campeche, rendido en 1873, reconoció la necesidad de terminar la cuestión sobre Belice por medio de un arreglo con la Gran Bretaña. En dicho documento, el Sr. Baranda excitó al Presidente de la República á que celebrara ese convenio recordándole que su negociación entraba en las atribuciones constitucionales del primer Magistrado.

Anexo núm. 8.

“Ignacio Comonfort, Presidente sustituto de la República Mexicana.

“A todos los que las presentes vieren, sabed:

“Que usando de las facultades que la Nación se ha servido conferirme, y de las que competen al Supremo Gobierno para el nombramiento de cónsules en las naciones extranjeras, y teniendo plena confianza en la integridad é inteligencia de D. José Ma. Martínez y Rosado, he tenido á bien nombrarlo Cónsul de la República en Belice, facultándolo para ejercer este cargo y las atribuciones á él anexas, con el goce de todos los privilegios y exenciones que le corresponden.

“Y por la presente, encargo y requiero á todos y cada uno de los ciudadanos mexicanos que se hallen ó hallarse puedan en Belice y sus dependencias, que reconozcan y tengan al expresado Martínez Rosado, como tal Cónsul de la Nación, y en el pleno goce de todas las facultades propias de carácter público.

“Igualmente ruego al gobierno y á las autoridades de Belice, permitan al interesado ejercer completa y libremente su destino, sin que en su desempeño se le moleste, ni permitan sea molestado, sino por el contrario, se le auxilie é imparta justicia en los negocios oficiales que promueva, ofreciendo por mi parte la recíproca.

“Dado en el Palacio Nacional de México, firmada de mi mano, autorizada con el sello de la Nación, y refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores, á diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, trigésimo sexto de la Independencia de la República.—(SS.) *Ignacio Comonfort*.—*Luis de la Rosa*”.

“Legación Mexicana cerca de S. M. B.—Núm. 8.—Patente del Cónsul en Belice.—Londres, 8 de Enero de 1857.

“E. S. — Antes de recibirse en esta Legación la nota de ese Ministerio núm. 134 de 12 de Noviembre último, acompañando la patente duplicada del Cónsul mexicano en Belice, éste había enviado la principal, y el Sr. Vega la presentó á este Gobierno, recogió el *exequátur* de la Reina, y se la devolvió con este requisito al Sr. Martínez Rosado.

“Tengo la honra de decirlo á V. E. en contestación, manifestándole que se inutilizará el duplicado á que alude esta comunicación, y renovándole las seguridades de mi muy distinguida consideración. — Dios y Libertad. — *J. N. Almonte*.
— E. S. Ministro de Relaciones Exteriores”.

“Benito Juárez, Presidente Constitucional interino de los Estados Unidos Mexicanos.

“A todos los que la presente vieren, sabed:

“Que en uso de las facultades de que me hallo investido, y teniendo confianza en la aptitud y patriotismo del C. J. Fernando Sauri, he tenido á bien nombrarlo Cónsul de la República en Belice, con el goce de las exenciones que le corresponden por razón de su carácter público.

“Por tanto, mando á los ciudadanos mexicanos que se hallen ó hallarse puedan en Belice y sus dependencias, y á las autoridades de Belice ruego y encargo, tengan como tal Cónsul mexicano, al expresado C. J. Fernando Sauri, que le guarden y hagan guardar las distinciones que le correspondan conforme á las leyes, y le impartan los auxilios necesarios en el ejercicio de su empleo, siempre que para ello sean requeridas, ofreciendo por mi parte la reciprocidad.

“Dado en el Palacio Nacional en la H. Veracruz, á veintidós de Febrero del año de mil ochocientos sesenta, cuadragésimo de la Independencia, y trigésimonono de la Libertad. — *Benito Juárez. — S. Degollado*”.

“Palacio Nacional. — Veracruz, Febrero 23 de 1860.

“Señor Superintendente. — Tengo la honra de dirigir á usted la presente, para manifestarle que el Supremo Gobierno ha tenido á bien nombrar al C. Fernando Sauri, Cónsul para la Colonia de Belice, que se halla bajo el digno mando de usted, á quien presentará su patente respectiva. Suplico á usted, por lo mismo, se sirva reconocerlo con tal carácter, y prestarle su benévola cooperación para el ejercicio de su encargo, en la inteligencia de que el Gobierno Supremo, por su parte, promete la reciprocidad de buenos oficios, pues su objeto es mantener y estrechar sus relaciones de amistad y paz con las potencias amigas.

“Aprovecho esta oportunidad de ofrecer á usted mis respetos y consideración, como su muy afectísimo seguro servidor, (firmado) *S. Degollado*. — Señor Superintendente de S. M. B. en la Colonia de Belice”.

Habiéndose publicado oficialmente en Belice el tratado á que se refiere el anterior informe, ha desaparecido el secreto a que obligan los usos diplomáticos, y en consecuencia se publica en seguida el texto del mismo tratado...

(A continuación, Mariscal presenta el texto del tratado de límites. Obviamos reproducirlo aquí, pues lo podemos encontrar en el apartado 3.4 del presente trabajo. En esta reproducción del informe de Mariscal hemos respetado la ortografía original del documento. Nota del autor).